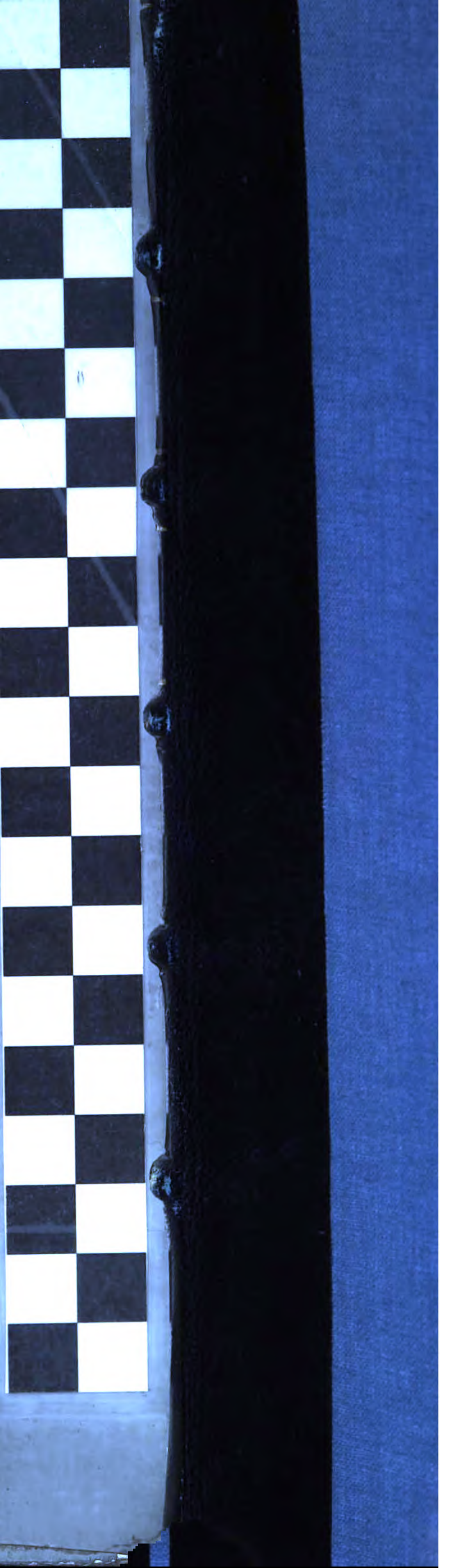
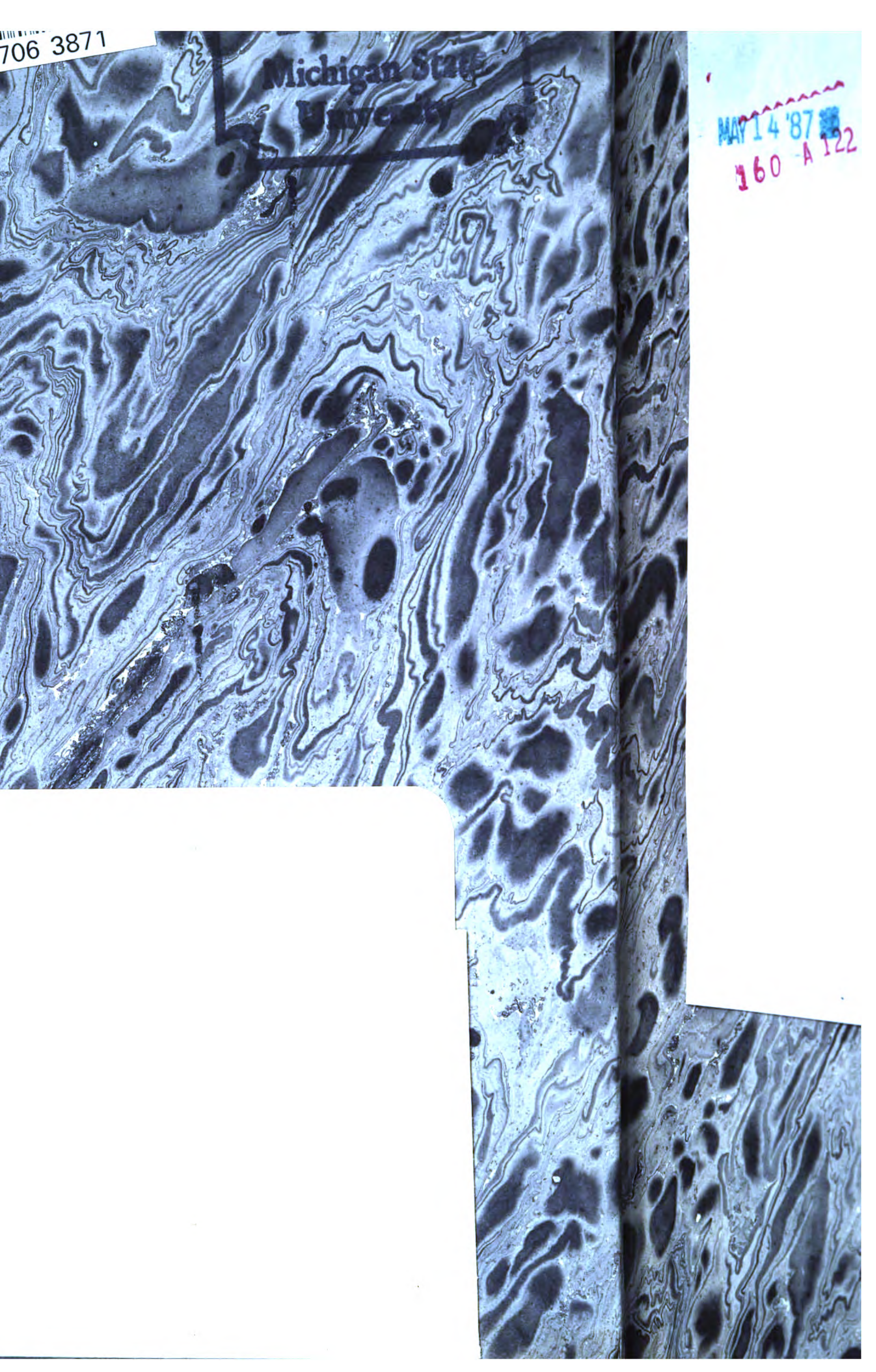

M.F. MIGUELEZ
ANSENISMO
REGALISMO
EN ESPAÑA

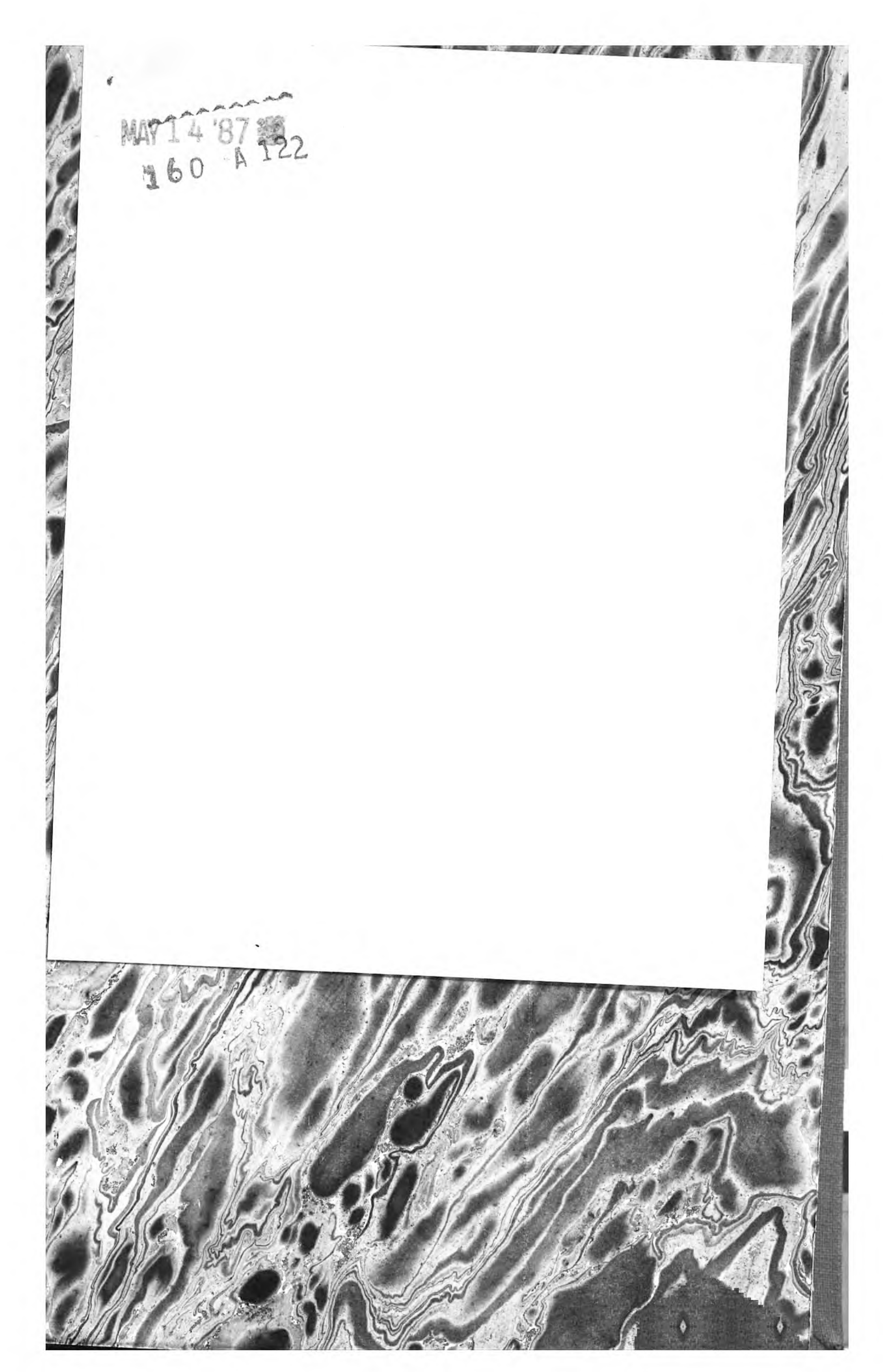

BX
4734
.S6
M5
JANSENISMO
Y REGALISMO
EN ESPAÑA
M.F. MIGUELEZ


BX
4734
.S6
M5
JANSENI
Y REGAL
EN ESP
M.F. MIGU






706 3871
Michigan State
University
MAY 14 '87
160 A 122



JANSENISMO Y REGALISMO EN ESPAÑA

P. MANUEL F. MIGUÉLEZ, AGUSTINO
Profesor en el Colegio de María Cristina
del Escorial.

JANSENISMO Y REGALISMO

EN ESPAÑA

(DATOS PARA LA HISTORIA)

CARTAS AL SR. MENÉNDEZ PELAYO

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS

VALLADOLID
IMPRENTA, LIBRERÍA Y TALLER DE GRABADOS
DE
LUIS N. DE GAVIRIA
San Blas, 7
1895

A QUIEN LEYERE

Publicadas en *La Ciudad de Dios* estas cartas dirigidas al eminente historiador Sr. Menéndez y Pelayo, vuelven á imprimirse á instancias de cuantos han manifestado sus deseos de verlas reunidas en volumen de más fácil manejo que el de una Revista.

Datos para la Historia las titulé entonces; y no deben olvidar ese título los que quizá traten de buscar en ellas una acabada narración de las tortuosas vicisitudes que tuvieron el *Jansenismo* y *Regalismo* en España; porque esa tarea no puede hacerse sin haber antes reunido los materiales suficientes que desbrocen el camino de la verdad, y destruyan no pocas prevenciones infundadas. Lo expuesto y comprobado en este libro puede servir de base para ulteriores descubrimientos históricos acerca de ese punto tan manoseado

como mal conocido en España. Por eso me alegraré de que otros aporten nuevos datos para ilustrarle, siempre que tengan por objeto el amor á la verdad, enemiga de animosidades y represalias que no se justifican ni aun con el santo fin de la defensa propia.

Si hubiera guiado mi pluma el deseo de aminorar la ajena reputación, y no el poner las cosas en su debido lugar, dando á cada uno lo que en justicia le pertenece, pronto habría cambiado de sistema y abandonado la narración sencilla de los sucesos que motivan este libro, para entrar en otro género de reflexiones á que darían natural impulso los trabajos de zapa de aquellos á quienes no ha gustado oir verdades que, á pesar mío, les molestan.

Los que han hecho llegar á mis oídos amenazas de réplicas ruidosas, con el piadoso fin, sin duda, de ver si asustado me paraba en medio del camino, ya pueden lanzar al público sus lastimeras quejas; pero, como autor responsable de mis afirmaciones, sentiría, por su bien, me obligasen á evidenciar algunas cosas que he insinuado y otras que me reservo. Tengan paciencia ante la verdad; que también otros la hemos tenido ante el error de ver consignadas, en historias de todos los matices, afirmaciones rotundas contra el propio Instituto en lo que más éste debe amar, que es su ortodoxia, aquilatada con el mérito del silencio durante tanto tiempo conservado. Á romper ese silencio

me ha movido principalmente el ver demostrada la inocencia de mi Orden en los mismos medios que algunos emplearon para difamarla. Y aquí estriba (si alguno tiene) el mérito de este libro: en los documentos inéditos que le acompañan, y en otros de que he hecho frecuente uso, y que no pueden publicarse ahora por no engrosar el volumen.

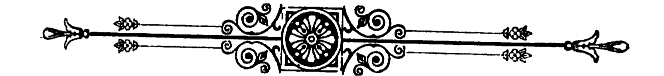
Pero además de eso, y sin duda por el lógico entronque de las ideas, he pretendido que esta obra sirviese de aclaración á varios puntos obscuros de nuestra historia eclesiástica y civil, para quitar, en lo posible, el sabor personal y de casa, que no á todos agradaría. A ello se enderezan, entre otros, los capítulos en que se dilucidan el reinado de Fernando VI y sus relaciones con la Santa Sede; el célebre Concordato de 1753; los sucesos del Paraguay, y la expulsión de los Jesuítas de España.

Como el libro se dirige á los católicos, en él he querido hacer resaltar estas dos ideas capitales, consecuencias necesarias de los tristes acontecimientos relatados: á medida que se fué apartando de Roma, perdió España su prestigio moral, empobreciéndose con los medios ilícitos empleados para enriquecerse: las discordias intestinas entre los católicos del siglo pasado, son un retrato fiel de las estériles luchas presentes. Y así como entonces no hubiera logrado la revolución su satánico fin, si no nos hubiese hallado

divididos, tampoco ahora extendería tanto el radio de sus conquistas si viera á todos los católicos unidos y compactos en la brecha.

La historia debe reportar siempre alguna provechosa enseñanza; porque sabido es que «el tiempo presente es consecuencia del pasado y engendra á su vez lo venidero».





I

INTRODUCCIÓN

Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Mi respetable y doctísimo amigo: Cuando por primera vez me solazaba con la sabrosa y eruditísima lectura de su imperecedera obra *Historia de los heterodoxos españoles*, monumento de saber y del habla castellana, y al par testimonio elocuentísimo del alto grado á que puede subir la inteligencia enriquecida y embellecida por Dios con todos los dones naturales de que el hombre es susceptible, lejos estaba yo de imaginar que, andando el tiempo, pudieran servirle de algo mis pesquisas bibliográficas de olvidados y yacientes mamotretos, ó el feliz y casual hallazgo de documentos que atañen de cerca á nuestra nunca bien estudiada historia religiosa. Pero si bien es cierto que usted ha hecho perder toda esperanza á los hombres encane-

cidos en las letras de decir nada nuevo en cualquier asunto por usted ventilado, no lo es menos que ha dejado también en la larga y brillante serie de sus inmortales publicaciones una estela que forzosamente han de seguir, llevándole á Ud. de guía, cuantos anhelen surcar el mar espaciosísimo de la historia del pensamiento, y ver los orígenes y primeros vagidos de ciertas escuelas y doctrinas que, ó llegaron á formar parte no pequeña de nuestra cultura, ó se desvanecieron como la espuma casi antes de nacer.

Si causan asombro ese tino y perspicuidad admirables con que Ud. ha escrito la historia y desenvolvimiento de todas las herejías en España, ora anatematizando con frases candentes las tentativas de rebelión de algunos, y en este punto poco originales pensadores, ora alzando sobre el pavés á muchos otros que no merecieron el sambenito, y cuya acendrada ortodoxia estaba pidiendo á voces un defensor y abogado tan valiente como Ud., sin duda que ha de causar no poca extrañeza verme á mí convertido en improvisado paladín de ciertos nombres é instituciones de inmaculada fama que han pasado á la historia, por la animosidad é injusticia de algunos, é incuria y abandono de otros, tildados con ciertos motes que, aunque injustos, se han hecho famosos á fuerza de repetirlos *opportune et importune* sus inconscientes adversarios.

Yo, á falta de las culminantes prendas de sabio y erudito que á Ud. adornan, he sido siempre algo afortunado en topar, cuando menos lo pensaba, con ciertos documentos y papeles viejos; los cuales ahora se convertirán en nuevos por la clarísima luz que arrojan sobre puntos interesantes de nuestra historia eclesiástica, siendo la clave para la lógica interpretación de algunos sucesos que de otro modo permanecerían en las tinieblas con que adrede han sido rodeados. Y no es que me persuada de que la historia debe escribirse sólo con documentos; pero sí que éstos, con la correspondencia epistolar en que el hombre se abandona á las efusiones del espiritu, constituyen el *alma mater* y punto de partida para ver claro y penetrar muy hondo, en ciertas interioridades misteriosas que necesita aclarar el concienzudo historiador, so pena de que su trabajo quede deficiente, cuando á poca costa podía enriquecerlo con más noticias peregrinas y olvidadas.

Y he aquí por qué, al saber yo que Ud. se preparaba con nuevo caudal de datos y documentos para hacer otra edición de su *Historia de los heterodoxos españoles,* conté con su beneplácito y pase regio para llevar mi grano de arena á ese monumento científico que le ha hecho á Ud. inmortal en todo país civilizado. Amparando con su ilustre nombre la serie de cartas que, con el epígrafe *Jansenismo y Regalismo en España,* me atreveré



desde hoy á dirigirle, ha demostrado una vez más, sin pretenderlo, que en Ud. corren parejas y están admirablemente hermanadas la modestia y la sabiduría, pues no desdeña á los que en la república literaria se ocupan en los oficios más modestos. Y no le pesará (creo yo) el que de esta manera lleguen á su noticia desconocidos sucesos que han de cambiar la ruta hasta ahora seguida en varias disquisiciones históricas, hechas con no pocos prejuicios, vaguedades y tinieblas que han ido amontonando la ignorancia ó mala fe. Quisiera yo tener la maravillosa erudición y esa penetrante mirada que en Ud. son peculiares, para que este asunto no saliese deslucido de mis manos. Porque él es de tal trascendencia que, ó mucho me equivoco, ó ha de servir para explicar de la manera más llana y sencilla casi todas las turbulencias político-religiosas, y los varios conatos de cisma en el pasado y calamitoso siglo.

Los que se lamentan y ponen el grito en el cielo por los males y las calamidades interiores de nuestra época, y no dejan caer de los labios esos lugares comunes de que la irreligión, el escepticismo y el virus de la impiedad van incesantemente corroyendo las entrañas de todo orden, divino y humano, y auguran no sé cuántos cataclismos lindantes con los del Apocalipsis, debieran dar un vistazo á la historia patria y comparar tiempos con tiempos. No diré yo que vivamos en una

Jauja, ni que nuestras disensiones políticas, que nos han hecho estériles para el bien común, hayan dejado de sembrar el desorden y la confusión en las falanges católicas; pero así y todo, los campos están más deslindados, conocemos á nuestros verdaderos enemigos, y gozamos de la suprema ventaja de tener un Pontífice glorioso, cuya voz es acatada y venerada hasta por nuestros propios adversarios.

Y no sucedía esto en la pasada centuria, en que el mal tenía muy distintos focos. Las semillas impías se habían desparramado en España con tanta profusión, que, no obstante los esfuerzos titánicos de Ud. en poner al aire sus ya secas raíces, descubriéndonos los gérmenes que les dieron vida, no es fácil averiguar de dónde provinieron principalmente el descreimiento, la apatía escéptica y casi universal, con la oposición sistemática ó hipócrita contra las enseñanzas del Vicario de Cristo. Si mucho fomentaron el menoscabo y desprestigio del espíritu religioso las ideas diseminadas en Europa por Bacón, Locke y Condillac, á buen seguro que mayor ruína causarían los alardes mal reprimidos de independencia y propia autonomía, los desafueros solapados é hipócritas, mezclados con ciertos tintes y vislumbres de religiosidad y misticismo, de muchos católicos empeñados en suicidarse cuando iban derechos contra el principio autoritario de Roma. El contagio cun-

dió sobremanera, y raro fué el entendimiento que pudo substraerse de aquella mezcla heterogénea de religión y escepticismo sin respirar la atmósfera malsana que asfixió los pulmones de la España tradicional.

El *galicanismo* en Francia, ó lo que dió en llamarse *jansenismo regalista*, tuvo muchos y autorizados prosélitos, quizá inconscientes, en el gremio católico; y aun algunos príncipes y defensores natos de la Iglesia, ligados por obediencia al Papa, é individuos de varias comunidades religiosas, valladares irresistibles por muchos conceptos contra la impiedad, abrieron sus espíritus á ciertas doctrinas extrañas que poco á poco fueron minando su propia vida, hasta dar al traste con todas sus glorias. La Providencia se encargó más tarde de abrirnos los ojos con las enseñanzas de la historia, haciéndonos ver que no hay fuerza donde falta la unión de voluntades, ni sana y provechosa doctrina si no tiene por fundamento el principio de autoridad en las cuestiones dogmáticas y en la disciplina de la Iglesia.

Todo esto que, en tesis general, cualquier mediano conocedor de la Historia sabe, es menester ponerlo de relieve y con sus propios nombres, desentrañando los sucesos más íntimos y recónditos que dieron pie á las calamidades religiosas y á los disturbios políticos de más transcendencia en el siglo pasado, que Ud. admirablemente reseñó,

aunque á grandes pinceladas, en la *Historia de los heterodoxos españoles*; porque si bien es cierto que muchas noticias son ya del dominio público, hasta ahora no se ha sabido con certeza el origen de eso que se llamó *jansenismo* en España, y quiénes con justicia pueden pasar á la Historia tildados con ese mote. Pues con el jansenismo sucedió en gran parte lo que en nuestros tiempos con el liberalismo en su acepción general.

Todos hablaban de aquél como de una plaga ó un cáncer que iba corroyendo las entrañas del orden político y religioso; pero hubo algunos que, sin empeñarse en esclarecer el significado de tan infausto nombre, lo aplicaban á cuantos no pensaban como ellos en otras materias muy controvertibles, sin perdonar á personas constituídas en la más alta jerarquía, dignas del mayor respeto por sus virtudes y saber.

El espíritu de escuela ha sido en muchas ocasiones malísimo consejero, y cierra con frecuencia los ojos para no ver más que aquello que nos acomoda, creyendo que no hay más mundo que el reducido de la propia casa. De ahí el grosero exclusivismo que ha hecho á algunos aferrarse de tal manera á su propio parecer, que han desoído la voz de la autoridad, única que puede decidir en las contiendas y calmar la excitación nerviosa de los espíritus turbulentos.

Desde el instante en que Roma habló, diluci-

dando las doctrinas, supieron los verdaderos fieles á qué atenerse, y las cinco proposiciones de Jansenio fueron miradas con horror por los defensores del dogma católico. Pero, á la cuenta, no satisfechos algunos puritanos *sui generis* con las enseñanzas pontificias, y creyendo dar lecciones á Roma, trataron de involucrar los términos de la cuestión, desatándose en improperios y apodos incalificables contra sabios beneméritos é instituciones venerandas, creyéndoles *afines* á las doctrinas condenadas, sin duda para vengar de ese modo supuestos agravios y rencillas de escuela.

Y vino, naturalmente, aquella nube de folletos y anónimos en que el despecho corría parejas con el mal gusto y la falta de caridad. Y los que sentían vulnerada su honra tuvieron que salir á defenderse y vindicar los fueros de la justicia, para no pasar á la historia con esa mácula de *jansenismo*, cuando distaban *toto cœlo* de profesarlo. Pero sucedió que los que tenían más preponderancia en España y Europa, y medios más fáciles de extender en las Universidades sus libros y doctrinas, los que lograban más influencia en los palacios de los Reyes y tenían en su mano á la Inquisición, fácilmente fueron más escuchados, creando una atmósfera que no había más remedio que respirar, so pena de incurrir en las iras de ese bando y en la nota de jansenista.

¿Cree Ud., amigo mío, que muchos de los que clamaban contra el jansenismo lo hacían por amor á la pureza de la doctrina católica? Al privilegiado talento de Ud. no puede ocultarse lo que luego ha de verse más claro que la luz; esto es, que aquellas declamaciones, aquellos gritos de alarma para que no penetrase en nuestro suelo el virus de Bayo, Jansenio y Quesnel, servían de medio y salvoconducto para propagar ciertas teorías que, si en opinión de sus corifeos eran más á propósito para rebatir los errores protestantes, iban dirigidas en el fondo al desprestigio de otros sistemas teológicos, afianzados con el peso de muchos siglos y la autoridad de sapientísimos varones, amén del fallo de multitud de Pontífices, los cuales bien claramente manifestaron por ellos sus simpatías en diversas circunstancias; aunque sobre eso nunca quisieron dogmatizar para no exasperar á los bandos contrarios, y por tratarse también de asuntos de pura controversia.

Con esta regla de conducta hubieran seguido apaciguados los ánimos desde las famosas cuestiones de *Auxiliis*, en que el Pontífice Clemente VIII impuso silencio á todos los beligerantes. Pero á la sordina siguieron algunos trabajando *pro domo sua*, entendiendo á su manera la obligación del silencio impuesto por el Papa, y publicando obras teológicas en que de un modo embozado, y á veces claramente, se atacaban los sistemas

opuestos, interpretando á su placer la Escritura, á San Agustín y las decisiones pontificias.

El hacer así propaganda de un sistema teológico determinado cuando mediaba el veto de Roma, tenía que exacerbar á los que cifraban su orgullo en la defensa del sistema contrario; y si por respeto al Papa éstos callaban entonces, la mina, harto cargada, tendría que estallar tarde ó temprano.

Comienzan á manifestarse de nuevo las reyertas, con motivo de la fundación de los Estudios de San Isidro de Madrid, á cargo de los PP. Jesuítas. Varias Universidades, malhumoradas con el influjo que éstos iban adquiriendo en la enseñanza de su peculiar sistema, se aprestaron á impugnarles, y la ocasión se presentó propicia con la venida á España de Jansenio (1627), comisionado por el Claustro de Lovaina para fomentar la liga de todas las Universidades contra el sistema moliniano, que imperaba ya en los centros docentes de Alemania.

Muchas Universidades españolas, Obispos y Regulares, respondieron al llamamiento reforzando el partido tomista y las doctrinas de San Agustín. Y yo cito este caso ahora solamente, para que más adelante se expliquen otros sucesos de más monta; pues debe tenerse en cuenta el origen y desarrollo de tales disputas teológicas, que no tardaron en tomar otro carácter muy distinto.

Claro está que, al adherirse á los doctores lo-

vanienses las Universidades de España, con varios príncipes de la Iglesia y teólogos caracterizados de diferentes Ordenes religiosas, no podían éstos ser tildados de *jansenistas* en 1627, ni algún tiempo después, no existiendo el *jansenismo*, que nació con la obra póstuma de Jansenio publicada en 1640, á los dos años de haber muerto el autor en el seno de la Iglesia, y trece desde su venida á España. No había entonces, por lo tanto, más que guerrillas y escaramuzas de sistemas de escuela entre tomistas y molinistas, todos creyendo, quizá de buena fe, interpretar mejor las enseñanzas de San Agustín sobre la gracia y el libre albedrío, que eran el verdadero campo de batalla.

Fué grande desgracia para la Iglesia universal, y aun para el mismo Jansenio, el que éste no pudiese ver el terrible resultado de su obra póstuma *Augustinus*, publicada por sus mentores Liberto Fromond y Enrique Caleno; pues dada la sumisión que aquel tenía á los fallos de Roma, y la declaración precisa y terminante de su testamento, se hubieran á tiempo ahogado las disputas, como sucedió con Bayo cuando el insigne teólogo Francisco de Toledo le presentó en Lovaina la Bula condenatoria de sus errores, desenterrados más tarde por el Obispo de Iprés.

Prescindiendo de unos cuantos teólogos, como los solitarios de Port-Royal, de varios Benedictinos de San Mauro, y no pocos Oratorianos, que

abiertamente defendieron las cinco proposiciones condenadas en el libro de Jansenio, puede afirmarse que el jansenismo, aun en Francia, se confundió é identificó con el galicanismo; pues consultado el *Diccionario de escritores jansenistas* del P. Colonia, abundan más los que iban derechos contra la autoridad del Papa, rebajándola y sometiéndola al fallo del Concilio. Ni debe darse crédito á los que, con celo algo sospechoso, han querido explicar por medio del jansenismo todos los errores de aquel tiempo hasta principios de este siglo. ¿No están juzgados los escritores que llaman *jansenistas*, por ejemplo, al jesuíta Lacunza, por haber defendido el *milenarismo*, y á otros que en obras de moral asentaron proposiciones favorables al regicidio y suicidio, como Juan Duverger?

Y sube de punto la confusión ver al P. Bolgeni equiparar á los jansenistas con los jacobinos en una obra *ad hoc,* cuando todo el mundo sabe eran el reverso de la medalla. En fin, cada cual se ha forjado un jansenismo á su manera. Porque el desatinado afán de ingertar en nuestra patria el mismo criterio histórico, hizo que se tradujesen al castellano multitud de libros franceses, creyendo que aquí existían los mismos males de allende el Pirineo. Es menester, por tanto, aclarar el concepto de *jansenismo* aplicado á España.

Y forzoso es convenir en que, como Ud. atina-

damente afirma, entre nosotros no hubo tal *jansenismo* en la rigurosa acepción de esa palabra, y que hasta la fecha no se ha topado obra alguna de autor español que defendiese todas ó alguna de las cinco proposiciones de Jansenio. De donde resulta que no en los libros de Teología, sino en otros arsenales de la historia del pensamiento hay que buscar las especies más ó menos heterodoxas bautizadas con el nombre de *jansenistas*.

¿Qué doctrinas y tendencias malsanas llegaron á formar y dar cuerpo á ese nombre que por espacio de casi dos siglos fué el coco de los timoratos? Todos hablaban de jansenismo, y nadie sabía definirlo. Diríase que andaba por el aire corrompiendo la atmósfera en que respiraban no pocos espíritus, quienes á la cuenta resultaron inficionados de tan pestífera lepra; que era á modo de lo que hoy llamamos escepticismo y liberalismo, los cuales tantos estragos han hecho en la sociedad.

Y el jansenismo existía, indudablemente; pero no en el primitivo concepto de *dogmático*, sino en la segunda fase que aceptó entre los port-royalistas, de oposición á Roma, y que fué extendiéndose por los *apelantes;* aunque sus oficiosos impugnadores no solían concretarlo, y tomaban ese nombre como terrible arma de combate para otros fines muy diversos, como hemos de ver.

Porque, Ud., Sr. Menéndez Pelayo, sabe muy bien, como excelente historiador, que en las épo-

cas de grandes alborotos y confusión de ideas, se enconan demasiado los ánimos con las disputas, que no se atiende á la justicia ni á la caridad, y que los que más hablan y vociferan, defendiendo sus propios ideales (buenos ó malos), son los que á la postre dejan mayor resonancia y forman á su capricho los materiales que han de servir más tarde para hilvanar la historia. Resultando que el escritor que no se traslade con el espíritu á la época de que trata, ó sólo conozca los documentos y razones de una de las partes beligerantes, se expone, á pesar suyo, á ser parcial por falta de suficientes informes para trazar con pulso y ánimo sereno la historia verdadera.

Así vemos (y va de ejemplo) al anglicano William-Coxe, ser comedido é imparcial en los sucesos políticos que conocía del reinado de los Borbones; y nos agrada el suave calor que despide su pluma al relatarnos los progresos de las Ciencias, Letras y Artes españolas en tiempo de Fernando VI y Carlos III; pero da lástima verle desbarrar cuando trata de la Iglesia, la Inquisición y las Ordenes religiosas, y de otros puntos con ellas relacionados.

Habla de los *jansenistas* y dice que se daba, y sigue dándose ese nombre en España, á los defensores de las cinco proposiciones del Obispo de Iprés, y á los enemigos del poder temporal de los Papas, sin que pueda establecerse una distinción

marcada entre sus diversas categorías y sus doctrinas. Y en términos más vagos y generales, y también contradiciéndose al tratar del *jansenismo* de algunos Obispos, agrega que no podía señalarse en sus escritos proposición alguna contraria al dogma, sino que todo se reducía á ciertos términos vagos y genéricos que reducidos á cuerpo de doctrina podían ser intérpretes de cierto espíritu filosófico cercano á la impiedad y favorable á los enemigos de la iglesia.

No anda tampoco más acertado el Sr. Lafuente al tratar, en su *Historia Eclesiástica,* acerca del jansenismo. Siempre las mismas palabras vaguísimas, la falta de precisión, y el pasar como por ascuas cuando se ve obligado á hablar de esas cuestiones; siempre la misma pobreza de datos y el ánimo indeciso para fallar en asunto de tal monta. ¿Qué significa esto? ¿No le parece á Ud. que esa vaguedad debe obligar á todos los que por imparciales historiadores se tienen, á poner sus esfuerzos con el fin de disipar tantas nieblas y obscuridades? Porque lo incógnito y nebuloso debe llamar con preferencia la atención de los historiadores críticos, ya que los sucesos claros y sabidos no necesitan ser ventilados de la misma manera, y hartos libros tenemos que no son más que un plagio de otros plagios anteriores.

Ahora bien, amigo mío, ¿no le parece á Ud. que ha llegado el tiempo de hacer luz en la historia? Y

no es esto decir que Ud. no haya hablado claro, muy claro, en ese punto; y que, con ese amplísimo y seguro criterio que todo lo ilumina, haya dejado Ud. circunstancia alguna que tocar para reducir á cuerpo de doctrina ese espectro del jansenismo, aunque con los algo deficientes datos que han llegado á su conocimiento.

Superando los esfuerzos de William-Coxe y de Lafuente, quiso Ud. hacer el retrato del jansenismo con estas substanciosas y elocuentes frases: "Cuando los llamados en España *jansenistas* querían apartar de sí la odiosidad y el sabor de la herejía inseparables de este dictado, solían decir, como dijo Azara, que tal nombre era una calumnia, porque *jansenista* es sólo el que defiende todas ó algunas de las cinco proposiciones de Jansenio sobre la Gracia, ó bien las de Quesnel, condenadas por la Bula *Unigenitus*. En este riguroso sentido, es cierto que no hubo en España jansenistas; á lo menos, yo no he hallado libro alguno en que de propósito se defienda á Jansenio. Es más; en el siglo XVIII, siglo nada teológico, las cuestiones canónicas se sobrepusieron á todo, y á las lides acerca de la predestinación y la presciencia, la gracia santificante y la eficaz, sucedieron en la atención pública las controversias acerca de la potestad y jurisdicción de los Obispos; primacía del Papa ó del Concilio; límites de las dos potestades, eclesiástica y secular; regalías y derechos majestáti-

cos, etc., etc. La España del siglo XVIII apenas produjo ningún teólogo de cuenta, ni ortodoxo ni heterodoxo; en cambio hormigueó de canonistas, casi todos adversos á Roma. *Llamarlos jansenistas no es del todo inexacto, porque se parecían á los solitarios de Port-Royal en la afectación de nimia austeridad y de celo por la pureza de la antigua disciplina; en el odio mal disimulado á la soberanía pontificia; en las eternas declamaciones contra los abusos de la Curia romana; en las sofísticas distinciones y rodeos de que se valían para eludir las condenaciones y decretos apostólicos; en el espíritu cismático que acariciaba la idea de Iglesias nacionales, y finalmente en el aborrecimiento á la Compañía de Jesús*„. (Tomo III de los *Heterodoxos*, págs. 111-12).

No vaya Ud. á creer que entra en mis cálculos el discutir, ni mucho menos, el párrafo transcrito; sino más bien el deseo de que, al terminar la serie de mis cartas, lo lea usted nuevamente y se fije, sobre todo, en esos renglones que he subrayado; porque á primera vista se desprende de ellos que el jansenismo llegó á equipararse con el regalismo, y á mi modo de entender no deben confundirse ambos errores; aun cuando algunos individuos defendiesen en la teoría ó en la práctica las dos cosas, quizá con un mismo fin.

Y ahora para terminar esta primera carta, permítame Ud. que haga algunas salvedades que

considero oportunas. A publicar este trabajo no me mueve otro fin que el de aportar no pocos datos nuevos al acervo común de la historia eclesiástica de España, para esclarecer varios puntos político religiosos íntimamente relacionados con la Historia general de la Iglesia, y sin cuyo esclarecimiento no pueden explicarse de un modo completo y satisfactorio los sucesos más culminantes de la pasada centuria. Quisiera mojar la pluma en bandolina al escribir un nombre propio, pues no es mi ánimo suscitar tempestades que estoy muy lejos de suponer; aunque tampoco se me oculta que en España es difícil escribir verdadera historia sin que algunos espíritus suspicaces se resientan.

Mas ahora creo que no sucederá así, por tratarse de documentos pertenecientes á tiempos lejanos, y por el interés que todos tendrán en ver aclarados algunos asuntos de nuestra historia eclesiástica, secundando de este modo los deseos de nuestro inmortal Pontífice reinante, el cual ha abierto los ricos archivos del Vaticano para que se estudie y se ilumine más y más la Historia de la Iglesia. Y ya Ud. sabe que con ella tiene mucha relación lo que voy á exponer, por tratarse de papeles auténticos de Benedicto XIV, Fernando VI y demás personajes de esa época.

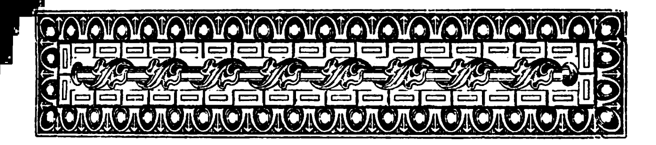
Cómo han llegado esos manuscritos á mis manos, no es del caso indicar; pero sí diré que son

interesantes y dignos de todo respeto, no sólo por haber pertenecido al ilustre P. Rábago, al Cardenal Portocarrero y al Inquisidor general, siendo los más de ellos autógrafos, sino también, y principalmente, porque dejan traslucir las más íntimas confidencias de su sagaz diplomacia.

Muchas veces he sido tentado de reunir todos estos papeles, que forman dos gruesos tomos, y enviárselos á Ud. para que, con esa perspicuidad que le es inherente, les sacase el jugo, remozándolos al mismo tiempo con ese su estilo encantador; ya que ni mis aptitudes ni mi falta de salud me permitían, con el tino y la premura que yo deseara, sacarlos al público. Pero considerando las múltiples y perentorias ocupaciones que á usted embargan para honra y gloria de las letras españolas, me he decidido á hacerlo por cuenta propia, á fin también de que no vayan escuetos los documentos, sino acompañados de otras curiosas noticias que han de ser su explicación.

Queda, como siempre, á las órdenes de Ud., su sincero amigo y entusiasta admirador.





II

Mirada retrospectiva.—Controversias escolásticas.—Origen del Jansenismo.—Ataques de los Molinistas contra San Agustín.

Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Muy señor mío y respetable amigo: Para desenredar más fácilmente la madeja de esta historia, es necesario coger los hilos desde más atrás, pues ellos han de conducirnos al punto deseado, por el enlace que unos tienen con otros; ya que muy rara vez sucede que una nueva y feliz idea, ó un error original, broten de la inteligencia por generación espontánea, y sí más bien por los gérmenes fecundos que en cada pensador van dejando las lecturas y reflexiones de anteriores pensadores, sobre todo de aquellos que más han brillado en los anales de la Ciencia como dueños de las ideas madres, y los grandes descubrimientos especulativos que prestan materia abundante á las futuras generaciones, ora para

sembrar de nuevas flores esa luminosa ruta, ora para erizarla de cardos y espinas que entorpecen el camino á los demás.

Privilegio exclusivo de los grandes hombres ha sido siempre el dejar en sus obras un nuevo pensamiento ó un sistema de doctrina, fuente inagotable de inspiración donde forzosamente han de beber otros ingenios menores, que, anhelando remontarse por los espacios de la verdad, no pueden descubrir nuevos rumbos, ni tienen fuerza de penetración para subir á los mismos principios y manantiales que han hecho célebres á los primeros; pero también aquel privilegio se convierte con frecuencia en vilipendio y desdoro de los verdaderos sabios que han ilustrado á la humanidad, cuando tienen la desgracia de que sus escritos caigan en manos de atrevidos é ignorantes mentores, incapaces de comprender á los que llaman sus maestros, y cuyas sentencias tergiversan y obscurecen por ignorancia ó por orgullo.

Si ha habido un hombre en la historia á quien puedan aplicarse algunas de las anteriores reflexiones, es ciertamente San Agustín, puesto por Dios en el mundo para ilustrar al mundo, símbolo de todo saber divino y humano, inteligencia poderosísima capaz de todos los conocimientos y creadora de otros nuevos; alma, en fin, verdaderamente grande y nacida para santificar la Ciencia. Y con ser tales sus títulos de pensador profundo, original

y ameno en todos los asuntos que tocó su pluma, ningún otro tan bien le cuadra como el nombre antonomástico de *Doctor de la Gracia*, que le han prodigado á porfía Pontífices, Santos Padres y los sabios de más valer. Sin duda alguna fué el hombre providencial encargado por el cielo de vindicar las prerrogativas de la libertad humana, harmonizándolas con los efluvios y operaciones de la gracia divina que nos santifican y regeneran. Él estableció sobre bases firmísimas é indestructibles el soberano edificio donde se agitan los misterios recónditos de la presciencia de Dios sobre el destino de los hombres, de la predestinación y reprobación, dejando siempre á salvo y en buen lugar nuestro libre albedrío. Puede decirse que esa fué la obra de toda su vida, á la que consagró todos sus desvelos y vigilias, y donde puso para siempre el sello imborrable de su genio creador.

¿Y quién ignora los clamoreos y algaradas que ya en su tiempo se levantaron del campo de los pelagianos y semipelagianos, enemigos irreconciliables de la gracia, y del sistema por él establecido? Grandes y terribles eran sin duda los arcanos que, con San Pablo siempre por guía, supo y acertó á esclarecer con la ayuda del cielo y su pasmosa inteligencia; pero por lo mismo que no á todos fué dado, ni quizá se dará, el raro privilegio de ver tan claro y penetrar tan hondo en los abismos insondables de la gracia divina, tuvo que venir (tal es la

condición humana) aquella lucha de titanes; ya que unos, comprendiendo con claridad y siendo fieles intérpretes de San Agustín, y otros torturando sus sentencias y sin entender su pensamiento, armaron aquella recia batalla que fué la expectación del mundo durante largos siglos.

Las obras sapientísimas de San Agustín, si fueron el numen inspirador de todas las disquisiciones filosóficas y teológicas de la Edad Media, hallaron también osados enemigos que sucumbieron al fin, heridos por el rayo de aquella soberana inteligencia. ¡Pero cuánto tardó en lucir la aurora de la paz! Los pelagianos, condenados en Éfeso y nuevamente reprendidos por Pontífices tan sabios como San León el Grande, echaron raíces en aquella turbamulta de semipelagianos, anatematizados, después de un siglo de reyertas, por los Papas Félix IV y Bonifacio II en el segundo Concilio de Orange (529), donde al mismo tiempo se declaró que la doctrina de San Agustín era la verdadera y la que la Iglesia católica se ufanaba de profesar.

Vuelven á retoñar las disputas en el siglo IX, y el monje benedictino Gotescalco (aunque no con todo el acierto debido), y San Remigio, defienden nuevamente á San Agustín contra los ataques de Rábano, Hincmaro y varios Obispos de Francia. Porque esta nación parecía destinada á acrisolar más y más el oro purísimo de las obras del Doctor

Hiponense con tantas disputas y contradicciones, que á la postre habían de convertirse en defensas y apologías, según el vaticinio de San Próspero en carta á Rufino (1).

La doctrina de San Agustín sobre la gracia y la predestinación, lejos de ser combatida en los siglos posteriores, es afianzada en sus principales puntos con el método escolástico del Maestro de las Sentencias, de Alberto Magno, Santo Tomás, Escoto y San Buenaventura, y con el aplauso y el apoyo decisivo de la Iglesia católica. ¿Quién había de soñar en nuevas controversias? Pues en el siglo XVI, con aquella efervescencia intelectual motivada en gran parte por el florecimiento de las Órdenes religiosas, con los adelantos de las ciencias especulativas, que llegaron á su apogeo, y sobre todo con las incalificables algaradas de los protestantes, no hubo más remedio que citar á juicio á San Agustín. Todos anhelaban tenerle de su parte y confirmar las propias opiniones con las sentencias del Santo. Y las cuestiones de la gracia volvieron á ocupar los entendimientos de todos los pensadores, y las prensas gemían á diario con ataques y defensas, y se reprodujo la lucha cuya historia es harto conocida.

(1) Confido ego in virtute misericordiæ Dei, quoniam hæc contradictio, sicut in aliis mundi partibus, ita et in his regionibus (las Galias), conquiescet, ut prædicatio summi, hoc tempore, in Ecclesia viri etiam ab his, a quibus ad præsens repellitur, adjuvetur.

Lutero y Calvino, con sus principales adlateres que habían desertado del campo católico, acudían con descaro á San Agustín para poder confirmar sus propios sueños y cavilaciones con testimonios mal traídos de ese Santo; mas siendo preciso que los teólogos católicos les cerrasen también esa puerta, haciéndoles ver cuán lejos estaban del espíritu de verdadera interpretación escrituraria y patrística, cada escuela teológica caminó por su lado, creyendo que con su propio sistema iba más derecha al fin de derrotar á los protestantes; los cuales se vieron bien pronto casi libres del azote escolástico, por las contiendas domésticas recrudecidas en el campo católico sobre cuál sería la fiel intérprete y depositaria de las doctrinas de San Agustín.

Ni el recuerdo de lo pasado, con las enseñanzas de la Historia, ni el espíritu de conservación ante la vista del formidable enemigo, hicieron retroceder en la emprendida senda á los escritores ortodoxos, para destrozarse mútuamente y gastar la pólvora en salvas, con agrado de los protestantes, que en algunas partes campeaban por sus respetos casi sin oposición. Desde entonces fué preciso atender á lo de casa, y poner orden y concierto en ella; ya que los teológos católicos, alborotados con los procedimientos de sus sistemas respectivos, sólo se entretenían, en el libro y en la cátedra, unos, como los Molinistas, en

llamar enemigos de la libertad humana y fautores del calvinismo á los Tomistas; y éstos, en decir que aquellos eran los nuevos semipelagianos, no sólo por el mayor ó menor parentesco de las doctrinas, cuanto por los durísimos y virulentos ataques contra San Agustín (1).

Y advierta Ud., Sr. Menéndez Pelayo, que no trato de hacer la apología, ni de refutar tampoco ninguno de esos sistemas. Si no han logrado convencerme las razones de la *ciencia media* que alega Molina en su *Concordia,* admiro, y mucho, sus grandes esfuerzos por conciliar la presciencia de Dios con la libertad humana, aunque de un modo que satisface más al corazón que al entendimiento. Además, el sistema de Molina, no según los comentarios de sus hábiles expositores, sino tal como aparece en la *Concordia* (edición de 1595), está expuesto con demasiado aire y tono atrevido de suficiencia, y á veces resulta muy irrespetuoso contra San Agustín, contrastando de una manera palpable y evidente con la delicadeza y mesura del doctísimo Suárez, que suavizó la asperosidad innata de Molina. ¿Cómo no había de suscitar éste serios altercados en las falanges ca-

(1) Sobre esto es curiosa la siguiente declaración que hace el P. Ripalda: "Bañez y otros de sus discípulos empezaron á tratar de pelagiana la doctrina de Molina; nuestros Padres, por apartar de sí la nota de *pelagianismo*, acusaron á los contrarios de *calvinismo*". (V. Ripalda; *De ente supernat.* Tom. II, Dist. 113, sec. 9, n.º 53.)

tólicas, amamantadas por tanto tiempo á los pechos del Doctor Hiponense?

Después de las contiendas habidas en España, sobre todo en Salamanca, tuvo que llevarse el asunto á Roma; y aunque se dijo y repitió que de las Congregaciones de Auxiliis no salían bien paradas las teorías de Molina, y que estaba escrita la Bula de su condenación, sólo se saben con certeza dos cosas: que el Papa Clemente VIII impuso absoluto silencio á los bandos contrincantes; y que hizo, en la célebre alocución á los teólogos de *Auxiliis*, brillante apología del sistema de la gracia desarrollado por San Agustín (1).

Mas sin duda por haber empezado luego á bullir las doctrinas de Richerio y Marco Antonio de Dominis acerca de la potestad eclesiástica y jurisdicción del Pontífice, y como aún no se había determinado bien ésta, no es extraño que algunos

---

(1) Quamvis nemini, nisi Deo, rationem reddere debeam mearum actionum, dicam tamen in præsentiarum rationes propter quas adstringere statui totam hanc disputationem ad normam doctrinæ S. Augustini. Prima est quod si, teste B. Prospero, fere initio libri contra Collatorem, viginti annorum spatio acies Ecclesiæ ita dimicavit contra Pelagianos, ut tandem Agustino duce vicerit, oportet etiam ut in causa simili *eumdem ducem agnoscamus et sequamur*. Secunda est, quod idem Sanctus nihil videtur prætermisisse earum quæ ad præsentes controversias dirimendas pertinent; quandoquidem si agatur de necessitate gratiæ, eam describit dicens: *Necesse est ut nos præveniat, comitetur et sequatur;* si de vi, asserit

defensores del sistema de Molina siguieran en la práctica la teoría de que el silencio impuesto por el Papa "no se había de entender de tal manera que impida el decir y aun escrivir (sic) contra lo mandado, sino el hacerlo á las claras y sin arte ni disimulo„ (1). Y así continuaron escribiendo en favor de su sistema, bajo el pretexto, algunas veces, de impugnar á Calvino.

Pronto se aumentó el fuego de la discordia con motivo de la publicación del libro póstumo de Jansenio (1640), que excitó grandes turbulencias y tempestades en Bélgica y toda Europa, siendo defendido por unos y combatido por otros, que vieron resucitadas en él las doctrinas heréticas de Bayo y Calvino. Y como sabían todos que Jansenio había pasado mucho tiempo estudiando á San Agustín, cuyas obras enteras, según él mismo afirmaba, había leído más de diez veces, to-

---

vires efficacissimas præbere voluntati; si de effectu, testatur, *de nolente volentem facere;* si de modo, asserit *Deum facere omnipotentissima facilitate.* Denique, sic dissolvit objectiones, ut doceat liberum arbitrium non tantum bene cum illa gratia, quam defendit, cohærere; sed etiam fieri liberius, quando ab illa fuerit liberatum. Tertia tandem ratio est quod, cum *multi Pontifices prædecessores nostri*, doctrinæ S. Augustini de Gratia tam acres fuerint assertores ac vindices, ut *hæreditario jure eam in Ecclesia relinqui voluerint*, æquum non est ut patiar illam hac quasi hæreditate privari.

(1) Palabras tomadas de uno de los Manuscritos que conservo, letra del siglo pasado.

maron de ahí pie los molinistas para propalar á los cuatro vientos que los defensores natos de San Agustín y Santo Tomás eran partidarios de Jansenio, y que las teorías de éste con los dogmas del Doctor de la gracia debían ser condenados por la suprema autoridad de la Iglesia.

Urbano VIII prohibió en 1642 la lectura del libro de Jansenio; mas los molinistas no se aquietaron con eso: deseaban nada menos que las obras inmortales de San Agustín sobre la gracia fuesen también prohibidas, y con ellas varios libros y defensas de los agustinos y dominicos, á quienes desde entonces, y *auctoritate qua fungor*, comenzaron á llamar *jansenistas*. No bastó que el mismo Jansenio dejase escritas en su obra frases tan significativas como esta, para conocer que en aquella podía haber teorías que se apartaban de las del Santo: *no me congratulo* (decía) *de que no haya aberrado alguna vez de la sentencia de San Agustín, porque soy hombre, y expuesto, por tanto, á humanas caídas* (1). Tampoco bastó que los Romanos Pontífices afirmasen una y otra vez que la cuestión de Jansenio no era cuestión de San Agustín ni de Santo Tomás, á los cuales Jansenio no supo acomodarse; que las proposiciones conde-

(1) *Nec vero mihi ipse arrogaverim, me nulla ex parte ab ejus* (Augustini) *aberrasse sententia. Homo sum, humanorum lapsuum periculis obnoxius.* (Véase Jans. *Augustinus*, tomo III, pág. 343.)



nadas en Jansenio se condenaban en el sentido de éste, dejando siempre á salvo las doctrinas de San Agustín (1). Los molinistas no hicieron caso de esas declaraciones, que eran al mismo tiempo de sentido común, y arremetieron con nuevos é inusitados bríos contra el primer sabio del cristianismo, contra el primero de los Santos Padres, á fin de echar por tierra una autoridad consagrada y venerada por tantos siglos.

Para que Ud., amigo mío, vea claramente á dónde conducen los atropellos y demasías de las disputas y la ceguera de partido, es necesario que se fije en lo que ahora voy á decir. En 1650, tres años antes de que saliesen condenadas las cinco proposiciones de Jansenio, cuando todavía se ventilaban éstas en la Junta de Teólogos que el Papa reunió en Roma, y que se componía de dos Padres dominicos, dos agustinos, dos franciscanos, dos jesuítas y un carmelita, además de los Generales de las respectivas corporaciones, esparcióse por España un libelo en que su autor, el jesuíta Schinkel, reproducía veintidós proposiciones contra la autoridad y el buen nombre de San Agustín, tan atrevidas y escandalosas como Ud. mismo puede juzgar por las que traslado aquí (2): "*Algunos dog-*

---

(1) Véase Montagnus: *De Gratia pars historica*, página 329.

(2) No todas las veintidós proposiciones eran de Schinkel; sino que entre ellas había tres de Juan Roberto, cinco

mas de San Agustín han sido condenados in terminis por la Sede Apostólica. La Iglesia sería miserable si permaneciese adicta á las opiniones de San Agustín; urge sacarla de la tutela y enseñanzas de éste. San Agustín expone la autoridad de la Escritura Sagrada al ludibrio y *escarnio de los herejes. Andando en tinieblas, no pudo atender á la verdad, hallada por los modernos; turbó á muchos fieles, inclinándolos al pelagianismo, y no es de extrañar que juzgasen éstos que la opinión de aquel era muy dura é indigna de la misericordia y autoridad divinas*". *Poco importa averiguar* (decían varios doctores molinistas de Lovaina) *si Agustín opina en contra de lo que nosotros defendemos; porque sus locuciones y modismos, aunque en algún sentido sean verdaderos, son impropios y no deben seguirse.*

Si á cualquiera que, aun en estos tiempos de

---

de Vázquez y cuatro de Molina; ó sea calcadas en varios pasajes de las obras de estos autores. ***Augustini quædam dogmata ab Apostolica Sede in terminis esse damnata. Miseram fore Ecclesiam, si Augustini placitis obstricta maneret. Ecclesiam a tutela et pedagogia Augustini esse vindicandam.— Augustinum quasi sub caligine constitutum, ad veritatem a recentioribus inventam non attendisse.—Augustini sententiam fideles non paucos turbasse, ejusque auctoritate percussos in Pelagianismum declinasse; ejusque sententiam a multis duram nimis, indignamque divina auctoritate ac clementia judicari non mirum.***

racionalismo se expresara de ese modo, no sabríamos cómo calificarle, calcúlese el escándalo que tales afirmaciones causarían entonces, y en asuntos en que San Agustín era la primera autoridad indiscutible después del fallo de la Iglesia, la cual tan elocuentes elogios había prodigado al Doctor de la gracia. Pues aún fueron más acres y duras contra el Santo otras sentencias (que tengo á la vista) del mismo Schinkel y Roberto, y que la pluma se resiste á copiar, porque en ellas se llama á San Agustín fautor de las herejías de Calvino, Bayo y Jansenio.

Los agustinos españoles no hallaron otro medio más conducente para reprimir tanta osadía que exponer sus quejas al Inquisidor general de España, comisionando para ello al célebre teólogo agustino Fr. Bartolomé de los Ríos, quien impugnó las veintidós proposiciones del libelo, haciendo además que, examinadas en la Inquisición, saliesen condenadas en un edicto del 18 de Marzo de 1650, *como absurdas*, *falsas*, *malsonantes*, *ofensivas á oídos piadosos*, *temerarias*, *erróneas*, *sapientes hæresim* y *contumeliosas contra la santidad y doctrina del sapientísimo* y *glorioso Padre de la Iglesia*, *San Agustín*. Mas este decreto, cuya promulgación debía hacerse en todas las capitales de España, sólo se pudo dar á conocer en Valladolid y Burgos en un domingo de cuaresma, ignorándose las causas que impidieron

se conociese en otras partes. Acudió de nuevo el Padre Bartolomé de los Ríos al Inquisidor, manifestándole que el tal decreto no se había promulgado (como en él se mandaba) ni en Madrid, ni en Toledo, ni en varias provincias donde más escándalo habían causado las veintidós proposiciones, y le pidió copias autorizadas para conservarlas en varios de nuestros archivos; pero en cambio, el edicto sólo pudo colocarse á las puertas de la iglesia de San Sebastián en Madrid, porque los Superiores de la Compañía de Jesús acudieron al Inquisidor lamentándose de que aquello era altamente deshonroso para su corporación, la cual nada tenía que ver con las demasías de algunos de sus individuos, guiados de no muy buen celo contra la autoridad y santidad de San Agustín.

Holgaba la declaración; ya porque en el decreto nada se decía contra la ilustre Compañía, ya porque ¿quién había de pensar que ésta, madre fecundísima de santos y de sabios, y una de las glorias más legítimas de España, pudiera permitir tales insultos contra la santidad y sabiduría de un hombre, verdadero orgullo de la humanidad? Pero debía comprender también que, siendo público aquel escándalo, pública necesitaba ser la reparación, la cual no llegó á hacerse. Y téngase además en cuenta, que yo tampoco trato de molestar en lo más mínimo á la ilustre y benemérita Compañía de Jesús, pues antes haría pedazos la pluma; sino

de escribir la Historia con toda imparcialidad. Si de ella no salen bien librados algunos jesuítas, ¿qué vamos á hacerle? Lo mismo acontecerá con otros personajes, inclusos algunos agustinos; pues la Historia es el tribunal de los muertos, y no debe omitir la verdad por nada ni por nadie, ni esconder la luz si de ella puede resultar alguna enseñanza provechosa para lo presente y porvenir.

Hecha esta salvedad, continuaré diciendo que no pararon ahí las cosas. Pocos meses después, en el mismo año de 1650, salió á luz una obra titulada *Calvinus a se ipso et armis Sancti Agustini, quæ injuste usurparat, jugulatus,* debida á la pluma del P. Juan Adam, jesuíta francés, que la publicaba con el permiso del Provincial y la aprobación de tres jesuítas, teólogos muy calificados. A juzgar por el título de la obra, cualquiera pensaría que su autor refutaba en ella á los calvinistas con las armas de San Agustín, injustamente y mal usurpadas por Calvino; y, por tanto, que no había motivos para sospechas y alarmas de que se vulnerase nuevamente la honra del santo Doctor Hiponense.

Pero ¡todo lo contrario! En ella abundan frases por el estilo de estas, que arrojan por el suelo el título de la obra: *Augustini arma apta non esse ad exarmandos calvinistas* (1), *las armas*

(1) Véase dicha obra, pág. 596.

de San Agustín no sirven para desarmar á los calvinistas. En otra parte, dice de sí mismo el autor: *si yo me atuviese á las palabras de San Agustín me haría calvinista* (1); y con un atrevimiento que traspasa los límites de la calumnia y de la pedantería, añade: *Orbi Universo notum est (!!) inter omnes Patres unum Augustinum Eucharistiæ mysterium maxime confudisse* (cap. XVI, pág. 760.) Habla luego, el autor, del pecado original y la reprobación de los impíos, y dice: *lícito es en este punto apartarse con horror de la sentencia y parecer de Agustín, porque fué madre y origen de lo que, con tanta impiedad como rabia, Calvino escribió contra la Iglesia* (cap. X, pág. 667). ¡En vano afirman (decía en otro lugar) los insensatos admiradores de San Agustín, que éste fué el oráculo de la gracia y luz del Concilio Tridentino!

No he de seguir en esta poco agradable tarea de copiar las invectivas é insultos que tanto se prodigaron en aquel tiempo contra la persona del egregio Doctor de la Gracia; porque reunidos están, y en número que asusta, en el tomo XLVII de las obras del Santo (edición de Migne) (2), para perpetuo recuerdo y padrón de ignominia de sus

(1) Si intra verborum S. Augustini altitudinem me continerem, calvinista essem. (Véase cap. VIII, pág. 640).

(2) *Supplementum ad opera Sti. Augustini; tomus unicus. Patrologiæ*, tomus XLVII, págs. 834-885.

autores, á los cuales tampoco me atreveré á calificar como se merecen, ya que San Jerónimo dijo á San Agustín en una carta: "por tu gran virtud eres alabado en todo el orbe; los católicos te llaman con justicia invicto defensor de la antigua fe; y lo que debe ser para tí clara señal de mayor gloria, es que los herejes é impíos te detestan„ (1).

Mas, como el libro del P. Juan Adám circuló entonces bastante por España, los agustinos se alarmaron de nuevo; y el P. Bartolomé de los Ríos, á principios del año 1651, acudió, en nombre de toda la Orden agustiniana, al Inquisidor General y al Rey Felipe IV. La Inquisición examinó el libro y condenó en él diez proposiciones falsas contra San Agustín, las cuales, con las veintidós del otro famoso proceso, fueron remitidas á Roma con una carta del Rey, suplicando al Papa Inocencio X que pusiese coto y remedio á las disensiones y discordias que con tal motivo iban creciendo en España.

Entre tanto los Padres dominicos que en aquellos ataques veían abierta la brecha para desautorizar del mismo modo á Santo Tomás, cuyo cimiento es San Agustín, se unieron con el corazón y el alma á las justas quejas de los Agustinos, y ambas corporaciones enviaron al Papa unas preces

(1) *Macte virtute in orbe celebraris*, *Catholici* te conditorem antiquæ rursus fidei venerantur atque suscipiunt; et quod signum majoris gloriæ est, omnes hæretici detestantur. *Epist. 95 inter August.*

para que atajase pronto la *audacia* y *protervia* de los que se alzaban contra el Santo. El General de los Dominicos mandó, además, que todos sus teólogos y oradores, en el libro, en la cátedra y en el púlpito, defendiesen con intrepidez la doctrina de San Agustín contra los ataques violentos de los Molinistas.

A las súplicas del Rey de España, del Inquisidor y de los agustinos y dominicos, contestó benignamente el Pontífice, el mismo Inocencio X de cuyos labios brotó aquella frase feliz *ubi est S. Augustinus ibi est Ecclesia*, según refiere Morino (tomo IV *Traditionis*, página 465), ratificando el Decreto de la Inquisición española. Pero nuevos obstáculos impidieron la debida difusión del Edicto inquisitorial sancionado por el Papa; y esto no debe extrañar á quien conozca la historia secreta de aquel tiempo, y los subterfugios de que algunos se valían para impedir la promulgación de los decretos pontificios cuando éstos no les convenían, pues en este punto aún hemos de ver cosas mayores.

Viendo los Agustinos y dominicos que por tales medios nada se adelantaba, y que iba creciendo la osadía de los contrarios, sobre todo cuando en 1653 salieron condenadas las cinco proposiciones de Jansenio, las cuales tomaron los molinistas como terrible arma de combate para llamar jansenistas á todos los defensores de San Agustín, se lanzaron

éstos á la defensa por cuenta propia. Y en España, Francia é Italia se encendió nueva y desesperada guerra, en la cual los epítetos más blandos consistían en llamar *semipelagianos* á los molinistas, y éstos, partidarios de Jansenio á dominicos y agustinos; motes ambos que pasaron á la historia sin sólido fundamento, y que la historia debe encargarse de rectificar. Porque, si, no obstante las claras decisiones de los Pontífices en contrario, pretendían algunos molinistas entrever relaciones y afinidades en las teorías de los Agustinos y Tomistas con las de Calvino, Bayo y Jansenio, podían también esotros, sin alambicar mucho la materia, y usando de las mismas armas, lanzar sobre los molinistas el anatema de semipelagianos, ya que, miradas las cosas con el mismo criterio, llegarían á descubrirse no escasas relaciones entre las enseñanzas de Molina y las de los monjes de Lerin; máxime cuando el célebre Jesuíta, con buen celo sin duda y con talento nada común, soñaba en su *Concordia* con haber dicho la última palabra sobre las operaciones de la gracia divina y el libre albedrío, mirando con ojos compasivos el talento sublime de San Agustín y Santo Tomás, los cuales, según él, no habían acertado á conciliar esos extremos.

Y si toda innovación en materias teológicas fué considerada sospechosa siempre, y más en aquel siglo de funestas reformas, calcúlese el

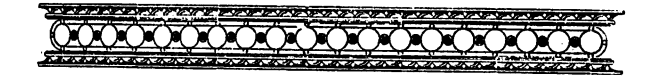
justo sobresalto de los que educados en las obras de San Agustín y del Angel de las Escuelas, no veían en Molina más que un nuevo innovador. Por algo también el sistema de éste fué al principio mirado con recelo por los más doctos y caracterizados jesuítas, como Petavio, Belarmino y otros que militaban en las filas del Tomismo; hasta que el sapientísimo Suárez mitigó la dureza del sistema moliniano dándole más sólida consistencia, para que lo abrazase casi toda la Compañía.

Diríase que ésta anhelaba formar Escuela propia, y para no caminar de retaguardia al mando de Agustinos y Dominicos, se valió del sistema de Molina y Suárez para lucir sus armas y mostrar el brío de su fuerza en ejército aparte; y no por convencimiento de que los escritos de San Agustín no fuesen suficientes para desbaratar los errores teológicos de los protestantes y de Jansenio. ¿Pero á qué, pues, armar aquel alboroto contra el santo Doctor, llamándole padre de las herejías de Calvino? ¿Por ventura no había ancho campo, dentro de los límites en que San Agustín se contuvo, para elevar el pensamiento é inspirarse en obras imperecederas contra los pretendidos reformadores, sin apelar á medios tan duros como el deprimir al Santo erigiéndose ellos en indiscutible autoridad? No parecía sino que, para formar nueva Escuela, era menester desacreditar la ajena hasta en sus principales fundamentos.

Desgraciadamente, el ejemplo de Molina tuvo más funestos resultados en varios de sus prosélitos que, por defender á todo trance la *ciencia media*, procuraban sacudir el yugo y el peso de la autoridad de San Agustín; y, sin querer distinguir de colores, llamaban en confuso *jansenistas* á todos los defensores del Santo. Tal fué la primera chispa de la discordia que levantó grande incendio en España como hemos de ver.

Por hoy, Sr. Menéndez Pelayo, no he de molestar más su atención con sucesos que Ud. de sobra y mejor que nadie conoce; pero que considero conveniente traer á colación como premisas que nos llevarán de la mano á deducir preciosas consecuencias.





III

Represalias.—El Cardenal Noris y sus Apologías de San Agustín.—Reiterados ataques de los molinistas contra Noris.

Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Mi distinguido y excelente amigo: Visto ya el carácter que iban tomando las disputas y discusiones teológicas, en las cuales para nada asoma el semipelagianismo ni el jansenismo condenados por la Iglesia, sino el deseo de que á todo trance prevaleciese el sistema de cada uno de los bandos contrincantes; colocados ya en el verdadero punto de partida, hay que ver el rumbo que tomaron los sucesos para apreciar las consecuencias.

No puede negarse que muchos taimados é hipócritas escritores, como Pascal, Nicole, Arnaldo y otros, se valieron del nombre de San Agustín para defender á Jansenio y disparar bala rasa contra los jesuítas, sin distinguir de colores, y aun

sabiendo quizá que la ilustre y benemérita Compañía no apadrinaba los desafueros de unos cuantos de sus individuos. Mas porque los jansenistas se valiesen de un falso celo en la defensa de San Agustín (entendido á su manera) para ir contra la Compañía y despreciar algunos decretos Pontificios, creyendo que favorecían al sistema moliniano, ¿había de envolverse en el mismo anatema de jansenistas á los defensores de la sapientísima y sana doctrina del santo Doctor Hiponense? ¿Habían sus hijos de cruzarse de brazos y ver con indiferencia y frialdad la doctrina del gran sabio arrastrada por los suelos, á merced de unos cuantos y atrevidos novadores? La Historia debe ser imparcial y distinguir entre defensas y defensas, sin dejarse tampoco llevar de los apasionamientos de unos cuantos molinistas que, sin distinciones de clases y escritos, en seguida que veían á ciertos autores defender á San Agustín en las cuestiones de la Gracia, les llamaban *ipso facto* partidarios de Jansenio y Quesnel.

En vano protestaban de ese apodo los verdaderos defensores de San Agustín. Sólo se les contestaba: *jansenistas*. En vano lucían sus entendimientos y el brío de sus plumas contra las doctrinas condenadas en la obra del Obispo de Iprés, haciendo notar la enorme diferencia entre éste y el Santo: *esa es una nueva fase del jansenismo*, se les respondía. Si involucradas de esa manera

las cosas, contestaban agustinos y tomistas que no veían donde estaba ese nuevo *jansenismo* tan execrado, se les respondía con aplomo y descaro incalificables: en eso consiste el nuevo jansenismo, en no verlo. Si, finalmente, ponían á Dios por testigo de su inocencia..... he ahí el peor jansenismo, el solapado, el hipócrita, el que pone á Dios por testigo de sus excesos, contestaban los adversarios.

Y esto se repetía en Francia, en Italia y en España en multitud de libros de aquel tiempo y posteriores (1). ¿Qué hacer en esos trances? Dijérase de una vez que cuantos no hincasen su rodilla ante el sistema de Molina eran declarados jansenistas, y se hubiera ahorrado mucha tinta y papel. Pero, ¿dónde quedaba entonces esa libertad concedida por la Iglesia á sus hijos para defender un sistema cualquiera, siempre que no se oponga al dogma ni á las verdades que han formado en tantos siglos el patrimonio de la tradición? Y lo más triste fué que, tanto se extendió ese contagio, tan elástico se hizo ese término de *jansenista*, que aún los Pontífices que en diversas épocas trataron de llamar al orden á los partidarios de Molina fueron tildados con ese mote.

(1) V.—*Historia del Jansenismo*, por el Padre Gerberón.—*Los jansenistas ¿son ó no jacobinos?* por el Padre Bolgeni.—*Biblioteca de religión*, tomos 18, 19 y 20.—Madrid 1828.

Con esos antecedentes, no es extraño que los espíritus se soliviantasen más y más cada día, y arreciaran los ataques y defensas, y fuesen en aumento las discordias intestinas entre las Comunidades, enflaqueciéndose para otras batallas de resultados más fecundos en pro de los intereses religiosos y políticos.

En medio de aquel clamoreo y de aquellas contiendas alarmantes que no parecían concluir, salió al palenque un hombre providencial, ilustre y respetable por su vida ejemplarísima y sus pasmosos conocimientos en toda clase de erudición, y de cuya pluma fluía el rotundo período ciceroniano como de limpio y abundante manantial. En su cerebro tenían holgada cabida lo mismo las grandes y luminosas ideas de la Filosofía y Teología como las de la historia sacro-profana, de la Cronología y Geografía y las Bellas Artes. Familiarizado con las lenguas del Oriente, se valió de ellas para ilustrar no sólo la antigüedad clásica, sino también las obras de los Santos Padres, adquiriendo su propio estilo aquel sabor arqueológico y literario que tanto cautiva hasta en los asuntos más áridos que trató. Entendimiento agudísimo, memoria tenaz, naturaleza esencialmente artística y laboriosidad incansable, puede decirse que no hubo ramo del saber en que no sobresaliese su pluma con ventaja, siempre aportando nuevos materiales á las Ciencias. Tal fué el Emmo. Car-

denal Enrique Noris, príncipe de los eruditos de su tiempo (1631-1704), al decir de Pagi, Mabillon y Benedicto XIV. Teólogo, escriturario, y erudito omnisciente, arqueólogo, numismático y humanista, dejaba transcurrir su existencia entre el placer de los libros y el exámen de los monumentos de la antigüedad, siendo enemigo jurado de las disputas de que se saca poco fruto; aunque ninguno tan á propósito para imponer silencio en las discordias de aquella época, ya que muy pocos podían entonces presentarse tan armados como él, en talento y erudición, para defender la verdad y hacer luz en aquella confusión de ideas.

Tranquilo pasaba su vida en el retiro del claustro, sin preocuparse gran cosa del tumulto que á su alrededor bullía con las disputas teológicas de Jansenio, atento sólo á poner remate á su magnífica obra de las *Epocas Syro-macedónicas* (verdadero prodigio de erudición y sagacidad crítica), á ilustrar la numismática griega y romana, anotando, ampliando y corrigiendo los anales de Baronio, sin dejar por eso de empaparse en las obras de los Santos Padres, sobre todo de San Agustín, en cuyo conocimiento ninguno quizá le superó, cuando los Superiores le mandaron que saliese á la defensa de la Orden, ultrajada en su Santo Patriarca. Hízolo, en efecto, á maravilla; mas inspirado en las obras del gran Doctor de la Gracia, que nunca tuvo palabras duras para sus

más empedernidos adversarios, que mandó á sus hijos seguir sus huellas combatiendo los errores y amando á los hombres, y educado también en la Escuela Agustiniana, de la que el insigne Belarmino decía "serla más cuerda y sensata en las disputas sin propasarse nunca á condenar á sus enemigos sin el juicio previo de la Iglesia„, llevó Noris su blandura, mansedumbre y ánimo tranquilo hasta el extremo de no citar los nombres de los que habían ultrajado á San Agustín, para no herirles en su fama al refutar sus erróneas aseveraciones. Además, había sido en su juventud educado en Verona por los Padres Jesuítas, á los cuales profesó siempre grandes simpatías, y frecuentaba la correspondencia de sus hombres más eruditos, como Papebroquio y Henschenio, y era natural que al tomar ahora la pluma para ir contra algunos de ellos, no se atreviera á citarles, temiendo ofender el buen nombre y reputación de toda la ilustre Compañía, aun suponiendo que ésta no mojase en el plato de los acres impugnadores y detractores de San Agustín.

Inclinado Noris por su talento y educación á grandes cosas, en vez de mezclarse en las diatribas de los escritores adocenados de su tiempo, quiso hacer algo que permaneciese y se consultase con fruto en la posteridad, á la vez que abriera los ojos á muchos disidentes; y comenzó sus eruditas tareas de apologista con la *Historia Pe-*

lagiana, que puede considerarse como la primera piedra de la Historia universal de la Teología. Y si bien en aquella habían ejercitado sus plumas escritores tan doctos como Baronio, en sus *Anales*, el protestante Usserio en sus *Antigüedades de las Iglesias Británicas*, y Rivio, Bossio y Lacio, no obstante dejaron en ese campo no pocas espigas que Noris recogió, aportando curiosísimos datos al mismo asunto, el cual salió nuevo y embellecido con su erudición pasmosa y excelente gusto literario.

Aunque en la *Historia Pelagiana* hay capítulos tan interesantes como el dedicado á defender al insigne español y discípulo de San Agustín, Paulo Orosio, de la emboscada que le prepararon en el Sínodo de Jerusalén (415) los intérpretes Posserio y Avito (1), la importancia principal de la obra sólo se ve por su harmonioso conjunto, hábilmente dispuesto para esclarecer la historia de las controversias de la *Gracia* y libre albedrío en el siglo V y VI, y hacer ver los ataques y las injurias que dirigieron los pelagianos y semipela-

(1) Pablo Orosio asistió al Concilio de Jerusalén, presidido por el Obispo Juan, estando presente Pelagio. Leyó una carta de San Agustín, y dió cuenta de sus trabajos y los de San Jerónimo contra los pelagianos. El Obispo le mandó que dijese cuál era la doctrina que debía condenarse en Pelagio; y como tenía que valerse de intérpretes, éstos dijeron lo que les plugo, alterando el pensamiento del insigne español, y haciéndole aparecer como hereje. Súpolo poco después Orosio, y escribió su *Apolo-*

gianos al gran Doctor de la Gracia. Nada se habla en ella de los molinistas; pero éstos se vieron, sin duda, en ella como en un espejo, sobre todo al observar que sus propias afirmaciones contra el santo Doctor, eran en el fondo las mismas de los semipelagianos; por lo cual se dieron por ofendidos, y comenzaron á ver en Noris un terrible adversario que sabía buscarles las vueltas.

Siguiendo éste impertérrito en su plan, y alentado por muchos eruditos y Cardenales, como Casanata, que de enemigo suyo se convirtió en su entusiasta admirador, dió á luz al poco tiempo la *Disertación Histórica del Concilio V Ecuménico*, donde fueron condenados Orígenes y el pelagiano Teodoro de Mopsuesta, haciendo ver, en los cuatro curiosos capítulos del *Apéndice* de dicha obra, con qué poco fundamento los partidarios de Molina defendían, en las cuestiones de la *Gracia*, á Casiano, Fausto, Gennadio y demás fautores del semipelagianismo en Francia. Vanos fueron los esfuerzos de los enemigos de Noris para hacer

---

geticum pro arbitrii libertate, lamentándose de que tanto él como el Obispo Juan habían sido engañados por los intérpretes. Jansenio, Wistelio y Lezana, aquilatando poco la historia de aquel suceso, dieron por cosa cierta los supuestos errores de Orosio; pero Noris, con más erudición y crítica, y citando la defensa que San Agustín en su libro de *Gestis Pelagii* hace de Paulo Orosio, emplea el capítulo VI y VII de la *Historia Pelagiana* en defenderle y probar, además, que el *Apologeticum* es de Orosio, lo cual le negaron muchos.

condenar en Roma esas dos obras que tanta luz arrojaron en las arduas cuestiones de aquel tiempo No hizo caso de la lluvia de anónimos que cayó sobre él, y comenzó á escribir las *Vindicias Agustinianas*, que echaron la llave á sus escritos apologéticos en pro de San Agustín.

Esta obra, donde su sabio y erudito autor puso toda la fuerza de su entendimiento y el brillo arrebatador de su estilo, corrió instantáneamente por Europa con admiración de los hombres imparciales, aunque suscitando de nuevo la bilis de los enemigos; á pesar de que, como he dicho antes, no citó para nada los nombres de éstos, si bien todos comprendían á dónde iba dirigido el golpe, y de quiénes eran las sentencias y opiniones por él rebatidas con tanta lucidez y erudición.

Las *Vindicias Agustinianas* son el tributo de amor de un hijo ilustre á un padre más ilustre, y el testimonio de admiración y respeto de un sabio para con otro sabio mayor. Nada más solemne y sensato se escribió en aquella época de luchas intestinas. Noris parece trasladado á tiempos más remotos, y que mueve su pluma en medio de una atmósfera tranquila, y con aquella serenidad de ánimo que nunca le abandonó, aun en los momentos en que redobla el ataque y arroja por tierra á los adversarios del gran Doctor de la *Gracia*. Al ver delante de sí las *ciento treinta y cinco* censuras á cual más absurdas, escandalosas y extrava-

gantes, contra el nombre venerando de su excelso Patriarca, prorrumpe en el magnífico *Prefacio* de las *Vindicias* en esta sentida lamentación:

"Cuentan que el hijo del rey Creso, mudo de na„cimiento al ver que el cuello de su padre iba á ser „cortado por la espada de un enemigo, rompió de „repente las trabas de su lengua, y exclamó: „*¡hombre, no toques á Creso!* Mas nosotros, que „tenemos el uso de la palabra, ¿hemos de permitir „que Agustín, nuestro doctísimo y excelente Pa„dre, sea difamado impunemente en los escritos de „sus nuevos censores, y que, amontonando miles „de improperios contra el santo Doctor, á cien„cia y paciencia nuestra, sigamos oyéndolos con „frialdad y los brazos cruzados como si nada nos „tocase? Mereceríamos con justicia el dictado de „hijos viles y espúreos, imbéciles y duros de cora„zón, si viendo en tanto peligro á nuestro Patriar„ca abandonásemos la pluma los que somos y „queremos ser tenidos por agustinianos. Se atenta „contra el honor del Padre: la piedad obliga á „defenderle. Se ataca la doctrina del Maestro de „la Iglesia: la fe nos manda vindicarla. Se mutila „y amengua la fama de un santo: es deber de re„ligión conservarla íntegra y pura. ¡De cuántos „crímenes, por tanto, nos haríamos reos, si cohibi„dos por un mal entendido afecto hacia los adver„sarios, ó por la autoridad de los que han vendido „á éstos su fe, dejáramos pasar en silencio tan in-

„justas vejaciones contra San Agustín! Bastante „tiempo, en verdad, hemos callado, procurando „calmar el gran dolor de nuestro espíritu con pri„vadas quejas, por ver si tales hombres cambiaban „de opinión. Pero lejos de adelantar algo con la „paciencia, hemos visto crecer el mal cada día, ha„ciéndose más audaces los enemigos, hasta poner„nos en la precisión de salir á la defensa de San „Agustín, cualesquiera que sean nuestros méritos. „Juzgo, por tanto, que nadie mirará de reojo esta „apología, ni arrojará contra ella bola negra; por„que si aun á los hombres malvados se les conce„de el derecho de defender sus crímenes, y no se „les puede condenar sin escucharles, no creo sea „injusto el reclamar esa misma libertad para de„fender á San Agustín, que, hasta la fecha, fué „considerado "*como delicia del orbe católico*", se„gún la frase del Papa San Celestino. Ejemplo „inaudito de crueldad sería que, mientras se per„mite correr de mano en mano tantos libros inju„riosos contra el gran Doctor de la Iglesia, se „tratase de imponer silencio y amordazar á sus „defensores! (1)"

(1) No puedo resistir á la tentación de trasladar aquí íntegro el párrafo latino; no sólo porque es imposible dar á la traducción la energía y elocuencia gráficas del original, sino también para que usted, amigo mío, admire el estilo de Noris, que no tiene precedentes más que en Cicerón y Tito Livio:

Estas últimas palabras debieron sonar como proféticas en los oídos del mismo que las escribió, sin duda por la experiencia aciaga de lo ocurrido con sus obras anteriores; á pesar de que éstas no iban tan derechas á su fin como las *Vindicias*, que tantas persecuciones le acarrearon. Porque Noris, en esta su obra verdaderamente monumental, no sólo por el fondo y la erudición tan pasmosa como oportuna, sino también por el estilo primoroso y arrebatador que viene á reverdecer los lauros del siglo de oro de los Latinos, se fué al fondo y quiso echar el resto de su talento y facundia, puestos al servicio de causa tan noble y meritoria. Nada dejó en pie. Desde el ataque más solapado é hipócrita contra San Agustín, hasta la injuria procaz y descarada de hacerle padre de varias herejías,

---

Ferunt, Cræsi Regis filium á puero mutum, cum parentis jugulum stricto mucrone impeti ab hoste cerneret, ruptis de repente miserantis naturæ impetu silentii vinculis exclamasse: Ἄνδρωπε μὴ κτᾶνε Κροῖσον. *At nos, quibus integer loquendi usus est, Augustinum parentem optimum, doctissimumque novorum Censorum scriptis impune lacerari permittemus, et illis quidem mille conviciorum plaustra in Sanctum Doctorem congerentibus, nos eadem citra querelas plenis auribus excipientes, ansati pacem servavimus, quasi ea nos nihil tangant? Degeneres sane, ac spurii censendi essemus, imo amentes prorsus, vel saxei, si in tanto parentis discrimine stylo parceremus, qui et esse, et haberi volumus Augustiniani. Patris honor lacessitur: pietatis est eumdem ab adversariorum dictis vindicare. Ecclesiæ Magistri doctrina*

va recorriendo con serenidad y examinando con calma la serie de erróneas aseveraciones amontonadas contra el Santo en menos de un siglo por algunos innovadores. Y no satisfecho con haber aventado sus cenizas en ocho largos capítulos, escribió el noveno y último, que tiene mucho de dramático y el raro poder de excitar nuevamente la curiosidad con que se lee lo anterior de la obra.

Para ello tuvo esta peregrina idea: habiendo los enemigos de San Agustín aducido en términos vagos varios testimonios de escritores antiguos, poco favorables al santo Doctor, para mermar la universal estimación de su doctrina, quiso representar aquél un jurado compuesto de los Padres de la Iglesia, de los Pontífices, Doctores y escritores más sabios de la Edad Media; los cuales,

---

impetitur: fidei est illam á quorumcumque impetu asserere. Divi fama decurtatur: religionis est eamdem sartam tectamque servare. ¡Quantorum ergo criminum rei evaderemus, si vulgari forte adversariorum æstimatione, aut eorum, qui eisdem suam vendidere fidem, auctoritate coerciti injustas adeo in Augustinum peractas censuras surda aure pertansiremus! Diu quidem siluimus, privatisque querelis ingentem animi dolorem egerere curavimus, meliorem hisce hominibus erga Augustinum mentem comprecantes. Sed nihil profecimus patientia, nisi ut graviora tamquam de facili tolerantibus ingererentur; unde pejora in dies audientes, jam tandem quantulacumque hanc nostram advocationem Augustino commodare coacti sumus. Nemine vero adeo pietatis, ac religionis expertem futurum arbitror, qui

constituídos en forma de tribunal, dieran su fallo decisivo en el pleito entablado contra San Agustín. Este aparece como reo ante sus acusadores, que van pasando delante de él profiriendo sus censuras, á las cuales contesta el Santo con pasajes de sus obras, para que el venerable jurado emita su juicio é inapelable sentencia.

„Sentáos, (dice Noris), ¡oh jueces honorarios de la causa de San Agustín! para escuchar de ambas partes las censuras y defensas; pues quien dudase de vuestra rectitud ajeno está de la fe ortodoxa. Acércate tú también ¡oh gran Padre! y ya que ningún mortal puede servirte de abogado, ven tú mismo á defender tu causa. No importa para tu humildad que, si en otro tiempo fuiste llamado por la Sede Apostólica para ser juez en las cuestiones de *Auxiliis*, ahora aparezcas como reo; porque ha

---

hocce apologeticum torvis oculis intueatur, nigrumque eidem theta præfigat. Et enim, ut olim ad Constantinum Augustum Lactantius scripsit, SI SACRILEGIS, ET PRODITORIBUS, ET VENEFICIS POTESTAS DEFENDENDI SUI DATUR, NEC PRÆDAMNARE QUEMQUAM INCOGNITA CAUSA LICET, *non injuste petere videmur, ut Augustino, qui veluti Christiani Orbis deliciæ, teste sancto Celestino Papa, ubique cunctis et amori fuerit et honori, aliquis sit defendendi locus. Immane, ac barbaræ prorsus feritatis exemplum fuerit..., si Augustini censoribus utraque auris daretur, eorumque injuriosa nimium Augustini volumina per ora manusque hominum volitarent, et sancti Doctoris defensores, non modo inauditi judicio excluderentur, verum etiam eisdem silentium lata lege indiceretur.*„

de ser sobremanera agradable ver á tantos Doctores de la Iglesia votar á tu favor, y de reo convertirte en juez de tus mismos adversarios (1).„

(1) (San Próspero, presidente del Jurado): "Salgan ya al medio y veamos lo que dicen esos *nuevos ingenios* contra San Agustín:

I

CENSORES *	SAN AGUSTÍN
Hæc nostra ratio conciliandi libertatem arbitri cum divina prædestinatione, a nemine quem viderim hucusque tradita, ideo satius hæc duxi paulo fusius explicvre.„ (*Concordia*, quæst. 23, art. 4 y 8, pág. 389; edit. Antuerpiæ, 1595.)	*Mira sunt quæ dicitis, nova sunt quæ dicitis, falsa sunt quæ dicitis. Mira stupemus, nova cavemus, falsa convincimus.*„ (Lib. III cont. *Julian.*, cap. III.) *O quid perdidit qui te audire non potuit!* (Lib. 4 cont. *Jul.*, cap. 119.

SAN BERNARDO

Miror admodum si novus iste novarum inventor assertionum et assertor inventionum invenire in hoc rationem potuerit, quæ sanctos Patres latuerit, Ambrosium et Augustinum. *Epist. 77 ad Hugonem.*

IV y V.

CENSORES	SAN AGUSTÍN
Quare dubitandum non est, si ea de re vel Augustinus vel D. Thomas consulerentur, responsuros fuisse nihilominus prædestinationem et reprobationem non sine prævia illa scien-	*¿Quis dedignetur talem habere doctorem...? O admiranda atque sectanda doctrina!* (Lib. II de Orig. animæ, cap. IX). *Quæ si tu non didicisses, Pelagiani dogmatis*

* A los colectores del tomo 47 de la *Patrología latina* de Migne, Caillau y Saint Yves, se debe el haber acotado las citas y averiguado los nombres de lo sautores jesuítas que Noris omitió en sus *Vindicias*. Véase, por tanto, dicho tomo 47, págs. 882 y 83. Yo sólo cito estas censuras, las más suaves de Molina, sin escoger entre las 135 que Noris aduce.

Después de las anteriores censuras de Molina, van siguiendo las de sus discípulos y hermanos en religión Francisco Annato, Gabriel Vázquez, Pe-

tia, habitaque considera-tione usus liberi arbitri futuri, etc. (*Concordia*, p. 332).

Quæ si data explanata-que semper fuisset, forte, neque Pelagiana hæresis fuisset exorta, neque ex Augustini opinione tot fideles fuissent turbati, ad pelagianos defecissent, facileque reliquiæ illæ Pelagianorum in Gallia fuissent extinctæ, etc.... (Ibidem, p. 387).

machina sine arquitecto necessario remansisset. (Lib. VI cont. Julian, cap. XI).

¡O doctrina, cui omnis ætas aures surrigat, quæ homines annosos, quæ denique presbyteros mereatur habere discipulos! Legat, legat in concione quod scripsit; notos atque innotos, doctos atque indoctos recitaturos invitet; seniores cum junioribus convenite, quod nesciebatis discite, quod nunquam audieratis audite. (Lib. II de Orig. animæ).

SAN CELESTINO, PAPA

Legimus *supra magistrum non esse discipulum*, hoc est, non sibi debere quemquam ad injuriam doctorum vindicare doctrinam; nam et hos ipsos a Deo nostro positos novimus ad docendum, etc. (*In Epistola ad Episcopos Galliæ contra S. Augustini calumniatores scripta*, cap. I).

SAN JERÓNIMO

Scripsit dudum vir sanctus et elocuens episcopus Augustinus duos libros de infantibus baptizandis contra hæresim vestram, etc. Alios quoque specialiter cudere dicitur, unde supersedendum huic labori censeo, ne dicatur mihi illud Horatii: *in sylvam ne ligna feras;* aut enim eadem diceremus ex superfluo, aut si nova voluerimus dicere, à clarissimo ingenio occupata sunt meliora. (*In fine Lib. Dialog. contra Pelagianos*).

tavio, Teófilo Rainoldo, Sirmondo, Gregorio de Valencia, Antonio Moraines (alias) Juan Martinón, Felipe Labre, Maldonado, Juan Roberto, Esteban des Champs, Cornelio á Lapide, y Arriaga y Pererio, que llaman (éstos dos últimos) *herética* la teoría de San Agustín sobre la creación simultánea y los periodos genesiacos, hoy admitida y confirmada por casi todos los geólogos; y, en fin, muchas más censuras del mismo jaez hasta el número de *ciento*, intercaladas con otras *treinta y cinco* del famoso P. Adam, hombre atrevido y descocado que, á juzgar por las contorsiones epilépticas y propias de un energúmeno con que se desata contra San Agustín, más trazas tenía de haber sido arrojado del paraiso de su inocencia, que de teólogo, no obstante ser reputado entre los más célebres de la Compañía.

Pero ¿cómo habían de respetar á San Agustín los que llamaban á San Pablo *espíritu impetuoso y agrio*, que daba en una sirte por evitar otra, y cuyas sentencias sobre la *voluntad de Dios* no debían seguirse, porque también fomentaban la herejía de Calvino, sin duda porque no se conformaban al erróneo parecer de ellos? (1) Ya dice San Agustín al responder á esas tres últimas censuras

(1) Léanse las censuras CXXXIII y siguientes que tienen por patronos á Nicolás Causino, Adam y á Lapide; en el tomo citado de Migne, págs. 878 y 79.

dirigidas á él y á San Pablo: "si esa vuestra opinión se admitiese, si se considerara digna de algún peso, ¿qué testimonio habríamos de sacar con certeza de la Sagrada Escritura para rebatir los errores?" (1) "Luego, (continúa) ya está juzgada vuestra causa, aniquilada, postrada, y como el polvo arrojada por el viento de la faz de la tierra: ¡ojalá! salga del mismo modo de los corazones que habéis comenzado con ella á seducir. Porque yo más deseo recibir afrentas con estos sabios varones y con la Iglesia de Cristo, que ser alabado por los Pelagianos". (V. S. Agustín, lib. II *de Nupt. et concup.*, capítulo XXIX).

Tal es, Sr. Menéndez y Pelayo (y ya es hora de que me dirija á Ud.), la obra de las *Vindicias Agustinianas*, aunque en brevísimo y deslabazado *specimen*. No es necesario ser hijo de San Agustín para simpatizar con ella y con causa tan noble. El aplauso universal que Noris obtuvo con esta obra imperecedera de todos los hombres desapasionados, corrió parejas y sólo puede medirse con la algarada que alzaron sus numerosos enemigos, dispuestos á quemar el último cartucho con tal de que Noris fuese condenado con todas sus obras por la Inquisición romana.

Pocas veces se ha escogitado mayor aparato de guerra contra un escritor; si bien el nombre de

(1) Lib. II *cont. Faustum*, cap. II).

este comenzó desde entonces á ser nombre de legión. A las claras y á la sordina, en impresos y manuscritos, en anónimos y pseudónimos, trataban los adversarios de llamar la atención pública hacia él, pintándole como el principal hereje de aquel tiempo, bayanista, jansenista, quesneliano, y el mayor hipócrita que vieron los siglos (1).

No satisfechos con esos ataques á que Noris contestó con el desprecio, llevaron algunos molinistas el asunto á Roma, casi al mismo tiempo en que aquel era llamado por el Papa para nombrarle *Consultor del Santo Oficio*. Fueron examinadas sus obras por varios Cardenales, y con unánime aprobación no se quitó de ellas ni una tilde. El año 1676 presentaron sus émulos al Tribunal de la Inquisición un folleto titulado *Parallelæ Baji et Norisii*, título que ya indica lo bastante para comprender que en él se hacía á Noris cómplice de los errores de Bayo.

Por orden del Pontífice se defendió Noris, escribiendo las *Responsiones Patris Macedi adversus propositiones parallelas*, etc., en que desvaneció completamente los escrúpulos de sus enemigos, y tan á satisfacción de la corte romana, que fué nombrado en seguida Custodio de la Biblioteca del Vaticano por Inocencio XI. En otro folleto anónimo titulado *Germanitas Jansenii et Norisii*, quisie-

(1) Conservo multitud de folletos que lo atestiguan.

ron que apareciese como partidario de Jansenio, haciendo que el Tribunal de la Inquisición examinase bajo ese aspecto sus obras.

Nuevo examen y nueva victoria. Inocencio XII le nombra Prefecto de la Biblioteca Vaticana, y da otros importantes y honoríficos cargos en las Sagradas Congregaciones. Irritados sus enemigos, escriben un libelo á nombre de cierto *Risbroquio* infamándole como culpable de varios errores. Prohíbese en Roma el libelo, y los mismos autores *inventan una carta gratulatoria* en que se supone que Noris escribe á sus hermanos en religión alegrándose de la condenación del anterior libelo, y deslizando en ella á la vez los errores que se le atribuían (1). Llegó á noticias de Noris ese nuevo atentado contra su dignidad, y fácil le fué probar hasta la evidencia lo supositicio de la carta, en un breve y elocuente papel titulado: *Confutatio pseudo-epistolæ*.

Era fama, aun entre sus mismos adversarios, que cada ataque servía á Noris de nuevo peldaño para subir á mayores y elevados puestos, aunque los aborrecía de corazón por su grande humildad y el apego que al retiro y á los libros tenía, según se desprende de su íntima correspondencia con el

(1) *Henrici Noris, Eremitæ Augustiniani, ad suos Fratres Eremitas Epistola gratulatoria Italice manuscrita, et a quodam concellita latine traducta et publicata.*

P. Nuzzi (1); y así vemos que tanto el Papa como los Cardenales le honraron á porfía hasta darle el Capelo cardenalicio, que él recibió llorando y de muy mala gana, contrastando con la alegría que entre los literatos de Europa causó la noticia de que había sido hecho Cardenal, según consta de una carta de Mabillon á su amigo Claudio Stefanocio; y de lo que decía el docto Dupin, que "lejos de honrar la púrpura á Noris, éste honraba á la púrpura." Sólo el erudito Natal Alejandro lo sintió mucho; pero era porque con eso "podíase ya considerar á Noris muerto para las letras".

Para terminar esta carta (que va siendo demasiado larga) voy á resumir los principales puntos con nuevas noticias tomadas de su correspondencia epistolar en que se abandona á las efusiones de la confianza, siempre de buen humor y rebosando jovialidad y gracejo como si nada le preocupasen los amaños, ó (como decía él) *le traversie* de sus émulos. Desde el año 1673 en que publicó las *Vindicias* hasta el 1695 en que fué nombrado Cardenal, no cesaron de menudear los insultos y ataques á su purísima ortodoxia; pero arreciaban á medida que los Pontífices le honraban con elevados cargos en la Corte. Después de haber renunciado el honor de Sacrista del Vaticano que

(1) Esta correspondencia se publicó en Roma por vez primera en la Revista *Studi e Documenti di Storia e Diritto* (Enero-Marzo, 1890).

le ofreció Alejandro VIII, fué llamado á Roma por Inocencio XII, en Mayo de 1692, para hacerle Prefecto de la Biblioteca Vaticana, y tuvo que acceder á las reiteradas instancias del Pontífice que esperaba de Noris *tal consuelo*; pero entre tanto, se esparcieron nuevos folletos contra él llamándole jansenista, é hicieron vacilar al Papa; hasta que enterado éste del Cardenal Casanata de que, en impresos y manuscritos, había satisfecho á todas las objeciones, y que éstas ya eran viejas se indignó contra sus adversarios y volvió á recibir á Noris con grandes muestras de afecto, ofreciéndole de nuevo el cargo de Sacrista, que renunció *per non volere Prelature* (1).

---

(1) Io rinonziai il primo invito (de Bibliotecario); ma avendo Sua Santità replicato: *che bramava da me questa consolazione*, il Serenissimo Gran Duca mi esortò à ubbidire alla reiterata istanza. Cio inteso, furono sparsi memoriali contro di me, che ero Giansenista, e S. B.ne rimase perplessa; ma informata che queste erano accuse appostemi gia 16 anni prima, se ne sdegnò, inteso che ebbe dal Cardinal Casanata, che io à pieno e in stampa e in scritto avevo rispoto à quanto ora mi apponevano. Non solo S. B.ne mi ha accolto con grand' espresione d' affetto; ma mi ha donati 300 scudi, con promessa di 300 altri annui di stipendio sopra il solito di scudi 500. E intanto mi fa servire da una carrozza di palazzo. Io però, che nulla desidero, che lo starmene fra i miei libri, non sono per continuare in quest' impiego, perchè sto troppo malinconico, come che devo ogni mattina consumare tre hore nella Biblioteca Vaticana. Sta per arrivare in Roma oggi ò dimani il Padre Maestro Lodrù, che sarà Ilmo. Sagrista. Io ho ricusato tale carica, per non volere Prelature.

En Enero de 1694 escribía al mismo Nuzzi: "Fuí á dar gracias á Su Santidad por los trescientos escudos que me ha dado, y me dijo que eso era la ayuda de costa que me había establecido. He hablado acerca de las acusaciones que renuevan contra mi libro (las *Vindicias*) el P. Díaz y sus secuaces. Será nombrada una consulta de Teólogos de varias religiones, excepto de los Padres jesuítas, para examinar lo que yo he escrito, y así se concluirá de una vez esta continua vejación (1)." "Mi asunto (repetía en 7 de Abril del mismo año) se hubiera terminado si mis émulos quisieran concluir de una vez. Me acusaron cuarenta y seis proposiciones. En el examen, fueron declaradas todas ellas libres de cualquier censura por los cinco Teólogos nombrados *motu proprio* por Su Santidad, el cual ordenó que se leyese el examen en la pública Congregación del Santo Oficio, como se hizo, y en dos veces, porque la lectura duró tres horas. Después, los Cardenales aprobaron el examen y dieron órdenes de imponer silencio á los acusadores; pero los émulos han presentado contra mí al Papa libros y manuscritos, que igual-

(1) Oggi sono stato a ringraziare S. S.ta delli 300 scudi datimi, e mi ha detto che è il solito ajuto di costa stabilitomi. Ho discorso circa le accuse che rinnovano contro il mio libro il P. Diaz e suoi principali. Sarà deputata una consulta di Teologi di varie religioni, fuorchè dei Padri Giesuiti, per examinare ciò che ho scritto, e così si finirà in qualche modo questa continua vessazione.

mente serán examinados. Parece increible la guerra que me hacen, porque temen que el Pontífice me otorgue algún otro honor. Yo en tanto sigo impertérrito, estoy tranquilo y dejo que el Papa obre„ (1). "Mis émulos siguen persiguiéndome; pero yo no pienso más en eso, porque nada ambiciono (2).„

Mas por lo mismo que su humildad le hacía aborrecer los honores, Dios se propuso honrarle; y véase cómo contestaba á su amigo Nuzzi, que le dió la enhorabuena por el nombramiento de Consultor del Santo Oficio: "Si vuestra Paternidad supiese la repugnancia que he tenido en aceptar el cargo, no se alegraría. Me llamó Su Beatitud y dijo que quería darme el dicho empleo. Por espacio de veinte minutos estuve aduciendo muchas razones que Santo Tomás pondría en sus

---

(1) Il mio negozio sarebbe finito, se gli emoli la volessero una volta finire. Erano 46 proposizioni accusate. Nell' esame li cinqueTeologi deputati *motu proprio* da S. S.ta le dichiararono tutte inmuni da ogni censura. Ordinò il Papa, che l' esame fosse letto nella publica Congregazione del S. Uffizio, como si fece in due volte, perchè durò la recita hore tre. Poi li Cardinali approvarono l' esame, e si ordinò imporre silenzio alle dette accuse. Ma gli emoli hanno presentato al Papa e libri e scritture contro me, che parimente sono esaminate. Sono incredibili le traversie che mi fanno, perche temono che il Pontefice non mi dia qualche altra onorevoleza. In tanto io incoccio, e sto saldo a tante battoste, e ci lascio pensare al Papa.

(2) 17 de Abril 1694: "Li miei emoli seguitano a perseguitarmi, ne io ci penso più, perchè nulla voglio„.

artículos *sed contra*. A las excitaciones de grandes personajes he cedido. Y ahora todas las mañanas debo andar vagando por Roma, tres días á las Congregaciones y tres á la Biblioteca, y estudiaré después por la noche. El argumento que más me convenció para aceptar, fué éste: hace seis meses examinábanse mis libros en el Santo Oficio, donde de reo, pasar ahora á ser Juez en ese grande Tribunal, me justifica en gran manera„ (1).

Ni por esas cesaron sus adversarios en hacerle guerra; pues en el año siguiente (10 de Diciembre de 1695) escribía á su íntimo amigo: "estoy trabajando por cuatro, para dar á la estampa otro libro contra mis impugnadores, los cuales, temiendo me den ahora el Cardenalato, me hacen aparecer *como enemigo de la infalibilidad Pontificia*, amén de *jansenista;* y hasta *han acusado*

(1) Se V. P. M. R. avesse saputo la ripugnanza che ho havuto nel accettare la carica di consultore del S. Uffizio non se ne rallegrerebbe meco. Mi chiamò S. B.ne e mi significò volermi dare il sudetto impiego. Per un terzo d' hora andai adducendo molte ragioni che S. Tommaso porrebe *sed contra* ne' suoi articoli. Alle violenze di gran personaggi ho ceduto. Sicchè ora ogni mattina devo andare vagabondo per Roma, tre giorni alle Congregazioni e tre alla Biblioteca e studierò poi nella notte. L' argomento che mi ha convinto, è stato: sei mesi sono, li miei libri erano examinati dal S. Uffizio, onde ora divenuto di reo giudice nel gran Tribunale, mi riesce di somma giustificazione (18 de Septiembre de 1694).

mi libro á la Inquisición Española; pero ya Su Santidad ha enviado las órdenes oportunas„ (1).

Quince días después fué nombrado Cardenal, y para que se vea más claramente que en el corazón de Noris no anidaban rencores ni venganzas contra sus adversarios, voy á trasladar la siguiente carta á Nuzzi, dándole cuenta de su promoción á Cardenal: "Me ha tocado (dice) el título de San Agustín, por lo cual deduzco que este Santo Padre ha querido premiar mis *Vindicias Agustinianas*. Precisamente cuando mi obra fué acusada á la Inquisición Española, ésta condenó de improviso catorce tomos del P. Papebroquio (los Bolandos). El Padre General de los jesuítas ha venido á suplicarme que le ayude, á fin de anular tal condena; y yo no he dudado en sugerirle los medios más expeditos que puede emplear en tan difícil suceso„ (2).

---

(1) De intento, subrayo estas frases, porque además de ser, hasta hace poco, desconocidas estas noticias, lo mismo que las que voy á citar en el texto, prueban la marcada distinción entre el concepto de *jansenista* y enemigo de la *infalibilidad*. "Io poi fatico come cuatro somari per terminare la stampa del libro contro gli emoli che per paura che fossi ancor io Cardinalizato, mi hanno fatto comparire nemico dell' infalibilità Pontifizia, e marcio Giansenista. Ora hanno acussato il mio libro all' Inquisizione di Spagna. M. S. S.[ta] ha colá mandato gli ordini opportuni. „

(2) "Mi ha toccato il titolo de S. Agostino; onde il Santo Padre cosi ha premiato le mie *Vindicie Agustiniane*. Era stato accusato il mio libro all' Inquisizione di Spagna,

Pues bien; aunque ya el Sr. Lafuente en el tomo V de la *Historia Eclesiástica de España* ha hablado largamente de este asunto de la condenación de las *Actas de los Santos*, yo añadiré algunas noticias más. No se contentó el Cardenal Noris con aconsejar al Padre General de los jesuítas; sino que él mismo, convencido de la inocencia de los célebres autores de esa obra, escribió una erudita disertación en defensa de ella, y prometió á varios literatos interesados en lo mismo, que estuviesen seguros de que en Roma no se condenaría ni una tilde de obra tan monumental; y así sucedió.

De esa manera pagaba Noris á sus adversarios; haciéndoles el bien que podía. Y por más que á la clarísima inteligencia del Cardenal no podía ocultarse que en los ataques tan continuos como desaforados de algunos Padres jesuítas no tomaba parte tan ilustre Orden, fué grande lástima que ésta no pusiese el remedio oportuno para que algunos de sus individuos no continuasen por el mismo camino en España de la manera que vamos á ver.

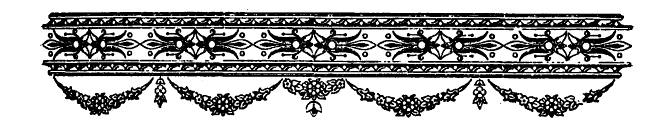
Y Ud., Sr. Menéndez Pelayo, tenga paciencia en

quando questa all' improviso condannò 14 tomi del P. Papebrochio. Il Padre Generale de' Giesuiti mi è stato à pregare, acciò gli assista per scanzare tal condanna; ne io ho mancato suggerirli il modo più espediente che più tenere in tale difficile accidente.„ (Véase Carta del 14 de Enero 1696.)



seguirme en este asunto, al que si he dado en esta carta tal extensión, es porque fué la válvula por donde respiraron todas las pasiones reprimidas bajo el manto de controversias escolásticas, mal sacadas de quicio con el famoso libro de Jansenio. Hágome cuenta, además, de que siendo Ud. tan impertérrito leyente y amigo de saber las intimidades de nuestra Historia, no ha de pesarle este *excursus* por campo tan desconocido.





IV

Renuévanse las disputas en España.—El P. Manso y los molinistas.

Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Muy señor mío y respetable amigo: Ya que no pudieron los adversarios de Noris ver condenadas las obras de éste en la Inquisición de Roma, atribuyéndolo ellos, no á la pureza de doctrina, sino al influjo que sospechaban tenía con los Pontífices por su talento y erudición, trataron de sublevarse nuevamente contra los fallos pontificios á favor del Cardenal, casi en seguida que éste pasó á mejor vida (1704); y aunque vieron frustradas sus esperanzas cuando en 1695 le acusaron por primera vez á la Inquisición española, puesto que el Papa envió á tiempo las oportunas órdenes, menudearon, no obstante, los

folletos anónimos, no ya sólo contra el difunto Cardenal, sino contra los agustinos de España, á quienes sin duda por sus defensas de San Agustín y de Noris se llama, en los varios folletos que tengo á la vista, *norisianos*.

Y como de todo querían sacar raja los partidarios de Molina, trajeron á nuevo examen particular las obras de Noris con motivo de la Bula *Unigenitus*, condenatoria de las ciento y una proposiciones heréticas de Quesnel, haciendo paralelos entre las doctrinas por ambos sustentadas, como si las de Quesnel no fueran una ampliación de las de Jansenio, que tan victoriosamente había Noris refutado. Pero, ¿qué importaba á los incansables enemigos de éste, persuadirse ó no de la inocencia del Cardenal, en cuyas obras ningún parentesco jansenístico ó quesneliano vieron los hombres más ilustres de su época? El caso era buscar algún nuevo pretexto para volver á las andadas, y condenar á todo trance las obras que tan en ridículo les había puesto, sacando á relucir los ataques contra el Doctor de la Gracia.

Decían que los libros de Noris estaban revestidos de muy vistoso ropaje literario, para infiltrar mejor el veneno de Jansenio y Quesnel; y que corriendo con tanta aceptación por España, fácilmente se dejarían sorprender los incautos, si á tiempo no ponía remedio la Inquisición española, prohibiendo la lectura de tales libros, ya que por

la misericordia divina no habían logrado aquí eco las teorías condenadas por la Bula *Unigenitus*.

El silencio con que, por esta misma razón, fué recibida entre nosotros dicha Bula, creyendo nuestras Universidades que no había motivo para promulgarla en España, donde se desconocían los errores de Quesnel, dió margen á que algunos lo atribuyeran á disconformidad y espíritu levantisco contra las enseñanzas pontificias. Vino el mandato de Alberoni para que se admitiese pública y solemnemente la Bula; y á las declaraciones de obediencia de Alcalá, siguieron las de otras Universidades, Cabildos y todas las Comunidades religiosas. No obstante, ni aun con eso se aquietaron los escrúpulos farisáicos de ciertos molinistas, empeñados en creer, sin pruebas, que la admisión de la Bula, por algunos, era forzada é hipócrita; y que poco se había adelantado si estos seguían leyendo y defendiendo las obras del Cardenal Noris.

Guerra sin cuartel parecía entonces el pugilato de los molinistas contra casi todas las Corporaciones religiosas, y con mucha razón ha dicho el Sr. Lafuente (1) que "la Teología era un caos de sutilezas disputadas con tal acrimonía y exasperación, que las diversas escuelas se profesaban entre sí un odio, cual pudieran tenerlo á los herejes. Dicterios, bufonadas, calumnias, todo se creía

(1) *Historia Eclesiástica de España*, tomo VI, pág. 57.

lícito para contrarrestar á la escuela contraria. Decíase que era á fin de *aguzar* el entendimiento en estas lides *ficticias*, para estar preparados contra los enemigos de la Iglesia; mas entre tanto que disputaban con enemigos quiméricos, surgían el materialismo y la incredulidad, enemigos reales á quienes apenas se hostilizaba„.

Por desgracia, aquellas lides nada tenían de ficticias; antes bien, engendraron el odio y la discordia entre Instituciones nacidas del seno fecundísimo de la Iglesia, para servir de baluarte indestructible contra los verdaderos enemigos de la fe, mientras se entretenían en barrenar quiméricos errores que unos y otros bandos estaban lejos de abrazar. Hubiéranse entendido para siempre prestando atención á las enseñanzas de Roma, y no erigiéndose á sí mismos en autoridad indiscutible, cuando precisamente negaban en la práctica, si no en la teoría, derecho á los Pontífices para dirimir las contiendas, y poner paz en reinos tan católicos como España.

Porque aquí, si por fortuna nuestra no habían penetrado los errores de Jansenio, vinieron las disputas y alarmas de Bélgica; y, merced á nuestro carácter impetuoso y algo populachero, dimos un tristísimo espectáculo con las disputas mal llamadas jansenianas; y en grado tal que, aun en plazas y mercados, hablaban de ellas las verduleras, como seriamente se afirma en uno de los do-

cumentos inéditos que tengo á la vista. ¿Y cual fué la causa de todo ello? Pues el imprudente afán de que la Inquisición española condenase las obras de un eminente escritor, cuyos émulos no habían podido lograr que fuesen prohibidas en Roma. Creyeron, sin duda, que aquí tendrían más influencia y lograrían su fin pasando por todo, y sin prever, siquiera, que no impunemente se ofende á una respetable Corporación en sus glorias y tradiciones.

Los agustinos de España, viendo que se trataba de fomentar la discordia iniciada en Italia, salieron á la defensa, no precisamente de Noris, sino más bien de su doctrina, que era la de San Agustín, sin las escorias de los jansenistas, contra los cuales se distinguieron en la impugnación.

El fecundísimo teólogo agustino P. Fr. Pedro Manso, el cual, para los tiempos de decadencia teológica que entonces corrían, era un escritor excelente en las ciencias eclesiásticas, y que sobre todo estaba versadísimo en la filosofía Egidiana (1), vindicó en 1719 á San Agustín contra los discípulos del Obispo de Ipres "que han levantado (dice) del polvo de la tierra su alborotador espíritu, sin más fruto que seducir á los incautos,

(1) Antes de ser Catedrático de la Universidad Salmanticense, escribió el *Cursus philosophicus ad mentem B. Ægidii Romani*. Dos tomos en 3 volúmenes, 4.º, pasta.—Cordubæ, 1709.

induciéndolos á la rebelión contra la autoridad Pontificia„ (1); y escogitó, al mismo tiempo que respetaba el dictamen de la escuela Tomista y Suarista (utriusque clarissimæ Scholæ judicium veneror), "una *concordia* entre ambas, por medio de la *gracia excitante*, según la entienden San Agustín y los Concilios, sin confundirla con la gracia *adjuvante*, *quas disserte et plane distinguit Tridentinum*; y de ese modo no habrá más controversias entre tomistas y jesuítas, que con hartos volúmenes han llenado el orbe literario sin entenderse„ (2).

Ignoro si ambas Escuelas agradecerían ó no al docto agustino sus esfuerzos de concordia definitiva, cuando ya iban muy á menos las disputas de la Gracia, suplantadas por las del jansenismo que hizo revivir Quesnel. La palabra *jansenista* apenas se usaba ya en sentido dogmático, puesto que casi nadie defendía las cinco proposiciones;

(1) Véase *S. Augustinus Gratiæ sufficientis assertor et vindex*, *contra jansenistas*, *quesnellianos at novissimos Gratiæ sufficientis Osores*, *quorum objecta dissolvuntur, et ex Augustini doctrina enervantur et conteruntur,* etc... *Salmanticæ*, anno 1719. Al fin del tomo trae una refutación analítica y vigorosa de las proposiciones de Quesnel, bajo las enseñanzas de la Bula *Unigenitus*, siendo uno de los primeros españoles que refutaron esa herejía.

(2) Véase *S. Augustinus Santæ vocationis Exaltator contra Hereticos priscos et recentes*, *eidem dettrahentes et insultantes. Disputatio dogmatica;* tomus III, in prolog.—*Salmanticæ* 1721.

sino principalmente para estigmatizar á los *Apelantes*, y á cuantos miraban de reojo la autoridad del Papa; no siendo, en resumen, otra cosa que galicanos rezagados, ó vergonzantes regalistas.

Contra todos estos disparó también bala rasa el agustino P. Manso, quien no se mordía la lengua para increpar, de este modo, á los jansenistas que á sí mismos se llamaban *discípulos de Agustín:* "Cuantas veces los jansenistas y quesnelianos se dan este título, entiéndase del Agustín Obispo de Ypres, no del Agustín Obispo de Hipona y santo Doctor de la Gracia; pues los agustinianos, que tienen á suma honra ser hijos y discípulos de San Agustín, meditan siempre mucho esta célebre sentencia del gran Doctor Hiponense, para no desviarse de la autoridad Pontificia: "*A Sede Apostólica rescripta venerunt*; *causa finita est. Utinam finiatur error*" (1).

El año 1723 publicó en Salamanca el P. Manso otra obra muy docta y elocuente, dedicada al Pontífice Inocencio XIII (2); en la cual, explanando el

---

(1) *S. Augustinus Gratiæ sufficientis assertor et vindex contra Jansenistas*, etc.—Salmanticæ, 1719: *Ratio operis ad Lectorem*, folio 2.º.

(2) *S. Augustinus de virtutibus infidelium. Synopsis doctrinæ augustinianæ coutra Bajanos, jansenistas et quesnelianos, quorum errores deleguntur, et justissima eorum damnatio propugnatur ex principiis Augustinianis. SSmo. D. N. Inocentio XIII.*—Salmanticæ, anno MDCCXXIII.—Un tomo en 4.º, perg.

pensamiento de San Agustín sobre el debatido asunto de las virtudes de los infieles, hace en varias partes, y muy especialmente en la disertación décima, una apología del Cardenal Noris, notando las diferencias esenciales que apartaban á éste de los quesnelianos. Pocas veces, en verdad, ha salido á luz con tanto aparato de aprobaciones eclesiásticas una obra como ésta, al frente de la cual están los sesudos dictámenes de los teólogos que más entonces brillaban en la célebre Universidad Salmanticense, los dominicos del Colegio de San Esteban, los carmelitas de la Academia Pontificia, con las firmas de nueve teólogos, los Mínimos del Colegio de San Carlos, amén del juicio y aprobación de la Orden agustiniana, y del Obispo de la diócesis, D. Silvestre García de Escalona. Basta leer sin prevención alguna la obra para convencerse de su ortodoxa y purísima doctrina, diametralmente opuesta á la de Quesnel, cuyas proposiciones pone al último, y rebate con calor, como contrarias á lo definido por la Iglesia, y propugnado por San Agustín y por los teólogos de la Orden, desde Gregorio Ariminense, y Basilio Ponce de León, hasta Cristiano Lupo y Cardenal Noris.

Pero yo no sé qué vió la Inquisición de España en esta obra, que el mismo año que salió á luz la metió en el *Indice* de libros prohibidos. Y á cualquiera se le ocurre que este golpe no iba dirigido solamente al P. Manso, sino también á su Corpo-

ración y á los numerosos teólogos de casi todas las Ordenes religiosas, y al Obispo de Salamanca, los cuales dieron censura favorable para que se imprimiese, colmando de elogios al autor. Nada más se sabe de este asunto; pero es de suponer que no era ese un medio conducente para apaciguar los ánimos ya excitados con tantas disputas y tiquis miquis de amor propio. Tengo para mí, no obstante, que la única razón que el Santo Oficio tuvo para prohibirla fué el defenderse en ella al Cardenal Noris; puesto que el *Indice* al citar la obra, añade: *reflexio vindex pro Emmo. Card. Henrico de Noris*, título de la disertación en que vindica á Noris el P. Manso.

Y siempre lo mismo. Los adversarios podían atacarnos á su placer; y si los agustinos trataban de defenderse, al momento caía sobre ellos el peso de las influencias y de la autoridad Inquisitorial, bajo el pretexto (que para los demás no había) de conservar la paz y concordia entre los católicos. Y debo hacer constar que la obra del P. Manso respondía á los ataques de *cierto escritor* contemporáneo suyo, á quien no cita por su nombre; pero que fué, creo yo, el Padre jesuíta Juan Bautista Requesens, el cual, en su *Opuscula Theologica,* vulneraba nuevamente la honra de Noris. Eso sí; los adversarios solían callar cuando los heridos se defendían; pero pasado algún tiempo tornaban á las andadas, como aconteció con el P. Ignacio

Ossorio en sus folletos titulados: *Artificios de Noris; y Breve insinuación de los motivos suficientes para prohibir á Noris*, impresos en castellano para que hasta el vulgo se enterase de las supuestas herejías del Cardenal. Esa era la táctica que, entonces como siempre, siguieron algunos PP. jesuítas.

Afortunadamente, poco daño podían causar ante las personas ilustradas los dardos de este nuevo escritor, quien para refutar á Noris no citaba los pasajes de las obras de éste, contentándose con frases vulgares y decir que "le faltaba tiempo para señalar las citas„, deseando más "limpiar las calles de Madrid, que expurgar los libros de Noris de los dicterios que contienen contra los Santos, aunque esos dicterios sean tomados de San Agustín (¡!)„ (1). Sin duda aludía el P. Ossorio á las *Vindicias agustinianas*, en las cuales el Cardenal Enrique de Noris hace que San Agustín refute con sus propias palabras á todos y cada uno de sus nuevos *censores,* aunque éstos, como Molina, Adam, Morainés, etc., poco tuviesen de santos. Lo raro

(1) V. P. Ignacio Ossorio, pág. 1.ª y 31 de sus *Advertencias críticas á los artificios de Noris*. Estas *Advertencias*, lo mismo que los *Artificios*, constituyen un modelo de hipocresía. Bastaría publicar íntegros los dos folletos (uno de 74 páginas y otro de 104 en folio) para muestra, no sólo del mal gusto, sino del criterio extravagante del autor.

era que no hubiesen visto tales dicterios ni los Papas que mandaron examinar las obras del Cardenal, ni las Congregaciones que las declararon libres de toda *censura*. Pero, en fin, ya confiesa el bueno del P. Ossorio, con su humildad acostumbrada, que "*á los Revisores romanos les había faltado la luz que él había logrado* para creer á Noris jansenista„ (1).

En 1732, bajo el pretexto de la nueva edición de las obras del Cardenal Noris, hecha en Verona y ampliada con la *Sipnosis historiæ Gotescalcanæ*, parece que los enemigos se dieron cita para emprender nueva campaña contra la ortodoxia del difunto Cardenal; pero no en Italia, donde, después de lo acaecido, temían la autoridad del Pontífice; sino en España, donde creyeron más fácil la victoria, teniendo á la Inquisición en sus manos como luego veremos en los documentos. Para justificar su conducta con alguna apariencia de celo religioso, decían y repetían que era menester atacar con más dureza al Cardenal que á Jansenio; porque éste, al fin y al cabo, no tuvo tiempo para rectificar sus errores; mientras aquél, más solapado, hizo revivir el espíritu jansenista, ocultando el veneno bajo el florido ropaje de su estilo y rara erudición; que los *norisianos* de España crecían en número y en soberbia, viendo que nada adelan-

(1) Folleto citado, y manuscrito en mi poder, folio 51.

taban los molinistas teniendo en contra de sí al Pontífice y el fallo de la Congregación Romana.

Por el mismo tiempo, otro Padre de la Compañía escribió una obra titulada *Noris Jansenianus*, dividida en dos partes, y no por gala; sino para examinar en la primera los errores de Jansenio, y tratar en la segunda de hacer coincidir en las mismas doctrinas heréticas al ilustre Cardenal. El autor comienza por confesar paladinamente en la parte segunda, que no trata de defender á sus compañeros de los ataques dirigidos á San Agustín, y que dieron más que suficientes motivos para que Noris los satirizase tan duramente en las *Vindicias Agustinianas;* pero que eso en nada disminuye la nota de jansenista en que Noris incurre, á pesar de las terminantes declaraciones de la Santa Sede; que los agustinos, con sus Doctores al frente, no hacían otra cosa que depravar el sentido de las obras de su Patriarca, y á quien altamente injuriaban, tratando de ser los terceros en discordia, cuando en las cuestiones de Gracia, etc., sólo podía haber una de las dos interpretaciones dadas por los dominicos y jesuítas.

Tan descabellado criterio tenía forzosamente que herir en lo más vivo á los agustinos, si éstos no eran de mármol; pero si hablaban y escribían en su propia defensa, al momento se les sacaba el registro gordo de la paz y *economía eclesiástica* (como bárbaramente se dice y repite en los

folletos que tengo delante), ó se les amagaba con el coco de la Inquisición; la cual por entonces comenzaba á tener dos pesos y medidas, como demostraré en los documentos de nuestros mismos adversarios.

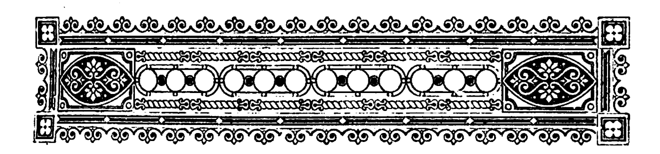
Cuando todas estas cosas, y otras muchas que omito por elegancia, se ven escritas y repetidas en partidarios de una escuela que alardeaba de católica, y trataba nada menos que de purificar á San Agustín de toda interpretación que no fuese la de ellos; y so capa de religión decía que al combatir al Santo en algunas opiniones, era *ad reprimendam quorumdam audaciam*, *quipe uno Agustino cæteros Patres contemnunt*, *quasi solus ipse difficillimarum quæstionum arbiter fuerit*, *et*, *ut ita dicam*, *scientiarum Deus*...; cuando, en fin, todo esto se lee ahora con ánimo sereno y sin pasiones de partido, ocurre imaginar que Dios había cegado y dejado de su mano á ciertos hombres, los cuales en otras cosas serían, indudablemente, cuerdos y avisados y celosos defensores de la Religión católica.

Pero causa pena ver cómo se entretenían unos y otros en zaherirse con folletos y anónimos que ningún rastro de luz dejaron para la Ciencia, á no ser el efímero que hoy prestan para considerar tantas miserias y pequeñeces de partido; dándonos la razón de que los extremos se tocan, y de que los que tanto hablaban de jansenismo, según ellos

lo entendían, queriéndolo impugnar, incurrieron en el mismo error y en un regalismo descocado, tal cual nunca se imaginó, quizá ni en tiempos de Carlos V.

Porque, en eso pararon tales disputas, desde sus comienzos hasta el año 1745, en que á la fuerza tengo que concluir esta carta para entrar de lleno en la explanación de los documentos; pues los prenotandos anteriores tenían que llevarnos de la mano á cuestiones más serias y formales, completamente desconocidas en nuestra historia eclesiástica. En lo sucesivo he de limitarme á exponer ante la consideración de Ud. y de cuantos se dedican á las disquisiciones históricas, los documentos que atesoro; á fin de que se sepa, de una vez para siempre, el grande incendio que se promovió en todos los ánimos con una sola chispa, no diré si arrojada ó no con descuido, y que en vano trataron de apagar los verdaderos amantes de la quietud y calma que antes habían reinado en todas las Comunidades religiosas; pues si la caridad obliga á perdonar la injuria, el silencio resulta á veces muy perjudicial al buen nombre de los que injustamente se ven calumniados en lo que más debe apreciarse, que es la pureza de la fe y honra de la religión.





V

Influencia del P. Rábago con el Rey y la Inquisición Española. —Los Jesuítas y el *Indice Expurgatorio.*—Quejas de los Agustinos y Dominicos.—El Papa Benedicto XIV interviene en el asunto.

Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Mi distinguido amigo: No sin causa la Historia, así política como eclesiástica, ha considerado en anteriores tiempos á los confesores reales como partes principalísimas y elementos influyentes en el modo de ser de los Gobiernos; pues confesores ha habido que en vez de concretarse á dirigir la conciencia de los soberanos, mezclaron sus relaciones en los asuntos políticos, sin duda por el íntimo enlace que la política tiene con la religión y la conciencia. Y si es difícil señalar en teoría los límites en que debe mantenerse el confesor, como tal, para que no penetre su acción en la esfera del Gobierno, con más frecuencia se han confundido en la práctica ambas atribuciones, resultando que algunos confesores

reales han pasado á la posteridad como Ministros de la Corona, por no haberse podido establecer una regla clara y terminante de conducta, que marque los límites del foro interno y del poderío é influencia exteriores.

Esta influencia ha dependido en muchos casos, ora de carácter más ó menos religioso de los reyes, á cuyas conciencias sometían ellos mismos los actos de su política, ora también de las prendas personales de los confesores y de sus dotes de gobierno para influir, de una manera más ó menos decisiva, en las funciones del Estado. De esta suerte la elección de confesor real estaba expuesta á las mismas contingencias y vicisitudes de los Ministros y Privados de la corte, para destituir á unos y encumbrar sobre sus ruinas á otros. Estas alternativas de favoritismo y abyección, motivadas por los chismes y cuchicheos de las camarillas cortesanas, no eran muy edificantes, que digamos, para los confesores que, en nombre de su augusto ministerio, pasaban los umbrales de Palacio y eran confidentes necesarios de los reyes en el foro de la conciencia; pero á eso se exponían desde el instante que comenzaban á vadear los escollos de la política, y ser casi árbitros de ella, repartiendo á su antojo favores, prebendas y beneficios, y haciendo que Ministros y Prelados bajasen la cabeza á las indicaciones de un confesor con ínfulas de rey.

Cupo en suerte, en la época á que me refiero, ocupar al P. Rábago el honorífico y envidiado puesto de confesor real, más bien que empujado por el Ministro Carvajal y por el respeto que tuvo siempre Fernando VI á la sotana de los jesuítas, por sus propios merecimientos y prendas personales, aunque diga lo contrario el historiador anglicano William-Coxe, y añada que nada entendía de diplomacia, pero que tomaba consejo de una junta de sus hermanos en religión, más inteligentes que él en esa materia, y á los cuales debió el tino de mantener á España á manera de balancín entre París y Londres; pues á juzgar por los documentos que publicaré en el Apéndice con el título de *Papeles del P. Rábago*, creo que éste no era bisoño en los enredos de la política, y que sabía muy bien manejar cuanto en la corte y alrededor de la corte se agitaba, desde el Rey y los Ministros, hasta el Nuncio y el Inquisidor de España; sobre todo á este último, ora fuese porque el P. Rábago no era hombre para dejarse imponer ni dominar de nadie, ora porque la Inquisición española tuvo la desgracia de tener por jefe al débil é irresoluto Pérez de Prado, varón piadoso, eso sí, pero de escasísimo talento y poca iniciativa, el cual vino á ser un mero juguete en las manos habilísimas del P. Rábago y sus adláteres, para cuantos fines se propusieron éstos alcanzar.

Que no fué el menos importante hacerse árbi-

tros de la Inquisición, como antes se habían hecho dueños de la voluntad del Rey, identificándose completamente con su política nada favorable á Roma, á pesar de la índole pacífica de Fernando VI, enemigo declarado de todos los medios bruscos, siempre que por los blandos y sagaces podía llegar al mismo fin. Quizá por esa hábil tendencia diplomática que le inspiró el astuto P. Rábago, ningún monarca español consiguió tantos privilegios y regalías de Roma como Fernando VI, quien por otra parte no soltó muchas prendas ni fué muy rumboso con el Papa; aunque para conseguir cuanto quería de éste, continuamente le estaba representando sus servicios y dispendios á la Iglesia de Dios, de quien anhelaba ser el hijo más sumiso y obediente, tal vez para anular el oneroso Concordato de 1737, y sustituirlo por el favorabilísimo de 1753, sobre los cuales tanto hablaron y escribieron los regalistas de aquella época, desde Mayans hasta Campomanes.

Si el sapientísimo Papa Benedicto XIV fué largo y liberal con la corte española en la concesión de extraordinarios privilegios, los cuales se juzgaban entonces convenientes para nuestra disciplina eclesiástica, también mostró en varias ocasiones su brío y entereza en salir por los fueros del principio de autoridad, desafiando y despreciando las amenazas del Rey y de sus Ministros regalistas; no consintiendo que la Inquisición española

tuviese más derechos que la romana, evitando que se erigiese en autónoma en las cosas de la Iglesia, y superase las prerrogativas innatas del Pontífice. En esta lucha y encuentro de ambas potestades, se dió el caso muy elocuente de que algunos, que pasaban en la opinión común por *jansenistas*, y por ende adversos á Roma, se colocaron en absoluto y de un modo incondicional al lado del Papa; y en cambio, los que se tenían por íntegros y puros, y no cesaban de disparar bala rasa contra aquellos, dieron el triste espectáculo de clamar contra el Pontífice y la curia de Roma, no dejando caer de sus labios las regalías de la corona de España, porque el Papa no les favorecía en sus trapicheos y usurpaciones, mientras que el Rey y sus Ministros daban riendas á su poder casi absoluto y ambición universal.

Más claro aún ha de verse esto, con la sencilla narración de los sucesos que motivaron tales cambios de frente. Porque desde ahora voy á concretarme á extractar documentos, comenzando por la historia fidedigna, hecha en aquel tiempo por un Padre jesuíta, testigo de la mayor excepción, el cual no parece lerdo, sino muy cuerdo y avisado; como que presenció las cosas más íntimas del litigio, y á sus manos iban los papeles más reservados y confidenciales.

En Septiembre de 1746 tomó posesión del cargo de Inquisidor general D. Francisco Pérez de Pra-

do, y desde luego se le dió cuenta de que habiendo crecido demasiado el número de libros prohibidos desde la última impresión del *Indice*, hecha en 1707 y añadida en 1739, había el Consejo encomendado hacer nueva impresión al P. M. José Cansani, de la Compañía de Jesús, el cual la tenía ya muy adelantada. "Estaba para acabarse de tirar el *Indice*, cuando llegó á Madrid en dos tomos en 8.° la *Biblioteca de Autores Jansenistas*; pero viéndola sin nombre de autor, y dudando que se hallasen las proposiciones notadas en las obras á que se refieren, se estimaron en poco, hasta que se supo el grande aprecio que se había hecho de esta obra por los buenos católicos de Francia, donde la había publicado un celosísimo y muy sabio Jesuíta, el P..... Colonia„ (1).

Dispuestos algunos Padres jesuítas á colocar en el *Indice* expurgatorio de España, y sin grandes

(1) La obra del P. Colonia, á que se refiere el texto, se publicó en Bruselas con este título: *Biblioteque Janseniste, ou Catologue alphabetique des libres Jansenistes, Quesnellistes, Baianistes, ou suspectes de ses erreurs.*—Bruselas, 1744.—En Septiembre de 1749 fué prohibida por la Inquisición Romana, por contener "*muchas cosas falsas, temerarias é injuriosas, no sólo á las Escuelas y á los escritores católicos, sino también á la dignidad eclesiástica, y opuestas á los Decretos de la Santa Sede Apostólica.*—El P. Colonia introdujo en su *Catálogo* cuantas obras creyó eran adversas á la Compañía. Y los Padres jesuítas que formaban el Consejo de la Inquisición española, ó no vieron ó no reputaron tales los errores del Padre Colonia.

averiguaciones, las obras que el P. Colonia tildaba de *jansenistas*, concibieron y realizaron la idea de imprimir, como suplemento al *Indice*, la *Biblioteca Jansenista*, previo un breve examen que hicieron los Padres Casani y José Carrasco, sobre si estarían bien hechas las citas y calificaciones *de dos autores*, Serry y Mr. Genet; y viendo que estaba conforme (según ellos) á sana Teología la calificación dada por el P. Colonia, no se pararon en barras y juzgaron que las demás citas del Catálogo serían lo mismo, y "no se hicieron más, porque „sería trabajo largo y de poco provecho, respeto á „estar muy claras las calidades con que se refie„ren en la *Biblioteca*„.

Con tan flaco fundamento y tan leves razones para tildar *ex cathedra* de jansenistas á cuantos autores plugo al P. Colonia, acordó el Consejo „que se incluyese la *Biblioteca* en el expurgatorio „con el cuidado de que en el *Indice* de Autores „jansenistas... se omitiesen algunos (no se dice „cuáles, ni qué razones tuvieron); y quedó la eje„cución de este acuerdo al cuidado del Sr. Escalzo, „que con los Padres Casani y Carrasco, dieron úl„tima mano á este negocio, haciendo tirar la *Bi„blioteca Jansenista* á continuación del *Indice*„.

Se publicó el *Expurgatorio*, en el cual (no hay para qué decirlo), y entre otras obras que nada tampoco tenían de jansenianas, se hallaban algunas del Cardenal Enrique Noris y de varios escri-

tores dominicanos. Alarmados de nuevo los agustinos al ver la terquedad de algunos molinistas en condenar á todo trance, y por cuantos medios estaban en sus poderosas manos, las obras del Cardenal Noris, acudieron al Consejo de la Inquisición quejándose de tal proceder; pero juzgando, sin duda, que nada adelantarían, hallándose por medio el interés de algunos Padres de la Compañía de Jesús, dueños de la Inquisición, escribieron al General de Roma, Rvdmo. P. Gioja; y aun acaso, como dice el manuscrito que tengo delante, "secretamente á Su Santidad, protegiendo eficacísimamente sus instancias en esta Corte y en la de Roma el Sr. Cardenal Henríquez, Nuncio entonces en España, con notable perjuicio del mismo negocio, como después lo manifestó el Sr. Cardenal Portocarrero en conferencia privada al Señor Inquisidor general y al que hace esta relación; porque conoció bien que el ardor con que el Cardenal (Nuncio) protegió acá en esta causa á los Padres agustinos, les hizo más libres en sus recursos y menos atentos en sus quejas y sentimientos; y como las noticias y oficios que pasó á Su Santidad en su correspondencia reservada con el Cardenal Valenti, Secretario de Estado en aquella Corte, iban teñidas con el color ardiente de su dictamen, juntas éstas á las quejas bien sentidas de los Padres agustinos, agriaron muy desde los primeros pasos este asunto; haciendo

„creer en Roma que esta prohibición, y la de las „obras de otros autores tomistas, había sido efec- „to de demasiada afección á la Compañía, y te- „dio á las Religiones que siguen sentencias y „opiniones contrarias á las que aquella enseña y „defiende„.

Según se hace notar en el mismo manuscrito, fué grande el alboroto y la inquietud que tanto en Madrid como en toda España causó tal prohibición, por la gran estima que se hacía de las obras de Noris. Los Padres agustinos presentaron á la Inquisición un Breve del Papa Benedicto XIV, fechado en 31 de Marzo de 1745, en que, confirmando el Capítulo general de la Orden, hacía un elocuentísimo elogio del Cardenal, llamándole faro espléndido de la Iglesia romana (*Romanæ Ecclesiæ splendidissimum lumen*); y se ofrecieron también á contestar satisfactoriamente á cuantos reparos pusieran en la Inquisición á las obras de Noris.

Por otra parte, los Padres dominicos tampoco se dormían en las pajas; y comisionaron al Padre Fr. Magín Lloret para que, en nombre de su Orden, defendiese á los autores tomistas, colocados sin razón alguna en el *Expurgatorio*. El tal Padre hizo una briosa apología, no sólo de Noris, sino también del P. Serry, Genet y Juan Nicolai, demostrando en un papel que corrió impreso por toda España, la facilidad y poco funda-

mento con que se había incluído en el *Indice* español la *Biblioteca Jansenista*.

Triste impresión causó esto en España, llegándose "á dudar de la legítima autoridad del *Ex-*
„*purgatorio* nuevo, pasando entre muchos *por*
„*obra de partido, en que con advertencia se ha-*
„*bían omitido los autores de la Compañía, y con*
„*malicia se habían introducido ó alterado varios*
„*artículos pertenecientes á autores dominicos y*
„*otros de contraria sentencia á aquellos* (1); cre-
„ciendo tan de prisa este daño, que fué preciso ata-
„jarle prontamente escribiendo otro papel contra
„el antecedente, en que satisface con gran claridad
„á las notas. Este papel fué dictado por el señor
„Inquisidor general, bajo la idea de una carta en
„que desde Sevilla se respondía, haciendo crísis
„de cada una de las notas; pero se imprimió en
„Madrid, habiéndose encargado de esta diligencia
„el Padre José Antonio Pastor; y aunque se obser-
„vó religiosísimo secreto en orden á manifestar el
„autor de esta obra, se conoció quién había sido
„desde luego que se publicó, por los singulares
„caracteres de propiedad, elegancia y amenidad
„del estilo; como, entre muchos, se lo manifestó

(1) Excusado me parece advertir que siempre que cito entre comillas palabras ó párrafos enteros, éstos pertenecen á autores jesuítas, y que los traslado de manuscritos que tengo á mi presencia, cambiando solamente la ortografía.

„en el día inmediato á la publicación el Marqués „de la Ensenada„.

Este papel que se dice fué dictado por el Inquisidor, pero que en realidad el contenido era tomado del P. José Pastor, ahuyentó un poco el nublado que se venía encima de la Inquisición española; y fuese por él, ó porque la controversia suscita la curiosidad, siguió comprándose el nuevo *Indice*, cuya venta se había paralizado por completo, con motivo de las justas quejas y sentimientos de los Padres agustinos y dominicos. Hubo un intervalo muy breve de aparente quietud, durante el cual los jueces inquisitoriales quisieron atender al honor y decoro de la púrpura cardenalicia, y calmar los resquemores de los agustinos; pero siempre sobre la base de que subsistiese la injusta condenación de Noris, y quedara en su puesto la arbitraria autoridad de la Inquisición. Con tal fin, los Padres jesuítas Casani y Carrasco *firmaron* un papel (diz que muy docto) debido á la pluma del pulido y elegante P. Pastor.

Pero vino á desorientarles la enérgica intervención del Pontífice Benedicto XIV, el cual, en un elocuentísimo Breve, que comienza *Dum præterito mense Junio* (1748), dirigido al Inquisidor general de España, se admira de que éste pusiese en el *Índice* las obras del Cardenal Noris, tres veces revisadas y aprobadas por la Inquisición de Roma; y que ni la dignidad de la púrpura carde-

nalicia, ni el decoro y buen nombre de la Orden Agustiniana, ni mucho menos la autoridad de la Iglesia, vinculada en el Pontífice, habrían de consentir tamaño baldón. Y tras de una hermosa defensa de las obras de Noris, exhorta al Inquisidor general para que á todo trance y con la brevedad posible, las saque del *Índice* hispano; porque así convenía á la inocencia acrisolada de Noris y á la paz de la Iglesia católica, deseosa de atajar las disputas que tanto incremento iban tomando en España.

De acuerdo con el Consejo, respondió el Inquisidor al Papa, después de muchos alardes de obediencia: "Que cuando él vino á la Inquisición general, estaba tan adelantada la impresión del „*Expurgatorio*, que procuró se publicase éste sin „su nombre, lo que no pudo lograr por ser con„trario á las prácticas de la Inquisición de Espa„ña; y que de la inclusión del Cardenal de Noris „en el *Indice*, no supo hasta que oyó las quejas de „los Padres agustinos. Que desde luego que se „vieron éstas, apareció la gran dificultad que ten„dría expurgar el mismo *Expurgatorio*, y des„atender los graves fundamentos que había para „que subsistiese la prohibición„.

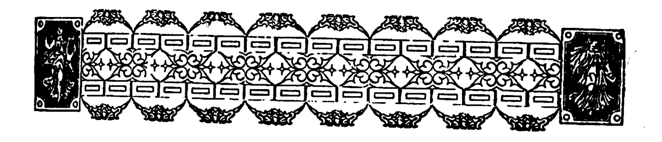
En toda esta carta, escrita con mucho arte y disimulo, á pesar de todas las protestas de obediencia, aparece el deseo de que el Papa se informe mejor; y que, no obstante la creencia del Pon-

tífice y de la Curia Romana, de que en las obras de Noris no había nada condenable, él y el Consejo creían en los graves fundamentos para prohibirle. En una palabra: so capa de condenar el supuesto jansenismo de Noris, incurrían los Inquisidores en el *jansenismo* que hemos señalado, y que pronto había de convertirse en el más grosero *regalismo*. Porque el bueno del Inquisidor, lejos de someterse de *hecho* al mandato del Pontífice, abrigaba la esperanza de que "Su Santidad mudaría de dictamen"; pero que, por si no sucedía así, quedaba tratando en el Consejo sobre los *medios* de obedecer, sin *ofensa* del Santo Oficio.

De lo que realmente se trataba era de dar treguas al asunto, haciendo, como dice el manuscrito que tengo delante, *oportuna la dilación*, con ánimo de salirse con la suya y echar mano de otros recursos para amansar las energías del Papa, el cual en este negocio mostró bien á las claras la indomable entereza de su carácter y del principio de autoridad.

Tal es el estado de la cuestión, que fué enredándose con las dilaciones y cabildeos, para no someterse los Inquisidores al fallo del Pontífice.





VI

Benedicto XIV y los agustinos.—Jansenismo y Regalismo del Inquisidor y de algunos jesuítas.—Medios de que se valen para calumniar al Papa.—Regalismo del P. Rábago.—Un Breve inédito de Benedicto XIV.

Mi excelente y docto amigo: Para que Ud. vea la fidelidad con que me atengo á los papeles que voy extractando, los cuales deben merecer la mayor fe, aun para los más descontentadizos y suspicaces, por haber pertenecido á los que, en cierto modo, pudiéramos llamar adversarios de los agustinos, voy á indicarle el suceso que "vino á turbar la paz y frente serena del negocio". Tratábase éste con absoluta reserva entre el Papa y la Inquisición española; y ni la carta del primero ni la contestación de la segunda, eran del dominio público. Cuando los agustinos acudieron al Pontífice en demanda de auxilio contra el atropello de la Inquisición, ó más bien, de

algunos que formaban parte no pequeña del Consejo, prometióles enterarse por sí y poner coto con el Breve ya extractado en la carta anterior, y que se halla impreso en multitud de libros; pero no podía imaginar que su confianza de leer antes el Breve al Procurador general de los agustinos en Roma, ocasionase tal tumulto en España.

Porque á los doce días de contestar el Inquisidor al Papa, esparcióse por Madrid un rumor de que Benedicto XIV le había reprendido agriamente por haberse arrogado facultades que no tenía, y le conminaba con varias penas si cuanto antes no sacaba del *Indice* á Noris. "Esto, que al „principio fué hablilla, pasó luego á sentimiento y „voz común; creció en breve á certeza, y llegó en „solos dos ó tres días á ser casi evidencia; porque „se hallaba en las manos de todos copia de la carta „escrita por Su Santidad. A poca costa se adquirió „una que se halló correspondiente al original, y „se supo que el Asistente general de los Padres „agustinos en Roma, había podido adquirir en „aquella curia una copia que envió luego á los de „Madrid, los que en tan corto tiempo habían llenado de trasuntos la Corte, y aun todo el reino; „donde era la única materia de las conversaciones „y discursos, el negocio presente y las consecuencias que tendría. Y era tal el ansia de todos en „saber el estado que tenía, que no habiendo podido adquirir noticia alguna de la respuesta del

„Inquisidor, se atrevieron algunos á fingir varias „para alimentar con esto los comunes deseos.„

Esto contrarió muchísimo al Inquisidor, poniéndole en terrible apuro, máxime teniendo en cuenta que él no había colocado á Noris en el *Indice*, que fué cosa de algunos jesuítas, y que no todos en la Inquisición opinaban como ellos respecto de ese punto. Y desde entonces comenzó á tratar el negocio sin *comunicarlo al Consejo*, sino con algunos que formaban parte de él, y en quienes tenía mayor confianza. Por de pronto, lo primero que hizo, con el acuerdo y dictamen de éstos, fué escribir al Papa, en 16 de Septiembre, una carta muy quejumbrosa y llena de amargura, afeando la conducta de los Padres agustinos, y haciendo ver "cuán *criminales* eran en haber profanado lo íntimo de los secretos Pontificios, publicándolos con "jactancia aun á la plebe más baja. Que ya el *vulgo* „*cruel de los Seminarios en ambos cleros*, y aun „los *legos ignorantes*, gritaban y trataban con „verdaderas porfías en calles y plazas lo más de„licado de estas materias... Que ya habían llegado „las noticias á esta Corte, de donde ninguna insi„nuación se había hecho aún; pero que concu„rriendo á ella varios Embajadores heterodoxos, „procurarían enviar á sus Soberanos copias de la „carta de Su Santidad, y también á sus Doctores; „los cuales, corrompiendo las expresiones y con„texto de ésta, con su antiguo odio á la Santa Sede,

„dirían con mayor confianza, que tenían ya en „esta Carta una *prueba y monumento irresistible* „*de que el Pontífice Romano* ha tolerado en los „católicos, que nombra expresamente, los *errores* „ (¡ !) que condenaba en ellos„.

¡Jesús, qué escrúpulos! Y ya ve Ud., amigo mío, que no los tenían ni se mordían la lengua para hacer la diabólica insinuación de que el Papa fomentaba los errores jansenianos, y daba alas á los pobrecitos heterodoxos de las naciones extranjeras. Y todo ello, porque se había hecho pública la Carta en que Benedicto XIV manda sacar del *Indice* español las obras de Noris. Casi casi pretendían hacer de ella asunto internacional. Más aún: hasta se atrevieron á decir al Papa que era *inconsecuente* en su modo de obrar, pues habiendo condenado hacía poco el libro titulado *Le passe partout de L'Eglisse Romaine*, "podían ver los herejes, en su malicia„, proposiciones semejantes en la Carta de Su Santidad.

¡Malicia, y refinada, era poner en boca de herejes lo que los inquisidores sentían respecto de la autoridad del Pontífice! No tenía éste, en verdad, la culpa de que se hubiera divulgado el *Breve*, que nada tenía de secreto ni misterioso, pues sólo trataba de vindicar una gloria legítima de la Iglesia, contra los francos ó solapados ataques de algunos molinistas; mas, aun cuando aquel fuese confidencial y para prevenir mayores males, ¿quiénes eran

los individuos del Consejo para dar lecciones al Papa?

No quiero tampoco aminorar la culpa del Procurador general de los agustinos, en haberlo hecho público; aunque algo podía alegarse en su favor, si se tiene en cuenta cuán ansiosos y hambrientos de justicia estarían los agustinos después de tan reiteradas vejaciones. Y puesto que así lo dice el manuscrito, creo que el tal Asistente se dejó llevar de su justa alegría, viendo que el Papa sacó la cara por la Orden agustiniana; si bien, caro le costó al Procurador, el cual fué desterrado de Roma por Benedicto XIV, sin que por eso dejase éste de proseguir adelante en su empeño de vindicar la honra del Cardenal.

Los agustinos de San Felipe el Real de Madrid elevaron al Pontífice una elocuente exposición, protestando de la calumnia ó rumor de haber divulgado ellos el Breve; pues cuando llegó á su noticia ya se había esparcido por todo Madrid. Y al mismo tiempo decían al Papa: "no defendemos la causa del Cardenal Noris: si la Iglesia rechaza su doctrina, nosotros la rechazamos; si la condena y anatematiza, nosotros con gusto la condenamos también y anatematizamos de todo corazón, porque somos hijos de aquel Santo Padre que dijo: *no creería el Evangelio si la autoridad de la Iglesia no lo recomendase.* Pero patentes son á Vuestra Santidad los denuestos y ludibrios lanzados contra

San Agustín en estos últimos tiempos, por impugnar los cuales fué Noris tan duramente ultrajado. Conozcan de una vez los adversarios de la Sede Apostólica, la invencible firmeza de esa Cátedra de la verdad, para reprimir las audacias é inobediencias de los que aún retardan la debida sumisión, bajo el pretexto de que el Breve de Vuestra Beatitud ha sido de carácter privado, y no público testimonio en defensa de una causa justa. ¡Verdaderos efugios para excusar su protervia y tenacidad en el pecado! (1).„

Contraste muy elocuente formaba esta súplica de los agustinos con la carta del "Inquisidor gene„ral, cuya conducta afeábase en España, tildándo„le unos de invasor de la potestad pontificia, otros „de cismático y reo de ofensa injusta hecha á la púrpura„. Por el contrario, los incondicionales defensores del Santo Oficio fomentaban la discordia por sacar avante las regalías, declarándose *ipso facto* enemigos de la autoridad pontificia; y atizaban el fuego diciendo al Inquisidor que no cejase en la demanda y vindicación de sus derechos, como si éstos no fuesen delegados.

En vez de atender el Inquisidor las justas reclamaciones del Papa y la voz de su propia con-

(1) V. *Ad SS. D. N. PP. Pro Catholica Concordia et Unitate humilis deprecatio.*—Matriti, die 22 Novembris anni 1748. Publicada en las obras del Cardenal Noris. Edición de Venecia, 1769.

ciencia, dió oídos á ciertos regalistas, convirtiéndose en indiscutible autoridad, cuando precisamente negaba el principio de ella en estas frases dirigidas al Pontífice Romano: "la Inquisición de „España ha procedido siempre en sus juicios con „independencia de la de Roma, á quien ha seguido „en unas ocasiones, y en otras se ha separado sin „ofensa; lo que juzga preciso en el negocio presen„te, por estimar que las doctrinas del Cardenal „Noris no se pueden componer con lo definido. Y „por lo tanto, *ya no es posible ni oportuno el medio „de la obediencia*, propuesto en la anterior carta; „porque si éstos (los regalistas) viesen separado á „Noris del *Indice*, juzgarían que, por temor, fuer„za ó condescendencia lo hacía, contra el dictamen „de su propia conciencia; pero que los que le abo„rrecían dirían que, aunque tarde, reconocía (el „Inquisidor) que erró; y los PP. Agustinos se glo„riarían de haberle hecho cantar públicamente la „palinodia, y también al Consejo; padeciendo en „todo el honor del Santo Oficio, que por tantos „títulos era benemérito de la atención y benigni„dad pontificia„.

En una palabra: que antes era el decoro mal entendido, ó el amor propio de la Inquisición española, que la autoridad del Papa. Tales eran los que no dejaban caer de los labios el apodo de *jansenistas*, aplicado á cuantos seguían á San Agustín en las cuestiones de la Gracia.

Mientras en Roma se examinaba la atrevida é irrespetuosa epístola del Inquisidor y sus adláteres, cayó sobre éstos un verdadero fuego graneado de folletos, tratándoles de refractarios á las decisiones pontificias, cuando tanto alardeaban de sumisión en otros asuntos favorables. Y diz que el Inquisidor llevó con ánimo tranquilo esa tribulación; sin duda, porque sabía él que en el fondo no iban dirigidos los ataques á su persona (que, como ya hemos visto, no tuvo parte en la prohibición de Noris), sino más bien á ciertos padres jesuítas, que formaban parte del Consejo, y fueron en este asunto habilísimos mentores del Inquisidor, mientras ellos escondían la cara ante el público; aunque por debajo cuerda contestaban á los folletos y anónimos con otros anónimos y folletos del mismo jaez.

Y aún aplica el historiador á quien sigo, estas frases al bueno de Pérez del Prado, con la mejor intención del mundo: "Lo que miró Su Ilustrísima „siempre como una providencia singular, fueron „las cartas y papeles manuscritos é impresos que „le enviaron de Italia, Francia y Alemania mani„festándole..... cuán bien se habían recibido *entre* „*los buenos católicos* sus procedimientos; cuando, „por el contrario, *padecía mucho el nombre y opi*„*nión de Su Santidad*, de quien los jansenistas „decían que era protector suyo, y los ortodoxos, „que era cierta aquella fautoría, según se mani-

„festaba en la carta escrita al grande Inquisidor de España„.

Como prueba de ello, y para colmo de hipocresía, el historiador jesuíta alega dos papeles. El uno, que vino de París, llama al Papa jansenista, por haber escrito á Voltaire con motivo del „Poema que éste le envió de la batalla de Fontenoy„, y porque había distinguido á los excelentes teólogos agustinos Berti y Belleli. El otro papel lo envió desde Loreto, por segunda mano, Mr. Guerre, Consejero de Estado de S. M. C., cuyo título era: *Réfléxions sur un libelle de dix pages in quarto en date du 4 Mars 1748, qui a pour tittre: Observations sur le Bref de N. S. P. le pape Benedicti XIV, au grand Inquisiteur d'Espagne*, etc., y se encamina á probar que "el Papa, sin nombrar „la Bula *Unigenitus*, se había propuesto destruir„la y anularla con el Breve al grande Inquisidor „de España„. Como suprema razón se alega una carta muy notable "que escribió desde París al „Marqués de la Ensenada, D. Ignacio Luzán, Se„cretario de aquella Embajada„, fundándose en que un jansenista publicó el Breve con notas en que lo hace suyo, tratando de probar que es la revocación de la Bula *Unigenitus;* por lo cual el Rey de Francia, viendo que se recrudecían las disputas jansenianas, tuvo que desterrar á la Bastida al autor de las notas y aclaraciones.

Ya ve Ud., Sr. Menéndez Pelayo, el flaco y ruín

fundamento y la suma habilidad que tenian para calumniar al sabio Pontífice Benedicto XIV, las personas que más obligadas estaban á obedecerle, ya que tanto alardeaban de integridad moral. Si estas cosas no estuviesen escritas y consignadas en documentos fehacientes, parecerían increíbles.

El Inquisidor, entre tanto, y sus hábiles y sagacísimos consejeros, no se dormían en las pajas; pues, fuese por la notoriedad del asunto, ó porque recelaban de sus gestiones en Roma, acudieron en demanda de auxilio al Marqués de la Ensenada, al P. Rábago y al Rey. El primero prometió ayudarles para que la Inquisición de España "no quedase „sujeta en sus juicios á la de Roma, y para cortar „los movimientos intestinos del Reino en juntas y „sátiras tan destempladas„; pero como diestro diplomático, no pasó de las promesas, ó por lo menos, no consta que hiciese algo. Quien lo hizo todo, y manejó secretamente el asunto, fué el P. Rábago, como cosa que le tocaba de cerca á él y á sus allegados; por lo cual "tomó este negocio interesando „en él todo su saber *en varios trabajos propios*, „con que armó la justicia de su Ilustrísima (del In„quisidor), su autoridad en la protección de la „causa, y sus más eficaces oficios en esta Corte, y „aun en las de Nápoles y Roma; de suerte *que fué „el único con cuyo acuerdo y noticia* procedió su „Ilustrísima en el negocio; y en los últimos pasos „de él, fué el que *acabó de inclinar á Su Majes-*

„tad para que hiciese saber á Su Santidad, que „no permitiría se hiciese novedad en lo acorda„do por la Inquisición de España„.

Tocante al Rey, tomó por de pronto la providencia de publicar un Decreto dirigido al Obispo de Oviedo, Gobernador que era del Consejo, para que se notificase á las Universidades, bajo varias penas, que nadie se atreviese á imprimir ni publicar papel alguno acerca de la cuestión.

Como Ud., amigo mío, puede ver muy bien, este asunto fué paulatinamente perdiendo su carácter jansenista para dar en un regalismo solapado; ya que los jueces inquisitoriales se echaron en brazos del Rey y sus Ministros, para de consuno trabajar por los llamados derechos de la Corona, y hacer que Benedicto XIV cediese en su empeño y autoridad.

En cambio, mientras aquí se maquinaban tales medios, vino, por conducto del Nuncio, la deseada contestación del Papa (9 de Octubre 1748), á las dos cartas del Inquisidor, manifestándole el sentimiento de que se hubiera hecho público el Breve, y que había castigado al Procurador de los agustinos; pero que esto en nada empecía al asunto principal de Noris, cuya inocencia estaba dispuesto á defender contra todo ataque dirigido por la Inquisición española, después de los reiterados exámenes de la Inquisición Romana que el Papa acostumbra á presidir. Y puesto que el Inquisidor

alegaba ignorar que en Roma se habían aprobado las obras del Cardenal, también ignoraría las defensas con que éste quitó la más leve sospecha de jansenismo; siendo, por tanto, ilegal la condenación de España. Para quitar cualquier escrúpulo al Inquisidor, respecto de la obediencia que le debía, añade Su Santidad lo ocurrido en Roma con las obras de la Venerable M. Agreda, las cuales, habiendo sido prohibidas en la Sorbona y en Roma, no obstante, cuando Inocencio XI supo por Carlos II el disgusto de los españoles, se borraron del *Indice* con el decoroso pretexto de quedar aún *sub judice* el negocio; y que ahora, con mayor razón, debiera hacer lo mismo el Inquisidor de España, en orden á las obras del Cardenal; pues lo contrario "sería erigirse en juez de apelación de „las resoluciones Romanas, lo cual fuera error „insufrible„.

Perplejo quedó el bueno del Inquisidor con esta andanada, que no admitía réplica, y que le ponía en la alternativa de, ó desobedecer abiertamente al Papa, ó quitar por sí mismo del *Indice* las obras de Noris. Pero del atolladero en que le había metido, vino á sacarle el regalismo del P. Rábago, *e tutti quanti*, dándole el consejo de acudir á Su Majestad; ya que "*ni con perjuicio del Rey podía obedecer al Papa*, *ni sin la mano del Rey resistirle*„.

Bajo esta base, y con una evasiva digna de los

regalistas de aquel tiempo, contestó á Benedicto XIV "que había dado cuenta al Rey por su obli„gación, y por la inquietud entonces ardiente, y „que respondería á Su Santidad lo que Su Majes„tad le ordenase.„ Interin, y con el acuerdo del P. Rábago, se entretuvo en borrajear varias cartas para elegir después la más oportuna, según el gusto del confesor del Rey. Nada nuevo se dice en ella, pues todo se reduce á lamentarse del ludibrio en que estaba la Inquisición española por el tesón de Su Santidad, la jactancia que tendrían los Padres agustinos con esta victoria, el disturbio de las Universidades, las inquietudes del Reino, etc., etc.; por todo lo cual esperaba que Su Santidad no insistiese en el asunto.

Pero conviene hacer constar que de esta carta no estaba enterado el Rey; porque después de escrita y remitida á Roma, el Inquisidor Pérez de Prado anduvo de cabildeos con la gente cortesana y "habló dos veces á los Reyes, lamentando el „cerramiento de Su Santidad, y que según su con„ciencia (la del Inquisidor) cuanto más estudiaba y „trabajaban otros, veía más clara la justicia de la „prohibición; pero halló detenidos á sus Majesta„des en sus expresiones, reconociendo S. I. justa „la razón de su indiferencia; porque entre un Papa „que instaba diciendo no había peligro, y su Ilus„trísima que decía en contrario, *era debido estar „por lo que afirmaba el Papa*„.

Pasó algún tiempo; y viendo Su Santidad que el Rey no se inmiscuía en el asunto, como prometió ó amenazó el Inquisidor, remitió á éste, á principios del año 1749, un Decreto á rajatabla, anulando la prohibición de Noris y desautorizando á la Inquisición española para fallar en esa materia dilucidada en Roma. Venía el Decreto con una carta muy secreta, en que, explicando los motivos de ese proceder, dice Benedicto XIV que no habiendo recibido contestación de S. I., después de haber vuelto la corte del Escorial, le escribe porque la gravedad del asunto lo pide así.

Y á vueltas de muchas consideraciones de respeto y benevolencia hacia su persona, y descartando del asunto principal lo que hicieron ó dejaron de hacer los agustinos, laméntase mucho el Papa de la conducta del Inquisidor, y le exhorta de nuevo á obedecer, pues "así lo pedía la autori„dad de la Santa Sede, para manifestar que no „condescendía á la prohibición de Noris; y que „habiendo de hacer algo en el asunto, había for„mado por sí el Decreto que enviaba adjunto, fir„mado de su mano; *pero que no le había publicado* „ni se habían hecho más ejemplares que tres: uno „para su Santidad, otro el que enviaba á su Ilus„trísima y otro al Nuncio; previniendo á éste la „facultad que le concedía *de lacerar el Decreto* „*Pontificio*, *en caso de querer por sí publicar* „*otro en los mismos términos; pero tambien la*

„*orden de publicarlo inmediatamente si S. I. re-„husaba hacerlo.* Que considerase que le pedía „esto el Vicario de Cristo, á quien debía la obe-„diencia que había jurado en su consagración„. Y termina el Papa diciendo: “que si por sus pecados „fuesen despreciadas sus amonestaciones, *no sólo „mandaba al Nuncio la publicación dicha del „Decreto, sino que en caso de embarazarse, es-„taba pronto á hacer todo aquello que debe el „Romano Pontífice para vengar la injuria hecha „á la Silla Apostólica„.*

Tal es el extracto fiel de esta carta elocuentísima de Benedicto XIV, digna de meditarse. Veamos ahora el contenido del Decreto á que hace relación, y del que algunos han querido sacar un partido que no cabe en las reglas de la lógica.

Ya dije que el Decreto vino con la carta reservada, y ahora añado que ésta y aquél se completan y no pueden considerarse aisladamente para el curso de la Historia. El Decreto puede reducirse á dos puntos: 1.º Que para sosegar las inquietudes y turbulencias causadas por la repentina inclusión de las obras del Cardenal Noris en el *Indice Expurgatorio de España*, “había acordado su Santi-„dad *suspender la prohibición*, como si no se „hubiera hecho„. 2.º (Restringida de este modo la potestad, siempre delegada, del Inquisidor) “prohi-„be el Papa los papeles escritos por una y otra

„parte en esta materia, bajo penas gravísimas, y „amenaza con otras á quienes escribiesen de „nuevo„.

Ahora bien; como el Decreto no llegó á promulgarse, por los chanchullos que luego veremos hicieron los regalistas, claramente se deduce que no tuvo fuerza de ley, ni otro carácter que el de la carta reservada. De publicarse, como el Papa quería y debía haberse hecho, se hubieran atajado las discordias, cada vez más crecientes, hubiera quedado á salvo la autoridad pontificia á despecho del Inquisidor y sus paniaguados, y en buen lugar el nombre de los agustinos. Y en ese caso, no sería yo quien osara contravenir las órdenes de Roma, hablando nuevamente del asunto, aunque la Historia tiene sus fueros peculiares cuando trata de hacer luz en los acontecimientos pasados.

Pero pretender que tenga vigor, aún ahora, ese Decreto no promulgado entonces, y asirse á la segunda parte favorable, olvidando la primera, es lo mismo que tomar el rábano por las hojas y argüir fuera de la cuestión. Más todavía: prueba evidente de que los mismos jesuítas dieron esta llana interpretación al Decreto, no considerándolo con fuerza de ley, es que á raíz del mismo, y posteriormente, siguieron escribiendo, como si tal cosa, acerca del asunto. Luego, á no invocar la ley del embudo, no alcanzo la razón de que se cite

la segunda parte del Decreto, como argumento *ad terrorem*.

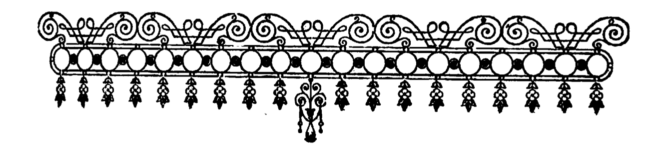
Es indudable que á los Padres jesuítas y al Inquisidor convenía mucho echar tierra al asunto, para que éste no pasase á la Historia; pero siempre bajo la base de no sacar del *Indice* las obras del Cardenal y sobreponerse al Papa. En cambio éste, si deseaba con interés que el litigio se terminara para siempre, y que no se hablase más de él, era partiendo del principio y condición de que el Santo Oficio de España sacase *inmediatamente* del *Expurgatorio* las obras del Cardenal, y reconociese en público la supremacía del Papa para fallar en las cuestiones teológicas.

Como esta condición, que era de justicia, no se cumplió entonces, por las causas que hemos de ver, nadie tampoco está obligado á guardar silencio y sepultar la verdad histórica, privándonos de sus enseñanzas.

Y no digo más por hoy. *Qui potest capere, capiat.*

En otra carta verá Ud. los medios de que se valieron los regalistas para que no se promulgase el Decreto pontificio, y otras cosas dignas de saberse.





VII

Caracteres del jansenismo y regalismo.—Recógese el Decreto del Papa.—Conferencias del Cardenal Portocarrero con el Inquisidor, y sus resultados.—Triunfo aparente del P. Rábago y de algunos jesuítas.—Cambio del Cardenal Portocarrero.

Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

RESPETABLE é ilustre amigo mío: De sobra ha comprendido Ud., por lo que se deduce de mis cartas anteriores, que el tan manoseado jansenismo español, se reducía á poner en tela de juicio la autoridad de los Papas cuando no le era favorable; á impedir el cumplimiento de sus apremiantes órdenes, bajo el ridículo pretexto de que se informara mejor, y á tratarles como de potencia á potencia siempre que se interponían, por la parte de acá, el interés propio y un falso celo autoritario rayano en el orgullo. Y lo curioso es que el tal jansenismo estaba muy arraigado en el espíritu de los que más alardea-

ban combatirlo, y ponían el grito en el cielo si, en su opinión, advertían que asomaba la oreja por España, cuando precisamente tan inficionados estaban ellos de esa lepra. En fin, que veían la paja en el ojo ajeno, y no la viga en el propio.

Pero en cambio los regalistas, si tenían menos de hipócritas, iban en sus deseos más allá que los llamados jansenistas; porque para los fines que estos últimos anhelaban conseguir, de superioridad al Papa, sabían escudarse con los privilegios majestáticos, prerogativas de la Corona, y un cesarismo al descubierto que siempre les ponía á salvo de los anatemas del Pontífice, con las artes empleadas por la diplomacia internacional. No eran tan nimios y escrupulosos en aquilatar las teorías de preponderancia y jurisdicción de ambas inquisiciones, la Romana y la Española; y les importaba un bledo que el Papa triunfase y humillara al Santo Oficio; pero con frecuencia valíanse de las teorías jansenísticas para obtener del Papa concesiones favorables al Rey y á la Corona de España, arrancadas casi por la fuerza y pretextando antiguos servicios de los Reyes á la Religión, si no le amenazaban con cismas y disturbios en este católico reino. Cuando, por desgracia, el jansenismo y regalismo llegaron á formar un *quid unum* en ciertos individuos, éstos se hicieron muy temibles para la Iglesia.

Porque á veces los jansenistas se confundieron

con los regalistas, dando un paso más en el error por su propia y egoísta conveniencia; como aconteció en este asunto, en el cual, los PP. Jesuítas Carrasco, Ridolfi y Casani, viendo estériles sus tentativas de rebelión contra el Pontífice, abandonaron al Inquisidor y se echaron en brazos del Padre Rábago y de la camarilla regalista que hormigueaba en la Corte de Fernando VI, para alcanzar por medios diplomáticos ó terroríficos, lo que no habían podido conseguir de la entereza y energía catonianas de Benedicto XIV.

Cierto, que el Rey se mostró al principio bastante reacio en favorecer los planes del Inquisidor, comprendiendo sabiamente que antes era obedecer al Papa; pero no tardó el Confesor P. Rábago en quitarle esos escrúpulos.

En duro trance puso Benedicto XIV con su Decreto al Inquisidor; pues el asunto no admitía más dilaciones; y por otra parte, el Nuncio apretaba de lo firme de palabra y por escrito para que se cumpliesen las órdenes de Roma. Hubo el consiguiente tiroteo de cartas entre el Nuncio y el Inquisidor, Pérez de Prado, éste pidiendo treguas y el otro negándolas. Por último recurso, el Inquisidor acudió al P. Rábago y demás Ministros, aconsejándole éstos que expusiera el negocio al Rey, el cual sintió mucho la carta y el Decreto del Papa; y hubiera enseguida hecho de las suyas, á no interponerse con varias razones el Ministro Carvajal,

no tan regalista como los otros Consejeros de la Corona. Instó de nuevo el Inquisidor, apoyando sus instancias "los eficacísimos oficios del P. Rá„bago, así con el Rey como con este Ministro (Car„vajal); pudiendo concluir que en 12 de Marzo „bajase orden de Su Majestad para que en el nego„cio de Noris *no se publicase Decreto alguno que „el Inquisidor hubiese recibido de Roma,* porque „por la Secretaría de Estado se hacía recurso á Su „Santidad; y hasta que bien informado resolviese „sobre todo, debían estar las cosas en el estado „actual. También aprobó Su Majestad el medio *de „prevenir al Nuncio para que no hiciese novedad „alguna*; y en los oficios que se habían de pasar á „Roma, mandó se añadiese: que si el Papa quería „definir *ex cathedra* que la doctrina de Noris era „católica, le haría obedecer inmediatamente en „este Reino; y dió orden á su Ilustrísima *para que „nada obrase,* en inteligencia de que por la Secre„taría de Estado escribía á Su Santidad la res„puesta„.

Pero la mejor respuesta que para los fines del P. Rábago pudo dar el Rey, fué prohibir que el tan consabido *Decreto* del Papa se publicase en España, porque así le convenía. Véase, si no, lo que el Inquisidor dijo en carta al P. Rábago, al devolverle ciertos importantes papeles sobre la tempestad que arreciaba en Francia con el mismo motivo: "Pienso que conviene ese ruido ó estam-

„pido en París, por si despierta más nuestro San„tísimo Padre, conociendo los grandes males á que „ha abierto la puerta... Lo que me da cuidado en „el papel del *Amigo* (¿?) es que á la vuelta dice: *el „Decreto del Papa no debió entenderle alma na„cida* (¡!). Y no sé si habla de la primera carta „que se publicó, que ésta me parece no la llamaría „Decreto. Y si lo dice por este último que *se sus„pendió, está secretísimo* y sería mal que se hu„biese publicado en Roma„. ¿A qué tanto miedo á ese Decreto de que ahora se quiere echar mano?

Pero como su Ilustrísima el Inquisidor tenía que responder de una manera ó de otra al Papa, hízolo en términos vagos, para no comprometerse, sobre la confusión y reverencia con que había leído la Carta y el Decreto; que nada podía obrar por haber asumido el Rey el asunto, y que si por gracia de la Santa Sede era Presidente de la Inquisición española, era también un Ministro de los Reyes, cuyo depósito de privilegios y regalías no estaba en sus manos disminuir, antes tenía la obligación de conservar, en virtud de los grandes servicios que este reino había prestado á la Sede Apostólica. Finalmente, que se compadeciera de la Inquisición de España, y en especial del Inquisidor, traspasado de honda pena por los sucesos presentes, para llevar al sepulcro su ancianidad con el buen nombre hasta entonces conservado.

Y á la continua, se entretiene el historiador en

narrar los medios de que Fernando VI se valió para la anulación del famoso Decreto. Estaba de Embajador en Roma el Cardenal Portocarrero; pero tuvo que ausentarse de allí y venir á España por ciertos negocios, y el Rey comisionó para el caso al Auditor D. Ildefonso Clemente, con carácter interino. No supo bien esto á Benedicto XIV, contentándose con decir al Auditor, que ya respondería al Rey por conducto del Nuncio y de Portocarrero. Este, conociendo lo espinoso de la comisión, lo primero que hizo fué reconvenir al Cardenal Datario por haber dado motivos á que el Papa se mezclase en el negocio, lo cual aumentó el disgusto del Pontífice, según lo manifestó al Nuncio Sr. Henríquez.

En Mayo del mismo año vino á Aranjuez, donde se hallaba la corte, el Cardenal Portocarrero para comunicar al Rey las instrucciones que traía de Roma, y manifestó al P. Rábago un Breve donde Su Santidad exhortaba al mismo Portocarrero que vindicase, por cuantos medios estuviesen en su mano, el honor de la Santa Sede, altamente ofendida en "la inobediencia de la Inquisición de España„. Portocarrero, como buen diplomático, quería á todo trance orillar de una vez el asunto, quedando bien con el Papa y con la Corte, y propuso varios medios de conciliación; pero el P. Rábago, cuya tenacidad en este asunto raya en lo increíble, no quiso transigir en nada, ni aceptar

acomodamientos que no tendieran á salirse con la suya. Esto enojó bastante al Cardenal, á quien por única contestación se le dijo que tratase el negocio con el Inquisidor, mientras por debajo cuerda se avisaba á éste que no concluyese nada sin dar cuenta al P. Rábago.

A rejalgar supo esta noticia al Sr. Pérez de Prado, cuyo carácter apocado hacíale temer toda entrevista con el diplomático Portocarrero; y mucho más comprendiendo, como no podía menos de comprender, que tanto el P. Rábago como los demás jesuítas, en cuyos brazos se había echado, estaban jugando con él lastimosamente, y poniéndole de pantalla para el logro de sus particulares fines, sin que ellos diesen nunca la cara ante el Papa y ante el público. Pero en fin, lleno de angustia, escribió al Rey, suplicándole que atajase tantos daños con una sola palabra; pues él ya nada podía obrar en el asunto. Mas no recibió contestación de la Corte, y tuvo que apechugar con las entrevistas de Portocarrero, el cual con ese fin se trasladó á Madrid desde Aranjuez.

No hace á mi propósito ni quiero tampoco describir el lujo y aparato desplegados en las visitas del Inquisidor y el Cardenal, aunque el manuscrito que tengo delante las reseña con verdadera delectación morosa, cual pudiera hacerlo cualquier Asmodeo de los aristocráticos salones madrileños.

En la conferencia manifestó el Cardenal al Inquisidor el Breve del Papa, y el encargo que de éste traía para que el asunto de Noris quedase orillado por completo, según la voluntad de la Sede Apostólica; puesto que ni la justicia ni el decoro permitían á su Beatitud ceder en su empeño, desde que se hizo pública á los ojos del mundo la carta de Su Santidad; y que de no obedecer el Inquisidor, recelaba cualquier determinación seria del Papa contra el Santo Oficio.

El Inquisidor, por su parte, encareció cuanto pudo la justicia de la prohibición de Noris, y las dificultades de expurgar el *Expurgatorio* hispano, sin perjuicio de su buen nombre. Portocarrero aparentó avenirse á estas razones, manifestándole su opinión particular, con carácter ingenuo, al parecer; y diciendo que su corazón español hacíale mirar por el decoro de la Inquisición española; pero que, como la obediencia al Papa era ante todo, *por el respeto del mundo*, lo procedente era hallar un *medio* para que el Papa y la Inquisición quedasen en buen lugar. Después de varios arbitrios, ambos contratantes convinieron en uno que á primera vista parece satisfactorio; pero que deja ver el fondo de la astuta diplomacia de Portocarrero y la candidez del Inquisidor.

Fué el siguiente: "que por una tolerancia de „supremo gobierno, y por el sosiego público de „toda la Iglesia, quedasen libres las obras de Noris

„de orden de Su Santidad, hasta que, más exami-„nadas con su presencia, decretase definitivamen-„te; que entretanto la doctrina del Cardenal que-„dase al juicio de la Inquisición de España, para „que en otro cualquier autor que se hallase, ó de „cualquiera manera que se afirmase ó defendiese, „pudiera esta Inquisición proceder y juzgar según „su estilo, aunque los interesados le citasen por „Patrón; que Su Santidad se explicase con grande „y paternal satisfacción del celo de la Inquisición „de España en apartar de las manos y los ojos de „los fieles las novedades peligrosas, y manifestase „el digno peso que habían hecho en su ánimo los „motivos representados en la respuesta del Inqui-„sidor„.

A cualquiera se le ocurre que esta determinación, tan contradictoria en la forma y en el fondo, á nadie podía satisfacer: primero, porque si las dichas obras habían sido tres veces aprobadas por la Sede Apostólica, un nuevo examen sería poner en tela de juicio los fallos anteriores, y dar á entender que el Papa pecó de ligero cuando dijo que la doctrina norisiana era ortodoxa y pura; segundo, porque si esa doctrina quedaba al juicio de la Inquisición española, ¿á qué fin los dimes y diretes de ambas potestades, y el empeño de Su Santidad en vindicar la inocencia de Noris? ¿No era esto una petición de principio, y vuelta á las andadas sobre qué fallo habia de prevalecer? Finalmente,

¿cómo había de entenderse eso de quedar *libres* las obras, pero *sujeta la doctrina* al juicio de la Inquisición? ¿No era también ridículo para ésta, pedir que el Papa elogiase su conducta, después de desautorizarla?

Y sin embargo, todo esto que tanto agradó al Inquisidor, admirándose de que Portocarrero quisiese á todo trance subscribir esas bases, favorables en su opinión para el Santo Oficio, resultaba beneficioso más bien para Portocarrero, el cual se acreditaría más y más de sagaz diplomático, si por de pronto se cumplía la primera condición de sacar del *Indice* las obras de Noris, y de ese modo comprendía el público que había hecho con sus artes cantar la palinodia á la Inquisición. Después, poco se cuidaría de que el Papa aceptara las bases y condiciones restantes, de elogiar la conducta de los inquisidores.

Bien clara se manifestó esta tendencia, al pretender Portocarrero que se firmasen enseguida las condiciones del contrato; pero el Inquisidor no tenía autoridad para concluir el negocio sin avisar antes al Rey y al P. Rábago de los trámites del asunto, y así se lo manifestó al Cardenal, quien por su parte dijo que bien; pero que entonces él tendría que informar al Nuncio "para que se allanase y ambos escribiesen conformes; pues en caso „de repugnar éste el temperamento elegido, juzgaba prudente la suspensión yconsulta á Roma„.

No miró esto con buenos ojos Pérez de Prado, fundándose en que era deshonroso acudir primero al Rey y someter luego la decisión de éste á la opinión del Nuncio; y fué preciso proceder á la inversa, tratando de ponerse de acuerdo el Nuncio y el Cardenal, y luego exponer el negocio al Rey. "Pareció bien el reparo al Cardenal; pero „no era fácil *imponer* al Nuncio, si no se for„maba alguna minuta de lo que había parecido „más oportuno en las Conferencias; y para vencer „este imposible, formó su Ilustrísima una, que „envió su Eminencia por medio de su confesor, „el P. Ridolfi, al Nuncio, *con expresa orden de „que no la soltase de su mano, sino sólo que se la „leyese; lo que aseguró el Padre Confesor haber „cumplido puntualmente; y aun el Nuncio se do„lió algo de no tener más tiempo de considerar„la, pero convino y se allanó á ella.*„

De esta manera querían atropellar por todo y salirse con la suya, atrayendo á su partido al Nuncio. Pero, en cambio, el P. Rábago y demás Ministros de Fernando VI no querían triunfos á medias; sino vencer á la Santa Sede en toda la línea, como claramente se vió cuando, "dados es„tos pasos con el mayor secreto que se pudo, „acudió el Inquisidor al Rey, en consulta de 11 de „Junio de 1749, dando cuenta del encargo que le „había manifestado el Cardenal Portocarrero „traía de Su Santidad, con varios motivos que

„parecían urgentes para tomar algún tempera-„mento en el negocio„. El P. Rábago sabía de antemano las noticias puntuales de lo ocurrido en las Conferencias; y lejos de agradarle, *desdeñó mucho el ajuste*, y respondió al Inquisidor por medio del Ministro Carvajal, que el Rey no podía otorgarle la facultad pedida, sino después de haber especificado todo lo que pretendía el Cardenal. El pacienzudo Pérez de Prado informó de nuevo al Rey, y éste no tomó "resolución alguna „hasta el día 4 de Julio, en que por la Secretaría „de Estado se avisó á S. I. *solamente*, que ha-„biéndola visto el Rey, había tomado ya su reso-„lución„.

¿Y cuál era ésta? Pues, aunque al Inquisidor nada se le dijo, "fué declarar su Majestad abier-„tamente su protección (á los jesuitas) tomando „á su cuidado el de satisfacer al Papa y *no per-„mitir* que se hiciese la novedad que tanto pro-„curaba Roma (¡!), debiéndose este *triunfo al „celo religioso y oportuna diligencia del señor „P. Rábago*, que estimó en su *conciencia* tan „justa la prohibición, que no le pareció *jamás* „que la materia podía admitir acuerdo ó tempe-„ramento alguno„.

Muy bien. Pero habría estado mejor aún, que el Padre Rábago se hubiese puesto la tiara pontificia, y gobernase la Iglesia de Dios con su espíritu independiente de cualquier otra autoridad

¡Y tanto clamar contra la entereza y energía del Papa, los que en su orgullo se creían superiores á él, y dictaban y ejecutaban los decretos regalistas, con más tesón que mandarines chinos!

Con tales medidas vióse burlado el sagaz Portocarrero, á quien, en verdad, no le estuvo mal esa andanada por haber querido servir á dos señores tan contrarios, y no haber sabido sustentar en su vigor la autoridad de la Santa Sede.

Desde entonces los regalistas cortesanos, en virtud de dos Reales órdenes, firmadas por el Secretario de Gracia y Justicia D. Alonso Muñíz, echaronse á revolver el Archivo del Consejo de la Inquisición, para poner en manos del Rey copias de los privilegios y regalías del Santo Oficio y controversias con Roma, en especial desde 1647, hasta el presente. Todo ello debía ejecutarse "con el mayor secreto y diligencia posible" y de todo se hizo cargo el pacientísimo Inquisidor, dando relaciones certificadas de las contiendas habidas con Roma sobre libros prohibidos, etcétera, etc., y sus resultados. No satisfecho Pérez de Prado con remitir estos papeles al Rey, los acompañó de otro escrito suyo, que llena cuatro hojas, diciendo que podían agregarse varios casos en demostración de la independencia del Santo Oficio en condenar libros sin permiso de Roma, "como se vió „en las obras de D. Juan de Solorzano, que pro„hibidas en Roma y publicada acá la prohibición

„por el Nuncio, en su casa se retuvo todo, y se le „hizo entender el desagrado Real de que tocasen, „con estas prohibiciones, en las regalías de la Co- „rona; que lo mismo sucedió con la obra del sabio „Dr. P. Juan Marín, del cual se prohibieron dos „tomos en Roma, y en España salieron sin censu- „ra, *no obstante que se tuvieron presentes las „que se dieron allá*; que prohibió Roma el libro „de Amadeo Guimeneo, é intentó se publicase la „prohibición por los Obispos; pero que, malogra- „do este conato, obligaron al Señor Inocencio XI „á despachar Bula que se retuvo, y por la Inquisi- „ción de España se procedió á la calificación, de „que resultó censurado: y finalmente, que el libro „del P. Garrido fué prohibido por este Consejo an- „tes que llegase la Bula de Su Santidad„.

Todo este lujo de sacar á relucir privilegios regalistas, estaba entonces de moda, para coho- nestar el espíritu independiente é insubordinado de cuantos luchaban contra el principio de autori- dad, y mal quistos con la obediencia debida al Papa, querían de esa manera erigirse en cabeza de la Iglesia docente. Todo el afán de la Inquisi- ción era captarse las simpatías del Rey y de los que á su lado manejaban los negocios de Estado, y no vió que separándose así del buen principio y echándose en absoluto en brazos de los reyes, cuyo despotismo fomentaban, éstos podrían hacer ma- ñana uso de esa autoridad omnímoda, para apli-

car la segur al árbol de la misma Inquisición que tanto había fomentado el regalismo. Las ramas que no reciben savia del tronco, irremisiblemente se secan y sólo sirven para el fuego.

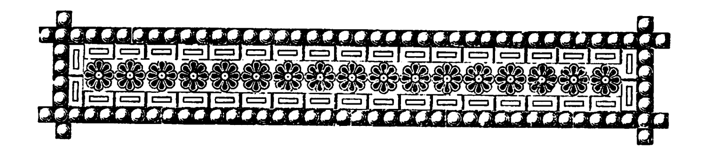
Ni las representaciones del Inquisidor al Rey, con todo el aparato erudito que era de esperar; ni sus escrúpulos bien manifestados del escándalo de desobedecer abiertamente al Papa, si á tiempo no se hallaba algún recurso airoso de avenencia; ni el empeño de Su Santidad para fenecer el negocio vindicando sus innatas prerogativas, más claras y terminantes que las de la Inquisición española, fueron parte para aquietar el ánimo de Fernando VI que, imbuído del P. Rábago, quiso atropellar por todo llamando á sí el asunto y entendiéndoselas directamente con Benedicto XIV, á fin de vencerle y humillar su autoridad con ruegos ó amenazas.

El tesón del P. Rábago y sus partidarios llegó en este punto á lo increíble. Temiendo alguna intriga del Cardenal Portocarrero, trataron de ganarle, y de Embajador del Papa convertirle en Embajador del Rey (mejor dicho, de ellos mismos), para representarles en sus utópicos derechos ante la Sede Apostólica, y con las mismas artes diplomáticas que empleara acá, venciese la entereza de Benedicto XIV. Dúctil Portocarrero para todo, cambió de repente la decoración, y temiendo la influencia del P. Rábago y de los jesuítas, se

arrojó en sus brazos; pero no sin que la Providencia se sirviese de tanta veleidad é hipocresía para burlar las esperanzas de los que trataron de ganarle á su partido, cuando, en resumen, el sagaz Portocarrero sólo militaba en el bando de sus propias conveniencias y utilidades.

Para redondear esta carta, diré á Ud. que el bueno del Cardenal Portocarrero salió en seguida de la corte para Roma, bien penetrado del papel importante que iba á representar en nombre del P. Rábago, á quien escribía con frecuencia manifestándole el curso de sus negociaciones con el Papa; negociaciones que luego vamos á ver; pues alzado ya el telón, sólo resta admirar la maestría de los actores de esta comedia.





VIII

Vuelve Portocarrero á Roma para informar al Papa.—Secretas inteligencias entre el Cardenal y el Confesor del Rey.—Curiosa declaración de Benedicto XIV sobre las intrigas del P. Rábago. —El Papa y el Rey.—Jansenismo del P. Rábago y documentos secretos que remitió al Cardenal contra el Papa.—Crítica de esos documentos inéditos.—Cambia nuevamente el Cardenal, y entrega á Benedicto XIV los papeles reservados del Confesor.— Asombro del Papa y de la Corte Española.—Juicio imparcial acerca de Portocarrero, y disgustos de éste y del P. Rábago.— Rotura diplomatica y destitución del Cardenal.

Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

DISTINGUIDO Y RESPETABLE AMIGO MÍO: Conviene no perder de vista los pasos de Portocarrero en su secreta misión diplomática y cambio de frente ante el Papa, á quien es natural que, al llegar á Roma, no informaría con franqueza de lo ocurrido por acá, ora porque su conducta no fué muy laudable en salir por los derechos de la Santa Sede, ora porque de seguro tendría aún abierta la llaga de su amor propio, que en vano pretendió restañar la astuta política del Confesor del Rey, comisionándole confiada y secretamente como representante de las regalías de

la Corona; cosa que halagaba mucho la veleidad y patriotismo de Portocarrero, con el santo fin de llevar en Roma la voz cantante de España en cualquier asunto diplomático, y hacer ver que valía más que su contrincante D. Ildefonso Clemente. Pero conviene advertir que el Rey no le otorgó plenos poderes, como tampoco se los había concedido el Papa, aunque él daba á entender eso en sus conferencias con el Inquisidor; sino que tanto el Rey como Rábago siguieron manejando el negocio directamente con Roma, á fin de orillar los obstáculos respecto á las regalías. Porque ya lo de menos era la cuestión de Noris. Lo principal, lo de transcendencia se reducía á vindicar cada parte sus derechos, bien ó mal entendidos.

Para mayor claridad en esta reseña histórica, y antes también de ver las relaciones que mediaron entre Benedicto XIV y Fernando VI, debo exponer á la consideración de Ud. el resultado que dió en Roma la ingerencia de Portocarrero y su cambio de política, si es que tenía alguna este personaje, á quien cuanto más se le estudia menos se le entiende; porque unas veces aparece en sus cartas y en los documentos que tengo á la vista como hábil diplomático, y otras débil é irresoluto.

Trataré de evidenciarlo, en esta sola carta; por más que su correspondencia con el confesor del Rey resulta curiosa é interesante en extremo.

Y lo primero que ocurre preguntar es: ¿cómo el

P. Rábago, tan ducho y conocedor de la política cortesana, pudo caer en la tentación de confiar sus secretos más reservados en este litigio, á un hombre que, si bien español y de alta categoría, había sido al fin hechura del Papa para vindicarle en sus derechos ante el Rey? ¿Cómo no temió de aquel cambio, cualquier desliz que le comprometiese? Pero á veces Dios ciega á los hombres más perspicaces, no para que hagan su propia voluntad, sino la divina. Y la clave de esto nos la ofrece el atinado y circunspecto historiador jesuíta. Portocarrero, al venir á España, había ofrecido al Pontífice vencer la resistencia de la Corte y del Inquisidor; pero si hizo vacilar á éste, y llegó un momento á persuadirse que podía cantar victoria con la primera condición del contrato, vió también que el P. Rábago, más regalista y menos temeroso de las amenazas de Benedicto XIV, supo buscarle las vueltas y deshacer el concierto, desautorizando á Pérez de Prado y burlando las esperanzas de Portocarrero: herida que éste nunca olvidó. Pero tampoco convenía á la diplomacia del Rey manifestar desconfianza del Cardenal, no fuese que al volver á Roma empeorase el asunto. Y por esta causa se le dió esta honrosa comisión y esperanza de retenerle en Roma por Ministro, aunque había muchos otros deseosos de suplantarle en tan elevado puesto.

Al principio representó bien su papel. Vea usted

cómo se expresaba en sus cartas al P. Rábago (1): "El jueves fuí á la audiencia del Papa; me recibió „Su Santidad con la benignidad que acostumbra „conmigo. Hice mi cumplido de parte de los Amos, „y respondió con estimación y paternal ternura: „dije también los respetos de Usía y los recibió con „aprecio. Entró luego en materia de Noris, con „fuego, pero con prudencia; díjele que había prac- „ticado cuanta diligencia pude y supe, y no me „detuve en referirle circunstancias, sólo dije que „había entendido que el Rey había escrito á Su „Santidad sobre este asunto, pero que yo ignoraba „el contenido de la carta; me dijo que la había re- „cibido por mano de Clemente, y que suspendía „la respuesta hasta poder hablar conmigo. Me hizo „ver la carta, y pareciéndome que era importante „tomar tiempo, le pedí que me la diese para con- „siderarla y que en otra audiencia manifestaría á „Su Santidad mi corto dictamen, ya que quería „oirle. Convino en ello; *yo procuraré que aquí no „se haga nada, con la misma eficacia que solicité „que ahí se hiciese algo*, creyendo que así cumplo „con mi obligación en ambas partes. Dios me dé „aquí mayor fortuna *de la que tuve ahí en este „asunto solo*. Procuraré retardar la audiencia para „servirme de los medios que pueden ayudarme á „templar el fuego de un empeño que se ha tomado

(1) Frascati, 20 de Agosto de 1749.

„con fervor, y que se cree justo. De lo que fuere „ocurriendo avisaré puntualmente.„

Menudeó la correspondencia, y casi siempre en los mismos términos y decidido afán de retardar la contestación del Papa al Rey. El 3 de Septiembre le decía: "El Papa está fuertísimo en el asunto, „pero no me ha dicho cosa que toque á Usía; ó „porque *no cree sea el único embarazo*, ó porque „lo ha disimulado conmigo, no ignorando *mi „amistad y mi obligación con Usía*; y así ni su „Santidad ni yo hemos *nombrado á Usía cuando „se ha tratado de esta materia*. Han querido que „se tradujese la carta del Rey en italiano para „mejor inteligencia del Papa, y se me dió esta co„misión; la ejecuté templando lo posible, sin apar„tarme del sentido, alguna cosilla que me pareció „necesitaba de templanza. Hasta aquí todo iba „bien; pero se quiso también que yo dijese mi sen„tir, y para cumplir con mis diversas, si no con„trarias, obligaciones, ponderé lo respetuoso de la „carta del Rey, el filial obsequio que S. M. muestra „y tiene á su Santidad, á lo que me parecía se „debía responder con no tomar resolución alguna „en el asunto, suspendiéndola en obsequio de S. M.; „y que esto lo extendiese el Papa en una carta con „la energía que sabe hacerlo.„

Tales medios de ocultar á Benedicto XIV la intervención directa del P. Rábago, quien no quería salir á relucir para nada en el asunto, tenía

naturalmente que satisfacer á éste, y más sabiendo que Portocarrero no ignoraba que aun las mismas cartas del Rey al Papa eran escritas por el Confesor. Y así, fué éste aficionándose al Cardenal, y llegó á creer que era un hábil político y conseguiría con tan suave modo lo que de otra manera sería imposible alcanzar de la entereza del Papa. Portocarrero fomentaba también la amistad con el Confesor, obteniéndole empleos para sus recomendados y parientes; á que Rábago correspondía con buenas frases y dinero, que era lo que el Cardenal más necesitaba para los banquetes casi diarios que daba en Roma, como Ministro de la Corona de España.

Pero Benedicto XIV, que, si bien no tenía grandes dotes de diplomático, era al fin uno de los hombres más sabios de su época, y como tal, franco y noble, no podía menos de comprender la mano oculta que agitaba todo aquel litigio; y claramente dijo á Portocarrero en otra audiencia:

—Esto, señor Cardenal, *no es más que un empeño de escuela sostenido por el Confesor.*

En vano trató Portocarrero de quitar al Papa tales sospechas, diciendo que el P. Rábágo "por su „virtud, su doctrina y su respeto á la Santa Sede y „á la persona de Su Santidad, no era capaz de con„tribuir á lo que no fuese más recto y más justo„.

—*¡Lo crediamo!* contestó el Papa sin proseguir adelante, dejando sin duda perplejo al Car-

denal, viendo que por esta vez había dado Su Santidad en el clavo.

Con cierta fruición narraba Portocarrero todas estas cosas y otras más importantes al P. Rábago, haciendo incapié en sus negociaciones y en lo difícil que era salir airoso de ellas, si el Confesor no buscaba en su política medios más oportunos. ¡Y vaya si los buscó! El 30 de Septiembre, conociendo que el asunto empeoraba, y aferrado en no admitir términos de conciliación á que tan inclinado fué siempre el Cardenal, remitió á éste una carta cuyo contexto sólo puede adivinarse por esta respuesta de Portocarrero (1): "Respondo á la de „Usía del 30 del pasado, apreciándola muy como „debo, y pudiendo decir que la he leído y releído „con mucho gusto, hallando en ella mucho que „aprender; pero me estoy en mis trece de creer „necesario algún medio término que nos saque de „los riesgos que por allá y por acá amenazan. Esto „lo conoce Usía mejor que yo, y así es menester „que emplee su gran capacidad y doctrina en encontrarle, que para esto y para otras muchas „cosas igualmente importantes, creo yo que le „sacó Dios de su amada tranquilidad, y le puso en „paraje de facilitarla para todos á costa de vencerse á sí mismo, y de tolerar, prevenir y remediar los inconvenientes que produce la debilidad

(1) Frascati, 23 de Octubre 1749.

„humana en todo el mundo. La *apuntación que „venía inclusa, es admirable para lo que en ella „se quiere probar; y es un almacén muy útil „para mí, porque me iré valiendo de las diver„sas razones y autoridades que incluye, con tien„to, con flema y con oportunidad.„*

Seguramente que Ud., Sr. Menéndez Pelayo, como paisano del ilustre P. Rábago y amante de todo lo desconocido, tendrá deseo de ver esa *apuntación* ó ese *almacén* á que alude Portocarrero, y que sin duda alguna es un documento curioso y *muy útil* para ver el retrato interior de una persona que, como la del P. Rábago, por el puesto elevadísimo que ocupó en su época y por la influencia que llegó á ejercer durante el reinado de Fernando VI, es digna y acreedora á que se la estudie y conozca en toda su grandeza.

Pero antes permítame Ud. que, para mayor claridad, exponga en breves palabras lo ocurrido, durante ese intervalo, entre el Papa y el Rey, sin perjuicio de explanar más detalladamente el mismo punto en otra ocasión. La carta de Fernando VI que el Cardenal tradujo al italiano, reducíase á suplicar al Papa que no insistiese en el asunto, puesto que además de ser deshonroso tal empeño para Su Santidad, para la Iglesia y para estos reinos católicos, la Inquisición de España nunca había estado sujeta á la de Roma en la prohibición de libros y en conservar otras muchas regalías.

Respuesta de Benedicto XIV: que él no comenzó esta guerra, sino el Inquisidor de España, colocando á Noris en el Expurgatorio sin conocer su mérito y las defensas que hizo de su ortodoxia; que era irreverente y nunca visto poner en el Expurgatorio hispano una obra que, examinada tres veces en Roma, en todas salió bien; y en fin, que la cuestión no era entre el Santo Oficio de España y el de Roma, sino entre el Papa y el Inquisidor General, *quien no tiene más poder que el que le otorgue y conceda el Pontífice Romano.* Mas, ni por esas. El Rey insistió de nuevo, dando lecciones al Papa para que mirase mejor por la religión y la pureza del dogma que, según él, *corría mucho riesgo;* y termina diciendo á Benedicto XIV: "por lo que toca á *las gravísimas razones* de la „discretísima Carta de V. Santidad, encargo al „Cardenal Portocarrero que procure *satisfacer-„las en la mejor forma que pudiere.*„

¡Bueno estaba el Cardenal para meterse en disputas canónicas con el sabio Benedicto XIV! En cambio, aquí teníamos al P. Rábago que en punto á un mal entendido celo religioso y á mirar por los intereses de la Corona, que eran en aquel caso los de la Compañía, daba ciento y raya á todos los jansenistas y regalistas de su tiempo. Y vea Ud. ya, amigo mío, cómo el Confesor armó caballero andante de su tergiversada política á Portocarrero para luchar con el Pontífice.

Puntos que, cuando sea preciso y no antes, se deben representar á Su Santidad para que desista del empeño de Noris.—Avisos del P. Rábago al Cardenal Portocarrero (1).

"Su Santidad en la respuesta que da al Rey „(D. l. g.), le propone algunas razones para insistir „en su empeño, á las cuales es preciso que V. E. „procure dar satisfacción, porque el Rey no ha „juzgado conveniente el hacerlo en su carta con„tentándose con remitirse á lo que V. E. le podrá „responder en su nombre: 1.° Que este empeño es „poco decoroso á Su Santidad, porque de él infie„ren así los jansenistas, como los católicos de „Francia que Su Santidad es *fautor* de los janse„nistas; que éstos han triunfado con la carta que „Su Santidad escribió al Inquisidor general, en „que alaba tanto la doctrina de Noris, infiriendo de „esto que Su Santidad ha reconocido como nula „é injusta la Bula *Unigenitus*. Que con las cartas „de Su Santidad y su empeño por justificar á Noris, „deja *á la posteridad un nuevo argumento contra* „*la infalibilidad de los Papas;* porque son po„cos los que hacen diferencia entre el Papa cuando

---

(1) Debo advertir que son dos papeles separados: el uno viene á á ser una minuta de otro mas extenso. Como en los *Apéndices* se publicarán íntegros, ahora sólo daré á conocer lo más principal de ambos.



„habla como Maestro de la Iglesia, desde la cáte-„dra del Espíritu Santo, y cuando habla como Doc-„tor y persona particular. Que Liberio y Honorio, „Papas, *por sospechas no más grandes*, *fueron* „*anatematizados en algún Sínodo*: *y sería inde-„coroso al nombre de Su Santidad que algún día* „*le sucediese lo mismo...* Que España ha ignorado „con mucha dicha suya las controversias de Jan-„senio y Quesnel, y que no quiere aventurar su „religión por medio de Noris, que suscita más con-„troversias; é importa más el crédito y reputación „de la Inquisición de España que el de Noris; que „esta Inquisición no *debía saber* si en Roma había „sido Noris absuelto; pero aunque lo hubiera *sabi-„do, no debió detenerse para prohibirle*, pues „aunque en Roma se celebró tanto el libro de Mo-„linos, no dudó la Inquisicion de España en pro-„hibirle; *y la experiencia enseñó que habia acer-„tado mejor la Inquisición de España que la de* „*Roma* (1). Que esta Inquisición es anterior á la „Romana á independiente de ella, y ni el Rey pue-„de permitir que pierda esta regalía; que negar el

(1) De intento no he querido poner notas á todas y á cada una de las garrafales inexactitudes de este documento; pero esto ya es demasiado. Por lo visto ignoraba el P. Rábago el proceso de la Inquisición romana contra Molinos, y la Bula *Cœlestis Pastor* de Inocencio XI, condenando las proposiciones heréticas de la *Guía Espiritual*, que había aprobado, entre otros, el jesuíta P. Martín Esparza. É ignoro también de dónde sacaría el P. Rábago

„Papa al Inquisidor la facultad de examinar á No-„ris, después de examinado en Roma, es *agravio* „*notorio contra la regalía* de esta Inquisición, que „ha obrado siempre con independencia de ese res-„peto, de que no sólo hay el exemplar referido de „Molinos, sino otros muchos antes y después.„

Aquí se entretiene el P. Rábago en un indigesto fárrago de erudición regalista, con el mismo acierto y descaro que en la cita de Miguel de Molinos, y concluye:

"Que la Inquisición de España es la *más pron-„ta* á creer y *obedecer* (¡!) cuanto el Papa, después „de los exámenes acostumbrados, propusiese des-„de la cátedra del Espíritu Santo á toda la Iglesia; „pero que en lo tocante á la *disciplina* y *guberna-„tivo* (sic), ella no debe perder, ni el Rey consentir „que pierda sus privilegios y regalías. Que el In-„quisidor general, amedrentado de las amenazas „del Papa, se inclinó á complacerle, *mal instruído* „*de las regalías de su ministerio*. Que el Rey no „puede *consentirlo*, y que su Majestad *por reve-„rencia al Papa, no mandó al Inquisidor que* „*entregase las cartas de Su Santidad, como se*

---

la estupenda noticia de que la Inquisición española condenó á Molinos el año 1686, y que de esto se quejó la Inquisición de Roma. En los *Indices* españoles sólo consta que la *Guía* se imprimió en Zaragoza, 1677; que la Inquisición la condenó en un Edicto de 1745 y la puso en el Expurgatorio de 1747, casi un siglo después de haberla prohibido el Papa.

„*ha hecho en otras ocasiones.*—El juicio de estas „especies se remite al *juicio* del Ministro, según „fueren las circunstancias.„

Y yo también, Sr. Menéndez Pelayo, remito al juicio imparcial y al clarísimo talento de Ud. las consideraciones que de ahí se desprenden. Porque dirigiéndome á una persona de la cultura y penetración intelectuales que á Ud. caracterizan, inoportuno parece todo comentario. No obstante; como estas cartas pueden caer en manos de algunos que no esten dotados de la perspicacia que Dios á Ud. le ha concedido, creo que no sobrará una miaja de crítica, siquiera para que algunos no sean sorprendidos del espíritu no muy sano que informa el transcrito documento y otros de la misma procedencia.

Bien sabía el P. Rábago que los Papas no acostumbran á definir *ex cathedra* la pureza y ortodoxia de ningún escritor, aunque este fuese tan erudito y benemérito de la Iglesia como el Cardenal Noris; de la misma manera que jamás han decretado *ex cathedra*, que son condenables las teorías jansenistas y regalistas de cualquier individuo, aunque este fuese tan conspicuo y poco escrupuloso como el P. Rábago. Pero se valió de esas salvedades para cubrir su rebeldía á los decretos pontificios. Cierto que, como él mismo dice en el documento citado, "no se trata aquí del Papa „cuando habla *ex cathedra* como Maestro de toda

„la Iglesia, pues en ese caso, ni hay ni puede ha„ber cuestión sobre la pronta sujección de la In„quisición de España á todo lo que los Papas juz„gasen conveniente definir; no obstante que no „todas las naciones católicas lo hagan así, ni re„conozcan en el Papa esa infalibilidad. Pero Es„paña no sólo no se la disputa, sino que se la de„fiende con el mayor empeño„.

¿Pero había de estar el Pontífice hablando y definiendo *ex cathedra* en todas las cuestiones que necesariamente tienen que surgir en la disciplina de la Iglesia? ¿Qué concepto tenía el padre Rábago de la infalibilidad? ¿No era una estratagema y añagaza muy sutil el reconocer autoridad en el Papa, como Maestro de la Iglesia, y negársela cuando decía que tales ó cuales doctrinas eran ortodoxas? Y si el Papa no tenía competencia y superioridad en esto, ¿habíamos de acudir y acostarnos á la opinión particular de un P. Rábago, aunque fuese confesor del Rey? ¡Cara vendía su sumisión, harto restringida, á los Papas el piadoso jesuíta! Y valiera más que opinara con franqueza y se fuese derecho al fondo, antes que descolgarse con esos subterfugios indignos de un mediano teólogo.

Más claro descubrió su pensamiento en estas otras frases enderezadas á adoctrinar al Cardenal: "Resta la dificultad de que habiéndose el Papa „declarado tanto en este empeño, no es razón que

„quede desairado... Pero no hay desaire alguno en „que el Papa desista de una providencia, cuando „hay graves motivos para mudarla. *Todo gobier- „no humano* está expuesto á estas variedades, „porque no teniendo presentes todas las resultas é „inconvenientes, es necesario mudar muchas veces „aquello mismo que antes se había creido muy „acertado, y sería grande injusticia el atropellar „aquellos inconvenientes, antes no previstos, por „no ceder de la resolución tomada. *Sólo Dios es „quien todo lo prevee, los hombres son muy fali- „bles en sus ideas y providencias;* y no es desaire, „sino mucha cordura, reconocerlo así, desistiendo „de lo que no conviene proseguir.„

Si esto no era quitar de un plumazo todo caracter divino á los Papas, comparando su gobierno con el de los demás hombres..., no alcanzo lo que significa.

Si como Ud., Sr. Menéndez Pelayo, acertadamente dice, se distinguieron los *jansenistas* "en el odio mal disimulado á la soberanía pontificia, en las eternas declamaciones contra los abusos de la *Curia Romana*, en las sofísticas distinciones y rodeos de que se valían para eludir las condenaciones y decretos apostólicos„..., yo no hallo medio de eliminar de ese grupo á su paisano de Ud., el P. Rábago, y á cuantos bullían á su alrededor con el mismo fin. Porque en ese documento sobrenada la tendencia heterodoxa de supremacía al

Papa, aunque de otro modo se la reconozca; la imperdonable injuria á la memoria de Benedicto XIV en creerle fautor y fomentador del jansenismo, soltando al aire la especie de que la posteridad tendría en la conducta de Pontífice tan sabio ¡un nuevo argumento contra la infalibilidad de los Papas, y que por sospechas no más grandes fueron condenados Liberio y Honorio!...

No sé que fuesen más lejos en sus teorías los jansenistas de Port-Royal. Si el Confesor del Rey, constituído en tan alta dignidad, y obligado á dar ejemplo de obediencia á los decretos apostólicos, opinaba de esa suerte, ¿qué extraño que la gente cortesana y los Ministros de la Corona se pusiesen de puntillas y trataran de hombrearse con el Jefe de la Iglesia, al menor roce que con él hubiera? Seguramente, no previó el P. Rábago las funestas consecuencias de su jansenismo y regalismo, ni tal vez el inmediato efecto de su carta al Cardenal Portocarrero, carta ó documento que le atrajo los mayores disgustos en vida, y dejó á la posteridad el medio más elocuente de conocer las tendencias y teorías de su autor. Éste creía haber dado con ella el último golpe de gracia á Su Santidad, para que desistiese de su empeño y quedaran á salvo las regalías inquisitoriales; pero como no jugaba limpio, Dios se sirvió de la veleidad de Portocarrero para poner en evidencia al P. Rábago ante el Papa y la corte pontificia, de la manera siguiente:

Encargaba el P. Rábago al Cardenal, que no hiciera uso de ese papel reservadísimo, sino en el caso extremo de que Benedicto XIV persistiese en sus vivezas y amenazas, y éstas pasaran á obras, tan de temer en el carácter del Papa; y aun así (como dice el historiador jesuíta), que fuese exponiendo las razones con sagacidad y maestría, "como el buen Gobernador de una plaza que va „defendiendo una á una las fortificaciones, retirán„dose á la segunda cuando no valiese la primera, „hasta que perdidas todas, juzgase conveniente „una honesta capitulación„. Pero Portocarrero, que había prometido, en la carta que ya vimos, al P. Rábago, valerse con flema y oportunidad de los avisos secretos cuando el Papa le hablase del asunto, no lo hizo así; antes bien, rindió las armas en la primera audiencia, entregando á Benedicto XIV el papel reservadísimo del Confesor.

¡Calcule Ud., amigo mío, el asombro del sabio Pontífice al tener en sus manos y considerar tal comunicado! Si antes pensaba que todo aquel litigio, que traía al retortero las Cortes de España y Roma, no era más que sistema de Escuela sostenido por el Confesor, seguramente que ahora se confirmaría en tan fundada creencia ante el cuerpo del delito, viendo, además, que el jansenismo del P. Rábago era más verdadero que el imaginado en las obras de Noris.

Y no menos admiración causó entre los Minis-

tros de Fernando VI la noticia de que el Cardenal se había entregado con armas y bagajes al Papa, dándole á leer los avisos del Confesor Real, abusando de la confidencia, y excediéndose en sus atribuciones. El historiador jesuíta trata de probar que golpe tan inesperado, fué una venganza de Portocarrero contra el P. Rábago, por haberle dejado éste en mal lugar cuando las Conferencias diplomáticas con el Inquisidor. Si así fué, bien puede aplicarse al P. Rábago aquello de *incidit in laqueum quem fecit.*

Pero yo no puedo persuadirme de que llegue á tanto la malicia humana. Ni juzgo imparcial que el citado historiador, que no titubeó en llamar *criminales* á los agustinos por haber hecho pública la primera carta de Benedicto XIV, trate ahora de echar toda la responsabilidad á Portocarrero; pues debiera haber entendido que la conducta de éste, en el funesto desenlace del asunto, no era más que la primera consecuencia de la tortuosa y maquiavélica política que el P. Rábago y sus amigos habían adoptado con la Santa Sede y los agustinos.

Para afirmar que Portocarrero no se dejó arrastrar de espíritu alguno de venganza, me fundo precisamente en su correspondencia con el P. Rábago, íntima y confidencial. Bien es cierto que, á juzgar por la misma, Portocarrero quería estar bien con todos, con el Papa y con los Minis-

tros de Fernando VI, y que sentía mucho molestar en lo más mínimo al P. Rábago, sin duda por lo que de él esperaba. Esto le hacía deshacerse en elogios hacia el Confesor, y en protestas de su amor ferviente á la Compañía de Jesús, *opportune et importune.* "*No quisiera* (decía) *que ningún* „*jesuíta me ganase en amor á la Compañía*; y „así lo procuro acreditar sin miedo en aquello poco „que puedo; y lo proseguiré mientras viva (1).„ Y sabedor de que el P. Rábago miraba de reojo al Papa por su energía y tesón en salir por los fueros de la justicia, procuraba el Cardenal atizar el fuego en frases como éstas: "El que se tome algún „tiempo en la respuesta sobre Noris, lo creo con- „veniente; y espero que la que venga sea suficien- „te á concluir un negocio que, por la situación en „que nos hallamos, es peligroso por el genio del „Papa, á quien yo quisiera no encontrar defecto „alguno, pero no lo puedo conseguir. Y así, mi „debida veneración á la Santa Sede y mi obliga- „ción particular á Usía me precisan á procurar „que todos nos empeñemos á impedir el mal que „el Papa puede hacerse á sí mismo, y el daño que „puede resultar á la Iglesia y á los particulares „que la componen y que la sirven bien„ (2).

Como afortunadamente la Historia Eclesiásti-

(1) Carta del 23 de Octubre de 1749.
(2) Carta del 6 de Noviembre de 1749.

ca ha dado ya su competente fallo sobre la acrisolada vida de Benedicto XIV, poco pueden dañarle estos reparos jansenísticos de Portocarrero, escritos tal vez para consuelo del P. Rábago y los suyos.

"El papel de razones en respuesta al Papa (con„tinúa) tiene muchísimas cosas buenas; y *de todas* „*ellas me valdré* antes de usar el último remedio „que se me previene; el cual, á mi corto entender, „no puede ser mejor. El mal es que estamos en „tiempo en que estamos, en que temo que sería „muy necesario *atar algo más que la mano á* „*quien debemos besar el pie;* y esto lo digo con la „repugnancia que Usía puede creer, siendo tan „sensible á mi obligación y á mi respeto; *pero cuan*„*do hablo con Usía ni debo ni puedo ocultar lo* „*que siento.*„

Pues con la misma ingenuidad y franqueza se expresa al dar noticia al P. Rábago de la comprometida audiencia que tuvo con Benedicto XIV, y en que descubrió por completo la fisonomía moral del Confesor, cuando éste menos lo esperaba, entregando á aquél el misterioso documento, traducido y todo al italiano para que el Papa lo entendiese mejor. Y esto no obstante, aún creía el Cardenal haber hecho una obra buena y agradable al P. Rábago, y que sería el fin del litigio. "Creo „que estamos fuera del peligroso y delicado nego„cio de las obras de Noris; porque ayer en la

„audiencia que tuve, que duró más de una hora, „presenté al Papa la carta del Rey, que le expli- „qué, porque no entiende bien el español. No se mos- „tró contento de su contenido; y yo, con toda la „dulzura posible, empecé á representar *todas las* „*razones que de ahí me vinieron sugeridas, sin* „*dejar ni una en el tintero; y para asegurarme* „*de esta puntualidad, traduje la escritura en* „*italiano y se la dí al Papa, diciéndole que aque-* „*lla era hecha sólo para mi instrucción, y no para* „*presentarla á Su Santidad;* pero que yo, sin la „formalidad de Ministro, y con la confianza de „criatura suya, *se la mostraba para que la con-* „*siderase.* Mi tal cual modo de explicarme bastó „para que no entrase en furia; pero nada pudo „bastar para que dejase de mostrar su disgusto y „su intención de explicarle; lo que no me causó „novedad, porque conozco la persona y el genio. „Parecióme en este caso usar de la facultad que „se me dió; y así ofrecí el medio término que Car- „vajal me previene, con las mismas palabras que „incluye su carta (1).„

¿Cómo no había de mostrar Benedicto XIV su disgusto y enojo ante el alegato del Padre Rábago? Pero mayor sorpresa y enojo causó á éste la carta de Portocarrero, quien, al expresarse así, seguramente no cayó en la cuenta de haber des-

(1) 27 de Noviembre de 1749.

cubierto demasiado el paño de aquella intriga cortesana. Lo cual me mueve á creer que esa acción de Portocarrero no fué una venganza contra el Confesor, sino un desliz de político que, por cierto, pagó bien caro, incurriendo en desafecto del P. Rábago y quedando en lo sucesivo desautorizado por la Corte de España.

No conozco las respuestas del P. Rábago, aunque no creo imposible dar con ellas en algún archivo de Roma, donde se han hallado otros papeles de esta clase; mas por ahora puede suplirse esa falta con el contexto mismo de las cartas de Portocarrero. Véase cómo contestaba éste, en 1.º de Enero de 1750, á otra carta del Confesor, fecha 17 de Diciembre: "Aseguro á Usía que no me „acuerdo de haber tenido jamás semejante disgus„to, viendo que mi buena intención no basta á su„plir mi falta de capacidad: yo previne al Papa an„tes de presentarle la carta del Rey, y de esta di„ligencia resultó el quedar yo con fundado recelo „de que su Santidad tomase alguna resolución más „correspondiente á su genio que adaptada á la ra„zón. Presenté la carta, y en dos horas de argu„mento, sin olvidar nada de cuanto se me preve„nía..., sólo gané el observar un furor que sólo „quien lo experimenta y lo padece puede compren„derle. En este caso me pareció preciso no perder „tiempo; y así propuse lo que reservadamente se „me prevenía...„ "Espero lo que de ahí me resulta;

„y sintiendo sumamente la desazón que ha ocasio-
„nado á Usía mi modo de manejar este negocio,
„siento también el no haber acertado en él como
„lo deseo en todo; pero Dios quiere humillarme
„menos de lo que merezco por su misericordia; re-
„cibo el castigo, si no con la conformidad que debo,
„con la que alcanza mi debilidad, la que conozco
„cada día más, y por eso deseo salir de peligros.
„Usía perdone la parte que le toca en mi error
„inocente, y espero que no dude que si mi enten-
„dimiento igualase á mi voluntad, en nada faltaría.„

Frases tan humildes y tan bien sentidas, y dirigidas además por un Cardenal á un sacerdote, aunque éste fuese Confesor del Rey, eran bastantes para desarmar las iras de cualquiera, perdonando el descuido y aun la injuria ó venganza, en caso que la hubiera; pero empezaban las humillaciones para Portocarrero lo mismo que para el P. Rábago; y éste, sin duda, no llevó con resignación las suyas, cuando trataba de hacer menos llevaderas las del Cardenal, mortificándole en lo más vivo, que es la honra, y de un modo indirecto, pero más duro; como echarle en rostro las varias y desfavorables interpretaciones que en la Corte de España se hacían de la conducta del Cardenal y del malísimo paso que dió en el asunto.

Portocarrero, como todo hombre cortesano, tenía varios émulos que acechaban su conducta para censurarla y derribarle de su puesto; y no

es extraño que le llegasen al alma las indirectas del real Confesor para ponerle en el trance de renunciar á su envidiado cargo; aunque supo responderle con dignidad: "Empecemos (le decía en „15 de Enero) por dar muchas gracias á Dios que „nos da algún motivo de merecer algo; consolé„mosnos con no poder dudar que las intenciones „de Usía y mías son como deben ser, y las inter„pretaciones que quieran darlas importan poco: „aquí y ahí piensa cada uno como quiere, y toman „la regla de pensar de sus pasiones é intereses „particulares; lo que de esto resulta, padecemos, „y á mí me hace poquísima harmonía, porque co„nozco el mundo y le desprecio, como sucede „á Usía... La mayor prueba de su *amistad* es la „que en esta ocasión experimento en la adverten„cia de lo que de mí dicen los *que me favorecen* „*poco.* Este es un mal que no puede evitar quien „está en alguna vista del mundo; de ello tengo „larga experiencia, y aunque es imposible no sen„tirlo, estoy muy acostumbrado á despreciarlo.„

El 29 de Enero volvía á la carga en el mismo sentido: "Siento, y siento mucho los disgustos que „ocasiona á Usía esta dependencia, y el motivo „que inculpablemente puedo haber dado á ellos.... „*Al no ejecutar lo que un ministro ha ofrecido* „*con orden para ello*, *resulta el quedar el minis*„*tro desacreditado*, *y haciendo una figura muy* „*mala y muy inútil. No sé cuánto peso merezca*

„*esta reflexión; y como toca á mí, no pretendo* „*darle otro que el que se crea conveniente á la* „*mayor gloria y servicio del Amo, que es mi* „*único interés en este mundo.*„

Tal declaración era, naturalmente, una rotura diplomática en toda regla; pero el P. Rábago quería saber (antes que Portocarrero dejase la embajada de Roma), qué concepto habría formado el Papa acerca de él, á causa del documento reservado. Por eso el Cardenal le decía en 12 de Febrero: "No nos acordemos más de las obras de Noris, „si no es para ofrecer á Dios lo que cada uno de „nosotros, en su particular, *y lo que uno por otro* „*hemos tenido que sentir. El Papa está bien con* „*Usía, y de esto me alegro; porque, aunque para* „*Usía importa poco, juzgo que puede importar* „*mucho para el mejor servicio del Rey y para el* „*bien de otros.*„

Para concluir esta carta, que va siendo demasiado larga, y aventurando mi juicio particular acerca de la conducta de Portocarrero, se me figura que éste, para hacer lo que hizo con el comprometedor papel, tuvo más miedo al Papa que al Padre Rábago, y se arrojó en brazos del primero, que al fin y al cabo le había favorecido no poco nombrándole Cardenal, mientras que el confesor, con su terquedad, sólo atendía á sacar avante sus proyectos contra Noris y los Agustinos de España.

Calculo que Portocarrero fué destituído en

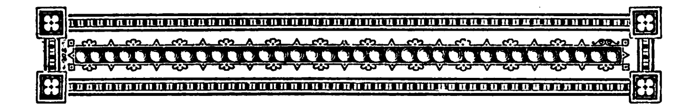


Marzo, en cuyo tiempo concluye la correspondencia que tengo en mi poder; porque, según dice el historiador jesuíta, no mucho tiempo después fué enviado á Roma D. Manuel Ventura Figueroa "el „cual, con su gran talento, pudo ganar la gracia „del Papa y de sus principales ministros, y hablán„dole Su Santidad sobre el libro de Noris, le sosegó „tan enteramente, esforzando las razones del Rey „é inquisición, que no volvió el Papa á hablar más „de este negocio. Pero habiendo faltado de allí „este Ministro, y sobreviniendo la gravísima y pro„lija enfermedad del Papa, los interesados en aquel „negocio creyeron haberles venido la mejor oca„sión de renovar lo que ya estaba olvidado y en „profundo silencio. Para esto se valieron del Car„denal, con el pretexto de que era contra su deco„ro que el Rey no aprobase lo que él había ofre„cido en su nombre, pero contra lo que de orden „del Rey se le había prevenido.„

Aquí concluye esta historia inédita, templada en la forma, pero de mucha intención en el fondo, y hecha como de encargo para defender á los Padres jesuítas que intervinieron en este asunto, cuyas funestas consecuencias veremos más adelante. Porque si concluye ahí el historiador, no ha terminado la exposición de otros importantes papeles que conservo de la misma procedencia, y que urge publicar á fin de hacer luz en la historia. Antes de examinar el jansenismo y regalismo del

tiempo de Carlos III, es conveniente atar algunos cabos sueltos del reinado anterior, aunque sea repitiendo algunas cosas ya sabidas, para ver el remate del litigio.





IX

Nuevos documentos que ilustran la historia del reinado de Fernando VI y sus relaciones con el Papa.—Importancia del asunto de Noris para apreciar el verdadero jansenismo.—Trata el Papa de prohibir el *Apéndice* al Expurgatorio, y el P. Rábago le amenaza con prohibir el Indice Romano.—Cartas del Papa y del Rey.—Prohíbese en Roma la Obra del jesuíta P. Colonia.

DESPUÉS de un compás de espera, que ha durado cerca de tres meses, seguramente que habrá Ud. perdido el hilo de mis cartas, y que su felicísima y proverbial memoria, donde caben con holgura y en harmónico concierto las más abstrusas disquisiciones con las citas más enrevesadas de autores célebres y por celebrar en los anales del mundo, habrá arrojado al más obscuro rincón de ella los nombres y acontecimientos que me propuse sacar á luz para reconstituir nuestra historia patria en uno de sus períodos menos conocidos. Me tranquiliza, sin em-

bargo, el saber que es Ud. ávido siempre y curioso en inquirir cuanto puede ilustrar nuestra nunca bien desbrozada historia religiosa; y que si he tardado en proseguir esta tarea, las noticias que pienso darle resarcirán algún tanto mi demora y el deseo que muchos han manifestado de que estas cartas prosigan sin interrupción.

Porque no vaya Ud. á imaginar que ha sido ocioso, ni mucho menos estéril, mi silencio. No contentándome con los documentos que poseía para decir algo nuevo que borrase, en parte, ese misterioso paréntesis que siempre se ha notado en el pacífico reinado de Fernando VI, quise abroquelarme con más datos y noticias que yo barruntaba existentes en nuestros riquísimos archivos nacionales, que son á manera de confesonarios donde pueden averiguarse los secretos más grandes de la historia, sin miedo á romper el sigilo sacramental.

En la divulgación de tales secretos tiene que entrar necesariamente la discreción y prudencia fundadas en buena y sana crítica; pues si hay cosas que pueden y deben saberse, porque de ellas resulta provecho, las hay también que, ya que por desgracia sucedieron, no deben publicarse, para no contribuir al escándalo del vulgo que se nutre y alimenta con noticias de sensación. Por lo tanto, sólo me propongo alzar una punta de ese velo fúnebre que desde hace más de un siglo viene cubriendo el rostro de la nación española, para que,

observando sus presentes llagas, sepamos de dónde provinieron, y cuál fué el verdadero origen y la raíz de su lamentable ruina; ya que antes de propinar un remedio es necesario el diagnóstico de la enfermedad, y que, como dijo Séneca, "las caídas de los que nos preceden son avisos para que no caigamos los que venimos detrás„.

No puede lícitamente negarse que el reinado de Fernando VI reviste un carácter de prosperidad y grandeza extraordinarias; que, merced al tino de su pacífica y neutral política y á su espíritu económico, las arcas del Tesoro público jamás se vieron tan repletas; pero es un fenómeno digno de estudiarse que, siendo entonces la nación tan rica y próspera, pusieran los gobernantes sus ojos codiciosos en los caudales de la Iglesia, para darles en buena coyuntura el primero y más atrevido golpe de mano. Y esto, cuando más gala de fervoroso catolicismo y continua y aparatosa protesta de adhesión y rendimiento al Vicario de Cristo hacían los regalistas. Aun no se había perdido la fe en aquellas inteligencias, aunque la fuente del corazón se había secado con la diplomacia.

Macanaz, el gran revolucionario de buena fe, el que venía izando la bandera de las regalías doctrinarias desde el tiempo de Felipe V, iba á ver realizados muy pronto sus deseos de mermar los bienes de las iglesias, conventos y abadías, apoderándose de ellos en favor del Erario; pero todo

ello "*sin ruido*, con una representación del Rey al Padre Universal", como decía D. Lorenzo Sagarzazu, aventajado discípulo de Macanaz (1). Y ciertamente se hizo con la mayor cautela y precaución imaginables, y pudo felicitarse el regalismo de su primero y no soñado triunfo, del que tenía bastantes motivos para dudar, en virtud de los atropellos y sistemática enemiga contra la Santa Sede.

Pero Benedicto XIV, alma verdaderamente grande y noble, solía corresponder á los desvíos é ingratitudes de la Corte española con nuevas y cada vez mayores mercedes; porque diríase que España era para él la niña mimada de la Iglesia, y siempre que no atentásemos contra el principio de su autoridad, del que era con razón celosísimo el Pontífice, nada sabía negarnos, aunque tantos y tantos privilegios suscitasen la envidia de las naciones extranjeras. Quizá por esa envidia, por ignorancia tal vez de nuestras cosas, ó por pagar con el desprecio nuestro proverbial orgullo, muchos autores modernos que han trazado repetidas veces el cuadro de la Historia general de la Iglesia, hacen caso omiso del nombre de España, y sobre todo de las relaciones diplomáticas entre el sabio Lambertini y Fernando VI; cuando en ver-

(1) Véase *Semanario Erudito* de Valladares, t. XIII pág. 231.

dad, sin alarde de ningún género, sin hueros patriotismos, es seguro que la Historia del Pontificado de Benedicto XIV no puede escribirse imparcial y concienzudamente sin contar con nosotros, por la intervención, amistad y, en ocasiones, amagos de rompimientos escandalosos que entonces tuvimos con la Corte romana.

Si al fin los historiadores españoles hubieran subsanado esa incuria, sería menos de lamentar; pero, por desgracia nuestra, se ha hecho poco en ese período de nuestra Historia eclesiástica, pues en la del señor Lafuente (que puede llamarse buena á falta de otra mejor), cualquiera advierte la carencia de noticias importantes, mientras divaga con otras de menor cuantía, como para encubrir su verdadera pobreza de datos. ¡Qué más! Usted mismo, cuya pluma parece linterna mágica que va iluminando los rincones y las tenebrosidades misteriosas de nuestro pasado, confiesa paladinamente "que no hay parte de nuestra Historia, desde el siglo XVI acá, más obscura que el reinado de Fernando VI. Todavía está por hacer el cuadro de aquel período de modesta prosperidad y reposada economía en que todo fué mediano, y nada pasó de lo ordinario ni rayó en lo heroico; siendo el mayor elogio de tiempos como aquéllos decir que no tienen historia". Y es, repito, que, á mi modo de ver, se ha estudiado poco ese reinado; pues tal como fué, bueno en general, y mediano en ocasio-

nes, sobre todo en sus pendencias é intrigas con Roma, puede útilmente ser conocido día por día, sin más que ir consultando los curiosos documentos existentes en Simancas, y aun, si se quiere, en Alcalá (1).

Nada ocurría en Roma de que al instante no tuviesen aviso el Rey y los Ministros, ya que los Embajadores y Auditores de la Rota que á la sazón se mandaban de aquí procuraban de veras informarse minuciosamente de aquella Corte, y en especial del carácter del Papa, con el fin de acomodar los medios diplomáticos á las grandes y casi nunca vistas mercedes que deseaban obtener. "Para la mayor comprensión (decía Aróstegui á „Carvajal en 3 de Agosto de 1747) de lo que es „Roma, debo decir á V. E. que, sin embargo de que „el Papa es un hombre que, á su tenor ajustado „de vida verdaderamente eclesiástica, junta el no „conocer la ambición ni amor al dinero, y que por „tanto da luego cuanto le viene á la mano ; con

(1) *Archivo general de Simancas.*—Estado.—Roma.—Los legajos 4.913 al 4.936 contienen la correspondencia del Cardenal Aquaviva en los años 1740 á 1746.—Los legajos 4.937 á 43 y 4.946 al 58, la correspondencia de D. Alfonso Clemente de Aróstegui en los años 1747 al 50.—Los id. 4.947-48 y 50 al 56, la correspondencia de Portocarrero en los años 1748 al 57. — El legajo 4.957 contiene multitud de cartas curiosas de D. Manuel de Roda, en el año 1758.—Todo esto, además de las interesantísimas noticias que se hallan en los papeles de Ensenada, Figueroa, Vall, P. Rábago, Carvajal, etc., etc., que citaré en lo sucesivo.

„todo, le gusta de ser regalado; y como en esto „sólo atiende la muestra del obsequio y estima- „ción, muestra agrado aun por aquellos regalos „que no parecen correspondientes. El Cardenal „Aquaviva, en su tiempo, se valió de este conoci- „miento, y creo que con fruto. El Papa se queja „de que no se han agradecido tantas gracias como „ha concedido„.

Luego verá Ud., amigo mío, cuán provechosa fué esta advertencia para los Ministros regalistas, y cómo explotaron esa mina de gratitud hacia el Papa. Este, por su parte, tenía cabal conocimiento de las cosas de España, pues el Nuncio y sus agentes le ponían al alcance de todo, aun de los sucesos menos importantes, y con tal prontitud, que en varias ocasiones el Sumo Pontífice llegó á dar noticias sorprendentes de esta Corte al Embajador en Roma, que las ignoraba; como, por ejemplo, la de haber sido la Reina Madre recluída en San Ildefonso para que no se mezclase en los asuntos políticos; acto que agradó mucho al Papa y á su Secretario el Cardenal Valenti. El carácter pacífico por excelencia de Fernando VI, su fervoroso catolicismo, la sólida piedad de su esposa Bárbara de Braganza, la sensatez y aplomo que caracterizaban á sus Ministros, incluso el P. Rábago, en la dirección general y gobierno de aquella Monarquía, eran prendas suficientes para granjearse el amor y cariño de aquel Papa sabio y modoso por

naturaleza, siempre desprendido y con las manos abiertas para hacernos bien; y todo contribuía á que las relaciones fuesen cada vez más estrechas y amistosas, si el virus jansenista y regalista que imperaba en nuestros gobernantes no hubiera salido á flor de agua para hacer de aquel reinado tan próspero y bonancible el pronóstico bien manifiesto de la tempestad que estalló pronto en toda Europa, siendo causa de la guerra franca y de exterminio suscitada después contra la Iglesia.

Me apartaría de mi plan haciendo con la necesaria amplitud la reseña histórica de todo ese tiempo; pero, aun concretándome á seguir el rastro del jansenismo y regalismo, puede conjeturarse, de las noticias nuevas que daré, lo mucho que falta por saberse y que llegaría á ilustrar y completar en ese punto nuestra Historia eclesiástica y civil.

Dos pensamientos capitales agitaban y tenían en duro aprieto al Gobierno español desde el año 1750 al 53, y ambos palpitan y bullen en la correspondencia *secretísima* de Estado y Gracia y Justicia con la Corte de Roma: la cuestión de las obras de Noris y el Concordato. No extrañe usted, señor Menéndez Pelayo, que á la primera se diese tanta importancia en los documentos diplomáticos; pues cuando el P. Rábago, después del aprieto en que le puso Portocarrero, decía á D. Clemente de Aróstegui: "El buen Cardenal nos ha metido en „este lance ruidoso que tiene en expectación ya á

„toda la Europa„ (1); y cuando Figueroa afirmaba que ni siquiera había sospechado que la prohibición de Noris pudiese tener las dificultades que veía en la carta del P. Confesor (2), era, sin duda alguna, porque el nombre del Cardenal Enrique Noris se había convertido en nombre de legión, que no estaba solo en la batalla, como tampoco permanecía aislado el Confesor del Rey para combatirle. Tras de esas dos banderas se agrupaban dos distintos bandos, enardecidos con odios y disputas seculares, y dispuestos á la última batalla. De una parte peleaban el sabio Pontífice Benedicto XIV y los amantes del sano principio de autoridad, único que podía con razón evocarse en el dogma y disciplina de la Iglesia; de la otra parte permanecían en pie y con energías dignas de mejor causa el Rey Fernando VI, aunque como cabeza de turco, Ensenada, Figueroa, Carvajal, el P. Rábago y los suyos, con la suprema razón de la fuerza y evocando á cada instante las manoseadas regalías de la Corona, bajo el ridículo pretexto de la paz y quietud del Reino, que ellos mismos habían turbado. Se aparentaba celo religioso y amor á la pureza del dogma, ocultando cuanto podían que aquel litigio era movido por

(1) Carta del P. Rábago á Aróstegui, 1.º de Julio de 1749.

(2) Carta de Figueroa á Ensenada: Roma, Marzo 11 de 1751.—*Archivo de Simancas*.—Estado, núm. 5.086.

odio de escuela; se injuriaba al descubierto la memoria de Benedicto XIV, llamándole jansenista, mientras por la vía diplomática se le pasaban notas bien fuertes é irrespetuosas para que desistiese de su empeño, tratando de probar que los "jansenistas „estaban ufanos y osados creyéndose protegidos „de Su Santidad„. Pero Ensenada, de quien son las frases transcritas, y que había tomado con calor el asunto de Noris, decía á Figueroa que á todo trance "salvase al Padre Confesor, reputándolo como „*indiferente* ó separado, por que no se diga que „es cuestión de escuelas y que defiende la suya„ (1).

El Papa, aunque cansado de tantas dilaciones, no se rendía, y por conducto de Portocarrero amenazaba con prohibir la obra del P. Colonia puesta de Apéndice al *Expurgatorio*, lamentándose de que, "haciendo cuanto podía por complacer al Rey de España, en recompensa andaban moviendo por acá cada día cosas antiguas de gran embarazo„. Desde el Escorial (6 de Octubre del 50) escribía Ensenada al Cardenal Valenti por si hallaba el anhelado medio término que aquietase al Pontífice y á los dos partidos de España, siempre *salvando* la autoridad del Rey; pero como eso no era satisfactorio para el Pontífice, decía el mismo Ensenada á Figueroa que lo de Noris era necesario *emplastarlo*, pues aquí se había acordado ir dando largas

(1) Carta de Ensenada á Figueroa: Aranjuez, 13 de Abril de 1751.—*Simancas*.—Estado, núm. 5.086.

al asunto. El Padre Confesor, por su parte, escribía á D. Clemente de Aróstegui lo siguiente: "Si con la „dilación se llegase hasta nuevo Papa, todo esto „se ahogaría; pero si esto no se logra, tengo por „menos mal que el Papa haga lo que dice de pro- „hibir la Adición puesta al *Expurgatorio;* porque „siendo este decreto contra las regalías de la In- „quisición y de un escándalo tan enorme (¡!), debía „el Rey impedir que se publicase (1). De presente „me parece conveniente dar cuenta al Rey de lo „que escribe el Cardenal, y tomar la orden de que, „cuando el Papa insista en sus amenazas, que le „diga que el Rey va tomando tiempo para impedir „el *escándalo* de sus vasallos, cuyo sosiego ha tur- „bado Su Santidad con sus Cartas. Que si Su San- „tidad prohibiese lo que dice, el Rey hará también „lo que *no excede* su potestad, prohibiendo en „todos sus reinos los libros de Noris, y con ellos „también el *Expurgatorio Romano*... Y esto no es „faltar en un ápice al respeto de la Santa Sede, „antes bien es *obsequiarla mucho*„.

Ya es hora, ciertamente, de ver el contenido de esas Cartas pontificias tan *escandalosas* para el P. Rábago. Y lo mejor sería trasladarlas aquí

(1) ¿Tendría conocimiento el P. Rábago de la Bula In Cœna Domini, y sobre todo de esta excomunión?: *Item excomunicamus, et anathematizamus tam Ecclesiasticos quam sæculares cujuscumque dignitatis, qui executionem Litterarum Apostolicarum, etiam in forma Brevis, capi et retineri faciunt, etc., etc.*



íntegras, como salieron de la pluma de su eruditísimo autor, unas en latín y otras en italiano, si no reclamasen su propio lugar en los Apéndices. Aun así, he de dar á conocer ahora lo más substancioso de ellas.

Desde que el Rey (ó mejor dicho, el P. Rábago, cuyos son los borradores de las cartas que tengo á la vista) tomó á su cuenta la defensa de la Inquisición y sus mal interpretadas regalías, todo fué representar al Papa las turbulencias intestinas y disputas de estos reinos, para sosegar las cuales no había otro medio, á su parecer, que dar por bien prohibidas las obras de Noris, aunque el hecho no fuese ajustado á las leyes de la justicia, por evitar el menoscabo del Santo Oficio con hacerle cantar en público la palinodia.

A ese fin, decía Fernando VI á Benedicto XIV: "Habiendo entendido que el Cardenal Portoca„rrero trae encargo particular de Vuestra Santi„dad para que se quite del *Expurgatorio* el libro „del Cardenal Noris, sobre que yo había suplicado „á Vuestra Beatitud que se sirviese de no tomar „empeño, me ha sido esto de mucha pena, por el „gran deseo que tengo de no disgustar á Vuestra „Santidad y serme, por otra parte, imposible com„placerle en esto. Y así, antes que este negocio „tome más cuerpo, he querido, como hijo rendido „de Vuestra Santidad, suplicarle de nuevo por mí „mismo que no quiera insistir más en un asunto

„que ni á Vuestra Santidad ni á esa Santa Sede „trae alguna conveniencia, y á mí y á mis reinos „puede traer grandes inconvenientes.

„No importa mucho, Santísimo Padre, que el „libro de Noris esté ó no esté en el *Expurgatorio*, „pues están en él otros Cardenales, Obispos y „autores de tanto ó mayor mérito que él; pero im„porta mucho á Vuestra Santidad, á la Santa Igle„sia, á mí y á mis reinos que no se turben éstos con „discordias en materia de religión; importa mucho „que la Inquisición de España conserve sus privi„legios y crédito con los pueblos; y á mí importa „también el mantener aquellas regalías que heredé „de mis mayores, y una de ellas es ésta de Patrono „y Protector de la Inquisición. Esta tiene á su cargo „el quitar de la vista de los fieles no sólo los libros „notoriamente malos, sino también aquellos de „quienes haya alguna sospecha; y como es pública „y notoria la sospecha de mala doctrina que pa„dece el Cardenal de Noris, porque en Francia y „Alemania concuerdan católicos y herejes que este „autor enseña doctrinas reprobadas ya por esa „Santa Sede (1), esto debió bastar á la Inquisición „para que, sin más examen, prohibiese un libro que, „por una parte, no es necesario, y por otra es tan „sospechoso. Sin este libro hemos mantenido la fe

(1) Lástima que el Rey ó el P. Rábago no se dignasen probar afirmación tan gratuita, máxime dirigiéndose al Papa, que conocía bien el movimiento científico europeo.

„romana pura y limpia en España; y luego que en „ella se despertó su doctrina, los pueblos se me „han alborotado; lo que me obliga á no permitir „más estas diferencias. La Inquisición de España, „desde su erección, está en la posesión de prohibir „los libros sospechosos, sin dependencia alguna de „la Inquisición de Roma; y así están muchísimos „libros en el Indice romano que no están en el de „España, y muchos en el de España que no están „en el de Roma.

„Y aunque en diversos tiempos han intentado „algunos Sumos Pontífices alterar esta posesión „y publicar en España decretos sobre esta mate- „ria, nunca esto se ha consentido en estos reinos; „de que hay ejemplares, según estoy informado, „de los años 1647, 1658, 1685, 86 y 87, y es una „de las regalías acordada y puesta entre las „leyes de los reinos. Vea Vuestra Santidad cómo „podré yo permitir que en mi tiempo se haga una „novedad tan perjudicial á mis derechos; creo que „si Vuestra Santidad estuviese en mi lugar, no lo „permitiría, y que tampoco su grande sabiduría me „aconsejaría que lo permitiese. Si yo no desease „tanto la amistad y buena correspondencia con „Vuestra Santidad, pudiera en este caso haber „mandado recoger las Cartas que Vuestra Beati- „tud escribió al Inquisidor general, como contra- „rias á mis regalías y que excitan discordias entre „mis vasallos, pues así se ha hecho en otras oca-

„siones, y aun está mandado que así se deba „hacer„ (1).

Extrañeza causa que el P. Rábago dictase epístola tan irrespetuosa, sobre todo en sus últimos párrafos; pero aun sorprende más que el pacato y sumiso Rey Fernando la subscribiese, repugnándole tanto los extremos bruscos con el Papa. Mucho debió de pesar en su ánimo la influencia del Confesor.

Benedicto XIV no contestó al Rey hasta el 10 de Septiembre, porque antes deseaba que Portocarrero volviese á Roma para hablar con él sobre la conducta de la Corte española, según manifiesta en la misma carta, digna de Pontífice tan esclarecido y de su representación de Vicario de Jesucristo en la Tierra. "Antes que todo (exclama el „Papa), vaya por delante el paternal y cordialísimo „afecto que Nós tenemos hacia Vuestra Majestad, „el desinteresado cariño á la nación española y „el deseo de que continúe entre nosotros una per„fecta correspondencia; y si necesario fuese con„firmar con las obras las palabras, Nos agradaría „traer á la memoria de Vuestra Majestad lo mucho „que, con nuestra incomodidad y con disgusto de „otros, hemos siempre hecho para complacer en „tantas y tantas ocasiones al Rey Felipe, vuestro

(1) Buen Retiro, 1.° de Julio de 1749. De esta carta, además de la que yo conservo, hay una copia en Simancas.—Estado, legajo núm. 559.

„padre, y aun á Vuestra misma Majestad. Pasando „de esta premisa al caso concreto, Nós vivamente „rogamos á Vuestra Majestad que, dada su natu-„ral cordura y su adhesión á la Santa Sede, tenga „en cuenta las tres siguientes reflexiones: Primera: „que no Nós, sino el Inquisidor de España, ha sido „la causa de esta guerra, poniendo en el *Expur-„gatorio* las obras del Cardenal Noris sin prece-„der las formalidades de costumbre en su Tribu-„nal, y sin tener noticia del mérito de las obras y „de cuanto el autor había escrito con grande éxito „contra sus impugnadores; dando motivo ahora „el Inquisidor, con tal modo de obrar, á ese gran „incendio, que sólo Dios sabe cuándo podrá extin-„guirse.

„Segunda: que á la sazón no se ventila el que „el *Expurgatorio* hispano condene una obra que „no se halle en nuestro Indice, ó por no haberse „tratado de ella jamás, ó por no haberse tenido „aquí noticia de la misma; en el cual caso, que no „sería nuevo, podríamos cerrar los ojos y dejar „correr las cosas; sino que se trata de unas obras „revisadas y hechas examinar por orden de nues-„tros predecesores en tres distintas ocasiones „por lo menos, y en juicio contradictorio ante los „acusadores y el acusado, con la intervención de „Cardenales que habían consumido su vida en la „Cátedra, y de graves teólogos, aun de la Compa-„ñía de Jesús, que, no hallando qué reprender en

„ellas, abrieron la puerta á nuestros predecesores „para premiar al autor, ora con el puesto de Con- „sultor del Tribunal del Santo Oficio, al cual sus „obras habían sido denunciadas, ora con el impor- „tante cargo de Primer Bibliotecario de la Vati- „cana, y finalmente con la sublime dignidad de „Cardenal y con su agregación de Cardenal entre „los Cardenales Inquisidores Generales. Pues bien: „que obras de tal manera calificadas sean puestas „de improviso y á la sordina, después de muerto el „autor, en el *Expurgatorio* hispano, con desprecio „de los fallos precedentes..., esto, lo decimos, es „un caso nuevo y sin ejemplo. Y el decir, como ha „hecho varias veces en sus cartas el Inquisidor, „que nada sabía de los juicios anteriores hechos „en Roma, nada de las réplicas y apologías del „autor en su propia defensa, podrá salvar su acti- „tud de la nota de desprecio hacia Nós, pero de „ningún modo nos cura la herida causada con ha- „ber introducido tales obras en el *Expurgatorio* „de una manera tan improcedente, pues no vió lo „que debió ver.

„La tercera, que, hoy por hoy, la cuestión no „es entre el Santo Oficio de Roma y el de España, „sino entre Nós y el Inquisidor y su Tribunal, ó „más bien una parte del mismo. Dicho sujeto „será un digno Inquisidor; Nós seremos un indigno „Vicario de Cristo; pero al fin somos Vicario de „Cristo, pues la indignidad del heredero no quita

12

„el valor de la herencia. Y sabemos muy bien que, „cuanta autoridad tiene ó puede tener el Inquisi„dor, la debe reconocer como recibida de la Santa „Sede.

„Vuestra Majestad, á ejemplo de sus dignos „predecesores, es protector de la Inquisición de „España, y Nós le rogamos vivamente siga sién„dolo con ese Tribunal tan santo y útil para la „Iglesia; pero tampoco olvide Vuestra Majestad „que tiene á su cargo una más antigua é importan„te protección, heredada también de sus Mayores; „y es la de Hijo y Protector de la Santa Sede „Apostólica. Y ya que tiene, y se precia de tener „también, esta última protección, le rogamos, del „mejor modo que sabemos y podemos, que, consi„derando las circunstancias en que se halla el pre„sente negocio, vea si *ante Dios y los hombres* „convenga abandonarlo y ponerlo en olvido, como „ahí se pretende, hiriendo directamente la supre„ma dignidad del Sumo Pontífice en Nós deposi„tada. Nós, al mismo tiempo que ayuda, pedimos „consejo á Vuestra Majestad; que bien puede dar„lo, teniendo en cuenta las razones que á la larga „hemos expuesto á su conocimiento. La determi„nación que Nós hemos tomado de acudir á Vues„tra Majestad hasta por consejo, es una determi„nación muy oportuna; pues pedimos consejo á un „Rey Católico, á un Rey temeroso de Dios, á un „Rey amante de la Iglesia, que sabrá indicarnos

„cuanto Nós podemos obrar para no hacer traición „á nuestra conciencia y á nuestro honor, y al mis„mo tiempo para extinguir el presente fuego y te„ner lejano el peligro de cualquier otro incendio „futuro, y de cualquier otra perturbación entre „sus reinos; que es lo que Nós ardientemente „deseamos, como Vuestra Majestad ha podido co„nocer de nuestra actitud, aun después de los dis„gustos recibidos del Inquisidor. Abrázándole de „todo corazón, damos á Vuestra Majestad y á su „Real Familia la bendición Apostólica. — Roma, „Santa María la Mayor, 10 de Septiembre de 1749, „año décimo de nuestro Pontificado„ (1).

A esta bellísima, discreta y reposada carta de Benedicto XIV, capaz por sí sola de orillar todos los inconvenientes del litigio, contestó el Rey (léase el P. Rábago) en 28 de Octubre: "Recibo con el más profundo respeto la gravísima y discretísima carta de Vuestra Santidad sobre el asunto del Cardenal Noris; y agradeciendo, como debo, los paternales favores y expresiones con que me honra en ella, me dispuse desde luego á obedecer á Vuestra Santidad, por el deseo particular que tengo de complacerle en todo lo que me sea posible. Pero siendo la materia gravísima, así por los disturbios que pueden resultar entre mis vasallos, de que hablé á Vuestra Beatitud en mi anterior

(1) *Archivo general de Simancas.*—Estado, legajo 559.

carta, como por el perjuicio que puede seguirse á esta Inquisición, me pareció necesario consultar lo que en este caso debía yo ejecutar. Y después de mucha consideración sobre la estimadísima carta de Vuestra Santidad, pareció que no sería de su desagrado que nuevamente le representase aquellos grandes inconvenientes, y procurase satisfacer á las sabias razones que Vuestra Santidad, llevado de su benignidad y clemencia, se ha servido de proponerme. Harélo con el mayor respeto, no por disputar, que ni debo ni puedo, con la sabiduría incomparable de Vuestra Beatitud, sino para templar de alguna manera sus justas quejas y facilitar el acuerdo que á Vuestra Santidad pareciese más razonable„.

Insiste el Rey en las mismas manoseadas razones ó disculpas para no obedecer; defiende á medias al Inquisidor, y llama jansenista á Noris. Como tengo á la vista tres borradores de esta misma carta real, algo distintos en el fondo y en la forma, pues se conoce que el P. Rábago, cuya es la letra, limó bastante el que había de suscribir el Rey, trasladaré aquí solamente los párrafos más importantes. A la segunda razón que alegaba el Papa, contesta:

"Dice Vuestra Beatitud que esto se ejecutó sin el conveniente examen y sin ver las defensas que había hecho Noris. Yo bien quisiera que se hubiese hecho, como Vuestra Santidad sabiamente

desea; pero si en esto hubo yerro, fuélo en el modo de hacerse; y aun no se convence que fuese yerro en la substancia; pues muchas cosas son en sí buenas, aunque el modo de hacerse no sea bueno, y otras se hacen mal, pero después de hechas se mantienen, porque sería peor deshacerlas...„ "La tranquilidad de mis vasallos se perturbó notablemente con las contiendas que excitaron los patronos y contrarios de la doctrina de Noris, y con las sátiras y papeles públicos que iban abanderizando los pueblos. Tuve la dicha de sosegarlos con las providencias que entonces se tomaron; pero si ahora se hiciese alguna novedad, debo temer que se suscite de nuevo aquel incendio; y, como Vuestra Santidad sabe mejor que nadie, en llegando á sedición y discordia en los vasallos, nada es despreciable para el Soberano, cuya felicidad consiste en su sosiego. La Religión peligra también mucho; porque, sin meterme yo á determinar si las doctrinas de Noris son buenas ó malas, es cierto que para España son nuevas; y como tales, no es maravilla que sean sospechosas para muchos. Ni sería extraño que por esta doctrina, ó por otras que á vueltas de ellas se pudieran introducir, se diese entrada en estos reinos á las peligrosas novedades que en la Religión han padecido y padecen los reinos vecinos... Y, finalmente, se llega mi obligación de conservar las regalías, usos y costumbres de esta Inquisición y mantenerla el

respeto de los pueblos en que estriba toda su fuerza. Este respeto se comenzó á perder (cosa jamás oída en España) con estas controversias de Noris, pues se esparcieron sátiras y libelos execrables contra este Santo Tribunal. Y esta osadía y atrevimiento crecería mucho si viesen los pueblos que Vuestra Santidad desaprobaba la conducta del Inquisidor general„.

Tal es la carta que, con la instrucción *reservadísima* (de que hablé en mi anterior), envió el P. Rábago á Portocarrero para que éste convenciese al Papa. ¡Qué diferencia de razonamiento entre ésta del Rey Fernando y la otra de Benedicto XIV! El Papa reclamaba una cosa de justicia, vindicando además el principio de su autoridad. El Rey insistía una y más veces en sus regalías, tratando de cohonestar lo hecho por la Inquisición, aunque fuese malo. Siempre en los labios la paz y quietud de los pueblos; pero ¿y quién las había turbado con la discordia? ¿No fué el prurito de dar lecciones al Papa y á la Corte romana, atropellando las leyes de la justicia é infamando á toda una corporación en uno de sus varones más ilustres?

La respuesta de Benedicto XIV fué lacónica, pero elocuente. El 3 de Diciembre exponía al Rey: "El Cardenal Portocarrero Nos ha presentado la carta de V. M. del 28 de Octubre, sin omitir de palabra cuanto de ahí le viene sugerido para justificar la conducta de esa Inquisición en orden á la

prohibición de las obras del Cardenal Noris. Hablando de la carta y de cuanto en ella se contiene, damos gracias á V. M. por lo que atañe á nuestra Persona, cualquiera que ella sea, y correspondemos con la misma fineza á su Real Persona y á sus fidelísimos súbditos.

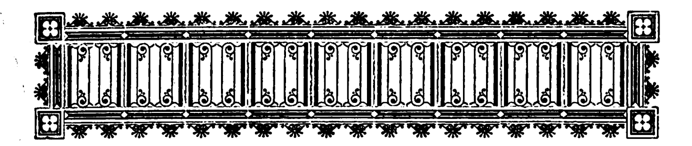
„Pero pasando á la substancia del asunto que nos embarga, y á la representación hecha por el Cardenal Portocarrero, le diremos con toda ingenuidad que no hemos quedado satisfechos, absteniéndonos de exponer á V. M. las razones de esta nuestra actitud, porque esto sólo serviría para aumentar las amarguras, y tener lejana la paz y buena correspondencia que siempre entre los dos hemos deseado. En prueba de esto, habiéndonos, al fin de nuestra entrevista, propuesto Portocarrero el temperamento que el Inquisidor ha adoptado, de suspender la prohibición de las obras de Noris hasta su nueva orden, prohibiendo bajo graves penas á las partes litigantes escribir en pro ó en contra acerca de la materia, Nós hemos aceptado esa actitud, en la confianza de que el asunto deba permanecer así; puesto que, alzada la prohibición y volviendo á quedar en pie la censura de dichas obras, V. M. comprende perfectamente que volveríamos al principio, y que V. M. no obtendría el intento que con justicia desea de su buena amistad con esta Santa Sede y del sosiego de sus pueblos. Crea V. M. que, al aceptar ese temperamento,

bien sabemos las críticas que se excitarán contra Nós, como pródigo de una autoridad de la que solamente somos depositario. Mas cuando se trata de dar al Rey de España una prueba más de nuestro sincero y paternal afecto, con mucho gusto lo sacrificamos todo„.

Cualquiera creerá que con esta sabia y prudente epístola del Papa se alzaría la prohibición de las obras de Noris, y todo quedaría en paz; pero no fué así, porque aun manejaban los negocios de España el P. Rábago y sus compañeros. Quedaba, sin embargo, no poco camino que andar para concluir el negocio como el Papa y la razón reclamaban; pero vino á quitar no escaso interés á ese vitalísimo asunto el convenio entablado para el célebre Concordato de 1753, supremo anhelo de los más entusiastas regalistas, cuya habilidad para empobrecer á la Iglesia española, bajo el pretexto de vindicar sus bienes y derechos, fué el colmo del descaro y de la diplomacia anticristiana.

En la íntima persuasión de que Ud., Sr. Menéndez y Pelayo, ha de perdonarme fácilmente el tiempo que le hago perder con la lectura de estas mis epístolas desgarbadas, aunque de algún interés para la Historia, se despide de Ud. hasta la carta venidera su incondicional amigo y servidor.





X

Documentos inéditos sobre el Concordato de 1753.—Triunfo del Jansenismo y Regalismo.

De antiguo, como Ud. bien sabe, venían las disputas y reyertas entre España y Roma sobre el Patronato eclesiástico; muchas y muy doctas plumas se habían ejercitado en esa labor, ora señalando abusos, ora reclamando derechos seculares, sin que las contiendas se calmaran con la discusión; antes bien, poniendo en duro aprieto la harmonía y concordia que siempre debe reinar entre ambas potestades para la quietud de los pueblos. Que el Concordato de 1737 era deficiente y á nadie satisfacía, fué voz común por largo tiempo aun entre los más entusiastas ultramontanos; que muchos españoles se erigían en Roma en agentes de preces para enriquecerse con menoscabo de nuestras Iglesias y desprestigio de

la disciplina eclesiástica, fomentando además la más vergonzosa simonía, nadie osaba entonces ponerlo en tela de juicio. El mal se iba haciendo cada vez mayor é incorregible, siendo urgente y necesario un arreglo definitivo que cortase de raíz tantos desmanes. Macanaz, Mayans, Burriel, el mismo P. Rábago y el Inquisidor revolvían ó mandaban revolver los archivos públicos ó privados y no dejaban piedra sobre piedra para examinar con espíritu regalista nuestra antigua legislación canónica y los privilegios de las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Abadías, queriendo ver en todas y cada una de ellas el derecho de Patronato en que al Rey le hicieron soñar, halagando su avaricia, ministros poco escrupulosos. Que algunos de esos regalistas obraban de buena fe, no es lícito ponerlo en duda; y fácilmente se les perdona á los doctísimos Mayans y Burriel ese pecado, quizá involuntario y propio de la época, en gracia de sus relevantes méritos y pasmosa erudición, aunque con ella abriesen la puerta á funestos corolarios que entonces ni siquiera previeron.

Terrible debió de ser la marejada, cuando el gran Benedicto XIV tuvo que salir al palenque, como Doctor particular, con ánimo de poner un dique á aquella corriente invasora de ajenos derechos, con su célebre *Demostración á los Cardenales Belluga y Aquaviva, sobre las Bulas presentadas por el segundo en nombre de la Corona*

de España, para probar las pretensiones sobre el Patronato Real universal en todos los dominios del Rey Católico. A esta *Demostración,* que, traducida por D. Miguel José de Aoiz, andaba inédita en manos de algunos regalistas, contestó D. Gabriel de la Olmeda, Fiscal de la Cámara de Castilla y del Real Patronato. Y aun Mayans, que en punto á regalismo siempre estaba á las órdenes del Ilmo. D. Blas Jover Alcázar y del P. Rábago, tuvo su réplica correspondiente á la *Demostración* del Papa, no sin poner antes en ridículo el papel ó alegato *histórico-canónico-legal* de Olmeda; porque "¿quién no reirá viendo, en la respuesta de éste, citado con gran satisfacción á Hauberto Hispalense, fingido por el embustero de Zapata? ¿Quién no admirará ver la confianza con que se cita á Argáiz, impostor clásico? ¿Quién no desestimará sus respuestas fundadas en los cómputos de D. Lorenzo Matheu, copiados á la letra? ¿Quién no ve el orden perturbado en todo, en doctrinas, digo en citas, y en su colocación? No busca la verdad en los coetáneos, ni la justicia en las leyes, sino en los intérpretes. Esto es trabajar por índices, y una gran ignorancia de la perspicacia y erudición de los extranjeros. ¿Y qué diremos al disimulo de las profundas dificultades que levanta el Papa para dificultar las respuestas? El darla conveniente pide gran caudal de erudición, recogida por espacio de muchos años; mucha destreza en manejarla, y un

modesto sacudimiento que ponga á los curiales de Roma en estado de no poder replicar... Vuestra Señoría resuelva con el Padre Confesor lo que se debe hacer; que entre tanto no perderemos aquí tiempo, continuando en hacer varios apuntamientos de todos los materiales que puedan servir para la grande obra, para la cual no necesitamos sino de los pocos libros que he dicho en mis antecedentes; porque los demás los haré yo venir de Valencia, y algunos otros ya los tengo encomendados á esa Corte, y á otras partes. Para otros asuntos no necesito de libro alguno; pero en éstos nunca había pensado, y por eso me faltan algunos pocos libros. Vuestra Señoría ya ha visto la muestra del paño: todavía falta ver la del brocado y tisú„ (1).

Tal era, por lo visto, la erudición regalista del Marqués de los Llanos. ¡Lástima que el doctísimo Mayans, al ponerla en solfa, no hiciese mejor uso de la suya y de su estilo tan hermoso y transparente! En cuanto á Benedicto XIV, no le fué difícil probar (amén de su indiscutible derecho al nombramiento de Obispos) que entre las Bulas enviadas á Roma por Aquaviva y posteriormente había no pocas falsas, según se desprende de la correspondencia de Portocarrero. Todo lo cual daba á comprender que el asunto de Patronato no tenía

(1) Carta de D. Gregorio Mayans y Siscar al Ilustrísimo Sr. D. Blas Jover Alcázar.—*Semanario Erudito* de Valladares, tomo XVII, pág. 164.

arreglo por la lucha ni la erudición, á no terciar una amistosa avenencia entre las partes contendientes, cediendo cada una algo de sus derechos. La tirantez de las relaciones con motivo del asunto de Noris, cierto que no era muy á propósito para entablar la importantísima negociación de un Concordato definitivo en aquellas críticas y azarosas circunstancias, ni tampoco para que la Iglesia, después de lo sucedido, abandonase sus sagrados intereses. Pero el Papa deseaba salir cuanto antes de aquel embrollo regalista, cerrando también la puerta á los abusos de algunos curiales; y desde luego se inclinó á un Concordato hecho en paz, por ver si de ese modo se suavizaban las asperezas de la Corte española y cesaba el clamoreo de los regalistas, cada vez más alborotados con la tardanza de ver cumplidos sus deseos y aspiraciones.

El 17 de Junio de 1749, Portocarrero escribía desde Madrid al P. Rábago: "El día antes de partir yo de Roma, me dijo el Papa: Ya que va á Madrid, sería bien que dijese algo sobre la conveniencia de ajustar con tratado las cosas de Patronato y otros derechos que el Rey juzga tener; porque de mi parte facilitaré cuanto pudiere„. Pero habiendo perdido el Cardenal la confianza del Confesor, de los Ministros y del Rey por haberles sido poco favorable en lo de Noris, no se hizo caso de su indicación, y procuraron aquí ocultarle la trama que se urdía respecto del negocio secretísimo que iba

á inaugurarse (1). Para despistar aun á los más linces, no se entabló la negociación por el Ministerio de Estado, donde bullían Portocarrero y Aróstegui, sino por el de Gracia y Justicia, enviando para ello y como agente secreto de todo el asunto al famoso y desde entonces celebérrimo D. Manuel Ventura de Figueroa, varón de buenos modales, de mucha ilustración y mayor sagacidad diplomática, pasmo y asombro de los regalistas de su tiempo, íntimo confidente del Confesor y de Ensenada, pero de aciaga y funesta memoria para los curiales romanos.

Antes de partir para la Corte pontificia, instruyóle de maravillosa manera el Marqués de la Ensenada en una larga entrevista, de donde salió el

(1) Fiado en la Historia inédita del Padre jesuíta, di á entender en mi carta octava que Portocarrero cesó de ser Embajador en Roma á la llegada de Figueroa; pero hoy puedo asegurar que permaneció de Ministro largo tiempo, aunque para los sucesos de poca monta y en que no había compromisos. A él solo se le encomendaban la consecución de gracias ordinarias, y los procesos de beatificación ó canonizacion; y en esas cosas pasaba el tiempo, ora patrocinando con entusiasmo la deseada canonización del Beato Juan de Ribera y Raimundo Lulio, etc., etc., ora fomentando la naciente *Academia de Historia Eclesiástica Española*, que en Roma se estableció entonces bajo sus auspicios, y con la iniciativa de D. Alfonso Clemente de Aróstegui. Pronto daré á conocer los documentos que acerca de esto último existen en Simancas. Fuera de ahí, la correspondencia de Portocarrero, que dura hasta el año 58, y que compone multitud de legajos, es de importancia nula para la Historia.

plan de campaña que Figueroa había de adoptar, y que ejecutó con inusitada destreza hasta el último instante. Se trataba de obtener las mayores ventajas de la Santa Sede; de modo que, dando ésta cuanto tenía y podía dar, aun quedase contenta y satisfecha de su obra; empleando para ello cuantiosas gratificaciones que ablandasen el ánimo de los principales curiales, como Valenti y el Datario. Dieron á Figueroa el nombramiento de Auditor de la Rota; pero su cargo principal y secreto era el de Ministro plenipotenciario para el arreglo del Concordato. Pronto se granjeó las simpatías del Papa y de la Corte, siendo cortés, activo y mesurado en todo, á la par que munífico en premiar con larga mano cualquier servicio, dando esperanzas de mayores recompensas.

Escribiendo Portocarrero á Carvajal, decía de Figueroa: "El viernes de la semana pasada llegó aquí el nuevo Auditor de la Rota por la Corona de Castilla, y en el corto tiempo que le he tratado me parece un Prelado de los mejores modales y apreciables circunstancias. Mañana le presento al Papa, habiéndome acordado Su Santidad la audiencia para tal efecto" (1). También Aróstegui le elogiaba de este modo: "En los pocos días que hace que está en Roma, ha hecho más que yo en cinco años. Tiene suerte y habilidad en los negocios".

(1) Carta de Portocarrero á Carvajal, 16 de Julio de 1750.

De manera que Ensenada tuvo para sus fines excelente acierto en la elección de Figueroa, conforme á la confianza sin límites que en él depositó. La correspondencia entre ambos no puede ser más admirable y elocuente para este objeto (1). Util sería publicarla íntegra; mas yo sólo daré á conocer lo más importante para probar lo que me propongo.

El 14 de Julio le escribía Ensenada desde el Buen Retiro: "Estoy en que llevó Usía copia de la carta reservada que en su presencia escribí al Cardenal Valenti, á que se siguió otra en el mismo tono. Sus respuestas han sido las de que incluyo aquí copias; y sea porque fácilmente creemos lo que deseamos, ó porque en realidad es así, me parece que Su Eminencia abre enteramente la puerta á nuestro proyecto secreto. Si Usía fuese del mismo dictamen, el Padre Confesor y yo lo somos de que comience Usía la obra. Yo pondré á Usía separadamente una carta que pueda manifestar al Cardenal Valenti, y acompañará á ésta copia de la que le escribo. El efecto de uno y otro es natural que sea que Su Eminencia se explique claro; y entonces entra Usía á indicar el plano para un Concordato, *de que ni aun la tierra tenga noticia;*

(1) Correspondencia de oficio y reservada entre el Marqués de Ensenada y D. Manuel Ventura de Figueroa sobre la negociación del Concordato desde 1750 al 53.—*Simancas.*—Estado, núm. 5.086, leg. 17.

pues el secreto ha de quedar depositado entre el Papa, el Rey, Usía, el Cardenal Valenti, el Padre Confesor y yo... El dinero que sea menester para *gratificar* estará pronto en donde y como Usía quisiere; pues en inteligencia de que esto será así, el Rey me ha mandado darlo, y *ninguno se podrá emplear mejor*. Lo que sí expondré á Usía es que, si conseguimos un Concordato muy ventajoso respecto del tiempo del Cardenal Molina, particularmente en el punto de Patronato eclesiástico, haremos un gran servicio á Dios, al Rey y al Reino; y si atendemos á nuestras personas, cierto que ganaremos concepto en el de las gentes, viéndose sorprendidas de una obra tan útil cuando menos la esperaban. Juzgo muy oportuna la ocasión, y sería lástima perderla. En la citada carta separada vierto algunas especies de desconfianza de Portocarrero, y en la que escribo á Valenti sigo el mismo método. A este paso me induce el hecho de habernos sido Portocarrero contrario en lo de Noris; la presunción, á lo menos, de que en lo demás no haya sido el más eficaz agente del Rey; la consideración de que Valenti no le es amigo, y la indubitable de que si Valenti no se persuade á que Portocarrero ignora nuestros manejos secretos, nada de provecho se hará„.

Figueroa, como diestro político, procuró desde el principio estudiar el carácter del Papa, de su Secretario el Cardenal Valenti, y del Datario,

únicos que en Roma debían estar al corriente de todo, y de los cuales tenía que esperar la consecución de su ardiente deseo. Extractando su correspondencia con Ensenada, consta, según el parecer de ambos, que Valenti deseaba el Concordato por la cuenta que le tenía, y que se huyese, para la negociación, de teólogos y juristas, pues serían adversos á él en la forma que había de tratarse. Ensenada opinaba lo mismo y hacía hincapié en el secreto "para sorprender á toda Europa y á las personas de allá y de aquí de quienes ocultamos tan plausible maniobra„. En cuanto al Papa, deseoso de concluir para siempre los litigios de provisiones é *impetras* y de afianzar de una manera sólida y estable su amistad con España, no le disonaba el arreglo (aunque ignorando los manejos cabalísticos de los regalistas) por tener á su disposición una gruesa cantidad con que atender á las necesidades de Roma; pero le dolía, como es natural, privarse de proveer beneficios y obispados y de conservar en España un partido fuerte y vigoroso, enemigo de las regalías y amante del decoro é innatas libertades de la Sede Pontificia.

Y hay que confesarlo: mucho trabajaban Figueroa, el P. Rábago y Ensenada para tal fin; pero se hubieran estrellado con sus atrevidos planes ante la roca de toda la Curia romana, de no haber tenido la suerte de hallar un apoyo firmísimo y baluarte inexpugnable en el Cardenal Valenti,

que, á su condición de Ministro del Papa, unía gran destreza en el manejo de la política internacional y era respetado no sólo por los demás Cardenales, sino también por todas las potencias europeas. Ensenada así lo comprendió; y por eso decía en carta á Figueroa: "No hay más arbitrio seguro y pronto que el de hacer autor de todo al Cardenal Valenti, para que con sigilo se acuerden los puntos y lo que hemos de *regalar,* verificándose el refrán de toma y daca. Bien conozco que para hacer esta declaración era menester vergüenza romana, y no gallega ó española, pero la experiencia aconseja que en cada país hablemos en la lengua que mejor se entiende. Vuelvo á decir á Usía que como consigamos por medio de un Concordato la gloria de Dios, la del Rey, y el bien espiritual y temporal, por consecuencia, del Reino, no nos hemos de parar en dinero; porque éste, que tanto vale ahí, nada vale en comparación de lo que aquí *aspiramos á lograr*, *sorprendiendo al mundo, y más y más á nuestros teólogos y juristas, con ventajas que los admiren* (1).

Dádivas quebrantan peñas; y Figueroa, instigado un día y otro por Ensenada á que derramase dinero sin temor, que no echase en olvido que para

(1) Carta de Ensenada á Figueroa, 1.º de Septiembre de 1750.

eso era él Ministro de Hacienda, y que ponía á su disposición y en donde lo quisiera cuanto dinero fuese menester, consiguió ganar á su partido á Valenti; porque (lo decía Ensenada) *el dinero alegra los ojos y los ánimos*.

Faltaba, no obstante, que el Papa se decidiese á nombrar representante suyo á Valenti; y en esto puso especial empeño Figueroa, manifestando á Benedicto XIV que tal era el deseo del Rey y sus Ministros. Y en verdad, que recibieron con grande alegría el nombramiento de Valenti, el cual se puso (según consta de sus cartas) á disposición de la corte española. "La de Valenti es clara; pues *instruído* Usía por él, ha producido el efecto de oir y responder con serenidad el Papa, y de haberle nombrado para que trate con Usía, que era lo que deseábamos; así porque es éste el único conducto que hay de nuestra satisfacción, por lo que tenemos experimentado, como porque dejando correr la vía de Estado con el Nuncio, Portocarrero y Datario, aseguramos más nuestro secreto y tenemos abierta esta puerta para apretar fuerte si se pudiese, para protestar si no se puede, que es porque procuramos contener, y para que, si no nos fuese bien en nuestra empresa, no nos echen en cara, si se descubre, que cortamos con ligereza aquella negociación para perder el tiempo y tener que resucitarla con vergüenza. De estas desconfianzas mías no se admirará Usía, ni de que

la tenga con el Cardenal Valenti, hasta que los efectos acrediten lo contrario„ (1).

Cuando D. Manuel Ventura de Figueroa había comenzado á tratar del Concordato, recibióse en Roma una exposición de varios Obispos españoles quejándose de que el Rey había prohibido las *impetras* y se intrusaba demasiado en algunas cosas de la Iglesia, como impedir que se pidiesen Bulas á Roma para beneficios cortos ó aquellos que perteneciesen al Nuncio, etc., etc.; por lo cual, un tanto alarmado el supuesto Auditor, pidió antecedentes á Ensenada. "Lo que hay (decía éste) sobre lo que los Obispos escribieron al Datario es lo siguiente: el secretario D. Iñigo de Torres hizo una representación al Rey en 21 de Agosto de 1745 sobre que no debían pedirse Bulas á Roma para los beneficios cortos que tocasen al derecho de resultas, sobre lo cual hubo varios dictámenes. En el año 46 hizo otra sobre que para los beneficios que tocan al Nuncio no se pidiesen Bulas, porque importaban la renta de ocho á diez años. En este año del 50, en el mes de Junio, hizo el Consejo una consulta al Rey proponiendo los grandes litigios que resultaban de las provisiones del Nuncio porque las impetraban de Roma, y era necesario seguir pleito los dos, provistos uno por el Nuncio y otro por el Datario, de que había y

(1) Carta de Ensenada á Figueroa, 8 de Septiembre de 1750.

hay actualmente treinta y dos expedientes en el Consejo. Este propuso al Rey varios medios para remediar este daño, y uno fué escribir á los Obispos que, una vez que el Nuncio proveyese algún beneficio, se mantuviese esta provisión y que no se admitiese *impetra* de Roma sobre ello. Que para esto se pidiese á los Obispos certificaciones de los valores de los beneficios de sus diócesis; que una se entregase al Nuncio, otra se enviase á la Dataría y otra se quedase en el Consejo para no admitir *impetra* que no constase ser justa por aquellas certificaciones. Que es falso haber el Rey prohibido las *impetras*, y que los Obispos que lo escribieron se equivocaron por hacer mérito en la Dataría. Que quiere el Rey provea el Nuncio y no haya pleitos„.

Aquietado Figueroa en este punto con tales informes y advertencias, volvió á turbarse con ciertos rumores que, según Valenti, habían llegado á oídos del Papa, sin duda sobre los regalos que recibían el Cardenal y sus agentes; pues Ferrati, uno de ellos, malhumorado con algunas cosas, propaló que en España se trataba de ganar á los curiales con dinero. No demoró Ensenada la respuesta, dándole armas para que persuadiese á Valenti, y éste al Papa, de que aquí no se trataba de turbar el ánimo de Su Santidad; antes bien, que si no fuese por ellos, deseosos de la paz y buena harmonía, se habría ya verificado

el *rompimiento* que Portacarrero llegó á temer por lo de Noris. Tremenda es la carta que Ensenada escribió desde El Escorial (6 de Octubre) á Figueroa, afeando el pecado de Ferrati, á quien llama solemne bribón por haberles descubierto el agio. Por fortuna para ellos, nada se supo de lo que se trataba y con qué fin eran los regalos; y Figueroa siguió cada vez con mayores esperanzas, haciéndoselas cobrar también al Ministro de Hacienda. Este le escribía desde el Buen Retiro al poco tiempo: "Puede Usía sin vanidad creer que nadie en su lugar era capaz de haber adelantado las cosas al punto en que quedaban, y dar gracias á Dios porque, no obstante ser *gallego*, permite sea instrumento y le auxilie para concluir con acierto el negocio más grave y más delicado de esta Monarquía, en que de trescientos años á esta parte han naufragado ó confundídose los mayores hombres de ella„ (1).

En la misma carta le aplaude y felicita porque estaba escribiendo sus *Memorias* sobre lo que á diario le iba ocurriendo en sus negociaciones diplomáticas para el Concordato, y añade: "*juicio con honrada bellaquería*, de que Usía está siempre provisto, y *Don Dinero,* que es con lo que yo contribuyo, valen mucho; y estas consideraciones, ya que no me hagan consentir, me hacen esperar„.

(1) Carta de Ensenada á Figueroa, 12 de Enero de 1751.

Durante todo el año de 51, la correspondencia entre ambos era casi siempre semanal, y cada vez más curiosa é interesante. Las cartas de Figueroa pasaban de Ensenada al P. Rábago, y de éste al Rey, haciéndose todos ellos de cruces por el acierto con que el secreto agente manejaba el negocio. A bien que no le regateaban los aplausos y consideraciones, ni la entera confianza que en él habían depositado. "El asunto (insistía Ensenada) es gravísimo y el mayor de esta Monarquía: pero parece que Dios no niega que los *gallegos* son gente, pues permite y le ayuda para que defienda su causa y la de esta Monarquía„. Si Figueroa no hubiese estado bien asido á la humildad, fácilmente le hubieran embriagado tantos elogios y los que más tarde habría de recibir, no sólo de Ensenada, del P. Rábago y los jesuítas, sino de todos los regalistas españoles. Pero él no hacía caso de tales alabanzas, sino para comprobar con sus gestiones que aun era digno de otras mayores. Diríase que había resuelto el movimiento continuo con su pasmosa actividad; pues á él, desde entonces, iban los asuntos más secretos de España, y nada le aturdía, ni embarazaba su aplomo y serenidad. El 16 de Marzo le encomendaba D. Cenón de Somodevilla otro negocio: con motivo de fundar los Padres jesuítas un Colegio en Vitoria, que tuvo no pequeña oposición, le decía que trabajase para obtener Bula del Papa, y que el P. Nieto le ins-

truía acerca de lo mismo, "que era asunto que tocaba al honor de la Compañía; pero ¡cuidado! que los Padres no han de sonar, sino el Rey, Usía, el Obispo, la quietud del pueblo„, etc., etc. De todo salía airoso Figueroa.

Y adelante con el Concordato. Marzo 23. Exprésale Ensenada la satisfacción de haber hallado un Cardenal como Valenti, "pues desde el principio dimos en el tronco, separando las ramas. Bravamente aprieta al Papa, que con dificultad podrá resistir, *porque temerá las resoluciones violentas de acá; y en esto fundamos nuestras esperanzas*„. Muy risueñas, en verdad, eran las del célebre Marqués, restaurador de nuestra Hacienda y Marina; pero preciso es confesar que no pecaba de modesto. La fortuna iba siguiendo sus pisadas, el éxito coronaba sus empresas, y llegó á creerse el hombre más grande de su siglo; ¿qué digo de su siglo? Él había borrado de su memoria aquello de "todo tiempo pasado fué mejor„, y al echar una rápida mirada sobre los siglos anteriores, ni siquiera los reputaba dignos de servir para pedestal de su estatua. Véase qué juicio formaba de otros reinados: "Ha días que tengo yo la especie de que de nuestros archivos sacaron los romanos los papeles que quisieron; pero también ha siglos que no ha habido Ministros que mirasen por el bien de esta Monarquía, que no ha sido arruinada mil veces porque Dios no lo ha permitido; y esta evi-

dencia aumentó mis esperanzas de que se restablezca. Los Embajadores, grandes de España, no pensaban más que en dar palos á los esbirros; y los Cardenales, ni los sabíamos elegir ni disfrutar. Comenzábamos las negociaciones mal y acababan peor, sin que la jurisprudencia para Roma hubiese quien la estudiase, porque no se atendía ni premiaba este trabajo. Nunca supimos expender á tiempo diez escudos, ni los teníamos tampoco, porque hemos sido unos piojosos, llenos de vanidad y de ignorancia„ (1).

¿Qué no dirían contra la cultura española nuestros sempiternos detractores extranjeros, cuando así se expresaba el principal Ministro del Rey Fernando? Ensenada andaría flojo en historia; pero, en cambio, respiraba fuerte en su regalismo y en medio de la atmósfera enciclopedista, como llamado á poner en práctica las atrevidas teorías de Macanaz. Haría interminable esta carta si me propusiera seguir paso á paso su correspondencia hasta el remate de la *gran obra*, del *gran milagro* regalista, como ellos apellidaban al Concordato del 53. *Consejo de la fuerza* solían llamar en Roma á la despótica intervención de España en casi todos los asuntos eclesiásticos; y bien po dría añadirse que era además consejo del dinero. A todo trance trataba Figueroa de ocultar lo que

(1) Carta de Ensenada á Figueroa, 30 de Marzo de 1751.

salía del Tesoro español en regalos para ese fin; pero el Ministro de Hacienda le aseguraba que en sus libros de cuentas no quedaría señal de tales desembolsos, porque fingiría un contrato cualquiera con *testa de ferro.*

Y conviene saber de dónde salió aquel dinero; no vaya alguno á creer que el Gobierno, aunque para él trabajaba, dió de lo que era suyo. Todo lo contrario, pues no hizo otra cosa que adelantar cantidades que luego cobró con réditos y creces á la Iglesia, esquilmándola y saqueándola cuanto pudo. Esto ha de verse claro al final de la negociación; pero ahora, para quitar el mal sabor que pudieran haber dejado los párrafos anteriores, urge advertir que cuando en el otoño de 1752 anunció Figueroa que el asunto podía darse por terminado, metióle prisa Ensenada para el cobro del reintegro: "El Rey me manda prevenir á Usía que así que quede ajustado lo principal del Concordato, trate, *sin pérdida de tiempo, de formar una buena y clara minuta de otro Breve, para que Su Majestad pueda irse cobrando en las vacantes, del desembolso que va á hacer* (1); y si bien sólo

(1) Se refiere á los dos millones de escudos romanos que Figueroa había prometido para el convenio como recompensa, y á lo cual contestó también el Ministro: "Los dos millones no me *aturden,* aunque es mucho dinero; y en plata se pondrán ahí, una vez que la Bula que ofrezcan sea de nuestra entera satisfacción„.—Mal podían aturdirle esos millones, que no él ni el Erario, sino la Iglesia, había de pagar á la fuerza.

debe sonar el importe de la recompensa, quiere Su Majestad *tenga presentes las gratificaciones y demás gastos de esta negociación, para que se consideren en la reintegración*„ (1). Como se ve, todo les parecía poco. No satisfechos los regalistas con ir apartando á la Iglesia española del Vicario de Jesucristo, su verdadera y única Cabeza, por medio de un Concordato tan favorable como ellos quisieron, ocurrióseles el diabólico plan de que el Clero abonara cuanto la Corona, por su propio interés, iba á desembolsar. ¡De ese modo iban empujándonos hacia el desprestigio y la miseria aquellos Ministros venales que alardeaban redimirnos de la esclavitud de Roma!

Algunos escrúpulos debieron suscitarse en el ánimo del Auditor, cuando preguntaba con empeño qué opinaba el P. Rábago acerca de eso; pero tranquilizóle Ensenada con estas frases: "El Padre Confesor, que entró en ejercicios, se remite á mí; *porque todo va con su acuerdo*„. Y poco tiempo después, cuando supieron que la gran obra se consolidaba y se acercaba el momento del triunfo, añadía: "El Rey, contentísimo; el Padre Confesor, lleno de gozo, *piando por la Bula;* y yo, como Usía puede suponer„. Comprometido el amor propio de Figueroa para que el contrato fuese perfecto en todas sus partes, no quería, sin embargo, se

(1) Escorial 17 de Octubre de 1752.

le aguijonease tanto de acá; porque "siendo el Concordato una ley que ha de dar reglas á lo futuro, conviene ligarla mucho y que no nos engañen aquí con sus solitas estudiadas cláusulas. Yo no creo un triunfo tan grande. Dios crió á V. E. para vencer imposibles, y habiendo logrado allanar éste, nada se le puede resistir á V. E." (1).

No tardó, en verdad, el famoso Auditor de la Rota y acólito de Ensenada en limar y concluir á gusto suyo, del Rey y sus Ministros tan favorable convenio, fecundo en resultados prácticos para aquellos regalistas, código y fianza de cuantos abusos después se cometieron. El 11 de Enero de 1753, día en que firmaron Valenti y Figueroa el Concordato, fué célebre en los anales del regalismo. De sus artículos y principales disposiciones, de las ventajas materiales que reportó á la Corona el Patronato universal, y, en fin, del análisis interior del mismo Concordato, estudiado tantas veces y con distinto criterio por los más conspicuos historiadores y canonistas, nada tengo que decir á V., porque acude á mi memoria aquella frase de Horacio que San Jerónimo se aplicó á sí mismo al saber que San Agustín había escrito del mismo asunto que á él ocupaba: *in sylvam ne ligna feras*. Pues yo solamente me he propuesto descubrir lo

---

(1) Carta de Figueroa á Ensenada.—Roma, 30 de Noviembre de 1752.

oculto, no insistiendo en lo conocido, sino cuando convenga para dar alguna ilación al pensamiento que voy desarrollando.

Y de él forma parte averiguar cómo se recibió en España y Roma tal suceso, después de haberlo ratificado el Papa el 20 de Febrero. Dióse prisa Figueroa para notificárselo á los Ministros, despachando correos extraordinarios con la buena nueva y esta carta bastante elocuente: "Señor: devuelvo el extraordinario con la Bula de ratificación y conclusión formal de la grande obra de Vuestra Excelencia, que ahora ya es preciso creer el milagro, y que V. E. dé al Reino el gran consuelo que recibirá en su publicación antes que llegue el correo ordinario, que partió ayer, y lleva mil cartas con esta noticia, que se publicó aquí sin que yo lo pudiese remediar. Aquí quedan aturdidos con la novedad que ninguno esperaba; no se hizo Concordato que diese tanto golpe á los Ministros extranjeros, y *ya comienzan á pensar en aprovecharse del buen ejemplo*; pero dudo mucho que lleguen á tiempo, porque la Curia dará muchas pruebas de que no quiere acabar de morir de hambre... No es menester más para ponerse luego el Rey en posesión; pero, no obstante, apuraré para que el Papa termine la Constitución apostólica y después nos dé la Bula para el *reintegro de lo que desembolsó el Real Erario*".

A los nueve días (3 de Marzo) desahogábase él

mismo en ardientes elogios á su obra predilecta y en ditirambos descomunales para Ensenada, único á quien da la triste gloria que á muchos otros pertenecía, manifestándole el asombro que en Roma habían causado tal éxito y tal sigilo; y cómo, hasta el Reverendísimo Padre Colindres, General de los Capuchinos, que antes era de la opinión de Colón y Clemente, ensalzaba el Concordato hasta las nubes, reputándolo por "la mayor felicidad del Reino„. Eso sí; la paga del contrato ó la indemnización de las pérdidas que la Curia iba á sufrir se puso inmediatamente en Roma, gracias á lo rico y abundante del Tesoro español, y al ingreso contante y sonante que Ensenada preveía en la Hacienda pública con los pingües bienes arrancados á la Iglesia.

Mas, por el momento, no fué completa la satisfación de los regalistas, cuyo aplauso en favor de su obra fué contestado con un grito de alarma del partido ultramontano, y de cuantos veíanse oprimidos en sus legítimos derechos, lo mismo en Roma que en España. Por eso Figueroa, alarmado, suplicaba á Somodevilla que él y él Padre Rábago anduviesen listos para que, hecha la publicación aquí, no embrollasen algunos el *milagro* con instancias al Papa, pues sería perder lo hecho con tantos sudores y dinero; que procurasen atraer á los Obispos para que tampoco acudiesen á Roma, "donde proseguían los pasquines, los la-

„mentos y las quejas, acreditando en todo el gran „acierto con que V. E. gobernó la importancia del „negocio; pues si cuando no tiene remedio lo he- „cho se manifiestan enemigos del Concordato, „¿qué harían si llegasen á tiempo de desbaratarlo todo?„ Los Cardenales trataron de manifestar á Benedicto XIV su disgusto por convenio tan oneroso para ellos y en que no se les consultó. Portocarrero, para no comprometerse ni caer en ridículo, hízose el enfermo y no asistió al Consistorio; pero bien pudo ser cierta su enfermedad á causa de su natural asombro al verse burlado en secreto por la Corte de España, de la que sólo *nominatim* era Embajador. ¡Tremendo desengaño para su política conciliadora!

Desde esa fecha, así él como los demás Cardenales y los empleados de la Curia, llegaron á temer tanto las tretas y socaliñas diplomáticas de Figueroa, que éste no se atrevió entonces á insistir en la Bula para el reintegro; porque "mientras aquí no se resignen con la voluntad de Dios y las leyes del Concordato, que no pueden impugnar ni remediar, no doy un paso; pues me observan tanto, que creen que *cualquier movimiento mío es otro Concordato...*; los Cardenales y la Curia no olvidan sus sentimientos *porque se arrancó el árbol en su raíz...* Su Santidad, Valenti, el Datario, el agente del Rey (D. Miguel de la Gándara) y yo, decimos que ha hecho *un*

gran negocio (¡qué sarcasmo!) la Santa Sede, *porque el Rey lo quería quitar todo;* pero los demás no son de esta opinión„.

Esa fué una de las principales argucias y estratagemas de que se valieron aquellos ministros: persuadir al Papa de que el Rey lo quitaría todo con su absoluta é independiente voluntad. Pero en el fondo (me agrada decirlo) aun no había descendido tanto de su nivel moral aquella Monarquía, cimentada en la gloriosa tradición de sus creencias católicas, ni tampoco el pueblo español consentiría entonces semejante atropello á la propiedad más legítima de los siglos. Sin duda fué grande el triunfo alcanzado; pero quedaba el coronamiento de obra tan inicua para el tiempo de Mendizábal.

Si el bondadoso Benedicto XIV llegó á persuadirse, como es natural, de que las amenazas de España se convertirían en obras y que el rompimiento era inevitable si no cedía, no es de extrañar se asiese á la primera tabla de salvación ante el temor de que naufragasen sus derechos, atendiendo sobre todo á corregir los abusos introducidos en nuestra disciplina, con ánimo de finalizar "entera y perpetuamente la antigua disputa sobre el Patronato universal„, y otorgándonos, *por especial don de gracia*, como la Bula dice, lo que aquí sin razones suficientes juzgábase derecho indiscutible. Pero no es cierto que el Papa redactó

por sí mismo las bases del Concordato, que, según consta de la correspondencia que voy extractando, fué obra exclusiva de Figueroa y Valenti, plenipotenciarios de ambas Cortes.

El Papa, al patrocinar el Concordato, tuvo por objeto dirimir para siempre las antiguas contiendas; pero aquí picaban más alto los mentores del convenio, con el fin principal de apartar al Clero de la tutela siempre beneficiosa del Papa, y que en lo sucesivo no hubiese necesidad de recurrir para nada á Roma; medio muy hábil de formar una Iglesia independiente, supremo anhelo de jansenistas y regalistas (1). Si aún necesitase esto aclaración, léanse las siguientes palabras de Figueroa: "Escriben de algunas partes del Reino con pasmo y admiración del Concordato, echando al Rey y á V. E. y al Padre millones de bendiciones. *Creen que es más conquista apartar los romanos de España que la expulsión de los moros.* No quieren creer lo que ven, preocupados de que era absolutamente imposible un suceso tan grande. El haberse servido V. E. de un gallego como de instrumento materialísimo, obliga más á creer que es milagroso el éxito. *Con mucho consuelo mio veo verificado cuanto V. E. me dijo á la despedida, cuando se acordó el sistema de negociación; el*

(1) Carta de Figueroa á Ensenada.—Roma, 15 de Marzo de 1753.

secreto que me encargó V. E. fué tan importante, que sin él nada se hubiera hecho, y el suceso que esperaba V. E. aturdió á Roma, España y á la Europa, como también pronosticó V. E. Pero lo más es que me dijo V. E. que el Papa y sus Ministros quedarían obligados; y así se verifica por las cartas antecedentes..... En dos siglos nadie tuvo espíritu para emprender esta redención del Reino. V. E. lo pensó y consiguió en dos años y medio„.

¡Triste y desastrosa redención! El dinero que antes salía de las Iglesias de España para Roma con fines piadosos, fué desde entonces á engrosar las arcas de nuestro Erario; y los abusos que los regalistas señalaban un día y otro día respecto de la Curia romana, lejos de disminuir con el cambio, se aumentaron con los escandalosos manejos y enjuagues de los agentes de acá, concediendo prebendas y beneficios *pro pane lucrando.* El Rey se puso la tiara, y los Ministros oficiaban de Obispos *in partibus infidelium.* En vano la parte más sana del siempre ejemplarísimo y obediente Episcopado español, con el Nuncio á la cabeza, hizo sentir sus quejas por tamaño despojo y depredación tan injusta. Los Ministros acudieron al Cardenal Valenti, quien, como Secretario del Papa, desautorizó la conducta del Nuncio en Madrid, y en él la de cuantos Prelados manifestaron su disgusto por el Convenio. El heroico y pacientísimo Clero español

tuvo que transigir y recibir en silencio aquel vejamen, origen de otros mayores que con excelente criterio no faltó entonces quien se atrevió á augurar. Le dijeron y repitieron que la paz y quietud de la Iglesia reclamaban aquella determinación; que la disciplina eclesiástica así lo exigía; que el Rey y los Ministros serían sus celosos defensores contra los abusos curialescos, y que era más fácil y económico acudir á Madrid que á Roma en demanda de justicia ó de gracia; y así se le fué apartando del verdadero principio autoritario, para formar por ese camino una Iglesia á manera de cantón independiente.

Se había cumplido el pronóstico de Ensenada. Y como si aun fuera eso poco; como si la Iglesia española no hubiese quedado ya bastante esquilmada con los medios empleados para su mejora, el Rey volvió á insistir en la Bula, para reintegrarse también, *con el producto de las primeras iglesias y beneficios vacantes*, *de los ciento setenta y cuatro mil escudos romanos* que para *gastos secretos* recibió Figueroa. Pero el tal Figueroa, más regalista que el Rey y que Ensenada, decía y repetía el 11 de Abril que no era necesario acudir al Papa por Bula; pues el Rey, por sí y ante sí, "puede de las vacantes cobrar este crédito, ya que *redimió* las iglesias y pagó por ellas la contribución que hacían á Roma... porque la deuda es *natural y legítima* y el acreedor se puede cobrar *por su*

mano; y no sé si estos términos de mera justicia, no de contribución, *resultará perjudicado el derecho del Rey, poniéndolo dependiente del arbitrio de la Santa Sede*„.

¿Pero quién era el Rey, quiénes los Ministros para incautarse de los bienes eclesiásticos? ¡Pobre Figueroa, y cómo le habían puesto la cabeza los elogios estudiados de Ensenada! No necesita comentarios el párrafo transcrito: basta con exponerlo á la vergüenza pública y al escarnio de la Historia.

Aun hay más; porque los malos apetitos nunca se sacian. En seguida que obtuvieron la suspirada reintegración de los gastos que el Clero no había pedido hiciesen, avanzaron los regalistas un paso más en el expolio inicuo que meditaban, tratando de apoderarse de las rentas y obras pías de las iglesias de Santiago, Montserrat y Resurrección en Roma, "las cuales tienen ricos fondos, principalmente Santiago, que pasa de trescientos mil reales de renta anual, y merece consideración cómo puedan trasladarse á España aquellos capitales„ (1).

Una vez en tal pendiente, natural es que nada perdonasen aquellos regalistas y sus sucesores para empobrecernos y desprestigiarnos. Concebir

(1) Carta de Figueroa á Ensenada.—Roma, 12 de Abril de 1753.

un plan más atrevido y ponerlo en práctica, sería luego obra de un instante; pues los grandes trastornos de la sociedad no se improvisan, sino que vienen formándose y adquiriendo proporciones como la bola de nieve que cae de la montaña.

En resumen. El Concordato de 1753, que, al decir de la Fuente, causó una revolución en la Iglesia hispana, fué un gran triunfo para el jansenismo y regalismo conchavados. Si el sapientísimo Benedicto XIV lo aprobó, fué por enterrar en el panteón de la Historia las antiguas controversias con la Santa Sede, y no dar ni siquiera pretexto á los disidentes para clamar contra la Curia romana. Los regalistas, conseguido su fin de mermar los bienes de la Iglesia enriqueciendo al Erario (1)

---

(1) "Las ventajas que de él resultaron á la Monarquía española fueron tantas y tan extraordinarias, que, si antes alguno las hubiera expresado, se hubiera creído ciertamente que dejaba lisonjearse de su fantasía con ideas vanísimas„. Véanse las *Observaciones sobre el Concordato*, por Mayans y Siscar. *Semanario Erudito de Valladares*, tomo xxv.

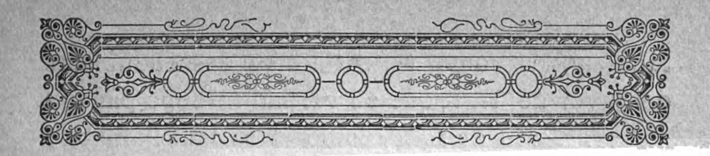
En el legajo que antes cité de Simancas (Estado, número 5.086) existen, además de la correspondencia de Ensenada y Figueroa, los siguientes documentos: *Proemio al Concordato y Observaciones al mismo*. Otro extenso alegato para probar que el *Concordato está muy claro y la mente del Papa bien explicada*, *sin que sea necesario acudir á Roma por nueva declaración*. Otro, dando fuerza de ley del Reino al Concordato y mandando se observe como tal.

y separarnos de Roma, continuaron en sus añejas lamentaciones, avanzando en la tortuosa senda de la separación de la Iglesia y del Estado. Roma perdió mucho en sus bienes, y más en su prestigio; la Iglesia española mucho más; sólo el Gobierno se enriqueció con lo que no era suyo; y en cuanto á la tan cacareada disciplina del Clero regular y secular... peor es meneallo. Los que tanto clamaban contra ella, no tuvieron escrúpulos en recibir, de manera no muy digna, Valenti noventa y cinco mil escudos; el Datario trece mil, para ayuda del capelo que á ruegos del Rey se le otorgó. A Figueroa le premiaron con la Comisaría de la Bula de la Santa Cruzada, con el Arzobispado de Laodicea y otros cargos importantes. Y respecto de Ensenada, no conviene ahora averiguar de dónde salió aquella enorme suma de valores y cuantiosas alhajas que le secuestraron á su caída del Ministerio.

Ya es hora, mi respetable amigo, de concluir esta carta, que va resultando larguita de talle. Y la concluyo, lo mismo que la empecé, con verdadero decaimiento de ánimo, no tanto por lo que he dicho, cuanto por lo mucho, muchísimo más que sucedió y que me callo por razones que Ud. comprenderá; pero que tarde ó temprano llegará á saberse, dada la tendencia que hoy existe á revolver nuestros archivos. Y ya que he hablado con claridad relativa respecto de este asunto, que to-

dos los historiadores han deseado conocer minuciosamente, no he de abandonar mi natural franqueza juzgando otros acontecimientos de ahí, en parte, desprendidos por las inflexibles leyes de la lógica; importándome poco los resquemores é impaciencias de aquellos que sólo gustan ver en la Historia lo que les favorece, aun con desprestigio de los demás.





XI

Caída de Ensenada; crítica de su Ministerio y de su jansenismo-regalista. — Regalismo de Carvajal y tendencias de su Testamento Político.—Nueva luz sobre los sucesos del Paraguay. Pruébase con documentos inéditos la intervención del P. Rábago y de los Jesuítas para no admitir el cambio de las colonias con Portugal.—¿Es censurable la conducta de los Jesuítas en ese asunto?—Caída del P. Rábago.

De presumir era que, después de haber enriquecido á la Corona por cuantos medios tuvo á su alcance el fecundo talento de Ensenada, continuara el celebérrimo hacendista disfrutando de los favores y encomios de su Rey, é influyendo en la marcha de los públicos negocios para consolidar su obra predilecta, tan agradable y simpática á los hombres poco escrupulosos que soñaron redondearse con los bienes de la Iglesia. Y sin embargo, no quiso Dios que gozara mucho tiempo en las alturas de su grandeza y poderío de las ventajas obtenidas por el Concordato. El triunfo de D. Cenón de Somodevilla fué

tan grande, como repentino su descendimiento del favor del Rey, que en verdad no supo pagar á su *secretario de todo,* como el P. Isla llamaba á Ensenada, los trabajos y vigilias, la actividad y patriotismo, los nobles y generosos deseos de regenerar nuestra descuidada hacienda, y el ardiente afán que le consumía de hacer próspera y envidiable á España, superior en la marina á Inglaterra, sin dependencias y deshonrosas tutelas de Francia, y libre siempre y grande bajo el cetro de aquel sensato Monarca á quien solamente malos consejos hicieron alguna vez apartarse de la verdadera senda, para que no fuese completísima la gloria de su pacífico reinado.

Porque no crea Ud., mi ilustre amigo, que es pequeña la admiración y simpatía que siento hacia el inmortal restaurador de la hacienda pública española, hacia el gran repúblico y estadista consumado que encauzó los ríos ocultos de la propiedad abandonada, dando inusitado empuje á todos los veneros de nuestra riqueza, para que los conociesen las demás naciones por conducto del comercio que tanto fomentó en España. Pocas veces en la Historia ha pasado por las apetecidas cumbres de los Ministerios un hombre que dejase huella tan honda y fecunda para el bien de la nación como el egregio Marqués de la Ensenada, respecto del cual yo suscribiría con gusto el entusiasta y merecido panegírico que le dedica su pariente el erudito se-

ñor Rodríguez Villa, si no fuese por el espíritu regalista, bien manifestado en muchas de sus acciones, sobre todo en el Concordato; obra que, lejos de reputar como "un monumento capaz por sí solo de perpetuar la memoria de aquel reinado, y una de las mayores glorias de Ensenada" (1), creo firmemente haber sido por nuestra parte, y por la intención aviesa que animó al gran Ministro de Fernando, la piedra angular que sostuvo el hoy cuarteado edificio de las regalías españolas, con sus funestas y atrevidas consecuencias, según á la larga hemos de ver. Y en ese punto no acierto á disminuir la responsabilidad que pesa sobre él, sobre Figueroa y Rábago, con atenuaciones y salvedades de que quizá no supiesen entonces adónde caminaban; pues bien á las claras manifestaron sus pensamientos y deseos.

Sé que me aparto del común sentir y del coro de alabanzas tributadas á los autores de esa obra; pero tampoco ignoro que, hasta la fecha, solamente Cantillo hizo declaraciones que se aproximan algo á los hechos en mi anterior carta consignados, y que no dejan lugar á duda respecto de las siniestras intenciones que inspiraron los términos y tendencias del célebre convenio. Hasta el día,

(1) *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada.* Ensayo biográfico, formado con documentos en su mayor parte originales, inéditos y desconocidos, por Don Antonio Rodríguez Villa.—Madrid, librería de Murillo, 1878, pág. 176.

nuestros historiadores sólo han tenido en cuenta los méritos indiscutibles de Somodevilla, y no han parado mientes en la extraña levadura que hizo fermentar algunos de sus atrevidos planes nada propicios á la Iglesia. Al mismo tiempo que todo parecía salir del marasmo y la inacción para tomar inusitados vuelos en provecho de la patria, solamente la Iglesia española comenzó á verse agobiada y perseguida en sus principios salvadores. Y hay que decirlo todo: porque la Historia es á manera de balanza, en cada uno de cuyos platillos deben colocarse las buenas y malas obras, para que el crítico se incline en la dirección que corresponda á la justicia.

Para censurar á Ensenada de osado regalista con puntas y ribetes de jansenista, sólo he tenido presentes las declaraciones terminantes de sus cartas inéditas, sin fijarme en los duros reparos y en las embestidas de algunos papelotes que en su época circularon contra él; aunque alguna verdad encierran estas frases de uno de ellos: "El Marqués de los Llanos, D. Andrés Díaz Navarro, D. Blas Jover, D. Pedro Salvador de Muro, y otros juristas, tenían asegurados los dictámenes que para todo necesitaba; porque los enriquecía y llenaba de superabundantes honores y conveniencias, con cuyo cebo se arrimaban otros de inferior grado, á que fácilmente se inclina la flaqueza humana; en cuya consecuencia las gratificaciones, pensiones

y mercedes recaían en este campo volante que llaman regalistas, yo ateístas, publicando el sistema de hacer rico al Rey desnudando á sus vasallos para que dependiese de ellos„ (1).

Y si bien no hay que dar mucho crédito á ciertos ataques de ese jaez, tampoco debemos fiarnos en absoluto de las incondicionales defensas de sus partidarios, amigos y admiradores, entre los que enumero al desconocido autor que, para ensalzar á Ensenada por su intervención en el Concordato, decía que con eso había conseguido el Rey "más de lo que puede explicarse, y que ni aun se atrevieron á pedir Fernando el Católico á un Papa español, ni Carlos V á su maestro habiendo llegado á la Tiara„ (2); lo cual, aunque es verdad, no creo que pueda citarse en son de elogio, teniendo en cuenta el modo con que se realizó. En honra suya, no obstante, debo declarar que jamás quiso admitir el capelo cardenalicio con que Valenti le brindaba para calmar con la púrpura el estrépito del Concordato, y que creyesen todos haber sido éste más ventajoso para la Santa Sede que para España. Aunque el Marqués hubiese aceptado tal honra, harían inútil el pretexto de Valenti los gritos de triunfo y las manifestaciones de los regalistas, convencidos de lo contrario.

---

(1) *Don Cenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada*, por Rodríguez Villa, pág. 261.

(2) *Idem,* pág. 276.

Lo que no acierto á explicarme es, cómo el P. Rábago habiendo debido su ascenso al regio confesonario al Ministro Carvajal que tanto le ayudó también en el intrincado asunto de Noris, por lo que el Papa solía llamarle *realista enrabiado* (1), nada le dijese de las negociaciones secretas para el Concordato. ¿Temerían él y Ensenada la integridad de ideas y pureza de costumbres de Lancaster, y sospecharían acaso que nunca se amoldaría en ese punto á los manejos de ambos? Porque Carvajal, "Ministro el más digno y más íntegro que jamás ha existido„, al decir de Keene, era también el varón más sincero y honrado, y (á pesar de todo) el menos regalista de cuantos frecuentaban entonces las regias antecámaras. No conocía más línea que la recta; y si se mezcló más de lo debido en el pleito de Noris, fué por el empeño del Padre Confesor. Tocante á la firmeza de sus principios y rectitud de su índole cristiana, patentes quedaron en su *Testamento político* (moda de la época), donde, prescindiendo de algún sabor regalista, dejó consignadas las nobles miras de su espíritu para las me-

(1) ..... "Algo dijo de ti el Papa, como de *realista enrabiado:* te hice la justicia que debo en mi respuesta, y me respondió riendo: *Tutto quello que lei dice del Sr. Carvajal é vero; ma lui vole amarezare un Papa che non lo merita„.*—Carta de Aróstegui á Carvajal, 28 de Mayo de 1750. — *Archivo general de Simancas.* — Estado, número 5.069.

joras de su patria, y estas frases acerca de la religión, al principio de su *Testamento*.

"La Religión (dice) se funda en dos basas: pureza de fe católica, apostólica, romana, y buenas costumbres. En la pureza de la fe no hay que detenernos, que Dios nos concede este inmenso beneficio; pero cuidemos de que, por nuestras culpas, no nos le revoque. Y para el asunto sólo diré que se busque con el más acendrado celo y diligente examen siempre, el que haya de ser Inquisidor general; que siendo éste cual conviene, hará á los demás Inquisidores que se le parezcan. A este artículo reduzco la veneración á lo Sagrado y á sus Ministros. Los protestantes y los judíos tienen gran reverencia en sus templos. Cuidemos de que se tenga la mayor en los nuestros. Que no se deje que el Gobierno Romano usurpe sus derechos á la Corona, es justo y santo; pero el modo ha de ser muy circunspecto: explícolo con texto del célebre Maestro Cano en su dictamen que dió al Señor Felipe II para hacer la guerra al Papa: Dios ha puesto á Vuestra Majestad el azote en la mano; pero acuérdese que azota á su Padre. Lo mismo digo en proporción de Obispos y Clero secular y regular, y no puedo dejar de conocer muchos abusos; *pero no puedo sufrir tantos clamores de los que los cometen mayores,* y que sólo hayamos de gritar para que se reformen los del Clero, sin pensar en los de los seculares".

Escrito ese *Testamento* desde el 5 de Julio hasta el 12 de Septiembre de 1748, al salir su autor de una gravísima enfermedad, algo más hubiera dicho de haber podido retocarlo y publicarlo antes de su muerte (8 de Abril de 1754), siquiera para evitar de ese modo que, setenta años más tarde, cupiésele la desgracia de tener un editor y anotador con pujos volterianos (1). La súbita muerte del sesudo é integérrimo Ministro aceleró la estrepitosa caída de Ensenada, aciago triunfo de la artera política inglesa, siempre envidiosa de nuestro adelanto y bienestar; del mismo modo que la caída de Ensenada produjo la del P. Rábago, su íntimo confidente y complemento de su política. Los dos habían ocultado á Carvajal los manejos para el Concordato; y los dos se vieron también sorprendidos, como en justa represalia, por el tratado del Paraguay y la subida al Ministerio de D. Ricardo Vall. Nada diré de las intrigas de esto último, porque no hace á mi propósito; pero sí del famoso y nunca bien ventilado proceso del Paraguay, sobre el cual ya es hora de hacer verdadera luz.

Jamás he podido comprender el empeño de algunos historiadores en negar la intervención que los jesuítas tuvieron en los tumultos de las

(1) ***Almacén de Frutos literarios ó Semanario de obras inéditas.*** Madrid, imprenta de Repullés, 1818.—El trabajo de Carvajal ocupa 160 páginas del tomo I, en 4.º

colonias del Río de la Plata, creyendo de buena fe esos escritores católicos que así defendían mejor la causa de los Padres jesuítas. No: es tan alta y pura en ese asunto la gloria de la Compañía de Jesús, que no ha menester ella ser defendida con el error y ocultando la verdad de los acontecimientos.

Para explicar á su modo las causas de la caída del P. Rábago y de la persecución que sufrieron más tarde los jesuítas en Portugal, afirmó Wiliam Coxe la existencia de varios documentos donde el Confesor del Rey Fernando "había animado á los jesuítas en las Indias Occidentales para que se opusiesen á la ejecución del tratado de límites ajustado con Portugal en 1750, y á que resistiesen á la cesión de las Misiones del Paraguay en trueque de la colonia del Sacramento„. Que negase esto Cretineau-Joli, con toda la ligereza de que es susceptible el carácter francés, nada tiene de extraño para quien conozca el espíritu parcial que informa su *Historia de la Compañía de Jesús,* y el escaso conocimiento que tenía de las cosas de España; pero sí admira que algunos de nuestros historiadores, como D. Vicente de La Fuente, dijeran con tanto aplomo: "Lo que dice aquí Coxe del P. Rábago es una mentira: por más que se han buscado estos documentos, no se han podido hallar„. Podrá ser eso cierto; pero tengo para mí que no se habrán buscado mucho, cuando yo, con una

carta á mi queridísimo amigo D. Claudio Pérez Gredilla, incomparable Jefe Archivero de Simancas y alma de aquel monumental establecimiento, he salido de la duda que á tantos escritores ha atormentado. Y puedo hoy decir que, en efecto, existen esos, al parecer, tan comprometedores papeles, donde consta que los jesuítas se opusieron tenazmente al cambio de las colonias del Paraguay, no obstante las órdenes terminantes y decisivas del Rey Fernando VI, y aun del Padre General de la Compañía.

Cierto que el P. Rábago al principio se mostró á favor del tratado, aprobando (según dice él) lo que no entendía. Pero cuando llegó á sus oídos el clamoreo que alzaron sus hermanos los jesuítas del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán por las desventajas del convenio, las pérdidas irreparables para esta nación, la dificultad de someter á los indios y de evacuar los mismos jesuítas aquellas Misiones que con tanto sudor habían fundado; cuando el Excmo. Sr. Cayetano, Obispo de Buenos Aires, le remitió un Memorial con las razones para no obedecer, suplicándole al mismo tiempo en una carta (26 Abril 1752) que lo pasase á las manos de Su Majestad si lo juzgaba oportuno, entonces el P. Rábago cambió de parecer; y, al remitir el Memorial del Obispo al Ministro Carvajal para que lo presentase al Rey, le decía en un volante que está unido al papel del Obispo: "Ya

se ve que estas noticias me son de sumo consuelo, porque he estado sobre este negocio muy atribulado, por aquella pequeña parte que pude tener en aprobar lo que no entendía. Agrávase mi pena con esa carta que tuve, algunos días ha, de aquel Obispo, de que no di cuenta. No obstante, yo siento mucho recelo deste tratado, porque las razones que contra él alegan los que están á la vista, me hacen fuerza; y mucha más el que ninguno de tantos, que yo sepa, de los que están allá deja de reprobarle como pernicioso al Rey. Y aquí entra el buen nombre de V.E. aventurado á la posteridad. La materia es obscura; los efectos inciertos; y Dios sobre todo. Lo que se da á cada pueblo de cuatro mil pesos es una friolera. V. E. abra la boca, que el Amo abrirá la mano, y no tema. Vale„ (1).

Dirigiéndose el P. Rábago en este volante al Ministro Carvajal, tan aferrado al cambio quizá por no disgustar á la Reina, interesada en el asunto como buena portuguesa, es justo que no se expresara más claro; aunque bastante decía con eso, que, además, no le impidió escribir al Padre Barreda, Provincial del Paraguay, dándole el consejo de que no debían obedecer. El contexto de esta carta se deduce de otra del P. Barreda, cuya copia conservo en mi poder certificada. Dícele así:

(1) *Archivo general de Simancas.*— Estado, legajo 7.377, folios 29 y 30.

"Mi Padre Confesor Francisco de Rábago: Con singular providencia de Dios Nuestro Señor acabo de recibir una carta de V. R., pues ha llegado en circunstancia de hallarse el negocio de la entrega de los siete Pueblos de Misiones en el último término de la ruina que desde el principio teníamos como probable, y ya la estamos tocando como cierta; lo que reconocerá V. R. por el tanto que remito con ésta de un Memorial que había remitido á Buenos Aires para que se presentase al Comisario, Marqués de Valdelyrios... Sólo me movió el celo de aquellas pobres almas y el justo temor de que, estando á cargo de esta Provincia, me pediría Dios cuenta de ella, si en tan cierto riesgo no ponía todos los medios que no podía prohibir la obediencia para su reparo; *pues como V. R. me enseña*, con mucho consuelo de mi temor, *en semejante peligro no estamos obligados, ni aun podemos cooperar lícitamente, aunque lluevan órdenes, preceptos y aun excomuniones;* que siendo fuera de los términos que ellas tienen bajo del respeto divino, no tienen fuerza cuando en la ejecución se oponen á él, aunque en los que las intiman sea muy recta la intención por falta de la noticia experimental con que las tocamos los que, por obedecer, nos acercamos más á los peligros para proceder con certidumbre de su verdad, y en fuerza de ella interpretar prudentemente la sana intención de los Soberanos y Superiores que

nos han intimado las órdenes y preceptos. En estas circunstancias dolorosas, en que ya no nos quedaba más desahogo que el de clamar á Nuestro Señor por el remedio, *me llegó la carta de V. R., con la que han respirado nuestros corazones,* sabiendo que V. R. hizo ver las razones que con ingenuidad se representaban”, etc., etc.

Como esta carta ocupa cuatro pliegos en folio, no es el caso de insertarla aquí íntegra. Basta para nuestro propósito el saber, como ya queda probado, que el Padre Confesor opinaba que no debían obedecer los jesuítas del Paraguay, insinuando al propio tiempo al P. José Barreda dos escrúpulos que se le ocurrían, ó sea, “que extrañaba que sólo los jesuítas se quejasen del tratado”, y que, siendo los riesgos “como se ponderan, se hubiesen resignado á obedecer las órdenes del Rey y preceptos de nuestro Padre General”. Objeciones que el P. Provincial resuelve casi al fin de su larga epístola, curiosísima en extremo (1).

Pero más curiosa é interesante es aún otra carta del P. Luis Altamirano al P. Rábago también, manifestándole que los Padres no quieren la mudanza de los indios, y son autores de su rebelión. El P. Altamirano se muestra demasiado enérgico

---

(1) Carta del P. Joseph de Barreda, Provincial del Paraguay, al P. Francisco de Rábago, en Córdoba de Tucumán 2 de Agosto de 1753.—*Simancas.*—Secretaría de Estado, legajo 7.381, folio 11.

contra sus hermanos los jesuítas por oponerse al tratado de España y Portugal. "Estos Padres (dice), especialmente los extranjeros, no acaban de persuadirse, ni quieren, por sus intereses particulares, que el tratado tenga efecto. Fiados en la piedad del Rey, quieren obligarle con ella á que no haga su voluntad, y á que falte á su palabra. Se lisonjean será así por la eficaz mediación de V. R., por las muchas representaciones que han hecho, y porque al mismo fin han conmovido á toda esta América para que las Ciudades y Obispos escriban y levanten el grito contra el tratado, que dichos Padres califican de notoriamente injusto y contrario á todas las leyes divinas y humanas. Esto último consta á V. R. por un escrito que, mucho antes que á mí, envió á V. R. el Padre Provincial en nombre de los Padres Misioneros, y que en lo más vivo de mis diligencias me presentaron para pararme con sus razones, y para aterrarme con la excomunión Pontificia, que citan como prueba convincente, y lo es sin duda de lo que los Padres habrán hecho. De este errado sentir son todos; como también que no obligan (y es consiguiente necesario) los preceptos de nuestro Padre General, y mucho menos los míos„.

„Dije *errado*, porque se funda en el supuesto, tan injurioso como falso, de que el Rey, enterado de lo que en conciencia debe pagar á los Indios, se quedará con lo ageno; ó en que sus justificados

ministros, sabedores de lo que pierden dichos Indios, faltando á su conciencia, no le informarán. Errado, porque la excomunión Pontificia (última pieza de batir de esta Provincia) no comprende el caso presente, como sabe V. R. Y errado, finalmente, porque les representa como ciertas unas tragedias (en mi dictamen) tristes, remotíssimas; unas injusticias que no hay, y unos bultos de dificultades insuperables; mas en la realidad no difíciles de vencer á mediana aplicación y trabajo. Pero todo se aprehende y pinta como cierto, porque se mira por el antojo graduado con su espíritu nacional, nada afecto á el Rey ni á la Monarquía, y porque á todo da grande bulto la sombra de su eficacísimo deseo de no incomodarse, y menos de soltar los Pueblos. Yo á los principios también fuí engañado; porque creí que me decían verdad. Esto he escrito á V. R., porque he visto su respuesta al P.e Provincial con fecha de 1.º de Febrero del 53, la que convierten en propia substancia; aunque V. R., con su mucha modestia y discreción, les nota muy bien su inconsecuencia de juzgarse por una parte obligados á cooperar á la mudanza de sus Indios, dando por otra (si la executan) como ciertas é indubitables dichas injusticias, la perdición de aquella christiandad y otras mil tragedias..... Los Indios ya estubieran mudados á aver querido seriamente los Padres, que, en mi dictamen, según lo que he observado y experi-

mentado, son la verdadera causa de su levantamiento y perdición, y del descrédito de nuestra buena Madre la Compañía. Esto 2.° no les aflige, porque me han dicho que en esta América no se estima la honra, ni contiene el qué dirán, y que importa muy poco que digan ó hablen contra la Compañía. Con este su modo de pensar, y de obrar conforme á él en la ocasión presente, me tienen quemada la sangre y el corazón.

„Yo, como que son mis hermanos, trabajo sin cesar por taparlos para con el Rey y estos sus Comisarios; pero en vano: porque no dan paso aquí que no sea para nuestra deshonra y suya. Acaban de presentar tres memoriales (de que envían copias al Rey), y en uno de ellos insertan las palabras de la Bula, para que el señor Carvajal conozca su ignorancia ó pasión, y lo que en consecuencia de ella y de su errado dictamen avrán cooperado á la mudanza, como ya aquí lo han conocido y publicado, en vista de las dichas palabras alegadas, los Comisarios reales. No pude impedir que se presentasen dichos memoriales, por los motivos que expreso á N.° P.^{e} General. Ni á su Paternidad R.^{da} ni á mi hermano Pedro Ignacio he escrito con tanta claridad en tales expresiones, como á V. R.„

Continúa el P. Altamirano haciendo consideraciones de este género al P. Rábago, previniéndole para que no se escandalice cuando lleguen á su

noticia las "terribles providencias que había dado para hacer efectiva y pronta la mudanza de los Indios„; y para que el real Confesor, en sus respuestas al P. Provincial y á otros jesuítas, los desengañe y "no les dé muchos ensanches en el tiempo señalado por la piedad del Rey„; pues lo contrario sería "tentar á Dios y también al Rey, abusando de su piedad y perdiendo la estimación y buen nombre de la Compañía„ (1).

Creo que con lo dicho queda evidenciada la ingerencia, y no pequeña, que tuvo el P. Rábago en los asuntos del Paraguay; pero si se necesitasen más pruebas para demostrar su ojeriza al famoso tratado, citaría otra carta del mismo P. Rábago sobre la dificultad de que los indios abandonasen sus propias tierras y hogares á los portugueses, que tantos baldones y desafueros habían con ellos cometido, "cazándolos para esclavos varias veces, aunque desde Felipe V, que les concedió el uso de las armas, han dado con ellas muchas derrotas á sus cazadores„.

Terrible es la carta del P. Luis Altamirano, y deja el ánimo suspenso é indeciso sobre la conducta de los jesuítas; porque las razones del Provincial P. Barreda, y del Obispo de Buenos Aires, son de bastante peso; pero por otra parte quedan algo

---

(1) Buenos Aires, Julio 22 de 1753. — *Archivo general de Simancas.*—Estado, legajo 7.381, folios 13 y 14.

desvirtuadas por las del P. Altamirano, único que se mostró favorable al cambio de las colonias. ¿Sería portugués este Padre? De ser así, nadie extrañaría sus arrebatos y su lenguaje tan explícito sobre las intrigas de sus hermanos para no obedecer. Juzgue cada cual según su buen criterio.

Admitido y comprobado el hecho que tantos han negado, ¿puede ser deshonroso, ante la Historia, al buen nombre y á la sana reputación de los jesuítas el haberse opuesto á aquel arbitrario y despótico cambio de nuestros siete pueblos del Paraguay, y aun de la provincia de Tuy, por la colonia del Sacramento? ¿Podía obligarles la obediencia, con pérdida de tantas almas y haciendas, á la admisión de aquella ley, que tuvo por fundamento el antojo de una Reina? Aquel concertado trueque era además funestísimo al interés, decoro é integridad de la Monarquía española, privándonos de muchos miles de súbditos obedientes, y abriendo la puerta á Portugal para que penetrase fácilmente en la América del Sur: plan fraguado por la diplomacia inglesa, constante enemiga de nuestra prosperidad, y por ciertos políticos españoles, deseosos de servir y complacer á Doña Bárbara de Braganza, que, aunque sentada en el Trono español, dió muestras en este asunto de no olvidar su nacimiento portugués. ¿Y por qué razón se había de obligar á tan pacíficos colonos á salir de aquellas tierras por ellos culti-

vadas, haciéndoles entrar en un régimen distinto y bajo un poder que de corazón aborrecían? Desde este punto de vista, y aparte de los medios de que quizá se valieron, merecen aplauso los Padres jesuítas por haberse opuesto varonilmente á tan descabellado y funesto cambio de colonias, por nosotros conquistadas y civilizadas. Y gracias á ellos y á la enérgica protesta que, á instigación de Ensenada, envió el Rey Carlos de Nápoles á su hermano Fernando, se suspendió el tratado entre España y Portugal, dejando por esta vez frustrados los planes ambiciosos de Inglaterra.

Cierto que la corte de Lisboa jamás perdonó á los jesuítas su intervención y buen éxito en tal negocio; pero la Historia de España debe consignar que los intereses de la Compañía iban unidos en aquella ocasión á los de España, y que pocas veces los ilustres hijos de San Ignacio se han mostrado más fervorosos defensores de la patria donde brotó el árbol fecundo y floreciente de su glorioso instituto. Por lo demás, asco causan y aborrecerse deben las paparruchas y consejas, las groseras calumnias inventadas por el odio antijesuítico sobre la ridícula trama del hermano coadjutor, supuesto Nicolás I; aunque fábulas de esa índole alimentasen entonces la imaginación del indocto vulgo, y se hallen difundidas por escritores, en otros conceptos tan formales, como Tanucci, en su inmenso y curioso *Cartulario,* hábil-

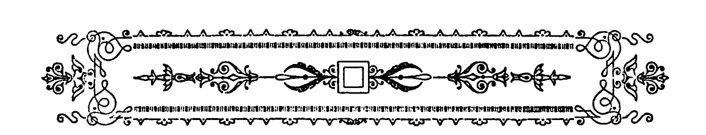
mente extractado por el Sr. Danvila en su nueva, interesante y algo confusa *Historia del Reinado de Carlos III* (1).

Temiendo estoy, Sr. Menéndez Pelayo, que, al llegar aquí, diga Ud. para sus adentros: ¿Y qué tiene que ver eso del Paraguay con el jansenismo y regalismo? Como no se puede decir todo de una vez, yo espero que á su debido tiempo verá Ud. si tiene ó no alguna relación, y si lo he escrito á humo de pajas. Por de pronto, explica perfectamente el desafecto en que incurrió ante los Reyes el P. Rábago, y su suplantación del regio confesonario; á lo que contribuyeron las cortes de Londres y Lisboa, malhumoradas con el fracaso del convenio para ellas tan satisfactorio.

Para ver las primeras consecuencias de la caída del P. Rábago, y con él la de los Padres jesuítas que le aconsejaban, tiene Ud. que esperar á la carta venidera.

(1) Madrid, 1893, tomo I, págs. 348 y siguientes. Aunque para las presentes cartas poco me ha servido esa obra, lamento que su erudito autor no dé pronto á la estampa el tomo III, que será curiosísimo, á juzgar por los dos publicados.





XII

Suavízanse las relaciones entre España y Roma con el nombramiento del Inquisidor general D. Manuel Quintano para Confesor del Rey.—Nuevas notas diplomáticas del Papa sobre el asunto de Noris.—Por mandato del Rey envía Vall el proceso al Inquisidor para que lo examine.—Informe elocuentísimo del Inquisidor al Rey.—Edicto Inquisitorial mandando quitar del Expurgatorio las obras de Noris.—Manifiesta el Papa su alegría al Rey.—Congráciase Portocarrero con la corte española.—Carta del P. Vázquez General de los Agustinos al Inquisidor.—El proceso de Noris contribuyó á excitar los ánimos contra la Compañía de Jesús.

ALGUNOS han creído que los sucesos menos prósperos que ocurrieron en España durante el resto del reinado de Fernando fueron empujados por la caída de Ensenada y el P. Rábago; sin duda por aquello de *post hoc, ergo propter hoc*. En varias cosas tal vez tengan razón; pero lo que yo puedo comprobar es que, á raíz de los anteriores acontecimientos, las relaciones entre Roma y España fueron más íntimas y cordiales (aunque no en vano se habían esparcido tan malas semillas) casi desde el instante que fué

nombrado Confesor del Rey el nuevo Inquisidor general D. Manuel Quintano Bonifaz, Arzobispo de Farsalia (1), varón de vida integérrima, y tan amante de la justicia como del principio de autoridad.

El Papa, que desde el año 1750 no había cesado de recordar al Rey por varios conductos el cumplimiento de la palabra que le había dado de sacar del Indice las obras de Noris, volvió á insistir (caído ya el P. Rábago) con más fuerza por medio de Portocarrero (1757), representándole las innumerables gracias concedidas, en retorno de las cuales solamente desaires á su persona é injusticias contra su autoridad suprema había Benedicto XIV obtenido de esta Corte; pero que no quería el Papa morir sin el consuelo de ver antes vindicada la inocencia del erudito Cardenal Noris, y en su debido puesto el honor y buen lustre de la Orden agustiniana. El Rey, libre ya de la presión de algunos Padres jesuítas, al saber las quejas de Su Santidad mandó examinar de nuevo el expediente; y como los papeles, con el cambio de personas, andaban dispersos en varios Ministerios, disculpábanse D. Ricardo Vall, Roda, D. Nicolás Mollinedo y otros con que tan enojoso asunto era de tiempos anteriores, y en el cual para nada habían intervenido; pero Fernando dió una Real

(1) *Gaceta de Madrid,* 7 de Octubre de 1755.— Danvila, *Reinado de Carlos III,* tomo I, pág. 342.

orden de reunir cuantos documentos existieran y que pasasen al Confesor é Inquisidor general, D. Manuel Quintano Bonifaz, á fin de que éste informase lo que tuviese por conveniente. Era por Octubre de 1757, cuando la Corte se hallaba veraneando en este Real Sitio del Escorial; y ya fuese porque el Rey deseaba saber todas las intrigas del asunto y salir cuanto antes de él, ó porque el tiempo de vacaciones dejase á los cortesanos que aquí pululaban mayor descanso y holgura, es lo cierto que tan manoseado litigio volvió á ponerse en rápido movimiento.

"Hoy he recogido (decía Roda á Mollinedo) todo lo que he hallado sobre este asunto, y proseguiré en reconocer si hay más, para remitirlo todo junto. Es negocio muy grave, y se procedió con bastante empeño por el P. Rábago„ (1). "No hay duda (contestaba Mollinedo) que es serio el asunto de Noris; pero S. E. está en remitirlo al Confesor é Inquisidor general, y que allá se avengan„. En un volante pegado á esa carta, añadía: "Soy de sentir que, juntando todo lo que haya, digamos á S. E. dé cuenta al Rey de la última carta de Portocarrero, y que proponga se pase todo al Confesor, pues tanto lo es éste como el otro que lo trató;

---

(1) Carta de D. Manuel de Roda á D. Nicolás de Mollinedo en 24 de Octubre de 1757. Esta y otras cartas de contestación están escritas aquí en el Escorial, y pasaban, como notas oficiales, de unas dependencias á otras.

y además es Inquisidor general y le toca de justicia el reñir la pendencia„. El 29 de Octubre le contestaba Roda: "Recibí con la de vuestra merced el expediente de Noris, y después de haberlo recorrido lo entregué al medio día á S. E. (Vall), explicándole sus particularidades y leyéndole la de usted, las esquelitas y aun algunas minutas del Sr. Carvajal. Todo, con su pelo y lana, lo ha subido arriba y ha bajado esta noche con la orden de que se pase al Confesor Inquisidor general; con que está ya en movimiento este negocio, y veremos en qué para. Irá todo *con su pelo y lana*, pues así lo ha querido el Jefe, y en realidad conviene que lo vea todo„.

No pudieron tener mejor acuerdo aquellos curiales, poco conocedores de la Teología y Derecho canónico, que remitir el proceso *usque ad apicem* al Inquisidor, para que formara cabal idea de las injusticias, atropellos y chanchullos del litigio, é informase en conciencia al Rey como éste lo deseaba (1). Y debo hacer constar que, cuantas

(1) El 30 de Octubre escribió el Ministro D. Ricardo Vall al Inquisidor la siguiente minuta: "Ilmo. Sr.: Habiendo hecho presente al Rey la carta adjunta que recibí, por el último extraordinario, del Cardenal Portocarrero, su fecha 6 del corriente, en que recuerda, por insinuación del Papa, el asunto pendiente años hace sobre las obras del Cardenal de Noris, me ha mandado S. M. que, recogiendo todos los antecedentes que ha habido por la vía de Estado en este negocio, los pase con la citada carta á V. I., á fin de que, examinándolos con la reserva y ma-

veces habían de Roma importunado antes al nuevo Inquisidor de España para que ultimase el asunto, siempre eludió el compromiso de responder; porque, como él decía, no estaba bien enterado de todo lo que convenía saber para fallar *pro tribunali* en causa tan embrollada. Pero ahora que tenía delante de sí todos los papeles, *con su pelo y lana* de intrigas y miserias, no tuvo reparo en decir claramente toda la verdad, vindicando los fueros de la justicia y la inocencia.

Es de oro, Sr. Menéndez Pelayo, el informe elocuentísimo, la crítica severa y desapasionada que el Inquisidor Don Manuel Quintano hizo de todos los documentos encomendados á su examen. Y bien merece conocerse, no ya por la defensa del Cardenal Noris (que yo omitiré en gracia de la brevedad), sino por los atinados juicios que emite acerca de la potestad del Papa; y por el compendio y remate de todo el asunto que tantos trastornos y disgustos acarreó á las Cortes de Roma y

---

durez que pide su entidad, proponga á S. M. lo que deba practicarse y se haya de responder al Cardenal Portocarrero. Y en cumplimiento de su Real orden, remito á V. I. dicha carta y antecedentes con alguna de la correspondencia particular de Portocarrero y el Sr. Carvajal, y esquelas y papeles del *puño propio* del Reverendísimo P. Rábago; para que V. I. haga de todo el uso que tuviere por conveniente en el curso de este negocio.—Dios guarde á V. I.—Al Arzobispo Inquisidor general.—San Lorenzo, 30 de Octubre de 1757„.

España, con su secuela de inquietudes y odios reconcentrados en las Comunidades del Reino.

Tras de un extracto de todos los documentos dice el Inquisidor al Rey: "Cumpliendo con lo que V. M. se sirve mandarme de que proponga lo que debe practicarse, me veo precisado á hacer presentes á V. M. los notables defectos que encuentro en el modo y substancia de lo obrado. Señor: el método invariable que desde su erección ha practicado y observa el Supremo Consejo de la Inquisición de estos reinos en la prohibición de libros, es que, cuando alguno se delata, se examina con el más prolijo cuidado, se remite á calificadores de la mayor satisfacción, los cuales, después de la más madura y seria inspección, exponen su dictamen; y si están discordes, se envía á otros; y finalmente, reconocidos todos por el Consejo, si encuentra, atendidas todas las circunstancias, que es digno de prohibirse según las calificaciones y censuras, se prohíbe por Edicto público, y á su tiempo se pone en el *Expurgatorio;* y esto, aun cuando sea la obra del más ínfimo autor. Nada de esto se observó en la del Cardenal Noris, tan celebrado por su vasta erudición, prendas y escritos.

„El Inquisidor general, mi antecesor, encargó al cuidado del P. Casani y P. Guerrero, ambos de la Compañía de Jesús, la reimpresión del *Expurgatorio* del año 1707, poniendo en él los libros prohibidos posteriormente por varios particulares

Edictos; y aprovechándose de esta ocasión, metieron en él la *Historia Pelagiana* y *Disertación sobre el Quinto Sínodo Ecuménico* del dicho Cardenal Noris, sin noticia alguna del Inquisidor general ni del Consejo, sin que hubiera precedido delación alguna, ni examen, ni calificación; todo lo cual constó á Su Santidad. No puedo menos, Señor, de condenar tan feo abuso de la bondad de mi antecesor, y de las facultades que única y privativamente residen en él y en el Consejo, por un exceso delincuente, perturbativo de la paz y fomento de discordias, inquietudes y escandalosas resultas;... y todo hombre imparcial, juicioso, timorato y docto reprobó tan extraña perjudicial novedad, y así el modo fué notado de irregular y violento„.

Después de un elogio á las obras de Noris y de relatar lo acaecido en Roma, dice el Inquisidor: "Pareció en España tan digna y útil esta obra, que se imprimió en el año de 1698 en Salamanca: se dedicó al Inquisidor general, Cardenal Rocaberti, y la aprobaron los más sabios sujetos y catedráticos de aquella célebre Universidad, y cuasi de todas las Religiones, elogiándola hasta lo sumo. Así ha corrido, *inofenso pede,* hasta que los Padres Casani y Guerrero, obrando con absoluta independencia del Inquisidor general y Consejo, la ingirieron sin su noticia en el Expurgatorio. Esto supuesto, reflexione la real penetración de V. M.,

si deberá preponderar el juicio de estos dos teólogos y *algunos otros* (1) al dictamen de cuantos teólogos ha habido en España desde el año de 1698, al de tantos Prelados sabios y celosos, y finalmente, á los Inquisidores generales y respetables Ministros que componen el Tribunal del Santo Oficio en estos reinos, que, debiendo celar por su ministerio el que no corra doctrina que no sea muy sana, han permitido la del Cardenal Noris, que, según los dos referidos Padres, tiene humos de janseniana. Verdaderamente este hecho ha sido injurioso y ofensivo á tan grandes hombres por su virtud, carácter y literatura, y una tácita reprensión de su descuido.

„Pero lo que es más, toca al trono de la suprema potestad; pues arguye que los Sumos Pontífices, Vicarios de Cristo, á quienes tiene encomendada su Iglesia, ó no han velado, como deben, en su custodia desde que Noris publicó su obra, ó que, habiendo cumplido con su pastoral encargo haciéndola examinar con el rigor que he expresado, obraron después por pasión ó respeto humano cuando la permitieron correr impunemente por útil, y no sólo no la condenaron, sino que premiaron al autor. Cuando el Papa decide *ex cathedra,* como Cabeza Suprema de la Iglesia, todos

(1) Sin duda alude á los Padres Carrasco, Pastor y cuantos jesuítas ayudaban al P. Rábago en sus consejos.

los católicos estamos obligados á tributar la más ciega obsequiosa sumisión, y lo contrario sería manifiesto error. Pero aun cuando los Sumos Pontífices, no sólo como Doctores particulares, sino para cumplir con su alto ministerio, hacen examinar una doctrina que se acusó por sospechosa, si después la dejan en plena libertad y consienten que se imprima y corra sin reparo, dan, á lo menos, tácita aprobación de su bondad; y mucho más si, como en el caso presente, aplauden y premian al autor, haciéndole no menos que miembro del Sacro Colegio; y en tales circunstancias, el indicarla de sospechosa y castigarla como á tal, no *puede excusarse de falta de respeto y veneración al Vicario de Cristo, y es dar ocasión á perniciosas consecuencias, como luego lo manifestó el efecto; pues los herejes estamparon públicamente, que ya se veían dos Papas, uno en Roma y otro en Madrid*".

A continuación pulveriza las razones (llamémoslas así) que el P. Rábago envió á Portocarrero en el famoso y secreto papel para que convenciese al Papa sobre que, para arrestar á un reo, sólo es bastante su mala fama, etc., etc. A lo que contesta D. Manuel Quintano Bonifaz: "Si una persona que se tuviese por sospechosa de un crimen, se purgase de los indicios y fama en juicio contradictorio, y en él se declarase por inmune, y á vista del Juez triunfase de sus émulos, y el mismo Juez

la honrase con la más alta dignidad, el arrestarla ó condenarla después por la misma fama é indicios, sin otro cuerpo de delito, ¿sería conforme á las leyes de equidad, caridad cristiana y de justicia, y á lo que dicta la razón? Pues todo esto se verifica en el libro de Noris. Y así juzgue la Real discreción de V. M. si su arresto fué justificado...„ "Veo (añade en otro párrafo) en algunos papeles, que se confiesa que fué mal hecha la inserción de la obra de Noris en el Expurgatorio, y que los Padres más juiciosos y prudentes de la Compañía de Jesús la desaprobaron (no sería públicamente); pero que, hecha ya, *conviene mantenerla con tesón*. Con lo que yo no puedo ni debo conformarme, teniendo presente la doctrina de muchos Santos Padres que dicen que el cometer un error es miseria de la humana fragilidad, pero el obstinarse en su defensa arguye un mal espíritu...

„De todo lo dicho resulta que la obra del Cardenal Noris se puso en el Expurgatorio sin noticia del Inquisidor general mi antecesor, ni del Consejo; sin delación, sin examen, sin calificación, y sin la más leve formalidad de las indispensables...; que los Papas, á quienes Dios tiene cometido el universal gobierno de su Iglesia, la declararon por inocente y sana con la más escrupulosa exactitud; que no me admiro, Señor, de que el Papa se queje, con justicia, de que está ofendida su Persona, y tratada con desprecio la Santa Sede. Si la

competencia fuese entre el Tribunal de Roma y el nuestro, defendería yo, *usque ad efusionem sanguinis* en caso necesario, la absoluta independencia que gozamos; pero como al presente se trata inmediatamente con el que es Suprema Cabeza de la Iglesia y la Silla Apostólica, y es el asunto de si se ha de prohibir ó permitir una doctrina, tributo al Vicario de Cristo el más profundo rendimiento sin hallar términos el respeto y veneración para resistir á sus instancias, ni dejar de conformarme con su dictamen y el de sus gloriosos Predecesores. Esto supuesto..., pido que se publique un Edicto sacando y borrando del Expurgatorio las obras del Cardenal Noris, y que el Santo Oficio manifieste su respetuosa sumisión, no al Tribunal de Roma, sino á la Cabeza Universal de nuestra Santa Iglesia„ (1).

¿Quién no admirará la sensatez y cordura de tan enérgico y valiente dictamen, la sumisión franca y leal, sin distingos jansenianos, del Inquisidor á las enseñanzas del Vicario de Jesucristo en la tierra? Pues (pásmese Ud., amigo mío) también ese ilustre Prelado fué tildado entonces y después de jansenista, por haber sacado del Expurgatorio las obras del Cardenal Noris. ¡Causa horror el saber cómo se ha escrito hasta la fecha la Historia Eclesiástica de España!

(1) Buen Retiro, 23 de Diciembre de 1757.—*Archivo general de Simancas.*—Estado, 5.069.

El 28 de Enero de 1758 se promulgó un Edicto Inquisitorial en que, para suprimir y borrar del Expurgatorio tales obras de Noris, se decía entre otras cosas: "Notorio es en nuestra España, y hasta en las Provincias extranjeras (no sin gravísimo dolor de nuestro corazón), la variedad de opiniones que excitó entre los teólogos y personas eruditas el haberse puesto en el último Expurgatorio, impreso en Madrid año de 1747, la *Historia Pelagiana,* y *Disertación sobre el Quinto Sínodo General, escrita por el Eminentísimo Cardenal Enrique de Noris, del sagrado Orden de San Agustín;* y la excesiva libertad con que se publicaron aquéllas en muchos escritos y papeles anónimos, ya en defensa de este Purpurado y su doctrina, ya impugnándola, por la nota ó sospecha de jansenismo que la atribuían, de que se siguió el mayor escándalo en el pueblo cristiano, no dudando publicar algunos..., que dicha obra no sólo se había incluído en el Expurgatorio sin preceder examen, sino que nada se había entendido de una tal novedad hasta que se leyó impresa en dicho Expurgatorio, atribuyéndolo á equivocación ó licencia que con nimio celo, por noticias no bien fundadas, se habrían tomado las personas encargadas del Expurgatorio. Pero habiéndolo después considerado con la madura y seria reflexión que pide su importancia, mandamos alzar y quitar del Catálogo inserto en el Expurgatorio

dicha obra, y declaramos que ella y su Eminentísimo autor quedan en el mismo estado de opinión, honor y fama que tenían antes„ (1).

Antes de que el público viera ese edicto, comunicóselo Vall á Portocarrero, y el Rey Fernando al Papa, quien, lleno de gozo, escribió á Fernando una carta breve, pero muy expresiva, manifestándole quedar ya su ánimo tranquilo por ese acto de justicia, viendo terminado antes de morir un suceso de tanta importancia para él y para la Santa Sede (2). En vista de esa contestación de Benedicto XIV, dijo Vall á Portocarrero en nombre del Rey: “Que cada día se complacía más S. M. de haber hecho una obra en que, ejercitando su justicia y celo por la religión, haya podido agradar tanto á Su Santidad. Que él se lo repitiese en cualquier ocasión, y que estuviese por sí cierto (Portocarrero) de haberle aprobado S. M. el modo y medios con que ha evacuado sus órdenes en este asunto„. De esta manera se congració también Portocarrero con la corte de España, lo cual tampoco hubiera acontecido de seguir en ella el P. Rá-

(1) Cito solamente los términos generales del Edicto, por hallarse impreso al frente de las obras de Noris, Venecia 1769. A continuación manda el Edicto que se recojan todos los papeles y no se hable del asunto en lo sucesivo, bajo pena de excomunión, que hoy ya no tiene razón de ser en virtud del nuevo Decreto de la Congregación Inquisitorial de Roma, 22 de Agosto de 1892.

(2) Cartas del Rey al Papa y del Papa al Rey.—*Archivo de Simancas.*—Estado, 5.069.

bago y sus consejeros manejando los negocios del Estado.

Curiosa es en extremo la carta que el General del Orden de San Agustín, Reverendísimo Padre Javier Vázquez, escribió con tal motivo al Inquisidor D. Manuel Quintano Bonifaz: "Habiéndome (dice) significado el Excmo. Sr. Cardenal Portocarrero cuánto ha contribuído V. E. en la gloriosa expedición de la causa del Cardenal Noris, me veo precisado á quitarle algún momento del tiempo que necesitan sus continuas y graves ocupaciones, para darle, por medio de esta carta, auténtico documento de mi sumo reconocimiento á su favor. *Por espacio de nueve años he suspirado, con indecible anhelo, la corrección de un hecho tan injusto como injurioso á la clarísima memoria del expresado Cardenal; á quien, sin más delito que el de haber defendido como buen hijo á su Padre San Agustín, lo han perseguido, aun en el sepulcro, aquellos á quienes ofende la luz de la santísima doctrina Agustiniana.* De este mi deseo, dirigido á un fin el más decoroso á la Religión que, aunque indigno, gobierno, podrá conocer V. E. que la gratitud en que me tiene constituído es de tal condición, que no puedo hacer otra acción de gracias que la de confesarme incapaz de dárselas tales, que correspondan á la magnitud del beneficio. Puedo, sí, ofrecer, y ofrezco con toda mi alma, tener presente á V. E.,

como á especialísimo benefactor mío, en el Santo Sacrificio del Altar, haciéndole de ahora para siempre partícipe de los espirituales bienes de toda mi Religión, y pidiendo al Señor le conceda toda prosperidad en ambas vidas.—Roma y Febrero 23 de 1758„ (1).

Así terminó ese ruidosísimo pleito que durante diez años concitó los ánimos en toda Europa; que alarmó tantas conciencias; que fué la causa de verse calumniados célebres personajes y beneméritas Corporaciones; que dió la norma para explicar la guerra clandestina y los trabajos de zapa de los que se creyeron más fuertes y poderosos en el mundo, contra todo lo que no fuese exclusivo y peculiar de su escuela; que fué el cráter de un volcán incandescente, por donde entonces y más tarde respiró la lava de las humanas miserias, ocultas bajo el manto de religión; que atrajo las iras de sabios y venerables varones contra el monopolio de la ciencia y de la piedad; y que, finalmente, hizo ennegrecer las nubes amontonadas en los horizontes de Europa para descargar, deshechas por el torbellino de la persecución, sobre la ilustre, la benemérita, la nunca (en otros conceptos) bien alabada Compañía de Jesús; y luego, como de rechazo, sobre las demás Corporaciones religiosas, aunque por muy distintas causas, según hemos de ver.

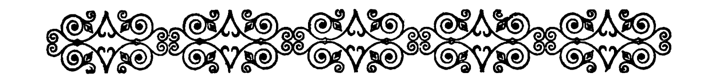
---

(1) *Archivo general de Simancas*.—Estado, 5.069.

Cierto que la Compañía de Jesús no tenía toda la culpa de aquella guerra, dos veces secular, rematada con el proceso de Noris; ni con los desafueros y algaradas de unos cuantos de sus individuos; pero, así como una Corporación participa de la gloria que le acarrean sus santos y sus sabios, aunque en los medios que les hicieron tales no tuviese arte ni parte toda la Corporación, del mismo modo es acreedora y partícipe al deshonor que redunda de cuantos desacatos algunos de sus miembros cometieron; sobre todo, no habiéndoles reprobado y desautorizado públicamente sus acciones escandalosas. Que á eso se expone toda sociedad humana.

Hemos visto ya los primeros vagidos del llamado jansenismo en España, que no fué otra cosa, á tuertas ó á derechas, que la oposición sistemática y solapada á las decisiones pontificias; y al regalismo triunfando en la corte y en las primeras clases de la sociedad, en la legislación y en la disciplina; pero aún resta ver á entrambos errores en su desarrollo y progresos con todas sus consecuencias, tan perjudiciales al principio para la religión, como más tarde para la Patria.





XIII

Cabos sueltos.—Aciago aspecto del año 1758.—Clamoreo de los regalistas pidiendo la reforma del clero regular.—Conducta del Papa ante la necesidad de alguna reforma.—Distinción de los enemigos de los Jesuítas.—Decreta Benedicto XIV la reforma de la Compañía en Portugal.—Injurias y parcialidades de Cretineau-Joli contra el Papa.—Saldanha, Pombal y Ricci.—Conducta de los Jesuítas en España.—Los escritos de Palafox, y el *Fray Gerundio*.—Resumen y criterio histórico sobre el jansenismo y regalismo de este reinado.

Complicado y obscuro se presenta en la historia el año 1758, como señalando una época de dura transición. En Roma, la muerte del inmortal Pontífice Benedicto XIV y del P. Francisco Retz, General de la Compañía de Jesús. Y mientras en el Cónclave, para elegir sucesor de tan gran Papa, corrían vientos de ambición por las intrigas de las cortes europeas, y abundaban Cardenales adversos á los jesuítas, éstos

se reunían pacíficamente en capítulo general para nombrar sucesor de San Ignacio, sin que nadie quisiera ser elegido en aquellas azarosas circunstancias, cual si temiesen ó presagiasen todos el golpe que iba á recibir pronto su Instituto. En Francia, aún no restañada la herida de Luis XV por el alevoso atentado del fanático Damián de Artois, comenzaban á dar su natural fruto las teorías democráticas y revolucionarias de Voltaire y los enciclopedistas. En Portugal, tras de repetirse las escenas escandalosas de Francia contra José I, atribuídas maliciosamente á los jesuítas, se desarrollaban los sucesos de Saldanha y Carvalho, é incitaba éste á la baja plebe en papeles clandestinos contra la Compañía por los asuntos del Paraguay. La guerra estallaba entre París y Londres, Prusia y Austria con verdadero ensañamiento, tomando carácter religioso en Alemania por defender el protestantismo.

En España, después de una penosa enfermedad de once años, descendía al sepulcro la llorada Reina Doña Bárbara de Braganza; y con ese terrible golpe, la hereditaria hipocondría del Rey Fernando se acentuaba hasta degenerar en locura en el retiro de Villaviciosa, dejando los negocios del reino en manos de ministros como Vall. Este encumbraba á los más altos puestos á los regalistas; y Roda iba en el mismo año como agente á la corte pontificia para continuar la no interrumpida

tarea de Figueroa (1). El Rey Carlos de Nápoles, con su secretario Tanucci (acérrimo enemigo de los jesuítas), fija la mirada en el Trono español, hacía los preparativos consiguientes para ceñir esta corona á la muerte de su hermano, mientras que Francia trabajaba en favor del Infante D. Felipe (2), so pena de que Carlos renunciase antes la corona de Nápoles. Todos estos acontecimientos, al parecer inconexos, se dirigían por la Providencia á un mismo fin.

Aquella aparente calma que á tantos ha sorprendido durante ese período de somera prosperidad y bienandanza, era el intersticio de la lucha que iba á estallar y recrudecerse en toda Europa. Los Reyes, con sus ataques á la Iglesia, con su guerra solapada é hipócrita al Pontificado, para disminuir sus intereses materiales y debilitar su influencia moralizadora, pudieron ver claramente en los atentados de Portugal y Francia, que cuando se minan los cimientos de la religión, los tronos comienzan á bambolearse.

Pero ellos no observaron eso; y ciegos continuaron en la empresa de quitar fuerzas á Roma, para centralizar en sus manos el poder abusivo que no les incumbía. Tras de las ventajas del Con-

---

(1) *Archivo general de Simancas.* — Estado, 5.131. — Correspondencia de Portocarrero con Vall, año 1758.

(2) *Archivo general de Simancas.* — Estado, 4.949.— Cartas *cifradas* de Aróstegui á Vall.

cordato y el incesante clamoreo de reforma del clero secular, comenzaron los regalistas á pedir también la reformación de la Compañía de Jesús, poniendo de relieve algunos abusos con la elocuencia que, en tales ocasiones, emplean los sectarios. Cierto que en el fondo no iban descaminados tales deseos, y que los jesuítas necesitaban de alguna reformación ó antemural á su poder, como también las demás corporaciones no eran ajenas á esa necesidad. Se había perdido la quietud y el reposo místicos que inspiraron su glorioso origen; habían salido á flote, con las contiendas escolásticas, las pasiones propias de partidos y banderías; y el pueblo cristiano no era edificado con el buen ejemplo de los llamados á instruirle, ya desde el libro y la cátedra, convertidos en palenques de rencillas y polémicas, ya desde el púlpito, profanado entonces con bufonadas y chocarrerías cursis de averiado género teatral.

El Papa en varias ocasiones había alzado su elocuente voz y dado leyes sapientísimas, como suyas, para el buen régimen de las Comunidades; pero el jansenismo había debilitado en gran parte la influencia de la autoridad; y sabido es que toda reforma interna, para que no sea estéril, ha de salir del seno mismo de las corporaciones reformables, de individuos que saben minuciosamente sus necesidades y pueden hallarse identificados con el espíritu de su peculiar legislación. Toda extraña

ingerencia, y más si es pública, resulta contraproducente. Para calmar un tanto las borrascas de las cuestiones de escuela, y entristecido también por los sucesos de Francia, Benedicto XIV había declarado que la Bula *Unigenitus* no contiene materia de fe; pero actitud tan cuerda le acarreó mayores disgustos en la última etapa de su vida. En Roma se publicó una crítica despiadada contra la Encíclica, tratando al Papa de hereje; lo mismo que al Cardenal Spinelli. El autor de escrito tan tumultuoso y atrevido era un Padre de la Compañía, y se aseguraba haberlo hecho instigado por sus superiores (1).

Todas estas cosas y otras muchas contribuían á excitar cada vez más los ánimos contra la Compañía de Jesús. Y el Papa, si no había de tapiar sus oídos á los incesantes clamores elevados hasta su Trono de todas partes del mundo, necesitaba informarse, por sí ó por otros, para determinar con firmeza el oportuno remedio á tantos males. La rectitud de la historia exige que no se juzguen *a priori* los acontecimientos; ni que, por defender á una parte interesada en su honor y nombradía, se amontonen todas las sombras sobre la otra parte contendiente que no se ha defendido, ó que nadie se ha empeñado en defenderla examinando las causas que tuvo para obrar. ¿Ha de darse más

(1) Danvila, *Reinado de Carlos III,* tomo I, pág. 357.

crédito á una sola Corporación, por respetable que ella sea, que á tantos Cardenales, Obispos y Comunidades religiosas que manifestaron su inquina contra la Compañía de Jesús? ¿Se les ha de suponer sin pruebas animados del odio más infame para exterminar á los jesuítas de la sociedad? ¿Es posible que personas tan piadosas y tan doctas se confabulasen contra ellos sin razones evidentes que hiciesen necesaria una severa determinación? ¡Ah, el jansenismo, el jansenismo!, se dice. Todos habían prevaricado: los Papas, los Reyes, los Obispos, las Corporaciones... todos eran jansenistas. La Compañía de Jesús fué víctima del jansenismo.

¡Qué fácil y qué cómodo es el sistema de escribir así la historia! Pero el crítico desapasionado que desde el retiro de su gabinete examina los sucesos que fueron formando paulatinamente aquella persecución; el que ve las causas razonables que dieron los jesuítas para ser perseguidos, tiene que juzgar de muy distinto modo aquel acontecimiento. Porque, si los jesuítas fueron del todo inocentes, la historia debe lanzar su anatema contra todos sus perseguidores de cualquier clase que sean; pero si dieron entonces motivos para ser mal mirados, dese á cada cual lo que en justicia corresponda, y no se calumnie á los que, guiados de buen celo por la pureza de la religión y escarmentados con tantos abusos, dispararon

sus flechas contra la Compañía. Cierto, y ya lo he indicado antes, que muchos pescaron á río revuelto; y bajo la capa de religión y de reforma sacaron á la superficie sus odios contra los jesuítas; que los enciclopedistas, los filosofantes, los llamados, bien ó mal, jansenistas, arremetieron contra ellos; pero vulnerar la fama de cuantos fueron adversos á la Compañía, y llamarles poco menos que herejes... eso no cabe en las leyes de la lógica.

Da grima ver la *sans façon* y el descoco de Joly (por no citar á otros escritores de la misma cuerda) al afirmar con mucha sangre fría que el nublado que se venía encima de los jesuítas el año 58, comenzando por Portugal, fué movido por Saldanha y Carvalho. Para ello inventa el escritor francés esta novela: "Pombal, el implacable enemigo de los jesuítas, había reunido en torno suyo todos los elementos hostiles á la Compañía; y, colocadas con arte sus baterías, no paró hasta solicitar de la Santa Sede un Breve de reforma, valiéndose de los Cardenales Passionei y Archinto, quienes, ya por la porfía, ya por el subterfugio, obtuvieran que Benedicto XIV firmase el 1.° de Abril de 1758, hallándose *moribundo,* el Breve tan ardientemente deseado. Sin embargo, presintiendo Benedicto XIV que ciertos genios celosos ó apasionados podrían hacer un mal uso del Breve de reforma, trató de descubrir sus más secretos pen-

samientos al Cardenal Saldanha, que era el encargado de ponerlo en ejecución, y dictó al Cardenal Archinto instrucciones llenas de *justicia* (1). Después de recomendar á Saldanha, nombrado visitador de los establecimientos de la Compañía en el reino fidelísimo, que obrase con discreción y lenidad, le intimó la orden de guardar el más completo silencio sobre todos los cargos de la acusación, de imponérselo á sus subordinados, de pesarlo todo con madurez, de rechazar las sugestiones de los adversarios del Instituto, de no comunicar cosa alguna al Estado ó al público; en una palabra, de no decir nada, y sí únicamente de hacer una relación concienzuda á la Santa Sede, que se reservaba el derecho de pronunciar el fallo. Estas prescripciones eran *acertadas y prudentes;* pero como tenían la desgracia de contrariar los planes de Pombal, fueron despreciadas como delirios de un *moribundo*. El Breve fué comunicado á los jesuítas en 2 de Mayo de 1758, y Benedicto XIV expiró al día siguiente, *con el temor de haberse excedido de sus deberes*„ (2).

No puede ocultarse, Sr. Menéndez Pelayo, al claro talento de Ud. la contradicción palmaria que encierran esas frases de Joli; ni tampoco la hipo-

(1) *Benedicti XIV Pontificis Maximi secretiora mandata circa visitationem Cardinali Saldanha observanda.*

(2) Véase *Historia de la Compañía de Jesús,* por Cretineau-Joli, tomo v, pág. 78.

cresía de hacer odiosa, de una manera embozada, la esclarecida memoria de tan gran Pontífice. Si Benedicto XIV se hallaba *moribundo,* difícil era que dictase prescripciones tan *acertadas y prudentes* al Cardenal Visitador de la Compañía. Y si eran *prudentes y acertadas* tales medidas de reforma, no veo la razón de que el Papa muriese con el *temor de haberse excedido de sus deberes.* Y continúa el flamante historiador, á quien no trato de poner los puntos sobre las ies, porque ya lo hizo admirablemente Theiner: "Los jesuítas acababan de ser heridos en lo más íntimo del corazón; puesto que confiar la reforma de una sociedad *que no la necesitaba*, al hombre que había jurado su ruina (¿quién? El Cardenal Saldanha ¿había jurado la ruina de la Compañía?), era sinónimo de sofocarla bajo el peso de una calumnia legal. Habían defendido á la Iglesia, y *ésta los abandonaba*".

Pase la irreverencia (por no calificarla de otro modo) de decir que Benedicto XIV había decretado la reforma de la Compañía *que no la necesitaba,* aunque esa irreverencia sea sinónima de la teoría jansenista *del Papa mal informado,* y aunque esa teoría sea de un historiador de la Compañía que tanto ha clamado contra el jansenismo entendido á su manera; pero lo que no puede pasar es que la Iglesia (léase el Papa) *abandonaba* ó pagaba con ingratitudes á los jesuítas que la habían defendido; pues eso y no otra cosa significa la frase

subrayada. ¡El Papa abandonaba á sus hijos á las iras de sus adversarios! Y es natural que, cuantos lean la historia ésa de Cretineau-Joli (y la leen muchos), digan para sus adentros: ¡qué cruel era ese Papa, que abandonaba á los hijos que habían defendido á la Iglesia con tantos sudores y trabajos! ¡Oh, el jansenismo, la falta de respeto á la autoridad! Pero ¿dónde estaba depositada la autoridad?

Recientes se hallaban en la memoria feliz de Benedicto XIV los trastornos y las cuestiones de los *ritos chinos;* más frescos aún los disgustos que le ocasionaron, por empeño de escuela, los atropellos contra el insigne Cardenal Noris, contra la Orden Agustiniana y aun contra el mismo Pontífice, lo mismo que el asunto escandaloso del Padre Berruyer; y á su trono había llegado también el grito de Portugal por el fracaso del cambio de colonias del Paraguay. Esto, aunque no hubiese más, era suficiente para que Pontífice tan sabio meditase un poco sobre el rumbo que iba llevando la ilustre Compañía de Jesús, y que tratase prudentemente de reformarla en algunas cosas; si no se pretende que el Papa desoyese tantos clamores como de todas partes se alzaban hasta él. Pero (¡es claro!) á Cretineau-Joli le convenía, para su plan de defender á todo trance á los jesuítas y de pintarles como mártires de su inocencia, el decir que el Pontífice, cuando dió el Breve de reforma

de la Compañía, estaba *moribundo;* por que de ese modo el piadoso lector pudiera sacar esta ó parecida consecuencia: ¡qué puede esperarse de un pobre moribundo, aunque sea Papa, y menos si se añade que murió con el temor de haberse excedido en sus deberes!

¡Que Benedicto XIV estaba *moribundo* desde el 1.° de Abril hasta el 3 de Mayo en que expiró! ¡Larga fué la agonía! Mas, lejos de ser verdad eso, convencen de lo contrario las cartas de Portocarrero á Vall dándole noticias fidedignas del perfecto estado de salud del Papa en el mismo mes de Abril; diciéndole, por ejemplo, el día 6, que pronto iría á manifestar á Su Santidad los afectos y complacencias del Rey de España (1); lo cual no haría de estar moribundo el Papa.

Lo raro es que á Joli no se le haya ocurrido dudar de la legitimidad de otro Decreto posterior del mismo Papa, el que dió *in discrimine vitæ* el 2 de Mayo, determinando solemnemente, delante de los Cardenales, que *constaba de las virtudes heroicas del Venerable siervo de Dios Francisco de Jerónimo, sacerdote profeso de la Compañía de Jesús*. Última determinación de aquel gran Pontífice, faro resplandeciente de la

(1) *Archivo general de Simancas.*—Estado, 5.069.—Idem, legajo 5.131. Solamente en una carta del 27 de Abril dice Portocarrero á Vall que Su Santidad quedaba enfermo de algún cuidado.

Iglesia católica, lumbrera de los sabios, espejo de sacerdotes. Y ese Papa, á quien injuria atrevidamente Joli, quiso manifestar en ese último aliento, al decretar la virtud heroica de un jesuíta, que dispuesto se hallaba á canonizar á todos sus hermanos que no se apartasen del ejemplo de sus mayores, y de los pasos que el venerable Francisco de Jerónimo siguió en su peregrinación por esta vida.

Y vengamos ya al elenco de la cuestión desfigurada por Joli. El Papa dirigió al Cardenal Francisco de Saldanha el Breve que comienza: *In specula supremæ dignitatis*. "Habiéndonos—dice—expuesto el Rey de Portugal los graves inconvenientes y abusos nacidos en las Provincias que la Compañía de Jesús tiene en Portugal, y en las Indias orientales y occidentales sujetas al Rey José, y deseando éste que se remedien tales escándalos; Nós, que abrazamos con paternal afecto á la dicha Compañía, nada más propio y decoroso hemos creído conveniente en tal estado de cosas que deputar y nombrar, según la costumbre de nuestros predecesores, á un Cardenal de la Santa Iglesia Romana para que, instruído plenamente de estos negocios, Nos informe, tras de maduro examen, cuanto debemos oportunamente hacer. Y así, de *motu proprio,* con ciencia cierta y madura deliberación y con la plenitud de nuestra potestad, te nombramos Visitador Apostólico

y Reformador de los Clérigos Regulares de la Compañía de Jesús en los reinos portugueses, constándonos como nos consta de tu circunspección, fe, prudencia, integridad y celo por la Religión; y te mandamos que, acompañado de una ó más personas constituídas en dignidad eclesiástica, visites y reformes la Provincia ó Provincias de la Compañía de Jesús en dichos reinos, sus Casas profesas, Noviciados, Iglesias, Colegios, Misiones y cuantos lugares dependan de la Compañía; lo mismo que á sus Superiores, Rectores, Administradores, Clérigos regulares, y á las demás personas de cualquier grado ó dignidad; y averigües con diligencia el estado, vida, costumbre y modo de ser de los individuos, aunque sean exentos y gocen de cualquier privilegio ó indulto; y los enmiendes, y corrijas y castigues, según tu prudencia, conforme á las faltas ó necesidades que en ellos conocieres, restableciendo y reformando sus reglas, Instituciones, y la disciplina eclesiástica y regular; sobre todo, el culto divino y la obediencia á esta Santa Sede„.

En una palabra; Benedicto XIV otorgó amplísimos poderes á Saldanha para reformar la Compañía de Jesús, no obstante cualquier privilegio apostólico en contra (1).

Con tales instrucciones comenzó el Cardenal

(1) *Bulario* de Benedicto XIV, tomo IV, *Apéndice.* — Edición de 1758.

Saldanha su visita, intimó el Breve á los PP. de la Compañía, y como Visitador Apostólico le reconocieron el P. Provincial y el P. Procurador de la India; pero el 31 de Julio, cuando aún no hacía un mes que había subido al Trono Clemente XIII, el General de la Compañía de Jesús, P. Ricci, le dirigió un sentido Memorial lamentándose de las determinaciones tomadas por Saldanha en haber publicado un edicto declarando negociantes á los jesuítas portugueses, quitándoles las licencias de predicar y confesar, no sólo en la diócesis de Lisboa, sino en todo el Patriarcado, sin intimar á los interesados la tal suspensión, sino fijando improvisamente un edicto á las puertas de las iglesias de Lisboa. Que temía que este golpe les venga del artificio y malignidad de algunas personas mal afectas y contrarias á la Religión; pues no saben cómo pueden ser reos de tan enormes delitos, especialmente no habiendo sido citado ni aun uno solo de ellos personalmente, ni tenido la oportunidad de alegar sus descargos y defensas. Que aun dado que algunos fuesen reos de tan atroces delitos, no había razón para incluir á todos en la misma pena. Finalmente, implora el General de la Compañía la clemencia del nuevo Papa para el honor de toda la Corporación ultrajada con esas determinaciones extremas (1).

(1) *Memorial del General de la Compañía de Jesús á la Santidad de Clemente XIII*, en 31 de Julio de 1758

Cretineau-Joli, que extracta á su manera el Breve pontificio, copia entero el Memorial del P. Ricci dirigido á Clemente XIII; y por remate del asunto afirma, sin probarlo, que el nuevo Papa nombró una Congregación cuyo fallo fué favorable á los jesuítas; que no debe hacerse caso de un papel de la Congregación referida, inventado por Almada y uno de los Cardenales en contra de los jesuítas.

Quiero por esta vez creer que Joli dice la verdad; aunque trabajo cuesta persuadirse que, siendo de tal monta ese fallo de la Congregación, y de haber existido, no se atreviese á citarlo, íntegro ó en parte, el apasionado historiador de la Compañía. ¿Qué prueba más contundente podría desear para dar peso á sus afirmaciones, si la historia no ha de convertirse en ditirambos y apologías? Unido al Memorial del P. Ricci he visto un manuscrito de la Sagrada Congregación del Santo Oficio exigiendo, para fallar en el asunto, pruebas á las partes litigantes, y dando la debida fuerza al Breve de Benedicto XIV y á la visita del Cardenal Saldanha; pero no quiero hacer uso de esa decisión, puesto que ignoro si será la misma que Joli afirma haberse inventado en Roma; y porque, para escribir lo que escribo, no necesito echar

años.—Biblioteca del Escorial, 107-I-20. Tomo de varios manuscritos.

mano de documentos que, con razón ó sin ella, puedan ser tenidos por apócrifos, teniendo en mi poder tantos y tantos auténticos.

Indudablemente mucho contribuyeron á fomentar el odio contra los jesuítas los virulentos ataques, las diatribas y calumnias de Pombal y sus satélites; pero la equidad histórica obliga á no confundir esos odios, hijos del despecho y la pasión, con las miras rectísimas de la Santa Sede en reformar la Compañía; y mucho menos hacer creer á los indoctos que Benedicto XIV y varios Cardenales estaban como conchavados con Pombal, ó supeditados á éste, para el exterminio de los jesuítas, según se desprende de la novelesca narración de Joli, cuyas extravagancias y rotundas afirmaciones merecen censura de origen más alto, y más agria y enérgica impugnación. Eso sí; el lenguaje humano no hallará nunca frases adecuadas para anatematizar á los verdugos de aquellos inocentes que ensangrentaron las riberas del Tajo por el furor herodiano de Pombal.

Respecto de España, no se caminaba tan aprisa al vandalismo y la barbarie. Los jesuítas no habían perdido de su influencia tanto como en otras naciones, y aún contaban aquí con un partido poderoso que secundaba sus miras y salía á su defensa en todos los asuntos. Pero fuerza es confesar que muchos jesuítas, aun viendo el nublado que sobre ellos se cernía en los confines de Eu-

ropa, en vez de acudir á su proverbial y tan aplaudida prudencia, no eran muy circunspectos y avisados en sus obras y palabras. Pruébanlo, entre otras cosas, la publicación del *Fray Gerundio de Campazas* (1758) y las intrigas contra los escritos del venerable Palafox, quemados en Madrid por mano del verdugo, viviendo aún Fernando VI; aunque más tarde pudo subsanarse semejante injusticia é insufrible violencia.

Si el *Fray Gerundio* vino á desarraigar los lamentables abusos de la cátedra sagrada, y á poner en la picota del ridículo á los predicadores chocarreros, bufones y truhanes que convertían los templos en teatros de irrisión y farsa, y en mercado del mal gusto, también con su publicidad intempestiva hizo el P. Isla más grande la brecha de la enemistad en las corporaciones religiosas. Porque, no obstante las salvedades del *Prólogo con morrión,* todos entendieron adónde iba dirigido el golpe del ridículo, satirizando despiadadamente el uso del *Fray* con las quijotescas charranadas del *Gerundio,* cuando predicadores con *don* ó sin él (como el mismo P. Isla) incurrían en idénticas majaderías pulpitables. No censuro, por censurar, la *Historia de Fray Gerundio,* que considero conveniente para barrer las inmundicias que entonces pasaban plaza de exabruptos ingeniosos, con que predicadores epilépticos entretenían la ociosa devoción de un ignaro vulgo. Y

aunque tenga yo la desgracia de dormirme leyendo las atrevidas sales (no siempre de buen gusto), los chistes tabernarios, las aceradas invectivas de esa obra, y no pueda resistir el persistente machaqueo en el mismo asunto, ni la falta de nuevos episodios que hagan llevadera su lectura, la aplaudo por su tendencia principal; siempre con las salvedades que hicieron necesaria su condenación en Roma y en España.

Porque, seguramente, cualquiera convendrá conmigo en que el P. Isla exacerbó más y más los ánimos contra su Corporación en aquellas críticas circunstancias por que atravesaba. El aplauso de unos y el escándalo de otros corrieron parejas, según se ve en la historia íntima de las inimitables y saladísimas *Cartas Familiares* y en las polémicas á que dió motivo el *Fray Gerundio*. "Este (decía el autor) ha dado un golpe y metido tal ruido en el mundo todo, que no se habla de otra cosa en los palacios, en los gabinetes, las antesalas, los claustros y las tertulias.

Ninguno hay á quien la *Historia*
De Fray Gerundio no choque;
Pues no queda rey ni roque
Que de verla no haga gloria".

En aquella memorable Cuaresma, al comenzar la cual apareció el famoso libro, no había rey ni roque que no se disputase el hallazgo de un ejemplar á cualquier precio, y hasta las damas más

encopetadas y devotas dejaban el devocionario para solazarse con los cuentos y chispazos del *Gerundio,* y hacer chacota de los predicadores gerundianos.

Aunque “se despacharon órdenes circulares á todas las imprentas y jueces subdelegados del Reino para que no se imprimiese un solo renglón contra la *Historia de Fray Gerundio* (1)”, no pudo impedir su autor que “sobre el tal libro se amontonase un hormiguero de libelos y una langosta de papelorios que era un asombro (2)”. Los anónimos contra el P. Isla y la Compañía de Jesús estaban á la orden del día, y ambos tuvieron que oir ataques tan fuertes como los que les dirigió D. Juan de Chindurza, Secretario de Estado, bajo el pseudónimo de *Fray Amador de la Verdad:* “Vuestra Reverendísima, sin consultar á su prudencia, se dejó llevar de su festivo rostro para sacarle á luz en tiempo de Cuaresma, y darle al demonio cuanto él deseaba para confundir en ese santo tiempo la memoria de nuestra redención con un entremés de *Fray Gerundio*, gran representante de aquellas bajezas y estilos nada religiosos que atribuye al estado monástico, porque así le acomodan para seguir su idea... Si hoy sa-

(1) Véase *Cartas Familiares del P. Isla,* tomo II, página 184.

(2) Véase *Contestación del P. Isla á Marquina,* en el tomo XIII de los *Autores Españoles* de Rivadeneyra.

liese un celoso á corregir las religiones, y empezase por la ejemplarísima de la Compañía de Jesús sacando á plaza sus cosillas con mofa y chanzoneta, ¿cómo sonaría entre católicos este celo indiscreto? Si este hombre, tan burlón como indiscreto, formase un poema épico y allí pintase los lancecitos de la China, de Malta, de París, de la Puebla de los Angeles y otros casi infinitos que con letras de molde nos hace saber el *Teatro Jesuítico;* ¿qué se diría de esta pieza?...„

Pero el P. Isla, sin contestar, con buen sentido práctico, á tales impugnaciones, supo espantarse las moscas, tratando de cohonestar sus sátiras con citas, bastante inoportunas, de San Bernardo, y aun de San Agustín en el *Salmo contra donatistas;* donde (en opinión del P. Isla) había pullas, gracias y chistes más corrosivos y mordicantes contra el estado sacerdotal.

Tengo para mí que, si el escándalo del *Fray Gerundio* fué mayúsculo, las *Cartas Apologéticas* lo hicieron mayor en vulgarizar cosas que no debían saberse ó que no venían á cuento. El P. Isla pudo quedar satisfecho del aplauso de su obra, aunque, al herir á los perversos predicadores con la flecha del ridículo, muchos se sirvieran de esa arma, entonces y después, para mofarse de la oratoria eclesiástica. Los jesuítas fueron tras del aplauso de la muchedumbre; los más de buena fe, muchos á regañadientes, y otros tenían

paciencia ó disimulaban como podían lo que les costaba trabajo, según nos refiere el autor (1).

En resumen: tales sucesos, y otros varios que no me incumbe reseñar, iban formando mala atmósfera contra la Compañía de Jesús por causas bien heterogéneas, pero que en el fondo se dirigían al mismo fin. Las cuestiones de escuela habían dejado su cauce natural para desbordarse impetuosas é impulsadas por la emulación, la diatriba y aun la calumnia, tal vez inconsciente, en papeles impresos y anónimos, vulnerando la ajena opinión y el respeto á la autoridad. Los que por conveniencia propia y sin más ideal que sus intereses privados miraban de reojo los fallos pontificios, y excitaban el nunca dormido celo de la autoridad real para que se opusiera á la del Papa, era lógico que viesen pronto las consecuencias de sus teorías disolventes. Los reyes y sus ministros, con tales predicaciones de absoluto poder, de centralización, de odio mal reprimido á Roma, y de tanto cacarear nuestras regalías, se convencieron fácilmente de cuanto halagaba su absolutismo y autonomía. Mermados los bienes del Clero, sin fuerza bastante para reprimir en su propio seno los abusos por medio de Concilios provinciales, y por tanto sin representación, carácter y energía para clamar contra los ajenos abusos; ahogada

(1) Véase *Cartas Familiares,* tomo II, pág. 186.

en casi todos la voz de la conciencia por temor al castigo y enojo de los de arriba, y asechanzas é intrigas de los de abajo; atentas las corporaciones más á sus bienes temporales que á su influencia moral, se iban todas haciendo acreedoras á un castigo tremendo de la Divina Providencia; y pronto saldrían á flote las tendencias desamortizadoras que, al arrancar á la Iglesia de España sus legítimos derechos, le arrancarían también por largo tiempo el prestigio de su autoridad, de que fué poco celosa, impugnando el principio de ella en la cabeza de los Papas.

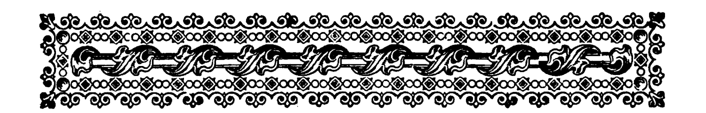
No conviene olvidarlo: en el reinado de Fernando VI se trabajó lo indecible para quitar toda influencia á la Sede Pontificia en los destinos de España; sembráronse con profusión las semillas del jansenismo por los que hacían alarde de refutarlo; de tal manera que, como decía Quintano Bonifaz, hasta los herejes afirmaban la existencia de dos Papas, uno en Roma y otro en Madrid; el regalismo lo invadió todo, adquiriendo carácter de ley del reino; la Inquisición se apartaba cuanto podía de su glorioso origen, y más que defensora de la pureza de la fe, era un hervidero de intrigas y cabildeos contra todo lo que oliese á ultramontano, favoreciendo á la par las decantadas regalías de la Corona sin independencia de criterio, y siendo en manos del Rey y sus ministros un mero juguete de sus caprichos y mal encubiertas pasiones.

¿Quién extrañará las consecuencias de tales prácticas y teorías? La Inquisición, el Clero, las Comunidades, no sin algunas individuales y honrosas excepciones, se fueron apartando del verdadero principio de autoridad, abandonando á los Papas para echarse confiadamente en brazos de los reyes; y Dios permitió que los reyes, después de saquear á la Iglesia, le volviesen la espalda exponiéndola, empobrecida y desprestigiada, al ridículo del mundo; como más tarde seguirían también los reyes el mismo camino en justa y providencial represalia.

Que así como el engrandecimiento político y social de esta nación fué paralelo siempre al fervor y entusiasmo religioso, de la misma manera el descenso de temperatura en éste causó en gran parte la decadencia de aquél. Y al estudiar los motivos de nuestra ruina, de nuestra presente miseria, no debieran olvidar los historiadores ese factor importantísimo, aunque aciago y triste, de nuestra relajación moral.

Estas consideraciones que á Ud., Sr. Menéndez Pelayo, de sobra y mejor que á nadie se le ocurren, no por vulgares dejan de ser elocuentes y oportunas para luego explicar los acontecimientos que se desarrollaron en España durante el reinado de Carlos III.





LIBRO SEGUNDO

I

Arraigo y variedad del regalismo en tiempo de Carlos III.—Proyectos reformistas del Rey al venir á España.—Júbilo de los regalistas á su advenimiento.—Carácter de sus ministros.—Primeros atropellos de Carlos III contra Roma.—El Catecismo de Mesenghi y la Inquisición.—Teorías de Vall y Tanucci sobre el Clero español y el poder temporal de los Papas.—Pragmática del *Regium exequatur*.—Medidas contra la Inquisición.—Paralelo entre el regalismo de Fernando VI y el de Carlos III.—Primeras consecuencias.

Entramos en un período histórico en que el regalismo de tal manera se palpa y evidencia por sí mismo, que no es menester ojo avizor para verle encarnado en todas las instituciones españolas, identificándose completamente con ellas y dándoles savia corrompida para lanzarse unánimes y en son guerrero contra Roma. Ora se manifieste con carácter franco, ora con los embozos de religión, ya con la severa rigidez de

una moral intachable, ya como pretenso restaurador de la antigua disciplina y alardeando de patriota, siempre veremos en sus formas, más ó menos vergonzantes, pedazos desprendidos de la variable y caduca reforma luterana, con su odio sectario y espíritu independiente luchando con la autoridad.

Que no era el regalismo, como algunos han soñado, la defensa de los derechos majestáticos, ni menos la bandera de la tan manoseada como mal entendida sentencia de dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César; sino el abuso de hacer ley de un privilegio, introduciéndose artera y mañosamente en las cosas y propiedades eclesiásticas para aprovecharse de sus emolumentos; de atar las manos al Pontífice con el pretexto de besárselas, y de aislarle y debilitarle cuanto se podía, aparentando defenderle en su sagrado y divino ministerio. Porque el regalismo, envidioso de la influencia del Pontificado, comenzó por mermar la autoridad y propiedad de éste, creyendo de ese modo afianzarlas más en los Soberanos.

Genuína representación de esos ideales fueron los descreídos y volterianos Ministros de Carlos III; y éste ha pasado con justicia á la Historia como eco y salvaguardia de sus consejeros y adláteres. Pero no se olvide que algunos de ellos pululaban ya, con sus teorías adversas á los Papas,

en la corte jansenista del Rey Fernando; razón de más para que de algún modo se rectifique la triste afirmación de Inguanzo de que "en tiempo de Carlos III se plantó el árbol, en el de Carlos IV echó ramas y frutos, y nosotros los cogimos". No; "el „hilo oculto que (como usted dice) traba y enlaza „con la revolución moderna las arbitrariedades „oficiales del pasado siglo", arranca principalmente de Fernando VI, según queda demostrado.

Su hermano Carlos III no hizo otra cosa que regar ese árbol, para robustecer el tronco y extender sus ramas y frutos en toda la nación. Por no haberse conocido bastante el anterior reinado, la Historia ha sido algo injusta con Carlos III, atribuyéndole todos los desaguisados de su época, frutos más bien de las semillas sembradas anteriormente y de la herencia regalista de su hermano; herencia que él, como buen Borbón, trató de acrecentar. Y conste que no afirmo esto fiado en la historia apologética que escribió el progresista Ferrer del Río, ni tampoco en la reciente del Sr. Danvila, dirigidas ambas á rehabilitar el nombre del primer Monarca revolucionario español; sino en mis propias investigaciones, las cuales, por ser no pocas del mismo origen, tienen forzosamente que coincidir en algunos puntos con las del último historiador citado.

Satélite de las cortes de España y Francia en las relaciones diplomáticas con la Santa Sede;

coincidiendo en todo, hasta en los Concordatos, con las miras ambiciosas de Ensenada, Figueroa y el P. Rábago; instruído largo tiempo en Nápoles, más todavía que en el buen régimen de los súbditos, en las enseñanzas regalistas de su clerófobo Ministro Tanucci, celebérrimo por su inquina contra la Iglesia, por sus tendencias desamortizadoras, escépticas, heterodoxas y revolucionarias; exacerbado su ánimo contra el Papa por el asunto de las investiduras sicilianas, y siempre clamando, como cualquier adocenado regalista, contra los abusos curialescos de la corte pontificia, alardeaba Carlos III, al venir á España, de conocer el delicado paño de los negocios burocráticos, de no dejarse sorprender de las mañosas intrigas de Roma, y de celoso reformador de todas las legislaciones. Para él, lo mismo que para su esposa la Reina Amalia, España era un montón de ruinas, y había necesidad de reconstituirla en sus fundamentos; era la *Babilonia occidental,* sin orden ni concierto, empobrecida y alborotada por los Gobiernos anteriores.

Al ver á Carlos III con la cabeza llena de proyectos reformistas, era de pensar que la España antigua iba á terminar allí y renacer la aurora de la España moderna, con sus disolventes leyes y libertades sin Dios, con sus costumbres extranjerizadas, con sus postizas y exóticas glorias, iluminadas, eso sí, por el nuevo sol que de Nápoles

salía para calentar nuestros ateridos miembros en España.

Y saludaron á ese sol de la Monarquía, ó á ese oráculo, Apolo y ornamento de las musas, como Feijóo le llamaba atribuyéndolo á espíritu profético, los poetas chirles de la época en un aluvión de coplas tan ingratas y ayunas de inspiración como las *Cartas atrasadas del Parnaso,* que Ferrer del Río y Danvila atribuyen erróneamente al P. Isla, siendo sólo burdas imitaciones del regocijado autor del *Fray Gerundio;* y en torno del Rey formaban en orden de batalla los más caracterizados regalistas y libertinos, para darle ó recibir de él sus inspiraciones y las órdenes de combate en contra de los derechos de la Iglesia; y eco sin duda de aquel regocijo, y como saludando tan fausto advenimiento, hasta el agustino P. Javier Vázquez creía llegada la hora de un nuevo siglo de oro para España (1), precisamente cuando el sol de nuestras glorias, de nuestras inmortales y fecundas tradiciones avanzaba hacia el ocaso, alzándose tras de él la densa nube del despotismo, del derecho conculcado, del poco respeto á la autoridad, y menos á la propiedad; y, finalmente, de aquella serie de arbitrariedades legislativas que aceleraron la revolución civil y religiosa.

(1) Carta del Rvmo. P. Javier Vázquez á D. Ricardo Vall: Roma 6 de Septiembre de 1759. — *Archivo general de Simancas,* Estado, leg. 5.131.

¡Y aún alardeaba Carlos III de piadoso! Razón tiene usted para decir que, cuando beatos de tal catadura llegan á sentarse en un trono, son cien veces más perniciosos que Juliano el Apóstata ó Federico II de Prusia. Porque ¿qué importaba que pidiese á Roma con insistencia la beatificación de Palafox y del hermano leguito Sebastián, y fomentase el culto de la Virgen Inmaculada, si al mismo tiempo consentía que se desbordara impunemente la impiedad, tiranizaba á la Inquisición, hacía pactos leoninos y dictaba leyes para la separación de la Iglesia del Estado?

Aconsejado siempre por Tanucci desde Nápoles, con quien mantenía continua correspondencia, determinó Carlos III no hacer mudanza de Ministros, "porque, siendo éstos antiguos en Madrid y estando acreditados ante el público, podrían oponer obstáculos á la marcha de los nuevos y resistir *las nuevas reformas,* por cuyo motivo debía proceder despacio y con pies de plomo" (1). Y así, de los cuatro antiguos Ministros de su hermano el Rey Fernando, dejó en sus puestos á D. Ricardo Vall, al Marqués del Campo del Villar y á D. Julián Arriaga, suplantando solamente al Conde de Valparaíso con Squilace, encargado del Despacho

(1) *Carta de Tanucci al Príncipe de Jacci,* 20 de Noviembre de 1759.—Danvila, *Reinado de Carlos III,* tomo II, pág. 77.

de Hacienda, hombre intrigante y venal que desde Sicilia cayó sobre España como una nube de langosta. Con tales consejeros, y hormigueando cerca de los mismos ó en los principales empleos y embajadas personajes del cariz de Roda, Moñino, Azara, Grimaldi y Campomanes, no era difícil presagiar la conducta del nuevo Monarca, tan querido y agasajado por todos los regalistas é intencionados reformadores, siguiendo siempre el camino abierto en el reinado anterior.

Irritado Carlos III contra el Papa porque le había ido á la mano durante su estancia en Nápoles en varias cuestiones eclesiásticas, desde que puso los pies en esta nación manifestó su secreta inquina contra Roma, cubriéndola siempre con capa de piedad. Y como el modo más certero de herir á la Santa Sede era quitarle influencia en España, cayeron como una granizada sobre la Iglesia española innumerables decretos, á cual más cesaristas y anticanónicos, ya para la presentación y el *exequatur* de las Letras Apostólicas, Bulas y Breves pontificios referentes á Obispados y á la Inquisición, ya para prohibir se acudiese á Roma en solicitud de gracias ó indultos, sancionando con penas terribles leyes tan tiránicas.

Por Reales cédulas, en los dos primeros años de su reinado, determinó también Carlos III que se nombrasen los Ministros de la Junta Apostólica, que se exigiese su Real consentimiento para

las permutas de oficios; se encomendó á los Obispos cuidasen y celaran á las personas eclesiásticas; que todos los indultos apostólicos se sometieran al examen de la Cámara; y no contento aún con las ventajas del Concordato del 53, puso en vigor el artículo 8.° del Concordato de 1737 en la contribución de bienes eclesiásticos y manos muertas, dando nuevas instrucciones para su observancia. Al Nuncio se le prohibió conferir Ordenes en la corte, y terminó el año 1760 sometiendo á la Real Hacienda la administración de la gracia del Excusado (1).

Vall escribía á Tanucci que, si bien el último Concordato excusaba acudir á Roma, y hacía á los clérigos más afectos al Rey y menos dependientes de la Dataría, no obstante, quedaban aún muchos cabos atados á Roma en asuntos de *interés* y *jurisdicción,* y que el Rey, conocedor de la corte romana, iría poniendo remedio á todo (2). Tanucci decía más; atribuyendo á la Iglesia el deseo de que el pueblo fuese bruto antes que creyente, que todos los eclesiásticos debían tener entendido que los tiempos habían cambiado, y que sólo la ignorancia sostendría los abusos del poder espiritual (3), afirmaba descaradamente que la

(1) Véanse *Reales cédulas* de 1759 y 60.—Danvila, *Reinado de Carlos III,* tomo II, págs. 86 y 87.
(2) *Carta de Vall á Tanucci,* 18 de Noviembre de 1760.—Simancas, Estado, leg. 6.091.
(3) Simancas, leg. 5.967, Estado.

Iglesia, en materia de dinero y jurisdicción, era una fiera cruel que abusaba de los Soberanos; que los Obispos, despojados de tantas exenciones, se presentaban ya más adictos á los Reyes que á los Papas; que los regulares tenían demasiada libertad en sus escritos; y, finalmente, que, si la Iglesia quería ahuyentar la tempestad que amenazaba, debería unirse á los Soberanos. Tal era la atmósfera progresista que Tanucci creaba en la corte de Madrid con sus escritos subversivos.

Que Carlos III se conformó cuanto pudo en la práctica con este programa de su antiguo Ministro y secreto inspirador de todos sus actos, lo prueba, en primer lugar, la cuestión sobre el Catecismo ó *Exposición de la doctrina cristiana* de Mesenghi, prohibida en Roma por sospechosa de jansenismo, y principalmente por contraria á la infalibilidad pontificia. Corrió entonces muy válida la noticia de que el Cardenal Torrigiani, Secretario del Papa, instigado por su paisano P. Ricci, se había empeñado en condenar dicha obra á todo trance. Y condenada salió en Roma por seis votos contra cinco. Torrigiani envió al Nuncio y al Inquisidor D. Manuel Quintano Bonifaz el Breve condenatorio para que aquí lo promulgasen; pero Vall y el Confesor Fr. Joaquín de Eleta aconsejaron al Rey que impidiese con su autoridad la publicación del edicto, y se recogieron los ejemplares impresos. En vano protestó el

Inquisidor de esa medida *ab irato*, "contraria á honor del Santo Oficio y á la obediencia debida la Cabeza Suprema de la Iglesia, y más en materi que toca á dogma de doctrina cristiana„; en van hacía ver al Rey el escándalo de los fieles "si lle gasen á entender que la suspensión nacía de or den precisa de Su Majestad, embarazando a Santo Oficio el uso de su jurisdicción„. Por únic respuesta se le mandó desterrado al Monasteri benedictino de Sopetrán; y allí hubiera permane cido más tiempo, de no haberse humillado débil y ridículamente al Rey, protestando *de su ciega sumisión á los preceptos soberanos*.

¡Lástima que este acto de debilidad y adula ción empañase la gloria de Quintano Bonifaz, y aun también de los inquisidores que siguieron e ejemplo de su jefe! Y para que en este asunto no faltase la nota ridícula, dirigió el Rey un decreto á la Inquisición en estos términos: "Me ha pedido el Inquisidor general perdón, y se le he concedido. Admito ahora las gracias del Tribunal, y siempre le protegeré; *pero que no olvide este amago de mi enojo en sonando inobediencia*„ (1).

Pero más ridículo, y desde luego más absurdo sin duda alguna, era lo que decían sobre esto Vall y Tanucci: "que lo menos que podía perder con

---

(1) Ferrer del Río, *Reinado de Carlos III*, tomo I, página 392.

ello Roma era toda su grandeza y poder temporal, que ni tuvo otro principio ni podía tener otra seguridad que la condescendencia de los Príncipes; que un edicto publicado por el Inquisidor en la metrópoli, sin que el Rey lo supiese, era un atentado grave y merecía el nombre de sedicioso y una pena muy grande y mucho mayor de la que hasta entonces se había dado, merced á la clemencia del Rey„ (1). Roda, por su parte, informó de todo al Papa; y éste, para templar el enojo de Carlos III, le escribió una carta muy sentimental, y nombró ponente para la beatificación de Palafox al Cardenal Galli, conforme se había pedido de aquí. También el Nuncio se había ya humillado en Aranjuez. ¡Cuánta debilidad ante el despotismo! Y aquellos déspotas, á ejemplo de todos los cobardes, se hacían más fuertes con los débiles.

"Buscando la verdadera causa de estos conflictos, la encontraba Vall en la ignorancia; pues entre tanto clérigo y fraile como inundaba á España, apenas había quien conociese la obligación estrechísima en conciencia de obedecer al Rey, y no había otra cosa que libros públicos, impresos impunemente, en que se defendía que las leyes y preceptos reales no obligaban sino en cuanto á la pena exterior„ (2). ¡Medrado andaba el buen Mi-

(1) Correspondencia de Vall y Tanucci.—Archivo de Simancas, Estado, legajos 6.092 y 5.970.

(2) Danvila, tomo II, pág. 227.

nistro en el conocimiento de nuestros moralistas. Pero, á la cuenta, lo que él buscaba era sin duda que los eclesiásticos defendiesen en sus libros las determinaciones de aquel Rey y de aquellos consejeros, acariciando la cuerda que los ahogaba. Lo grave del caso fué que, con tal motivo, los regalistas del Consejo de Castilla, asiendo la cuestión por los cabellos, aprobaron la disposición del Rey; y desde entonces se estableció, como requisito indispensable, el *regium exequatur* para cualquier Breve de Roma por un decreto de 20 de Noviembre de 1761, elevado á pragmática-sanción en Enero del siguiente año. Y si bien, por el escándalo que tal pragmática causó en toda España, fué recogida el año 1763, bajo el pretexto de "apartar todos los sentidos extraños y siniestras interpretaciones, con el fin de explicar en el asunto mis reales intenciones", volvió á ponerse en vigor en 1768 (1).

Bien merece conocerse tan arbitraria disposición en sus principales párrafos: "1.° Mando (decía el Rey) se presenten en mi Consejo, antes de su publicación y uso, *todas las Bulas, Breves, Rescriptos y Despachos de la Curia Romana que contuvieran ley, regla ú observan*

(1) V. *La Retención de Bulas en España ante la Historia y el Derecho*, por D. Vicente de la Fuente. *Apéndice* núm. 5.—V. *Novísima Recopilación*, ley IX, tít. III, lib. II.

cia general para su reconocimiento; dándoseles el pase para su execución en cuanto no se opongan á las regalías, Concordatos, costumbres, leyes y derechos de la Nación, *ó no induzcan en ella novedades perjudiciales, gravamen público ó de tercero*. 2.° Que también se presenten cualesquiera Bulas, Breves ó Rescriptos, aunque sean de particulares, que contuvieren *derogación directa ó indirecta del Santo Concilio de Trento* (¡!), disciplina recibida en el Reino y Concordatos de mi corte con la de Roma... 4.° Del mismo modo se han de presentar en mi Consejo todos los Breves y Rescriptos *que alteren*, *muden ó dispensen los Institutos y Constituciones de los Regulares*, aunque sea á beneficio ó graduación de algún particular, *por evitar el perjuicio de que se relaje la disciplina monástica* (¡!), *ó contravenga á los fines y pactos con que se han establecido en el Reino las Ordenes religiosas bajo del Real permiso*„.

De un plumazo echó Carlos III por tierra la Bula *In Cœna Domini*. ¿Para qué andarse por las ramas? ¿No estaba él aquí como Pontífice máximo de la Iglesia española? ¡Y aun dice el decreto que había cinco Prelados en el Sanedrín aquel, ó Consejo extraordinario, cuyo *uniforme dictamen* inspiró á Carlos III ley tan draconiana! También al Inquisidor pasó una Real cédula el Rey (siempre conformándose con el uniforme dictamen de los

cinco Obispos que tenían asiento en el Consejo (1)) para que en lo sucesivo no publicase ningún edicto sin presentar la minuta en la Secretaría de Gracia y Justicia, suspendiendo la publicación hasta que se devuelva, como se previno en 18 de Enero de 1762; que "ningún Breve ó Despacho de Roma tocante á la Inquisición, aunque fuese de prohibición de libros, se ponga en ejecución sin mi noticia y sin haber obtenido el pase de mi Consejo, como *requisito preliminar é indispensable*". Y no sólo eso; sino que, para mayor ignominia del Santo Oficio, mandaba el Rey á todos los Presidentes y Oidores de las Audiencias, Alcaldes de Casa y Corte, Chancillerías, Corregidores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros Jueces y Justicias, ministros y personas *cualesquier* de todas las ciudades, villas y lugares de estos reinos, guarden y cumplan esta Real resolución, *sin permitir, con pretexto alguno, su inobservancia*" (2). Bien se ve que con esto quedaba el Tribunal del Santo Oficio al arbitrio y antojo de cualquier alcalde de monterilla, constituído en inquisidor de la misma

(1) Eran los siguientes: Rodríguez de Arellano, Arzobispo de Burgos; Buruaga, de Zaragoza; Laplana y Castellón, de Tarazona; Tormo, de Orihuela; y Molina, de Albarracín.—Lafuente, *Historia Eclesiástica de España*, tomo VI, pág. 80.

(2) *La Retención de Bulas en España*, por Lafuente, pág. 154, *Apéndice 6.º*

Inquisición. ¡Cómo habían cambiado los tiempos! Para no ser ni sombra de lo que había sido, para vivir humillada de ese modo y con vida tan anémica y precaria, era mejor la muerte.

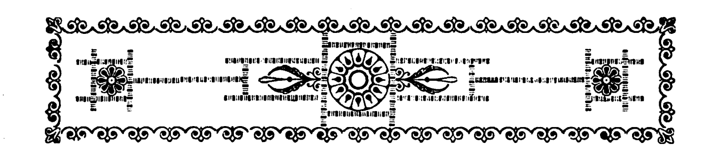
A tales abismos vino á parar la cuestión del Catecismo de Mesenghi. Ese asunto, *mutatis mutandis*, tiene mucho parentesco con el otro del Cardenal Noris. Son dos fechas muy significativas para la Historia eclesiástica de España. Entonces la Inquisición, en manos de quienes ya hemos visto, adulaba al Poder real imbuyéndole doctrinas jansenianas y regalistas para desoir la voz del Papa; ahora el Rey sacaba las consecuencias de aquellas premisas en contra de la misma Inquisición; allí se amenazaba á Roma con retener las Bulas, Breves y Rescriptos Apostólicos, suponiéndolos contrarios á nuestros derechos, y los Inquisidores iban al frente en la defensa de tales amenazas; ahora Carlos III, no satisfecho con amenazar, llevaba al terreno práctico aquellos principios. Había cesado la oposición hipócrita para entrar en hostilidades francas, en guerra declarada á cara descubierta. Entonces subíamos por la áspera pendiente de las teorías jansenistas y regalistas hasta tocar la meta; ahora los hechos nos hacen descender hasta el abismo de las consecuencias de aquellas teorías. Y no hay que decir si los primeros frutos del árbol plantado en tiempo de Fernando VI son sabrosos. La Inquisición, que tanto se

había apartado de su tronco, no fué la última en probar de aquellos frutos.

¡Qué elocuente es la Historia!

Pero aún nos resta bastante camino que andar para ver todas las consecuencias.





II

Momentánea reacción favorable á Roma.—Teorías revolucionarias y desamortizadoras de Grimaldi.—Secretas maniobras para expulsar de España á los jesuítas.—Se les aparta del confesonario regio.—Cómo fué recibida en España la Bula *Apostolicum pascendi*.—Correspondencia inédita de los PP. Ricci y Nectuoso sobre el estado moral de la Compañía.—Cómo fueron recibidos en España los expulsos de Francia.—Es nombrado ministro D. Manuel de Roda.—Imprudencias de algunos jesuítas y nuevos ataques á los agustinos.—Carta del Reverendísimo P. Vázquez al Inquisidor.—Breves consideraciones.

Los *tiempos son vidriados,* exclamaba el P. Calatayud tronando contra *Gacetas* y *Mercurios. No echemos más carne al fuego,* decía el Rey á Tanucci que con frecuencia le exhortaba á continuar en sus ataques contra la Iglesia. Porque las inauditas y draconianas leyes del *exequatur* excitaron una reacción favorable á Roma; y ante la voz del Episcopado y del Papa, condoliéndose de la actitud provocadora del Monarca, éste pensó, sin duda, que el fruto aún no estaba en sazón. Carlos III era partidario de ir poco á poco,

hacer las cosas sin ruido y con oportunidad; pero sus consejeros le empujaban; eran hidrópicos reformistas, fogosos revolucionarios.

De resultas de haberse recogido preventivamente las Reales cédulas del *pase,* cayó del Ministerio Vall; y el Cardenal Torrigiani y los ultramontanos se conformaron con aquel triunfo, aunque efímero, porque sólo fué un paréntesis de mayores represalias contra el Clero. A Vall sustituyó Grimaldi, cuyo retrato es mejor verlo en sus mismas palabras: "El día que los Príncipes abran los ojos, le harán confesar que ellos son los que tienen justicia para reducir á la corte de Roma *á que les restituya lo que injustamente les ha usurpado;* en vez que ahora, por ir las cosas al revés, vemos que el reo poseyente intenta nuevas pretensiones contra el despojado. ¡Dios quiera que veamos el momento feliz de que la parte católica de la Europa rompa la cadena con que por tantos años se ha visto oprimida de la ignorancia! Pero quiere nuestra miseria que se alargue una época tan dichosa„ (1). Aunque la forma literaria corre parejas con la doctrina *progresista,* bien se conoce que el clero nada ganó con el cambio de ministros.

Y aún era más explícito Grimaldi. Según él,

---

(1) Carta de Grimaldi á Tanucci, Aranjuez 15 de Marzo de 1764.—*Archivo general de Simancas,* Estado, legajo 6.096.

Roma siempre trataba con *tiranía* á la corte española. Lamentándose de la *ignorancia* de los siglos pasados, no podía comprender cómo ahora, habiendo aquí tantos varones instruídos en las regalías, no se rompiesen de una vez las cadenas de la superstición. Tanucci, como para consolarle, apuntaba la idea de un Concilio general; pero Grimaldi no hallaba remedio sino en que los seglares se hiciesen justicia por sí mismos; pues los eclesiásticos, gente enemiga de todo sistema que suene á regalía, metida siempre en su escolástica sin la menor noción de controversia ni historia, no conoce más derecho canónico que el de las Decretales, ni más libro bueno que los que tratan de la infalibilidad pontificia. Luego la emprendía á ramalazo limpio contra los frailes, diciendo que no tienen patria desde el instante en que profesan; que se deben mirar, no como extranjeros, sino como enemigos del Estado en que nacieron; que eran una milicia sostenida con empeño por los Papas para hacer la guerra á los pueblos. La Europa católica había estado ciega durante muchos siglos, dejando propagar esa carcoma que la roía interiormente; y quizá, cuando quisiera exterminarla, no pudiese conseguirlo. Y concluía con este arranque propio de un volteriano: "Si no tenemos ni habilidad ni valor para *ejecutar la empresa,* tengamos á lo menos paciencia y sigamos, como hasta aquí, curando las llagas que nos hace la

corte de Roma con ungüentos y emplastos, como dice un abogado hombre de bien de ese reino„ (1).

¡Y vaya si tenían alientos y habilidad también para ejecutar la empresa aquellos Ministros del piísimo Carlos III! El 11 de Septiembre apareció una ley prohibiendo á los regulares residir en los pueblos con casa poblada para administrar sus haciendas y labores; y en el Consejo de Castilla seguía tratándose de evitar la adquisición de bienes raíces por manos muertas, preparando así la llamada desamortización. Todo era empezar. Y después de las ventajas obtenidas por el Concordato del 53, nada era imposible.

Respecto de los jesuítas no eran menos valientes aquellos empedernidos revolucionarios. De atrás venía la ojeriza contra ellos, llamándoles espías, sediciosos, rapaces, rebeldes, traidores y enemigos de las leyes y de los soberanos, con otras lindezas por el estilo. Tanucci, el más implacable y tenaz adversario de la Compañía, llevaba siempre tan agarrada al cerebro la idea de extinguirla por completo, que allí donde llegaban sus furibundas cartas, iba también la propaganda contra todo lo que oliese de cerca ó de lejos á tan ilustre Orden. No hay para qué decir que, siendo Tanucci el inspirador de la política española seguida en la

(1) *Grimaldi á Tanucci,* 26 de Junio de 1764.—Danvila tomo II, página 244.

corte de Carlos III, aquí hallarían eco y aplauso esos ideales. Cuando el Parlamento de Francia decretó la expulsión de los jesuítas, Vall escribía á Roda: *Las demás potencias seguirán, y yo pronostico que la España será sólo quien los proteja, y Dios sabe por cuánto tiempo* (1). Salieron á flote las manoseadas cuestiones del regicidio, de la moral relajada, etc., etc.; se publicó el libro de Luis René titulado *Cuenta dada de las Constituciones de los jesuítas al Parlamento de Bretaña;* y Tanucci, calificándolo de obra maestra, se apresuró á recomendárselo á Vall para que éste indujera al Rey á leerlo, "como excelente lectura para un *rey sabio* que odiaba la doblez y la malicia„. Para excitar el apetito de Carlos III, le indicaba la parte del libro donde trata del regicidio; doctrina que, según él, era una consecuencia necesaria de las Constituciones de la Compañía. En otra carta decía á Galliani: "Los jesuítas caen con gran velocidad, á la manera que los muertos. Dejarles caer, que otros muchos han muerto á sus impulsos„. Y dirigiéndose al Duque de Losada, Sumiller de Corps y confidente del Rey, convidábale á leer otra obra, *Los Parlamentos de Francia,* "y después de esto, permitiera que en España hubiese jesuítas„.

---

(1) *Vall á Roda,* 23 de Marzo de 1762.—Danvila, tomo II, pág. 285.

En cambio, Carlos III no se apuraba cosa m
yor por esas tendencias de sus Ministros. Dejá
doles hacer, se reservaba su opinión; y sólo cua
do se ventiló el asunto de si los jesuítas eran ó 1
mendicantes, indicó á Tanucci que sobre la cue
tión *principal* era menester ir, con mucho tier
po, remediando insensiblemente y sin ruido„ (
No tan insensiblemente ni tan sin ruido fué la pr
videncia tomada de apartar á los jesuítas del co
fesonario regio; de lo que Grimaldi se congrat
laba, celebrando el nombramiento del P. Osn
para confesor del Rey como una derrota de l
jesuítas que habían solicitado ese puesto; y Los
da añadía á Tanucci que, en adelante, ni el P. L
pez ni ningún otro jesuíta tomarían parte en l
negocios de la corte. Era, pues, cosa evidente q
también en España iban perdiendo terreno, p
muy diversas causas, los Padres jesuítas.

Cuando estalló en Francia la tempestad co
tra ellos, y el Papa Clemente XIII expidió la cél
bre Constitución pontificia *Apostolicum pascend*
confirmando los privilegios de la Compañía, e
salzando sus glorias y apostólicas tareas, Ca
los III escribía á Tanucci: "Todos sabemos s
fin, y lo que es y lo que no es según su fundado
pero me parece que no conviene meter ruido
fuego por ahora, sino hacer que esos Tribunale

---

(1) Carta de Carlos III á Tanucci, 5 de Abril de 176

hagan por sus pasos, por sus reglas y por sus leyes lo que deban; con lo cual, si no se puede remediar todo como se debería, á lo menos se pone freno„ (1); y en otra del 20 de Agosto le aprobaba que hubiese impedido la estancia de los jesuítas en Sicilia, *esperando sacar de ello el fruto que deseamos*.

El Cardenal Torrigiani, Secretario del Papa, preguntaba al Nuncio Pallavicini, qué efecto había causado aquí en España la Bula *Apostolicum*. Y el Nuncio respondía, que se consideraba nociva é inoportuna, y hasta los amigos más declarados de la Santa Sede, y aun los partidarios de los jesuítas, afirmaban que en el estado actual de los sucesos, ninguna utilidad podía reportar en Francia ni Portugal, donde se haría más difícil la paz con la Iglesia; que hasta en los países donde la Compañía estaba más arraigada, se exponía á perder más bien que á ganar; pues todos creían que la Bula había sido sugerida por los mismos jesuítas. Voz general era que éstos gozaban en Roma de mucha autoridad con el Papa, y que éste ignoraba su verdadera posición (2).

Publicábanse en la corte pasquines y libelos infamatorios contra el Clero; el Consejo de Castilla

(1) Carta de Carlos III á Tanucci, 2 de Julio de 1765.— Danvila, tomo II, pág. 291.

(2) Véase al oratoriano P. Theiner, *Histoire du Pontificat de Clemente XIV*, tomo I, pág. 65.

y el Santo Oficio andaban solícitos en descubri los autores; y era entonces cuando el P. Calata se expresaba en estos tristes términos: *Los tiem son vidriados: el Cardenal Solís, el Padre P vincial ú otros debian echarse á los pies del I y suplicar el remedio.* Carlos III dirigió una R orden á los Obispos y Superiores de las Órde religiosas para que sus súbditos ni leyeran ni p pagasen los opúsculos satíricos de carácter se cioso contra el Rey y sus Ministros. Y el Gene de la Compañía aconsejaba incesantemente á jesuítas de España evitasen en lo posible dar el nor pretexto para hablar de sí en aquellas críti circunstancias, conociendo, sin embargo, la cultad de contener en sus propios límites á to los individuos de una Orden tan numerosa (1).

La atmósfera contra la Compañía se iba en reciendo cada vez más en España. Así lo co prendieron no pocos jesuítas muy caracterizad sobre todo el Provincial de Castilla P. Nectuo cuya correspondencia con el General Padre Ri es por demás interesante, no sólo por los da que contiene acerca de los sucesos de entonc sino principalmente por ser reflejo fiel y autént del estado moral de la Compañía. No extract todas las cartas de ambos, porque, además de muchas, sería rebasar los límites de la discreci

(1) Theiner, obra citada.—Danvila, tomo II, pág. 59

sino lo que atañe y precisa para esclarecer un poco la Historia.

Mucho se ha calumniado al celebérrimo Padre Ricci, pintándole como un hombre maquiavélico; pero yo, que tengo delante sus cartas auténticas, con sus firmas autógrafas, en papel á veces bastante malo, diminuto y bien aprovechado, cuál si temiere faltar á la pobreza; veo en ellas, fiel trasunto de un alma hermosa, al varón de vida intachable, de vasta cultura, prudencia consumada y solidísima piedad que le hacía lamentarse de los abusos introducidos en su Orden, con ánimo sincero de corregirlos en silencio y á puertas cerradas. Él no podía menos de conocer la cerrazón que amenazaba en Europa contra la Compañía; y hombre de grande entendimiento y espíritu devoto, lanzando una mirada por entre aquella formidable conjura, alcanzaba á ver bien claro el dedo de la Providencia señalándoles el camino de la persecución que purificase el oro, apartando de él las escorias. Así es que un día y otro manifestaba al P. Nectuoso, Provincial de Aquitania y después de Castilla, su vehementísimo deseo de que reviviese el antiguo espíritu de la Orden. Y el P. Nectuoso, como identificado con el mismo pensamiento, desde San Sebastián le escribía proponiéndole, para levantar la Compañía á su antiguo esplendor, la pobreza que tanto debían amar, atribuyendo las calamidades de Portugal y Francia á

la falta de esa virtud. Esto mismo lo recono(el P. Ricci en unos consejos espirituales que (á los jesuítas españoles, como norma de condı ta en aquellos calamitosos tiempos, encargándo: sobremanera la obediencia y la pobreza. "Mir con horror aun la sombra del gobierno de un \ cario General; pues lo mismo es disminuirse autoridad del General, que corromperse el Ins tuto...: los males que ha padecido y padece Compañía, es por el poco amor de algunos á santa pobreza.„

Diseminados por varias partes los jesuítas fra ceses, pedía el General al P. Nectuoso un Catál go de los que supiera habían pedido dimisorias a solutas para no volver á la Compañía, y tambi(de aquellos que prometieron volver, si se revoca el decreto de dispersión en Francia. Con tal m tivo informábale de cómo unos quisieron las dim sorias con absolución de votos, otros con perm nencia de ellos, y algunos ni aun hicieron mem ria del regreso; pero que no convenía admitir muchos de los que prometieron volver. Dale n ticia de los jesuítas franceses que vivían en Esp ña, que en la provincia de Guipúzcoa había sese ta y cuatro; y que exceptuando algunas cosas, pasaban bien, aunque eran afligidos con algún t mor, sabedores de que en el Consejo de Castil se trataba de expulsarlos de aquí. En el revers del papel propone al P. Ricci varias dificultad(

que podrían ocurrir en caso de ser revocado el decreto del Parlamento francés. "Acudirán (dice) de todas partes nuestros compañeros pidiendo ser admitidos á los ministerios de la Compañía; y aunque en cuanto á los profesores no hay razón de dudar en orden á su admisión, debemos, no obstante, poner mucho cuidado en la asignación de casas y en conocer quiénes serán más útiles para nuestro ministerio. Mayor dificultad habrá tocante á los jóvenes y escolásticos aprobados. ¡Cuántos de ellos habrán dejado enfriarse ó desvanecerse el espíritu de la Compañía, y habrán bebido las costumbres del mundo; cuántos á quienes más la necesidad que la piedad traiga á nosotros!„

En carta del día 3 de Diciembre del mismo año (1764) manifestábale que se iba haciendo dificultoso y aun imposible vivir en España, no solamente por lo mal que habían sido recibidos los últimos expulsos, sino principalmente por los malos vientos que contra ellos corrían en la corte, siendo tratados como escoria del reino; y que creía necesario dar testimonio público de que no eran desterrados de Francia, sino que, por benigna licencia del Rey Cristianísimo, pasaban á esta nación. En otra, más grave, del 16 le envía un decreto para que por él deduzca el estado angustioso de los jesuítas en Francia. Opina que el mal es irremediable, ni había para qué esperar consuelo sino en aquellas palabras de Job: *Sea el nombre de*

Dios bendito. Suplica al General le diga qué de
hacer con beneplácito del Sumo Pontífice; si
vendría volver á Francia ó permanecer en Esp
que si lo último, rogase al Papa intercediese
Carlos III para que éste no les mandase salii
aquí, aunque muchos temían que á los jesuítas
pañoles había de sucederles lo que á los de Fran
según testimonio de cuantos conocían bien las
tes europeas, y así convendría estar sobre av

Acerca de esto pedíale el General más poi
nores; y el P. Nectuoso, en carta de Abril del 1
se los dió bien terminantes: "En España tien
Compañía muchos enemigos muy prevenid
contradecirla. Estos serán ayudados, con el fa
de un Ministro que está para venir desde Ron
ejercer un empleo muy acomodado, para expu
á la Compañía (1). Los jesuítas españoles no ig
ran esto; pero piensan que no deben temer m
tras viva la Reina Madre".

Tiernos episodios hubo, y ejemplos muy e
cantes dieron algunos jesuítas en la expulsión
Francia, según se desprende de la correspon
cia que examino. Como para consolar al P. R
del mal paso de algunos jesuítas admitiendo e
ramento de los Parlamentos, dábale noticia de
jóvenes, llamados Juan Bautista Legrave y

(1) Alude á D. Manuel de Roda, que, de agente e
Curia romana, vino por ese tiempo con el nombrami
de Secretario de Estado y Gracia y Justicia.

mundo Vidal, que salieron de Francia para Lotaringia, dispuestos á caminar hasta el fin de la tierra por retener el modo de vivir de la Compañía. Y como el P. Ricci deseara renunciar el Generalato en vista de las contrariedades que le agobiaban, le disuade el P. Nectuoso con estas gravísimas frases: "¿Qué sería de nosotros, qué sería de nuestra Compañía, si careciésemos de aquel á quien Dios nos concedió como Capitán para nuestra dirección en medio de las dificultades que nos rodean; si fuésemos privados de aquel que nos fué dado para apartarnos de todo error, para restituirnos al fervor primitivo y dar á la Compañía su antigua hermosura?... No necesitamos de nuevo Prepósito, sino de nuevas costumbres... La mano paternal de Dios nos envía, por medio de los hombres, los males con que somos afligidos para traernos á un deseo ardentísimo de nuestra perfección, de la salud de los prójimos y de la gloria de Dios; y luego que se remedien los males de que adolecemos, Dios pondrá en todos pensamientos de paz, y congregará sus dispersos„.

El P. Ricci insistía en aconsejar á todos los jesuítas españoles prudencia y circunspección en aquellas circunstancias, para que nadie tuviese que censurar su conducta, acelerando la última calamidad y persecución que presentían. ¡Ojalá hubieran cumplido todos con tan sabios y oportunos consejos! Porque entonces no tendría yo ne-

cesidad de decir lo que voy á decir para expli
más tarde ciertas cosas.

Tan ufanos y llenos de sí mismos se hallab
algunos jesuítas, que á pesar de vivir en aquel
tiempos calamitosos viendo encima el nubla
que les amenazaba, en vez de hacerse pacíficos c
la persecución y unirse á las demás corporacio
religiosas contra el común enemigo, fomentar
de nuevo la guerra, harto recrudecida, con
deplorables cuestiones escolásticas. La Orden
San Agustín hacía tiempo que, como hemos vis
era el blanco predilecto de sus ataques, por lo m
mo que entonces tenía no escasa influencia en l
naciones de Europa. Y como si nada se hubie
adelantado con la vindicación del Cardenal Nor
lo mismo en Roma que en España; como si de na
sirviesen los repetidos fallos de entrambas Inq
siciones, defendiendo la pureza de la doctri
agustiniana, volvieron á ultrajarla, en la cabe
del famoso y erudito Cardenal, en unas conclus
nes públicas en la Universidad de Salamanca,
lante de los Doctores y de los representantes
todas las Órdenes religiosas, no ya sólo co
jansenista, sino como calumniador de los Sant
especialmente de San Juan Crisóstomo. En vi
de que esos ataques y escándalos se repetían c
frecuencia, el General de los agustinos escri
un decreto prohibiendo á todos sus súbditos a
tir á los actos públicos de los Padres jesuítas; p

se interpusieron varios personajes, entre ellos el Inquisidor General D. Manuel Quintano Bonifaz, prometiendo arreglar las diferencias y suavizar el roce de ambas corporaciones. La carta que con este motivo escribió el Rvmo. P. Javier Vázquez al Inquisidor, bien merece conocerse y pasar á la Historia. Dice así:

"Muy Señor mío y mi Dueño: Monseñor Herreros me comunicó un capítulo de carta, en que V. S. Ilustrísima significa su deseo de que yo suspenda la providencia de prohibir que concurran mis religiosos en funciones literarias con los Padres de la Compañía, prometiendo que los obligaría á dar una honrosa satisfacción á mi Religión por la demasía con que había procedido su Actuante en lá Universidad de Salamanca. Lo que dije en compendio á Monseñor Herreros, repito ahora con alguna extensión, á fin de informar á V. S. Ilustrísima de las razones que tuve para pensar en tomar la dicha providencia. Cuando llegó á mi noticia el suceso, hice memoria de otros semejantes, con que me han dado los Padres mucho que sentir en el tiempo de mi gobierno. Poco antes de su naufragio en Portugal, afirmaron en públicas conclusiones defendidas en Coimbra, que Gregorio de Rímini decía haber pecado venialmente la Virgen Santísima. Reconvenidos en la misma Universidad de esta escandalosa calumnia, dijeron que ellos decían lo mismo que decía Suá-

rez. Apurado el punto con los documentos á la mano, se halló ser pura impostura con que denigraron los Padres la fama de aquel insigne teólogo, que más que otro ninguno fiscaliza su doctrina. Los oficios que hicieron mis religiosos para resarcir el decoro del hábito, los hizo inútiles la prepotencia de los Padres en la corte de Lisboa; pero la Corte del Cielo decretó poco después una radical satisfacción.

„También tomó Dios por su cuenta la satisfacción que deberían haber dado á mi Religión por la grave ofensa que le hicieron poco antes que comenzase su tragedia en Francia, defendiendo en Tolosa públicas conclusiones en que afirmaban que la doctrina agustiniana de Gracia era la fuente de donde nacía la herejía janseniana. En Córdoba publicaron con la estampa (será cosa de dos años) que la doctrina agustiniana de Gracia no es católica. Lo mismo defendieron, casi por el mismo tiempo, en Herbípoli. Y contemporáneamente en Praga hicieron otro tanto, añadiendo la impertinencia de llamar á los agustinianos antonomásticamente *Patres Magistros* en concursos públicos y privados, con palabras y con escritos, dando á entender con esta ridícula invención que los agustinianos somos jansenistas. Este oprobio irrisorio no terminó hasta que la Sra. Emperatriz, Reina de Hungría, tomó la providencia de que partiese de Praga el principal autor, bien persua-

dida de que todo nacía de haber establecido en las Universidades de todos sus Estados cátedras de la doctrina agustiniana, con orden de que los Profesores explicasen á sus discípulos la Teología de Juenin, que es una áurea institución teológica que contiene la pura doctrina de S. Agustín, y que los Padres se han empeñado en hacerla pasar por un seminario de herejías (1).

„V. S. Ilustrísima sabe que, valiéndose del medio respetable de Monseñor Languet, Obispo de Francia, intentaron los Padres la proscripción de las obras de los agustinos Belleli y Berti, calumniándoles de herejes, y en ellos á toda la Religión agustiniana; y que este empeño en que metieron al inocente Prelado, terminó vergonzosamente en que retirasen su libro; porque, publicada la apología de mis religiosos, se halló estar compuesto todo el libro del Prelado de supuestos falsos y verdades desfiguradas ó mal entendidas. ¿Quién creería, Señor Ilustrísimo, que después de un suceso tan vergonzoso para los Padres de la Compañía, y que, por ser cosa de hecho, basta tener ojos para conocer la verdad, habrían de tener valor para hacer nueva acusación contra los mencionados mis religiosos? Ninguno, sin duda, lo

---

(1) Las obras de este autor, puestas en el famoso *Suplemento* al Expurgatorio de 1747, fueron declaradas libres posteriormente por Edictos de la misma Inquisición.

creería según todos los principios de regular prudencia; pero como la de los Padres sale fuera de la esfera del común pensar de los hombres, hacen que se crea lo increíble. Pocos meses después de la asunción del presente Papa al Pontificado, hicieron que cierto Obispo de Francia (cuyo nombre callo, por que á su injusticia corresponda la caridad silenciosa) escribiese á Su Santidad con la misma acrimonia que Monseñor Languet contra dichos religiosos, tratándolos de herejes fomentadores de los de Francia. Tengo en mi poder los documentos; los cuales, aunque despreciados como partos de una ciega obstinacion, es cierto que no engendran buena sangre.

„Todos estos sucesos y otros, que frecuentemente acaecen en esta Italia... me causaron gran dolor; pero el reciente de Salamanca lo aumentó hasta lo sumo. Porque viviendo yo persuadido de que, á vista de la solemne determinación de ese Santo Tribunal, descansaría ya en paz perpetua el Cardenal de Noris, lo vi de repente inquietado con la calumniosa imputación de haber hablado con desprecio de San Juan Crisóstomo; siendo así que aun de personas no santas, que han estampado en sus libros desprecios y oprobios contra mi Padre San Agustín, habló siempre con una admirable moderación. Haciéndome cargo de todas las circunstancias de este suceso, y deseando al mismo tiempo evitar en lo futuro que mis religiosos fue-

sen testigos de semejantes injurias, que siempre traen consigo la discordia enemiga de la caridad cristiana, que deseo sea la norma de mi Religión con todas, creí justo y aun obligatorio formar un decreto, y de hecho lo formé, ordenando á mis frailes que, á fin de evitar sonrojos semejantes á los padecidos en las ocasiones sobrecitadas, no concurran á los Congresos literarios de los Padres de la Compañía. Pero luego que el Ilmo. Señor Obispo de Guamanga me avisó que el negocio estaba en manos de V. S. Ilustrísima, suspendí la expedición del decreto y determiné escribir á V. S. I., como lo hice, bien persuadido de que su equidad y su amor á mi Padre San Agustín harían que la diferencia terminase con honor de la memoria de un hombre inocente, perseguido en vida y muerte, y aun más allá del sepulcro. Así lo espero; y ofreciéndome con la más sincera voluntad á la disposición de V. S. I., pido á Dios prospere su vida por muchos años.—Roma, 28 de Marzo de 1765.„

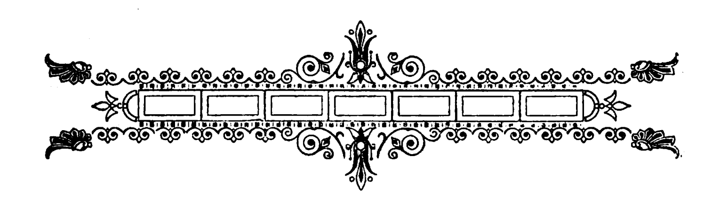
Si estas y otras cosas sucedían con los agustinos; si de tales vejaciones eran con frecuencia víctimas, no es de extrañar que, dada la condición humana, algunos trabajasen luego para la expulsión de los jesuítas, creyendo librarse de ese modo de sucesos "que no engendran buena sangre„; y que otros, viéndoles caídos de la universal reputación y desterrados de España, se

alegrasen de su ruina, sin tener en cuenta que la revolución todo lo arrasa, y que ellos mañana seguirían también el camino del destierro, aunque por causas muy diferentes.

Pero conviene dejar consignado que las imprudencias de muchos jesuítas motivaban el que fuese tomando mayor incremento cada vez la idea de su expulsión, haciendo que las corporaciones religiosas, á quienes atacaban con esa tenacidad, se declarasen en contra suya. Ellos, aun en la hora suprema del combate, se creyeron poderosos para contrarrestar la persecución; y, como si nada les aconteciese, agitaron las antiguas querellas y disputas, despreciaron glorias muy legítimas de otras Órdenes, cuando no las ultrajaban con epítetos sangrientos; y al monopolizar la enseñanza en las Universidades, y al creerse dueños absolutos de las inteligencias y los corazones, olvidaron que el mundo es sobrado extenso para en él dilatarse con holgura las demás corporaciones, providencial é independientemente nacidas al fecundo calor de la Iglesia, y no para ser esclavas unas de otras más que con el vínculo de la fe y la caridad que debe unirlas á todas en Jesucristo.

Ahora bien: ¿sería el espíritu jansenista quien movió á los agustinianos á acrecentar el número de los enemigos de la ilustre Compañía de Jesús cuando sonó la hora de su expulsión y extinción?

Pronto lo veremos.



III

Tendencias opuestas para apreciar las causas de la expulsión de los Jesuítas de España.—¿Influyó el jansenismo?—Defensa del Clero español.—Armañá y Flórez.—La expulsión de los Jesuítas ante la Filosofía de la Historia.

Quedábamos, amigo mío, en que los Ministros y cortesanos de Carlos III, envalentonados con sus alardes de fuerza y triunfos no pequeños contra Roma, contra la Inquisición y la Iglesia de España, comenzaron á minar los cimientos de los Institutos religiosos, primero con la pluma para desprestigiarlos, luego con los decretos cesaristas, atentadores de sus antiguos derechos y santas libertades, y en seguida poniendo sus ojos ambiciosos en los bienes raíces de esos mismos Institutos para mermar su influencia bienhechora, preparando así la llamada desamortización, para después *ejecutar la empresa* que deseaba Grimaldi. Quedábamos también en que los

jesuítas eran al mismo tiempo el blanco predilecto donde dirigía sus tiros la comparsa de farsantes reformadores que, en connivencia y pacto de un mismo ideal con los volterianos y enciclopedistas franceses, preparó en España el terreno para que Carlos III diese el último y más ruidoso decreto que tan célebre le hizo. En una palabra; desde hacía algún tiempo se había entablado la lucha y encendido la mayor guerra entre la revolución que avanzaba á velas desplegadas y el principio de autoridad por tanto tiempo reconcentrado en Roma. Por medio del jansenismo y del regalismo tuvo la revolución habilidad bastante para ir separando paulatinamente de la Santa Sede los elementos de fuerza que la hacían formidable; y una vez que la Iglesia de España se vió divorciada de aquélla, y en luchas intestinas las Corporaciones religiosas caminando por distintos derroteros y sin rumbo fijo, entretenidas solamente en herirse unas á otras con las cuestiones escolásticas, la revolución halló fácil entrada en el reducto de la Iglesia, y fué dando victoriosamente las batallas parciales para luego destruir, si tal hubiera podido, todo el conjunto. No conseguiría la revolución su fin, de no habernos encontrado desunidos.

Ahora bien; de ese axioma incuestionable se deduce que la responsabilidad ante la historia debe recaer con mayor fuerza y rigor sobre los que más trabajaran y mayor empeño pusieran,

consciente ó inconscientemente, en desligarnos de Roma, sembrar la cizaña en el campo de la Iglesia de España, y romper el lazo de amor y de unión de las Corporaciones, nacidas y desarrolladas para caminar á un mismo y santo fin, como es la defensa de la Religión.

Que los volterianos y enciclopedistas, conchabados con los descreídos curiales de la Corte de Carlos III, descargasen sus armas contra el principio autoritario de la Iglesia, y quisiesen destruirlo como obstáculo supremo de la anarquía que avanzaba, no extrañará á quien conozca el espíritu que les movía; pero es error mayúsculo el creer que ellos solos hubieran logrado tanto, de no prestarles su apoyo indirecto y haberles preparado el camino muchos que adictos é incondicionales partidarios de la Iglesia se llamaban. Algunos historiadores se han entretenido en describir minuciosamente el negrísimo cuadro de la revolución religiosa de la pasada centuria, y amontonar todos los colores de su paleta para denostar á los impíos que aceleraron aquella época, todavía cubierta con los vahos de sangre de tantas víctimas inocentes. Está bien; nò lo censuro. Pero ha ocurrido entre tanto que los católicos, á fuerza de oir la misma cantinela, no hayan parado mientes en las causas ocultas y no del todo misteriosas que engendraron aquella horrible catástrofe, ni en la intervención que tuvimos

en tan memorables sucesos; resultando de ahí que las enseñanzas de la historia han sido y son letra muerta para muchos, infatuados tal vez con llamarse ú oirse á diario llamar víctimas inocentes de la revolución. Eso es escribir la historia para beatas, y ocultar los designios de la Providencia en enseñar y adoctrinar á los pueblos y á las Corporaciones con los hechos pasados, que presenta á nuestra consideración para que seamos cuerdos y prudentes en lo futuro. Dejémonos de arengas y ditirambos, y examinemos con imparcialidad y ánimo sereno los sucesos, dando á cada cual la responsabilidad que le corresponda, pues para todos habrá, desgraciadamente.

El acto despótico y vandálico de Carlos III en la expulsión de los jesuítas fué de tal monta, que con razón ha ocupado las plumas de todos los historiadores, divididos en apreciar la justicia de medida tan violenta. Ya á raíz del suceso se iniciaron dos corrientes contrarias, que han caracterizado á dos distintos bandos, según eran favorables ó adversos á la Compañía de Jesús. Y á medida que han corrido los tiempos y se han palpado las consecuencias de la historia, esos dos partidos se han acentuado cada vez más, ora en el ataque, ora en la defensa de ese acontecimiento. Fortuna no pequeña ha sido para los intereses de la Compañía que la mayor parte de sus adversarios se haya distinguido por el odio común hacia ella y

hacia la Iglesia de Jesucristo; originándose de ahí que los escritores católicos hayan tomado á pechos la defensa incondicional de ambas cosas lastimosamente confundidas, defendiendo todo cuanto á la Compañía atañe, y llegando á formar una especie de escuela que ha venido á ser el *noli me tangere* de la historia moderna, é inexpugnable valladar que cuesta valor romper al que por una parte quiere hacer justicia emitiendo su juicio desapasionado sobre tal suceso, y por otra siente exponer su nombre á la maledicencia de ese vulgo algo culto é ilustrado, pero con la peor de las culturas, que es la ilustración á medias.

Comprendo, Sr. Menéndez Pelayo, que quizá no ha sonado la hora de esa santa libertad literaria, que consiste en decir la verdad á todos; pero tampoco ignoro que por parte de muchos y caracterizados escritores católicos, al hablar de la expulsión de los jesuítas de España, sólo ha habido el siguiente criterio: sálvese el honor de la Compañía, aunque perezca todo el mundo. Reyes, Papas, Obispos, Corporaciones religiosas, Universidades..., todo se ha sacrificado ante las aras de la Compañía. ¿Y le parece á usted que cuantos fomentaron la expulsión iban movidos por el espíritu de las tinieblas y por la ruin venganza, ó arrastrados por la ola revolucionaria que todo lo invadía? A nadie debe condenarse sin pruebas; ni tampoco la historia se ha creado para el servicio

de unos cuantos. Y que algunos que se distinguieron por su aversión á la Compañía eran personas de vida inmaculada, usted mismo lo ha confesado, al mismo tiempo que los señala con el dedo.

De otras causas muy distintas procedía aquel clamor casi general que se alzó contra la benemérita Compañía de Jesús. "Conspiración de jansenistas, filósofos, Parlamentos, Universidades, cesaristas y profesores laicos„ llama usted á ese movimiento insurreccional que tomó mayor cuerpo en el reinado de Carlos III. Y en cuanto al *jansenismo* de España concierne, yo no he logrado ver esa conspiración, á no ser que usted enumere entre los *jansenistas* á todos los que defendían el sistema contrario al de Molina en escuelas y Universidades: lo cual ya he demostrado que nada tiene que ver con el *jansenismo*, por mucho que se estire el concepto de esa palabra.

De muy atrás venía la oposición contra los jesuítas, declarados en abierta guerra contra lo que no fuese peculiar y exclusivo de su modo de ser. Y esa enemiga vino á depositarse principalmente en las altas esferas que ellos frecuentaban y en la aristocracia que habían, durante tanto tiempo, dirigido y educado. La tempestad nunca se forma en un momento. Y ya hemos visto, bien al pormenor, que merced al Concordato de 1753 se rompieron todos los lazos que unían á los Obis-

pos y fieles de España con la Santa Sede; que cualquier comunicación era sometida al más cruel espionaje; que de esa manera, separado de Roma el Estado católico, se preparó para la Iglesia de España una época de mísera esclavitud. ¡Crimen de Estado llegó á ser el acudir á Roma sin permiso del Gobierno!

Pues bien; alma y vida de ese funesto Concordato fueron el P. Rábago y los jesuítas que formaban su consejillo, inspiradores de la política aviesa y taimada de Ensenada y Figueroa. ¿No habían halagado los oídos de Fernando VI con la cantinela de arbitrarias regalías, opresoras de la inmunidad de la Iglesia? ¿No habían dicho que aquél lo *podía quitar todo,* y amenazaban al Papa con el absolutismo, ó mejor, despotismo del Rey? ¿No habían puesto intrigas y asechanzas sin número á las innatas prerrogativas de la Santa Sede para salirse con la suya á la sombra del jansenismo y del regalismo? ¿No habían minado el principio de autoridad de los Papas, á la vez que fomentaban y defendían el poder arbitrario y despótico de los Reyes?

Ellos, con el fin de humillar y abatir á una respetable Corporación, trabajaron á la sordina para que el Papa cediese de sus derechos; y, ya que eso no lograron, acudieron descaradamente al Rey y sus Ministros para que obrasen independientemente, bajo el ridículo pretexto de que así lo pedía

la paz de la nación; suprema ley de Estado para ellos en aquellas circunstancias. E hicieron más. Para conseguirlo, fomentaron la discordia entre el Papa y la Inquisición de España, entregando á ésta codo con codo al arbitrio de Fernando VI. ¿A quién extrañará que ahora su hermano Carlos III sacase las naturales consecuencias de esas teorías? Por la quietud del reino aconsejaban los jesuítas que el Rey no debía hacer caso de las justas reclamaciones del sabio Benedicto XIV. E invocando esa quietud del reino, Carlos III decretó la expulsión de ellos mismos cerrando los oídos al tierno y elocuentísimo Breve de Clemente XIII *Inter acerbissima* y al sublime *¡tu quoque fili mi!*

Y que ahora, más aún que en tiempo de Fernando VI, se hallaba esta nación turbada con discordias intestinas por las imprudencias y abusos de algunos jesuítas, bien claro lo demuestra, no sólo aquella peste de libros y folletos contra ellos lanzados, y á los cuales contestaban con las traducciones de obras extranjeras escritas en su defensa, y que aún inundan las bibliotecas y librerías, sino el hecho bien elocuente de que á la arraigada aversión del Episcopado y Clero español uníase la ojeriza nada oculta de todas las Órdenes religiosas en España, cansadas sin duda de sufrir tantos desmanes, y ansiosas de dar al público los motivos de sus resentimientos. Y así

se explica, sin necesidad de acudir al jansenismo, el que hubiese tan pocos Obispos que defendiesen á los jesuítas en aquellas azarosas circunstancias, y tantos que aplaudiesen la expulsión ó la mirasen con indiferencia. Si hubo Obispos que calificasen de *árbol podrido* á la Compañía, y de *maestros de moral perversa* á sus doctores, según cita de usted, no he visto, en cambio, que el célebre Padre Armañá, Obispo de Lugo y luego Arzobispo de Tarragona, llamase *cátedras de pestilencia* las de sus Colegios en la Pastoral que escribió con motivo de la extinción.

El agustino Armañá, á quien usted llama con justicia "varón de inculpada vida", quizá fué el único Prelado de España que, dejando á un lado los sinsabores causados á su Orden y su escuela por los jesuítas, hablase de la expulsión en términos nobles y elevados, calificándola de "suceso tan grande, que puede formar época especial de nuestro siglo, aunque no fué del todo inopinado, puesto que tiempo había que se contemplaba como puesta la segur á la raíz del árbol"... "árbol robusto que, habiendo dilatado sus ramas casi por toda la tierra y echado muy hondas raíces, parecía haber de triunfar su fortaleza de la inconstancia de los tiempos; pero así frustra Dios los pensamientos humanos, para que con tan graves desengaños nunca olvidemos la sentencia del Apóstol San Pablo: el que piensa estar firme, mire bien que no caiga; ni

el importante aviso que daba un Prelado antiguo (San Agustín) á sus religiosos, diciéndoles: las ruinas de los otros deben ser nuestros exemplos...

"¿Quién tal pensara (continúa Armañá) pocos años atrás, cuando aquella religión excitaba con su esplendor y grandeza, no sólo la común atención, sino el asombro; cuando era generalmente, no sólo respetada, sino temida; cuando se tenía por grande dicha lograr su amparo; cuando lograba el mayor poder en los negocios, la mayor autoridad en las familias, y, lo que más es, la mayor confianza de los Príncipes? ¿Quién creyera entonces que tan respetable cuerpo había de ver dentro de breves años su total extinción? Con todo, le llegó este momento fatal; y á mí me parece que, según el curso regular de las cosas del mundo, debiera hacerle temer su propia excelencia; porque tal suele ser la inconstancia de las prosperidades humanas, que, cuando más brillantes, más se acercan á su ocaso". Y recordaba, á ese fin, el pronóstico de Lactancio sobre la caída del Imperio romano cuando más floreciente y dilatado se hallaba; "porque las cosas más grandes y elevadas tienen más peso para su ruina".

Esta ruina, atribuíala el sabio y virtuoso Obispo de Lugo á la nueva doctrina en materias teológicas, especialmente en las morales, y al empeño con que la defendieron algunos de sus individuos, aunque disculpándoles la intención que pudieran

tener en aquellas opiniones "tan laxas como nuevas„ que finalmente proscribió la Sede Apostólica, y que eran como el árbol que vió Nabuco, á cuya sombra se acogían las fieras; opiniones á las cuales se debía la relajación de costumbres en aquellos tiempos. Y respondiendo al secreto clamor de algunas almas que se creían abandonadas en sus auxilios y consuelos espirituales con la expulsión de los jesuítas, exclamaba enérgicamente Armañá, con sentencias de Job y de San Pablo: "¿Por ventura tenían las llaves de la ciencia y se las llevaron consigo? ¿Eran solos los sabios, y se ha de sepultar con ellos la sabiduría? ¿Procedió de ellos ó sólo llegó á ellos la divina palabra?„

Tal es, en resumen, la sensata y elocuente Pastoral del célebre Obispo de Lugo; sin que en ella asome resentimiento ó venganza alguna contra la Compañía de Jesús, cuyas glorias elogia de paso, ni tampoco el más leve indicio de jansenismo, ó de adulación al poder Real por medida tan enérgica.

Siento no poder decir otro tanto, ni elogiar la blandura y mansedumbre cristianas de otro agustino, el celebérrimo P. Flórez, que en su *Delación de la doctrina de los intitulados jesuítas sobre el dogma y la moral*, publicada el año 1768 (1), si

(1) *Delación de la doctrina de los intitulados jesuítas sobre el dogma y la moral. Hecha á los Ilustrísimos señores Arzobispos y Obispos de la Francia.* Escrita en

bien tampoco se mostró jansenista al hacer el deslinde de las potestades eclesiástica y civil, almacenó, con la erudición pasmosa que le era habitual, cuantas objeciones y diatribas corrían válidas entonces contra la moral de los jesuítas; con la particularidad de que, al impugnar algunas de sus aserciones, incurre el P. Flórez en el *galicanismo* y se pone enfadado con las "falsas pretensiones de la corte romana" (pág. 262), sin duda para adular indirectamente á los Reverendos Obispos franceses á quienes dedica su obra, digna, por el trabajo y la erudición, de mejor empleo.

Encubierto con el pseudónimo, no perdió el Padre Flórez medio alguno de zaherir con saña á la Compañía, para que hasta sus defensores viesen, en aquel inmenso cúmulo de proposiciones heréticas y escandalosas atribuídas á los jesuítas, "el germen de la pretendida religión natural, donde estriban sus sueños los sofistas, el origen de la colección entera de las impiedades de Voltaire, y la inutilidad de la revelación predicada por el fingido *Belisaire,* las atrocidades del *Emilio* de Rousseau, y manantial, en fin, de los males del pirronismo y probabilismo". ¡Lástima de tiempo

---

español por el Dr. D. Fernando Huidobro y Velasco. En Madrid, por Antonio Marín. Año 1768. Sólo el testimonio del P. Méndez y la erudición de la obra me mueven á creer que ésta pertenece al autor de la *España Sagrada,* pues el estilo bien lo disimula.

empleado en esa obra de taracea! *In hoc non laudo*. Si alguna razón puede aducirse en disculpa de su sabio autor, es sin duda la represalia por las calumnias durante tanto tiempo amontonadas contra los agustinos, á quienes los individuos de la Compañía tildaban de jansenistas.

Y á propósito de *jansenismo*, supongo que ya se habrá ido usted convenciendo de que *no todos* los que trabajaron por la expulsión de los jesuítas estaban atacados de ese virus, y que otras eran las causas que los movían á mirar de reojo la Compañía de Jesús. En este punto no tengo inconveniente en hacer mías las frases bien concretas del Arzobispo Amat, aunque jansenista y aferrado al regalismo: "mil veces se ha dicho que los *molinistas y jesuítas muy de propósito han procurado que la idea del jansenismo sea horrorosa, pero obscura y confusa, para que pueda aplicarse á todos los que sean contrarios de las opiniones molinianas sobre predestinación y gracia, y á todos los que promovieron la reforma ó extinción de la Compañía*".

Mucho trabajaron los jesuítas por mantener firme la creencia de que la expulsión fué causada por los llamados jansenistas, soliviantando de ese modo las naciones europeas contra ellos. Con tal fin conseguían aparecer víctimas de sus opiniones y confirmarlas para lo futuro, con desprestigio de los sistemas contrarios al molinismo.

Pero ese ardid fué ya puesto de relieve al año siguiente de su expulsión de España con el *Retrato de los jesuítas, formado al natural por los más sabios y más ilustres católicos, desde el año 1540, en que fué su fundación, hasta el de 1650;* obra que, si bien es un mal plagio de los *Annales de la Societé des soidisans Jésuites,* publicada en París el año 1764 en dos gruesos tomos, y cualesquiera que sean los fines é intenciones de su autor portugués y del traductor español, incansable y fecundo cuanto desaliñado D. Francisco Mariano Nifo, fundador del periodismo en España (1), vino á demostrar palpablemente lo que todos sabían: que antes de existir el *jansenismo,* era ya censurada la Compañía en sus abusos y algunas de sus opiniones por numerosos y distinguidos personajes, de cuya pureza de doctrina no se podía dudar.

Si se admitiese la creencia errónea, y bastante común por desgracia, de que cuantos combatieron á la Compañía en el siglo pasado eran, ó empedernidos revolucionarios ó taimados jansenistas, sería menester incluir en este grupo, no solamente al Episcopado español casi en masa, que aplaudió luego la extinción ó no dió indicios de entristecerse por ella, sino también á todas las Órdenes religiosas, que creyeron con esa

(1) De él dice que fué esa traducción Sempere y Guarinos en su *Ensayo de una Biblioteca española del reinado de Carlos III,* tomo IV, pág. 147.

medida librarse para siempre de lances enemigos de la caridad cristiana. Y eso, únicamente de mala fe, ó por ignorancia supina del mal sesgo que tomaron las cuestiones escolásticas, puede hoy día defenderse. Lo que hubo fué que el sistema de Molina perdió gran parte de su prestigio, aumentando el descrédito de sus defensores, mientras los sistemas opuestos, aunque tampoco muy prósperos y lucidos por lo calamitoso de los tiempos, contaban con mayor número de partidarios, que, *ipso facto* y mediante la antigua ojeriza de sus contendientes, fueron tenidos por jansenistas sin más averiguaciones.

Las guerras teológicas puede decirse que terminaron con la expulsión de los jesuítas, á la cual contribuyeron, en todas partes y especialmente en España, todos los enemigos de su sistema que, pasando de la teoría á la práctica, se unieron inconscientemente á los promovedores y mantenedores del principio revolucionario para destruir la Compañía de Jesús con el firme propósito, por parte de estos últimos, de dar más tarde por el pie á las demás Órdenes religiosas. Tal fué el gran pecado de éstas, como lo había sido el de la Compañía, que con su proceder y exclusivismo captóse el odio de todas.

Y todavía, considerando los acontecimientos desde una esfera más elevada, entiendo que ni la mancomunidad de bastardos intereses dirigidos á

un fin tan funesto, ni aquella batahola y formidable conjuración contra la Compañía, hubieran logrado abrir brecha tan enorme en ésta; si causas más íntimas y profundas no la hubiesen debilitado, empujándola al trágico desenlace que era de esperar. Ya dije algo al extractar la correspondencia inédita del P. Ricci; y no agrego más porque no conviene. *Inteligenti pauca.*

Una Corporación que desde su nacimiento gloriosísimo fué aleccionada con el ejemplo de su ilustre fundador; que había dilatado la luz de la fe por todo el universo; que contaba por ejércitos el número de sus atletas, incansables defensores de la civilización cristiana; que había invadido, para ensancharlo, el campo de la ciencia universal con las plumas brillantes de sus apologistas; que abrigaba y alimentaba en su seno verdaderas muchedumbres de almas sublimes para ser luego apóstoles y mártires donde quiera que la obediencia los mandara; una Corporación, en fin, que en dos siglos había poblado la tierra de héroes y el cielo de Santos, no podía en manera alguna ser repentinamente precipitada á su destrucción, aunque se hubiesen conjurado contra ella todas las potestades del mundo y del infierno, si antes no se hubiese insensiblemente separado, en algunas cosas, del fin para que nació. Era creencia muy común en el siglo XVIII que la Compañía había puesto demasiado empeño en engrandecerse

á los ojos del mundo; que había sido muy solícita defensora de su propia estima y gloria humana; que la hacía odiosa su exclusivismo; que la cegaba el brillo de su esplendor, y que su principal verdugo había de ser el peso de su grandeza y poderío.

Cierto que no todos abandonaron la vía recta trazada en sus sapientísimas Constituciones; que eran muchos los dedicados exclusivamente á su propia santificación y al aprovechamiento espiritual de los prójimos, sin mezclarse para nada ni en los enredos políticos de la Corte ni en las contiendas y rencillas enemigas del sosiego y de la caridad; por lo que bien pudo Clemente XIII decir á Carlos III: "Si culpables había, ¿por qué no se les castigó sin tocar á los inocentes?„ Y, sin embargo, los que nos preciamos de entrever y rastrear en los sucesos de la Historia los secretos designios de la divina Providencia al enviarnos castigos y calamidades temporales, ¿para cuándo dejamos el aprovecharnos de esa doctrina?

Como anillo al dedo viene aquí aquel substancioso capítulo que escribió San Agustín (1): *de las causas por que Dios castiga juntamente á los buenos y á los malos;* sobre todo aquellas frases referentes á los buenos: "Y porque los disimularon no reprendiéndoles sus demasías... con justa

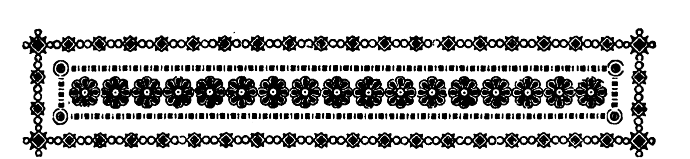
(1) *De Civitate Dei,* lib. I, cap. IX.

razón les alcanza, igualmente que á ellos, el azote temporal de las desdichas; la culpa está en que los que viven bien y aborrecen los vicios de los malos, disimulan los pecados de aquellos á quienes debieran reprender... que para este fin están puestas las atalayas, ó sea, los Prelados eclesiásticos„.

Tal vez algunos consideren peregrinas y extrañas estas filosofías, aunque de San Agustín, aplicadas á un suceso tan importante y trascendental, que llena casi la historia de un siglo, y que originó tan graves consecuencias (si es que él no fué ya una terrible consecuencia) en el terreno civil y religioso; pero yo escribo para católicos, y á éstos no se les puede hablar mejor lenguaje que el de la más sana filosofía de la historia; filosofía que tristemente los hechos han confirmado, lo mismo en ese que en otros acontecimientos posteriores de que trataré, procurando que no se cumpla en mí aquella sentencia de Cicerón: "Hay algunos que por envidia ó miedo no osan decir lo que piensan y sienten, aunque sea bueno y provechoso„ (1).

(1) *Sunt enim qui, quod sentiunt, etsi optimum sit, tamen invidia, metu, non audent dicere.*—Cicerón: *De Officiis.*





IV.

Expediente contra el Obispo de Cuenca.—Teorías regalistas y desamortizadoras de Campomanes.—Bienes y extinción de la Compañía.—Dictamen del Episcopado español.—Floridablanca, Azara y el P. Vázquez.—Nueva luz sobre Clemente XIV y los Jesuítas.—Los sistemas de enseñanza.

Escribir de regalismo y no traer á cuento el ruidoso expediente contra el Obispo de Cuenca, sería dejar sin ilación la historia de las persecuciones y de las arbitrariedades legislativas contra el Clero. Y aunque nada nuevo tengo que añadir en este asunto por usted sabiamente tratado, no sobra repetirlo, como eco que fué de los malos vientos que corrían en la corte contra la Iglesia y su sagrado ministerio.

Ocurriósele al celoso Obispo de Cuenca Don Isidro Carvajal y Lancaster, hermano del Ministro de Fernando VI, del mismo apellido y de igual tesón é integridad, escribir al Padre Eleta, Confesor del Rey, una carta confidencial el 15 de

Abril de 1766, lamentándose de la *persecución de la Iglesia, saqueada en sus bienes, ultrajada en sus Ministros y atropellada en su inmunidad,* atribuyendo á esta persecución el que España, *perdida sin remedio humano,* no ya sólo corría, *sino que volaba hacia su ruina,* y haciéndose eco del clamor que hasta en la corte resonaba: *el Reyno está perdido por la persecución de la Iglesia.* Y amonestaba cariñosamente al P. Confesor porque no hacía llegar la verdad á oídos de Carlos III, ni atajaba á tiempo las blasfemias más execrables que corrían impresas en *Gacetas* y *Mercurios* contra la Iglesia y su Cabeza visible. Si tal decía el virtuoso Obispo de Cuenca un año antes de la expulsión de los Jesuítas, ¿qué hubiera dicho después, él que tan celoso defensor de ellos se mostró siempre?

Noticioso Carlos III de la gravedad de esta carta privada, mandó al Obispo que le manifestase "*con santa ingenuidad libremente* en qué consistía la persecución de la Iglesia, qué saqueos, qué ultrajes, qué atropellamientos se han causado á sus bienes, á sus Ministros y á su sagrada inmunidad„. Y Lancaster no tuvo más remedio que explanar sus quejas en un informe, señalando la raíz de todos los males en la continuación de la gracia y mala administración del *Excusado;* pues percibiendo antes el Rey, en virtud del Concordato, dos millones y medio del Clero, ahora co-

braba de los arrendadores más de *once millones,* gravándose á la Iglesia contra lo que comprendió el Sumo Pontífice, no sólo en eso, sino también en los *subsidios,* sin poder atender á los reparos que necesitaban los templos y á lo necesario para el culto y Ministros de ellos; en las bienales recaudaciones de las congruas parroquiales que iban empobreciendo y desprestigiando el Estado eclesiástico, mermando por este concepto los bienes de las Iglesias en tal grado, que en algunas hasta faltaba la *luminaria del Santísimo,* y teniendo que llevar la cera para los altares los que habían de celebrar.

"Mande V. M.—decía—saber lo que pasa en Galicia, en Asturias, en León, en Navarra y en las montañas.„ "Notorio es en estos Reinos, que uno de los cuidados que ahora ocupa la atención del Consejo y de alguno de los Fiscales de Vuestra Majestad, es que se establezca en ellos la ley de la *Amortización,* suponiendo que es muy excesivo el número de eclesiásticos regulares y seculares, que están muy opulentos, y que es perjudicial al Estado la multitud de dotaciones piadosas que se hacen... pero me llenan de opresión y sentimiento ver que estos discursos se fundan en supuestos voluntarios, y que todo cuanto se reflexiona sobre todos ellos no tiene vigor en el estado actual y se dirige á deprimir la libertad de la Iglesia, y á difundir en el pueblo de Dios las

malas resultas que no puede dejar de tener la amortización; y este conocimiento me hace clamar á V. M., como á mi Rey recto y católico, por el remedio de este y otros daños.„ "No consiste, Señor, la felicidad de los Reinos en que la *substancia de ellos la reciba enteramente el Real Erario;* porque no es poderoso el Príncipe cuyos vasallos no están aliviados y con riquezas.„

"En las *Gacetas* y *Mercurios* se han impreso proposiciones capciosas, equívocas, escandalosas y depresivas de la autoridad pontificia y eclesiástica, disonantes á la piedad que siempre ha resplandecido en la nación española; y aunque se ha prohibido por el Tribunal de la Santa Inquisición parte de uno de dichos *Mercurios,* corren libremente otros y algunos papeles públicos que contienen noticias de mucho escándalo, con tratamientos injuriosos á la Santa Sede, y al Instituto de la Compañía de Jesús, y poco favorables á otras religiones, cuya tolerancia no puede dejar de ser perjudicial á la disciplina eclesiástica, ni causar otras resultas al reino que la de propagar la libertad, la disolución y la desobediencia á los superiores, desconcertando la unión y buen orden del cuerpo político y eclesiástico en que consiste la tranquilidad y conservación de la Monarquía.„

Luego se lamentaba de la omisión de Concilios provinciales y nacionales, dados de baja por la maldita intervención del Consejo de Castilla y

por las malhadadas *Campomanías*, que asesinaron la libertad de la Iglesia, como dice Lafuente; y resumía el Obispo su acertada exposición en estos períodos, dignos de tenerse en cuenta: "Después que los Fiscales y Ministros de V. M. se han dedicado á buscar arbitrios para gravar al estado eclesiástico, poner en ejecución las gracias del Excusado y Novales, con la administración y rigor que dejo representado, establecer la ley de Amortización, exigir tributos de las manos muertas, y minorar el número de eclesiásticos sobre la escasez que hay de ellos en muchas provincias del Reino, han hallado, á su parecer, medios copiosos y justificados para *aumentar las Rentas Reales,* y van consiguiendo que el pueblo trate al Clero como á *miembro podrido de la República y á enemigo y tirano de ella;* pero en los seis años que hace empezó el reinado de V. M. y se puso en planta todo esto, ha permitido Dios que los enemigos de la Iglesia se apoderasen de la importante plaza de la Habana; que se ceda á los herejes parte de los dominios católicos; que hayan caído en sus manos las copiosas flotas y rentas de Indias; que se destruyan muchas naves sin operación; que se consuma el ejército cuasi en el propio país sin batallas; que se alboroten los pueblos y esté desahogada la plebe; que el Reino se halle sin suficiente defensa; que la nación española sea ludibrio de sus enemigos; que la here-

jía se dilate, *y que la Iglesia esté oprimida y con el dolor de ver que se le disputan ó niegan sus derechos más sagrados en reinos católicos*" (1).

Increíble parece que tan sensata representación, aunque floja en algunos puntos de disciplina zanjados hacía poco por la Santa Sede con el Gobierno español, suscitase las iras y rencores de los *golillas* de Carlos III, que rasgaron sus vestiduras ante la noble independencia del Obispo, y fueron luego rastreros y cobardes para perseguir injustamente á quien tales cosas había dicho por orden y mandato expreso del mismo Rey. Campomanes y Floridablanca, de quienes dice Lafuente que habían convertido la Iglesia en una oficina del Estado, no despreciaron esta ocasión, no sólo para envolver al Obispo en un farragoso y ridículo proceso, que pronto se convirtió en bandera y *vade mecum* de todos los regalistas por sus desatinadas máximas y lenguaje despreocupado contra la Iglesia; sino también para humillar la mitra ante la toga de aquellos clerófobos curiales, trayendo por los cabellos, para cumplirlas al pie de la letra, aquellas frases de Felipe II al

(1) Memorial ajustado, hecho de orden del Consejo pleno á instancia de los señores Fiscales del Expediente Consultivo, visto por remisión de su Majestad á Él. Sobre el contenido y expresiones de diferentes cartas del Rvdo. Obispo de Cuenca D. Isidro de Carvajal y Lancaster.—Madrid, 1768. Un tomo en folio.

Virrey del Perú cuando el Arzobispo de Lima escribió á Roma quejándose de los abusos cometidos por los delegados del Rey en las Indias: *Le enviaréis á llamar al acuerdo, y en presencia de la Audiencia y sus ministros le daréis á entender quan indigna cosa ha sido a su estado y profesion haber escrito cosas semejantes...*"

Por tan horrendo crimen, nada menos pretendía Campomanes que tratar al Obispo *como reo de Estado,* y aun *echarle de estos Reinos* para que el Obispado quedase en manos más *afectas al Rey, al Ministerio* y á la pública tranquilidad (no por eso alborotada); pero no se decidió á tanto, temeroso de que el *fanatismo le venerase como mártir.* Y es de advertir que las palabras *fanatismo, superstición, ignorancia,* etc., etc., hormiguean en todo el proceso.

Ridículo parece también que quien á diario se entrometía en las cosas de la Iglesia, pretendiendo dar lecciones á los Obispos y á los Superiores de las Órdenes regulares para reformar el Clero, escribiese estas frases, que deben quedar para mengua y deshonra de su nombre: "*distintos* son los derechos del Santuario de los del Imperio, y nadie ha autorizado á los eclesiásticos para meterse en éstos *ni impedir el uso de la protección y vigilancia exterior que el Gobierno debe tener sobre la conducta del Clero en cuanto miembro del Estado*".

Eso precisamente era lo que se pretendía, y por fin se consiguió: apartar á los eclesiásticos de toda intervención en el gobierno, é introducir á éste en los asuntos de los eclesiásticos, á título de innecesaria y mentida protección y harto sospechosa *vigilancia*.

Como *ad terrorem*, se expidió una circular á los demás Obispos para que no siguiesen el ejemplo del de Cuenca; antes bien dejaran, con su silencio, crecer las olas del regalismo que habían de inundarlo todo.

Entre tanto, y para halagar y atraerse á los Prelados españoles, equiparando su potestad á la de los Papas, borrajeaba Campomanes su malamente dicho *Juicio imparcial* sobre el *Monitorio* de Parma, verdadero "almacén de regalías (como usted lo ha llamado), copiadas tumultuariamente de Febronio, de Van-Spen y de Salgado, sin plan, sin arte y sin estilo, atiborrado en el texto y en las márgenes de copiosas é impertinentísimas alegaciones del Digesto, de los Concilios y de los expositores para cualquier fruslería; tipo, en suma, perfecto y acabado de aquella literatura jurídica que hizo exclamar á Saavedra Fajardo en la *República Literaria:* ¡Oh Júpiter! Si cuidas de las cosas inferiores, ¿por qué no das al mundo de cien en cien años un Emperador Justiniano, ó derramas ejércitos de godos que remedien esta universal inundación?„

Juzgado está por sí mismo el escritor que, como Ferrer del Río, llama á este soporífero librote de Campomanes "monumento perenne del verdadero espíritu de aquel reinado en punto á las intrincadas cuestiones entre el Imperio y el Sacerdocio, y espejo de desengaños para los que se ingenian vanamente por hallar discordancia entre la fe ortodoxa y el regalismo„. La aceptación que tuvo tan farragoso mamotreto entre algunos eclesiásticos, se explica, no sólo por el regalismo de cuyo virus se hallaban atacados, sino también por ser entonces Campomanes el dispensador de mitras, é intruso atrevidísimo y consentido en los negocios del clero secular y regular, no obstante que el año 1764 había dado el más rudo golpe al derecho de adquirir de la Iglesia con el famoso *Tratado de la Regalía de amortización,* que pronto tendría sus naturales consecuencias. Dios había puesto una venda en los ojos de gran parte del clero para que no viese el abismo adonde caminaba. Lo peor fué que alrededor de Campomanes, y teniéndolo como un oráculo en sus tendencias desamortizadoras, hormigueaban los llamados políticos y economistas de su tiempo, llegando á formar una especie de escuela cuyos límites no fueron el regalismo, sino la aniquilación y usurpación de los bienes eclesiásticos.

Bien patente lo demostraron al incautarse de los Colegios y Casas de los expulsos jesuítas,

aunque tratando de justificar el expolio con cánones olvidados ó mal entendidos de los Concilios de Toledo, como si no estuvieran vigentes los del Concilio Tridentino. Y cual si temiesen que el cadáver insepulto de la Compañía resucitase más pujante y vigoroso á pedirles severa cuenta de aquella inicua incautación, redoblaron sus esfuerzos ante Roma para que la Compañía fuese totalmente extinguida en los Estados europeos.

Treinta y cuatro dictámenes de Obispos españoles mandó Carlos III á Clemente XIV con la "Memoria sobre los motivos de la expulsión de los jesuítas de España é Indias", para recabar del Papa la tan apetecida extinción (1). Pero más aún que estos informes apretaban al Papa Ganganelli, no sólo los reiterados ataques del famoso embajador Floridablanca, "ferozmente absolutista, reformador incansable, dócil servidor de las ideas francesas", y el "cáustico y maleante Azara"; sino también otro personaje, que (aunque con trabajo) me atrevo á presentar en esta trágica escena, el Padre Javier Vázquez, General de los agustinos, cuya correspondencia inédita y harto abundante suministra muchos datos curiosos para la historia de ese acontecimiento. Era el P. Vázquez grande amigote de Moñino, Azara y Roda, con quienes

(1) Ferrer del Río, *Reinado de Carlos III,* lib. III, capítulo 3.º

conversaba ó se carteaba frecuentemente, ya con el fin de acelerar y poner en práctica el plan de la extinción, ya también para levantarse con la enseñanza en las Universidades del Reino, suplantando las doctrinas molinianas con las de San Agustín y Santo Tomás, en cuya tarea le ayudaron algún tiempo los Padres dominicos.

Hombre de tesón, enérgico en sus empresas, astuto y diplomático á trechos, poco escrupuloso tratándose de regalismo, contemporizador y un tanto débil con los enemigos encubiertos y taimados de la Iglesia, el P. Vázquez sentía hervir su sangre con el solo recuerdo de los jesuítas, cuya sombra le atormentaba; y no pudiendo, ni aun con el bálsamo tranquilo de la caridad, restañar la herida abierta en su corazón con los sinsabores y atropellos causados á la Orden cuyos destinos él propio dirigía, desvivíase en Roma y trabajaba por ciento para que sonase la hora, tan grata para él, de la extinción, siendo uno de los principales personajes que, por su influencia en Roma, mayor coacción moral ejercieron en el ánimo apocado de Clemente XIV para expedir la Bula *Dominus ac Redentor*.

Porque para mí, y á pesar de las notas diplomáticas de Bernis publicadas por Theiner, es de clavo pasado que el Papa sufrió no pequeña ni interrumpida coacción por parte de los impenitentes adversarios de los jesuítas, á quienes deseaban

ver totalmente extinguidos con la autoridad pontificia. Si las cartas de Azara no lo pusiesen en claro, lo demostrarían las del P. Vázquez á Roda. "Al Papa—dice—lo destinó Dios al Pontificado sin darle más licencia que para extinguir los jesuítas, sin hacer otra cosa, grande ni pequeña, útil á la Iglesia ni á su Estado. Para que hiciese la extinción lo dispuso el Criador de un espíritu tan pusilánime que, como he dicho á V. E. otras veces, el vuelo de una mosca embarazaba sus pasos; y así sucedió que nuestro hábil Ministro (Moñino), conociendo esta pusilanimidad, se vistió de severidad y le hizo ver que conocía sus tergiversaciones; y así *lo redujo á tal extremo de miedo, que dejó de hacer fuerza en su ánimo el que tenía á los jesuítas y sus protectores*. A la misma pusilanimidad atribuyo el no haber hecho aquí en Roma alguna cosa contraria á San Agustín, porque sospechó, sin duda, que yo, cuando llegase el caso, hiciese algún lamento, lo que procuraba él evitar, como me lo hizo ver prácticamente *la subjección que demostraba en cualquier ocasión que yo me presentaba á Su Santidad. Prueba real de esta subjección es que, más de una vez, me ha dicho nuestro Ministro que yo soy (sin explicarme el cómo) el coco, no solamente del P. Bontempi, sino principalmente del Papa.*"

El P. Vázquez, en varias y tumultuosas epístolas, azuzaba el fuego para concluir con los jesuí-

tas, llamándolos (¡á qué extremos llegan las pasiones de partido!) "enjambres de abejas infernales„, diciendo que era preciso "exterminar las colmenas„, y que, cuantos tomen parte en la extinción, procuren que ésta sea de tal naturaleza que extinga aun la más pequeña semilla de esa raza perniciosa„. Trabajaba también el P. Vázquez con Almada y otros Cardenales para poner á buen recaudo al P. Ricci, "de tal manera que se le impidiese toda comunicación con sus socios, pues de lo contrario, aun desnudo de la sotana siempre sería General de la Compañía, y tanto más pernicioso á los Soberanos cuanto más enmascarado„.

Por su parte, Carlos III y sus Ministros no cesaban de enviar desde España nuevas razones para recabar de Clemente XIV la extinción, pintando con negros colores la conducta de los expulsos. Á ello contribuían dolorosamente, y quizá sin saberlo, los mismos devotos y fanáticos partidarios de la Compañía, que por defenderla empeoraban su situación lanzando al público con abundancia folletos escandalosos contra el Papa y contra Carlos III. Á éste no podía hacerle buen cuerpo el que se ultrajase nuevamente y con verdadero ensañamiento la memoria de Palafox, y mucho menos el ver su retrato en una estampa que representaba el *Juicio final,* colocado entre el número de los réprobos; sátira innoble que fué esparcida con profusión en Italia y España. Si Carlos III hu-

biera tenido algún pesar por la expulsión, á buen seguro que ahuyentarían de él todo escrúpulo tales medios sediciosos de defensa.

Aún eran más rudos los ataques contra Clemente XIV, tratándole en sátiras y folletos como enemigo implacable de la Compañía. La calumnia y el descoco llegaron en este punto á lo increíble (1); y aunque ya Theiner puso las cosas en su verdadero lugar, no sobra hacer algunas declaraciones nuevas, tomadas de la correspondencia inédita del Padre Vázquez, relativas al modo con que miraba el Papa los sucesos y asuntos de los jesuítas.

Lejos de ser enemigo de ellos, mostróles grande amistad, y adhesión entusiasta al sistema de Molina desde que fué General de los Padres franciscanos, y cuentan que hizo una especie de confederación con su Orden y la Compañía para defenderse mutuamente contra agustinos y dominicos. Por la siguiente carta del P. Vázquez á Roda se verá más claro: "Muy señor mío y mi dueño: Cumplo con mi promesa de hablar del Papa y del P. Martinelli en punto de doctrina. Que el Papa fuese jesuíta, era más que evidente para mí y para todos los que hicieron alguna reflexión sobre su modo de pensar y obrar, y sobre la solicitud con

---

(1) *Histoire du Pontificat de Clement XIV*, par Augustin Theiner; tomo II, pág. 322 y siguientes.

que promulgaba en toda su Religión la doctrina jesuítica, disfrazada como dije en mi antecedente. Pero que su Religión hubiese hecho solemne tratado de alianza con la Sociedad, y que este antiguo tratado lo hubiese vigorizado el Papa, con un documento auténtico que dió al público en una Prefación que hizo en unas Theses que presidió siendo regente, al mencionado P. Martinelli, esto es lo que me ha hecho maravilla, y lo que prueba con evidencia que nuestro Ministro hizo un milagro en reducir al Papa á la extinción de la Sociedad.

„En dicha Prefación hallará V. E. bien expresa la confederación de su Religión con la Sociedad, y la renovación que hace el Papa con dedicar las Conclusiones al General y á toda la Compañía. Verá los elogios de los héroes de la Compañía en todo género de ciencias, y entre ellos el famoso Harduino. Observará también V. E. que se hace cargo de que los justos elogios que hace de la Compañía, no deben las demás Religiones tenerlos á mal; pero esto lo dice en manera que sus palabras están expuestas á muchas interpretaciones. Entre las Theses que defiende, es una la que va copiada al fin de la Prefación, la cual está extendida en el modo más adulatorio que se pueda hallar para dar gusto á los jesuítas, que viendo ser irrefragable la verdad de la delectación celeste, vencedora de la terrestre, han procurado por todos medios desacreditarla, atribuyéndola á invención de Janse-

nio, siendo de San Agustín en mil partes de sus obras.

„A la maravilla que causará á V. E. la lectura de dicha Prefación, añadirá infinitos grados un hecho que confío á V. E., con el mismo secreto que me lo ha confiado Mons. Herzán. Después de la muerte del Papa, en nuestras conversaciones confidenciales me ha andado descubriendo, en particular, algunas cosas, que por razón del secreto me había insinuado en común solamente. Entre éstas, es una que cuando, extinguida la Compañía, se trató de reemplazar el lugar de los jesuítas en las Escuelas y Universidades, le habló con la mayor eficacia para que procurase que en las Universidades de Germania se introdujesen Conventuales, y le dió á entender su disgusto al ver tantos agustinianos en ellas. Herzán, que se vió con esta sorpresa, le respondió que haría todo cuanto podía de su parte, pues no deseaba otra cosa que complacer á Su Santidad; pero que era necesario que le diese un poco de tiempo, porque, según el grado en que se halla su religión en Germania, creía manejar con arte el negocio. Se lo agradeció el Papa, y le preguntó cuál era el grado en que se hallaba su religión; á que Herzán respondió, que por la experiencia que él tenía y por la común fama de la Germania no tenía la religión hombres sobresalientes, y que esto se atribuía al ningún orden ni método que tienen en sus estudios.

„Para dorar esta amarga píldora, continuó diciéndole que esto se podía remediar fácilmente si Su Santidad ordenaba que uno de sus theólogos de aquí formase un plan de estudios que poder enviar á Viena; y así se harían conocer los sujetos de Italia, y llevar de ella á Germania tantos cuantas son las Universidades de ella. El Papa, gustosísimamente, admitió el proyecto (no sabía que era una escapatoria para burlarlos), y le prometió hacer extender el plano al P. Martinelli, de quien hizo elogios grandes. Y de hecho, treinta ó cuarenta días después, en ocasión de audiencia que tuvo, se lo entregó, aplaudiéndolo mucho; y con esta ocasión manifestó una especie de abominación á la doctrina agustiniana, diciéndole que los agustinianos son muy fuertes y han excedido los debidos límites en su opinar theológico; que los dominicanos eran débiles, y que tenían necesidad de un lado que los fortificase, y que ninguno más á propósito que la discreta doctrina que enseñan los Conventuales. Todo esto lo dijo con términos tales y ciertas expresiones relativas á los agustinianos, que Herzán necesariamente concluyó, como él me ha dicho, que no podía ver á los agustinianos y sus doctrinas... Vea ahora V. E. qué idea había formado de la Theología, que creía deberse sostener con puntales de diversos sistemas, y que en esta diversidad entrase principalmente la Congregación de Conventuales en lugar de la ex-

tinguida Compañía, que era la que acérrimamente hacía guerra á la doctrina de San Agustín.„

Si Cretineau-Joly hubiese sabido estas y otras cosas, no trataría tan mal á Clemente XIV por la extinción de la Compañía, á que contribuyeron muchas causas que yo no puedo examinar, sin apartarme del plan preconcebido.

Y como el Papa opinaba de ese modo tan favorable á la doctrina moliniana, seguían sus huellas los Cardenales afectos á la Compañía, Trajeto y Zelada, "para decir abiertamente que no querían agustinianos en el Colegio Romano, porque no querían que sobre las ruinas de los jesuítas fabricasen los jansenistas. Esto mismo dijo en la conversación de Bracciano, con una gran abertura y temeridad, el animal anfibio famoso Bonamici, como creo habérselo dicho á V. E. en otra ocasión„. (Carta 61 de Vázquez á Roda.) Esto prueba una vez más que entonces, cuantos eran partidarios de los jesuítas, ponían un empeño decidido en tildar de jansenistas á los defensores de los sistemas opuestos, con el fin de denigrarlos.

El P. Vázquez, que no perdía de vista á la Compañía, aun después de su extinción, escribió el año 76 al mismo Roda acerca de la amistad de Federico II con los jesuítas:

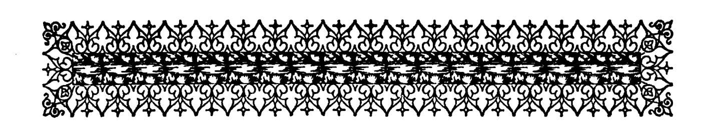
"La enfermedad del Rey de Prusia, que, según todas las noticias que vienen de Germania, es gravísima, da motivo á que se vean movimientos en

las cortes interesadas, como se escribe de aquella parte. Es cierto que, si falta aquel Señor, gana la Iglesia en su pérdida; pues con la protección que ha dado á todo genero de libertinos y sectarios, ridiculizando la doctrina de Jesucristo, ha hecho un mal incomparable á la fe católica. Perderán también los jesuítas un protector que á mí me causaba miedo, y á ellos una seguridad de su subsistencia, que abiertamente decían que la Compañía subsistía, y *que el Breve de la extinción sin el exequatur Regio no debía ser obedecido.* Esta cláusula, en estos ú otros términos semejantes, la he leído yo en una carta que el Padre Benvenuti escribió en el Enero siguiente á la extinción, hallándose ya bajo la protección del Rey de Prusia„.

Para terminar esta carta, diré que sobre las ruinas del sistema moliniano quisieron edificar otras Órdenes religiosas los sistemas de sus escuelas respectivas; proviniendo de ahí un tremendo pugilato, sobre el cual es preciso arrojar un denso velo. Era época de lucha, de transición y de espantosa crisis. De la tempestad que se iba condensando en Francia se desprendió también una nube que, al pasar los Pirineos, deshizo todos los planes más ó menos descabellados de enseñanza, introduciendo el libertinaje y la anarquía en las escuelas. Gastados los antiguos moldes, sin fe en ningún ideal, aventadas las cenizas de los antiguos pensadores, se apoderó de casi todos un in-

sensato afán de reforma, hasta el extremo de querer harmonizar en Filosofía á Santo Tomás y Aristóteles con Descartes, Leibnitz y Condillac; y en Derecho canónico y Disciplina eclesiástica los cánones de los Concilios toledanos con las locas fantasías de Salgado, Lancelot y Pereira. Los que á ciegas y en tropel querían resucitar, sin distinguir los tiempos, nuestra antigua legislación canónica, no pararon mientes en que habían matado á mano airada los Concilios diocesanos, sostén de la disciplina, y roto con la verdadera tradición española, diametralmente opuesta al cisma que intentaban introducir en la Iglesia con el jansenismo y regalismo.





V

Reformas.—El regalismo en la enseñanza y en la prensa.—El regalismo y separatismo de la *Instrucción reservada*.— Ideas y costumbres francesas introducidas en España.—El jansenismo español de esa época juzgado por el jesuíta Hervás.— Corrupción de costumbres en la corte.—Persecuciones contra el clero.—Proceso escandaloso contra el Arzobispo de Valencia, Sr. Fabián y Fuero.—Conatos de cisma fomentado por varios Obispos.— Tendencias filosóficas de los agustinos.—El Abate Bónola y el P. Rojas.—Juicio atinado de éste sobre el jansenismo.—El P. Centeno y la Inquisición.—Defensa de la ortodoxia de la Orden agustiniana, calumniada de jansenista por sus adversarios.

EL inmoderado afán de reformarlo todo, ya que se había demolido el antiguo y sólido baluarte de la ciencia clásica española, hizo creer á cuantos entonces pasaban plaza de hombres ilustrados á la moderna, principalmente á los ministros de Carlos III, que con leyes y decretos á medio incubar había de colocarse España como por ensalmo á la cabeza del movimiento científico europeo, cuando íbamos tan á la zaga de todas las naciones, y cuando, á la vez

que se blasfemaba de la sabiduría antigua, sólo podíamos contar con sabios que eran tales por no haberse apartado de las sendas trilladas de sus antepasados; y aun así, esos mismos parece que se avergonzaban de su doctrina solidísima al no rendir tributo ante nuevo ídolo de la ciencia sin Dios que, más ó menos á las claras, quería invadirlo todo, apoderándose de todos los entendimientos.

El principal cuidado de aquellos gobernantes á raíz de la extinción de los jesuítas, cierto que fué apartar completamente la enseñanza de la tutela de Roma y de cuanto olía á ultramontano, con el fin de fortalecer el sistema regalista en escuelas y Universidades; pero sin que de eso pueda deducirse que la extinción de los jesuítas fuese la ruina también del espíritu católico que había reinado tanto tiempo en la ciencia española, y mucho menos que quedásemos sin sabios y hombres eruditos en todos los ramos del saber. Mucho perdimos indudablemente en ese y otros puntos con la expulsión de la Compañía; pero no hay que olvidar tampoco que varios de los hombres eminentes que arrojamos en un solo día de España no se habían dado á conocer entonces por su sabiduría; sino que brillaron más tarde en el destierro, vengándose de las ingratitudes de su patria con producciones científicas y literarias de memoria imperecedera.

De más atrás venían los males que hoy más que nunca lamentamos. Ya en tiempo de Fernando VI, como hemos visto, se habían difundido demasiado las doctrinas jansenistas y regalistas, y el mal gusto fué una fiebre casi general á la que tampoco pudieron substraerse en absoluto la Compañía de Jesús y las demás Órdenes religiosas. Y como luego cayeron en descrédito la Filosofía y la Teología por las cuestiones escolásticas sacadas de quicio, merced al mal humor y al espíritu de pandillaje de sus poco ingeniosos expositores, se comenzó á poner en práctica en los estudios toda clase de reformas, que por lo repentinas tenían que resentirse de utópicas y disparatadas, mezclando en tropel lo antiguo con los adelantos modernos en las ciencias exactas, todavía en embrión en toda Europa.

Dieron las Universidades de Alcalá y Salamanca el mal ejemplo que cundió en las demás. El Consejo de Castilla, formado por el Conde de Aranda, D. Andrés Pontero, D. José Pérez de Hita, D. Pedro Villegas y D. Antonio Veyán, metióse por el campo de las letras dictando decretos á granel para el nuevo plan de estudios, en los cuales introducían, viniera ó no á cuento, la defensa de las regalías. Tengo á la vista el *Método general de estudios para la Real Universidad de Valladolid* (1771) (escrito, al parecer, por los catedráticos de dicha Universidad, aunque sancio-

nado por el Consejo), que viene á ser una mezcla informe de oro y escoria, y palmaria demostración de lo que vengo diciendo. En la página 43 recomienda, "para las Cátedras de Filosofía, las cuestiones naturales de Séneca y la Filosofía escéptica del Dr. D. Martín Martínez, porque son obras de dos ilustres filósofos españoles y ambos indican los asuntos que debe comprender este tratado que falta en las instituciones filosóficas". "Además (dice) las obras del Canciller Francisco Bacon *servirán mucho á la Universidad para promover la filosofía útil al género humano.*" Para explicar los Concilios se mandó "formar unos resúmenes oportunos referentes á la Iglesia de España, sus regalías y derechos particulares; y que procurasen los profesores tener presentes las *providencias que le estaban comunicadas, á fin de evitar que se enseñen ó difundan opiniones contrarias á las regalías de la Corona*".

No podía llegar á mayor grado de apogeo el fervor regalista en las escuelas. Se quería que cada español fuese un paladín de los pretendidos derechos mayestáticos. Y como para imbuir en tales enseñanzas á la juventud era usual y corriente hablar mal de Roma, del despotismo de los Papas y abusos de los curiales, se fué formando aquella generación descreída y doctrinaria, germen de los doctores doceañistas, mientras el partido ultramontano apenas daba señales de existencia por el

acicate y presión del Gobierno. Las regalías de la Corona dejaron ya de ventilarse con notas diplomáticas en las altas regiones del trono, y desde los escaños de las aulas descendieron también al arroyo de la discusión pública, arraigando en las clases menos doctas por medio de los *Mercurios* y *Gacetas*.

Si Carlos III no amargó los días del bondadoso Pontífice Pío VI, como el Rey de Austria con las famosas é impías leyes *Josefinas,* miradas de reojo hasta por Federico II; si, al contrario, condolíase de ellas por el rumbo que iban tomando las cortes de Europa en sus relaciones con la Santa Sede, ¿por qué contribuyó á que España se apartase también de Roma, aun en los últimos años de su vida, por medio de la *Instrucción reservada para la Junta de Estado,* escrita por Floridablanca y sancionada por él, con el fin piadoso de labrar la felicidad de los españoles? Hipócritamente se aconseja en ella sostener las buenas relaciones con la Santa Sede, veneración y respeto profundo al Vicario de Jesucristo; mientras á renglón seguido se mantienen en todo su vigor las regalías atentadoras de los derechos pontificios, se ordena la supresión de los Concilios nacionales por miedo á que hubiese Prelados desafectos á la Corona, y que aun respecto de los Concilios diocesanos se estuviera muy á la pista de lo que se tratara, haciendo intervenir en ellos á individuos del Consejo.

Tan amante de su autoridad como enemigo de la ajena, recelaba el Rey de cuantos llegasen á ocupar la Silla de San Pedro; por lo cual constituía á los individuos de la Junta en otros tantos Cardenales que habían de velar por la elección de los Pontífices y por que éstos fuesen de condición blanda y sólida doctrina, enérgicos para reprimir las exorbitancias de la Curia, y débiles y condescendientes ante las exigencias de la Corona. Entre las cuatro pretensiones de Carlos III en esa *Instrucción,* hay dos que encierran consecuencias de fatales resultados: la de procurar por vías diplomáticas que el Papa no se opusiera á la desamortización de bienes eclesiásticos, y la de hacer á las Corporaciones religiosas dependientes del Gobierno, obligándolas á quebrantar el principio de la unidad, bajo el pretexto, ridículo en aquellos gobernantes, de que era más conforme á la disciplina, á las leyes de cada Instituto y al bien del Estado el que se nombraran Superiores dentro de España, y á lo cual se oponía enérgicamente la Iglesia. Con ese motivo insinuaba el Rey la *conveniencia* de intervenir por sí y ante sí en el nombramiento de los Prelados regulares, para que de ese modo se mostraran propicios á extender y propagar entre los súbditos las ideas, que cundían más entonces, favorables á las prerrogativas mayestáticas (1).

(1) Véase *Instrucción reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi Decreto de este día*

"Resultado de todas las ideas adquiridas durante el período en que reinó, y expresión de cuanto había hecho y meditaba hacer en lo sucesivo para la prosperidad de la Monarquía", llamó D. Alberto Lista á esta especie de Testamento político y religioso de Carlos III, más suave y templado en la forma que otros decretos anteriores, pero de idéntica intención en el fondo, particularmente en punto á regalías y á cuanto se relaciona con la absorción y centralización del poder real. Posible es que Carlos III, no obstante su furor autocrático, y Floridablanca, pesaroso de la crudeza de sus antiguas teorías, tratasen de atajar la hemorragia del cuerpo social con los vendajes de esa *Instrucción;* pero no da indicios de su total arrepentimiento el querer que los Pontífices se doblegasen á las miras interesadas de la Junta, y mucho menos el debilitar su influencia apartando de ellos las Órdenes religiosas.

Satisfechos podían quedar de su obra los Ministros y Fiscales de Carlos III, secundados en sus planes regalistas por los más conspicuos eclesiásticos, y lisonjeados continuamente por los impíos enciclopedistas que preparaban la revolución

---

(8 de Julio de 1787), *deberá observar en todos los puntos y ramos encargados á su conocimiento y examen.* Corre impresa en francés desde el año 1838, y en castellano desde 1839 con el título de *Gobierno del Señor Rey Don Carlos III.*

francesa. Estaba realizada y perfeccionada la *maravilla* con que soñaron los consejeros del Rey Fernando; ya podía morir tranquilo Carlos III. ¿Qué importaba que España hubiese descendido tanto de su antiguo esplendor y nivel moral, si Rousseau, d'Alembert y demás Doctores de la iglesia atea afirmaban bajo su palabra de honor que, si los españoles continuábamos por ese camino, dictaríamos la ley al mundo? Los que así adulaban á los Reyes en contra de la Iglesia católica, no tardarían en odiar de todo corazón á los Reyes y minar sus tronos. Mal podíamos dictar la ley al mundo, cuando casi habíamos perdido nuestro genuíno carácter en ideas y costumbres, siendo serviles imitadores de Francia en tal grado que, como dice Hervás y Panduro, hasta nuestro *paladar* se había hecho francés; y, como decía Villarroel,

Hasta la misma herejía,
Si es de París, será acepta.

Indudablemente, las causas ocultas que motivaron la revolución de Francia tenían que *influir* también en la ruina de la nación española. Estaba en su auge el enciclopedismo, y de moda la impiedad hipócrita ó descarada; y no es tan fácil distinguirla en algunas ocasiones de lo que entonces se llamaba jansenismo, aunque en ciertos individuos se compendiaban ambas cosas. En Francia, el mismo exceso de error y de impiedad hizo quitar

la carátula de la hipocresía á cuantos habían contribuído lentamente á la desmoralización completa de aquel país, caminando á banderas desplegadas hacia la aniquilación del trono y del altar; pero no eran ni podían ser unos mismos los excesos aquí cometidos en puntos de doctrina, ni el pueblo se había enterado, como en Francia, de aquellas magnas cuestiones jansenistas que tanto tiempo habían tenido soliviantado al clero.

Por otra parte, y como usted, Sr. Menéndez Pelayo, dice muy bien, "no bastan las tradiciones regalistas, no basta el jansenismo, francés ó pistoyano, para explicar aquella lucha feroz, ordenada, regular é implacable que los consejeros de Carlos III y de Carlos IV, los Arandas, Roda, Moñinos, Campomanes y Urquijos emprendieron contra la Iglesia, en su cabeza y en sus miembros. Y cuando vemos repetirse el mismo hecho en todas las Monarquías de Europa, y *á la Filosofía sentada en los tronos,* y que á Pombal responde Choiseul, y á Choiseul Tanucci, y á Tanucci Kaunitz, y que Catalina II civiliza á la francesa á los tártaros y á los cosacos, y que Federico de Prusia, ayudado por el *Patriarca,* remeda en Postdam juntamente los gustos de Tiberio y los de Juliano el Apóstata, mientras que el Emperador de Austria, José II, poseído de extraño y pedantesco furor canonista, arregla, como *Sacristán mayor,* las iglesias de su Imperio; en medio—

digo—de todas estas coincidencias y del método y de la igualdad con que todo se ejecuta, ¿quién dudará ver en todo el continente un solo movimiento cuyo impulso inicial está en Francia, y del cual son dóciles adeptos y servidores, cual si obedeciesen á una secreta consigna, todos esos consejeros, Reyes, Ministros y hasta Obispos?„

En verdad que es mucho candor y ñoñez explicar todas las calamidades y disturbios religiosos de Francia y España por el jansenismo, cuando á éste no le hubieran conocido entonces Jansenio ni sus defensores más cerriles, los solitarios de Port-Royal. Y entender el jansenismo como algunos lo han entendido, y darle tanta ilimitada importancia para explicar los horribles acontecimientos de esa época con todas sus consecuencias, es incurrir de intento en una filosofía de la historia preconcebida de antemano, como lo hizo Hervás y Panduro, llevando, con mal acuerdo y no mucha imparcialidad, el agua á su molino.

No niego que las *Causas de la revolución francesa,* del célebre y profundo jesuíta, sean una obra de sagaz y atinada crítica histórica, más que por lo que él dice, por los hermosos capítulos copiados de obras extranjeras, sobre todo de De-Launai y del Canónigo Pey; pero estaban muy recientes y cercanas al autor las luchas intestinas de las escuelas católicas, y aun debía tener él abierta la llaga causada por la expulsión, para que juzgase

con toda imparcialidad y trazase con pulso la historia del jansenismo. Cierto que poco habla del de España; pero como afirma que "los jansenistas de los demás países eran puntualmente como los de Francia, con sola la diferencia de que allí ya había sucedido la revolución, mientras en las demás partes esperaban ellos que viniese como el Mesías de los hebreos„ (tomo I, pág. 181), no es extraño que, al aparecer esa obra, la impugnasen, como escrita en español y para España, Villanueva y Amat, jansenistas ambos, pero no á la manera que el jesuíta Hervás nos pinta el jansenismo.

Porque es para perder la serenidad el oirle decir con Marchetti que los jansenistas creían "que el purgatorio era una quimera, inútiles las indulgencias y toda especie de sufragios, y tienda mercantil de clérigos la aplicación de las Misas; que la Divina Trinidad era una invención humana, y fabulosa la Encarnación, etc.; que era una imaginación todo sistema revelado; que no había otra religión que la natural, cuyo fondo se hallaba en todas las sectas„. Esto dice "que predicaban los jansenistas en sus conferencias privadas, y en el confesonario á los *elegidos* que tenían el conocimiento experimental„. Si esta pintura del jansenismo era para hacerle coincidir, como se pretendía, con el sistema teológico de Calvino, pase; pero ¿de qué autor jansenista pudieron afirmarse tales errores, y menos en esta nación? De aquí, en par-

te, procedió que, al juzgar entonces y después el jansenismo, se aplicase el mismo criterio para los jansenistas de Francia que para los de Italia y España: á todos se les medía por el mismo rasero.

Y no hay que decir si Hervás apuntaba alto. Para envolver en la misma nota infamante de jansenistas (y cual si obedeciese á una consigna secreta con tal fin) á cuantos eran ó habían sido enemigos del sistema moliniano, daba reglas muy á propósito para involucrar las cosas, echarlo todo á barato y *barrer para dentro*. Entre los caracteres que deben distinguir á los *jansenistas,* enumera Hervás el de "ensalzar la autoridad de San Agustín y llamarse *sus verdaderos discípulos,* que prefieren la doctrina del Santo á la de la Iglesia„ (tomo I, pág. 540). Ya ve usted, Sr. Menéndez Pelayo, que la *indirecta* no era para pasar desatendida, y que eso tenía que lastimar en lo más hondo los sentimientos de varias corporaciones. ¡Así se ha escrito la historia del jansenismo! Cada vez me persuado más que aquella época confusa y nebulosa no era muy á propósito para juzgar de los acontecimientos con verdadera imparcialidad.

Ésta no me impide decir que Hervás anduvo muy acertado y cuerdo en otros juicios, sobre todo cuando afirma que "los jansenistas aborrecen la autoridad de la Cabeza del Catolicismo, odian la jerarquía eclesiástica, allanan el camino de la impiedad, invocando la reforma, y, vistién-

dose de una severidad farisaica, han procurado sembrar la discordia en el santuario„ (pág. 120).

Porque así fué. Los que tanto vociferaban algún tiempo contra los abusos de la Santa Sede; los que ensalzaban á diario la autoridad y el poder omnímodos de la Corona; los que, arrastrados de su celo regalista, humillaron al Clero, usurpándole sus bienes, más tarde transformaron el gobierno de la Iglesia en gobierno civil y político, formando un tribunal monstruoso que, so pretexto de amparar á los Obispos contra el supuesto despotismo de los Papas, casi anuló las prerrogativas de éstos, para en seguida decir también á los clérigos que los Obispos abusaban de ellos; que éstos, á su vez, abusaban de la credulidad de los seglares; abusos, en fin, invocados más tarde por los religiosos contra sus superiores, trastornando así todo el orden eclesiástico por Dios establecido.

"Con las solas palabras (dice muy bien Hervás) de *apelación por los abusos,* se apoderaron los Gobiernos de todas las causas eclesiásticas, del examen de las Constituciones religiosas, del examen de las órdenes dadas por los Obispos, del examen de las Bulas apostólicas, y se arrogaron el derecho de reformar y aniquilar todo aquello que quisieron llamar abuso: el derecho de dar reglas á los Obispos para dirigir la enseñanza, indicándoles los decretos que debían adoptarse como reglas de fe, de imponerles un silencio perpetuo y

absoluto sobre los errores que la Iglesia había condenado y que el magistrado ponía en el número de las opiniones problemáticas; y el derecho, en fin, de determinarles el sentido de los cánones que los mismos Obispos habían hecho. De este modo, habiéndose erigido los Gobiernos en otros tantos Papas más despóticos que el pretendido despótico Pontífice Romano, la apelación de los decretos parlamentarios á los Concilios generales no pudo efectuarse, pues los Parlamentos se arrogaban también el derecho de decidir sobre la legitimidad de los dichos Concilios..... Todas las clases de personas estaban inficionadas del delirio de impiedad, de independencia y de entusiasmo de reforma: ya no era tiempo de restablecer el fundamento de un reino que se arruinaba, ni hacer sensible la voz de la autoridad que no se respetaba.„

A tales extremos llegaron las teorías jansenistas, más ó menos solapadas, que al principio se inocularon en los gobernantes. ¿Quién se admirará ya de que en tiempo de Carlos III triunfase y se enseñoreara de todo el jansenismo, degenerado en abierto regalismo, y que, al sentarse Carlos IV en el trono español, el cisma fuese el *desideratum* de cuantos pensaban á la moderna? Ya desde entonces el jansenismo y el regalismo tienden públicamente á confundirse con el descoco, la desvergüenza y el libre pensamiento para juzgar de

todos los asuntos con Roma relacionados; á imitar de cerca los cánones del conciliábulo de Pistoya, y prescindir en todo de la Iglesia, formando á las claras en las filas de la impiedad, que nunca como entonces alzó la frente con mayor descaro y atrevimiento.

Y es cosa digna de notarse que, á medida que íbamos degenerando en las ideas religiosas, el espíritu nacional perdía también su genuíno carácter, se abolía la tradición, la cultura nacional menguaba, entronizándose las escenas escandalosas de un rebajamiento inconcebible si Goya no nos las hubiera transmitido con su pincel para escarnio y ludibrio de la posteridad. Las costumbres corrompidas y soeces de la corte y la grandeza ni siquiera conservaron la hipocresía del pudor; y es muy extraño que el pueblo, aunque siempre devoto y amante de sus Reyes, no volcase indignado aquel trono donde todo escándalo tenía su asiento, ni participase más ó menos de la influencia malsana y deletérea que en ideas y costumbres se ejercía desde las altas regiones. Pero tampoco el pueblo, como adormecido por el prolongado silencio de los llamados á instruirle con el ejemplo y la palabra, protestaba de aquellas leyes ridículas y opresoras de la inmunidad y propiedad eclesiásticas, merced á las cuales había de sentir muy pronto el peso de su desgracia, del hambre y la miseria sin consuelo.

Si hubo algunos Obispos que al ver aquella degradación social, aquella guerra sistemática á la Iglesia, trataron de hacerse oir, pronto se vieron precisados á callar por las persecuciones y el espionaje de que eran objeto. De ese modo quedaron dueños del campo los que alardeaban de adictos á la persona del Rey y de sus gobernantes; y fácil les fué á Urquijo y demás consejeros áulicos establecer las bases para una Iglesia cismática á la muerte de Pío VI, pensamiento descabellado y atrevido con el cual no dejaban de estar conformes bastantes Prelados, baldón y vergüenza de nuestra historia eclesiástica, tenidos por *jansenistas,* pero que en realidad ni ellos mismos sabían lo que eran. Mientras éstos se apoderaban de las mejores mitras, encumbrándose á los más altos puestos, é influían en las decisiones del Estado y en los manejos de la Inquisición, que por entonces se convirtió en encubridora de todas las falacias jansenistas, se perseguía de cerca á los Obispos y parte del Clero que no quisieron doblar la rodilla ante aquellos descreídos cortesanos.

Entre las causas de persecución más célebres de entonces, y por lo mismo que es poco ó nada conocida por nuestros historiadores, tengo que hacer mención de la llevada á cabo contra el ilustre y benemérito de las letras Sr. Fabián y Fuero, Arzobispo de Valencia, que costeó la impresión

de las obras de Vives y Mariana, hombre de integérrimo carácter, de solidísima y sincera piedad é indomable entereza que no le permitieron doblegarse ante las tiránicas persecuciones del Duque de la Roca, Gobernador despótico de Valencia, deseoso de colocar en la Silla de aquella metrópoli á un eclesiástico pariente suyo muy adicto al Gobierno de Carlos IV.

Las trágicas escenas de Valencia contra el señor Fabián y Fuero y un buen número de eclesiásticos, traen á la memoria los horrores de la Convención francesa. Un Arzobispo asaltado por numeroso cuerpo de tropa dentro de su mismo Palacio, despojado de las rentas de su mitra, perseguido por los caminos como un facineroso; Canónigos presos en las cárceles públicas; Sacerdotes conducidos por las calles por piquetes de soldados; religiosas arrancadas de su clausura á viva fuerza; y todo esto por el pretexto de que el Arzobispo no quiso pagar cuarenta mil duros que no debía, ni desamparar á los cuatrocientos Sacerdotes franceses que, huyendo de las tragedias de Francia, se habían refugiado á su diócesis; por defender con tesón la clausura de las monjas Ursulinas y los fueros de la inmunidad eclesiástica contra los desmanes de la soldadesca soliviantada por el polígamo Duque de la Roca para dar la mitra de Valencia al Obispo de Orihuela D. Antonio Despuig, hombre intrigante, ambicioso y

desconocedor de los cánones de la Iglesia, vil contemporizador con los chanchullos de la corte y las incalificables tropelías del Capitán General de Valencia en perseguir en lo más crudo del invierno al legítimo, anciano y achacoso Arzobispo señor Fabián y Fuero, ocupándole las temporalidades y vendiendo los enseres de su Palacio en escandalosa y pública almoneda.

Aunque este proceso ruidosísimo, y en que intervinieron más tarde Forner, el Conde de la Cañada, Gobernador del Consejo de Castilla, el Príncipe de la Paz y otros conspicuos personajes, se substanció por un Tribunal de veintiséis vocales que mandaron restituir en su fama y bienes al Arzobispo, condenando al Duque de la Roca, no obstante el escándalo fué mayúsculo, y demostración palmaria de las funestas consecuencias que nos habían traído las teorías regalistas contra la Iglesia de España. Lo ocurrido al Obispo de Cuenca en tiempo de Carlos III no tiene comparación con los desacatos cometidos contra el señor Fuero por los serviles ministros de Carlos IV (1).

Respecto del jansenismo en este reinado, poco

---

(1) *Memoria de lo sucedido en la Ciudad de Valencia desde 23 de Enero hasta 3 de Mayo de 1794, entre los Excelentísimos Señores D. Francisco Fabián y Fuero, Arzobispo de dicha ciudad, y el Duque de la Roca, Capitán General de la misma.* Un tomo en 4.º manuscrito, en mi poder.

nuevo tengo que añadir á lo expuesto por usted y otros historiadores. Si alguna luz necesita ese período desastroso y aciago de nuestra historia para explicar las ideas ó tendencias de algunos individuos, creo haberla dado en cartas anteriores. En la presente sólo me queda el deber de refutar algunas afirmaciones que han corrido muy válidas y sin oposición calificando de *jansenistas* á escritores agustinos de ese tiempo.

Cierto es que el vulgo, en montón y á carga cerrada, señalaba con el dedo á todos los agustinos como defensores acérrimos del jansenismo; cierto es que esa voz popular cundía en la prensa, y más tarde se estereotipó en libros serios y formales, sin protesta hasta la fecha; pero á quien sepa leer en la historia no le será difícil, después de lo que dejo probado, adivinar cómo se formó esa opinión, insostenible y errónea á todas luces, teniendo en cuenta que, cuando existen dos partidos de tendencias é intereses opuestos, el que más grita es á quien más se oye. Porque, aunque los jesuítas ya no podían alzar la voz en España, es evidente que lo hacían desde el extranjero; y aunque ellos hubieran callado, aquí dejaron fecundo semillero de partidarios de su sistema, interesados en desacreditar á los que tenían por enemigos.

El Convento de Agustinos de San Felipe el Real de Madrid, que era sin duda el centro de ma-

yor cultura intelectual á que en España podía entonces aspirarse, fué también el que más sufrió en su fama tocante á jansenismo. Entre aquella guerra sin cuartel de los innovadores á raja tabla contra el escolasticismo degenerado, y aquella angostura de criterio ó especie de superstición á la filosofía aristotélica de sus rutinarios defensores, los agustinos, continuando las sanas tradiciones de su escuela, supieron mantenerse, ó neutrales, ó en el justo medio, acarreando á la ciencia filosófica lo bueno y purificado de la antigüedad para fundirlo en los moldes de los adelantos modernos con el método inductivo y experimental tan en boga á la sazón.

Sin que en ellos influyeran los decretos del Consejo para reformar los estudios; sin que diesen en las extremosidades propias de toda innovación radical y prematura, entraron libres, con desahogo é independencia de criterio, por los nuevos cauces de la ciencia sin contar con más medios que su instinto é iniciativa propios, ni más brújula que la religión y el buen gusto que, á Dios gracias, nunca perdieron en aquel *mare magnum* de opuestas corrientes. Tendiendo, por temperamento y educación de su escuela, á la crítica, se observa en sus conclusiones y ejercicios literarios que discutían algunas proposiciones de Descartes, sin condenarle en absoluto ni en absoluto absolverle, para arrojarse luego en

brazos de un eclecticismo sano, del mejor gusto y menores tropiezos en aquella época. Quizá por esta propensión, y por su espíritu de tolerancia, fuesen también tildados de jansenistas; calificativo con que se designaba á todos los innovadores sin distinción de clases ni de tendencias, porque no era tiempo oportuno de aquilatar los hechos.

Nada tenían que ver esas cosas con el jansenismo que principalmente se ocultaba, más ó menos disfrazado, en los asuntos teológicos y canónicos, ya que el error propendía á disminuir la autoridad y el poder de los Papas sobre los Reyes, aun en materias de disciplina; pero ocurriósele al abate Bónola, en su *Liga de la Teología moderna* con *la Filosofía en daño de la Iglesia de Jesucristo,* afirmar en confuso que había una *Teología moderna* conchavada con otra Filosofía ídem, con el fin de socavar los cimientos del orden divino y echar por tierra la religión revelada, edificando sobre sus ruinas la religión natural; que esa Teología no era otra cosa que el jansenismo, tal como él lo entendía, hipócrita adversario de la fe y de toda autoridad, el cual, clamando diariamente por reformas y por la extirpación de la moral relajada, hacía cundir en la práctica el libertinaje. El golpe iba dirigido principalmente, y se deja entrever con facilidad, á combatir toda clase de sistemas teológicos opuestos al de Moli-

na; pero á detenerlo y no á jansenizar salió el donairoso y chispeante agustino P. Rojas, que en su *Pájaro en la liga,* valiéndose de las armas del ridículo y la socarronería á que tanto se prestan los huecos razonamientos y el *magister dixit* de la famosa *Liga,* confundió á Bónola entre el sarcasmo y las risotadas de sus contemporáneos, sacando como de paso á relucir las consecuencias del sistema molinista. Y esto es todo. Como ambos folletos habían de encender nuevamente el fuego de la guerra, Urquijo, pontífice máximo é inapelable, y legislador supremo en asuntos eclesiásticos, mandó con un decreto del 9 de Febrero de 1799 recoger los ejemplares que de dichas obras se hubieran esparcido por la corte; porque el "Rey, *como padre el más vigilante por el bien de sus vasallos, y en cuya guarda y felicidad vela día y noche,* había meditado la facilidad con que se conceden licencias para impresiones de semejante naturaleza, contra lo que prescriben las sabias leyes de estos reinos„.

Por lo demás, y para muestra (no de usted, Sr. Menéndez Pelayo, sino de otros) de cómo juzgaba el P. Rojas el llamado jansenismo, voy á copiar un párrafo de la refutación á Bónola, que en parte bien puede aplicarse á las cuestiones entre los católicos de nuestros días respecto del liberalismo. El P. Rojas, para demostrar la confusión de ideas y el afán de involucrarlo todo, pone en

boca de un molinista (como Bónola había puesto lo contrario en labios de un jansenista) las siguientes frases: "el jansenismo no existe sino en las mencionadas proposiciones (de Jansenio); pero nosotros bautizamos con este nombre odioso á cuantos impugnan nuestras doctrinas: para lograr mejor esto, siempre hemos procurado hacer una mezcla confusa de las doctrinas de nuestros contrarios con las proscritas de Jansenio, dando á todas indistintamente el título de doctrinas jansenistas: si á más de esto hemos podido teñirlas de los coloridos de los filósofos, tanto mejor. El que lo ve junto todo, piensa que todo es uno; y cuando alguno de ciencia y discernimiento conozca la superchería, hay mil que lo llevan todo á roso y velloso; y á mal dar, siempre queda la sospecha de que con algún fundamento se habrá escrito lo que ven escrito....., porque todo se ve confundido y á todo se le aplica el nombre de jansenismo".

"*De aquí resultan muchos daños contra la Iglesia. En primer lugar se introduce una perniciosa desconfianza en materias importantes de doctrina; porque como se dice vagamente y á bulto, que hay una Teología que tiene hecha liga con los filósofos para destruir la Iglesia, cualquiera puede tomarse la libertad de señalar privadamente los teólogos y los libros, y calificarlos por lo que dice Bónola. En segundo lugar se excita un espíritu de división y de discordia contrario*

al espíritu de unión y de paz que debe reinar entre los católicos, estrechándose entre sí para combatir á los enemigos comunes, que son los herejes declarados como tales y los conocidos con nombre de filósofos. Y últimamente se da motivo á los impíos para que se burlen de la Iglesia y de sus Doctores, viendo que los unos acusan á los otros de impiedad y de irreligión."

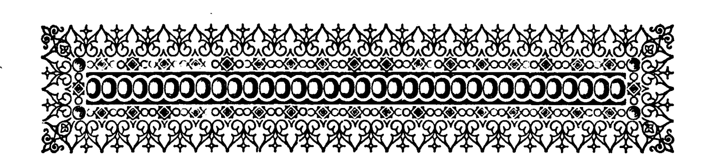
Creo que esta doctrina, lejos de ser *escandalosa*, pudo servir de provecho; y de su oportunidad aún pudieran dar algunos en nuestros días público testimonio. Resulta, pues, que el jansenismo del P. Rojas no aparece en ese ni en ninguno de sus saladísimos escritos, no siempre sensatos.

Hombre más despreocupado, adicto fervoroso á ciertas teorías malsanas de su tiempo, crítico mordaz de cosas y personas, fué sin duda el P. Centeno; pero de su jansenismo... permítame usted, Sr. Menéndez Pelayo, que dude mientras no se citen los pasajes de sus obras en que aparezca con tal mácula; y desde luego recuso la autoridad de Llorente en ese y otros puntos. Porque ¿á quién, por ejemplo, no hace reir hoy el que la Inquisición procesase al P. Centeno por haber negado la existencia del limbo de los niños, cuando tantos teólogos, desde San Agustín acá, han sido de la misma opinión y nadie se ha atrevido á condenarlos? Los opúsculos que de él puso la Inquisición en el Índice de 1805, á juzgar por las muestras que

nos legó el *Memorial Literario,* nada tienen de herético ni jansenístico, por mucho que se estire el concepto de esta última palabra.

Es que la calumnia se cebó en ese y otros agustinos de San Felipe el Real, y la tradición formada por sus adversarios desde el siglo XVII hizo medir á todos los agustinos por el mismo rasero, hasta ahora que se ha demostrado bien á las claras, con documentos de los mismos adversarios, de qué manera se formó y condensó esa atmósfera. Revuélvanse los archivos, cítense hechos como los que he citado, háblese claro y de una vez, con conocimiento absoluto de las causas que fueron paulatinamente formando esa ojeriza hacia nosotros, y no tenga usted cuidado, amigo mío, que si algún agustino sale culpable en ese punto, no seré yo quien le defienda, á pesar del hábito que visto. Pero eso de condenar *in solidum* á toda una Corporación, respetable como la que más, sin pruebas, sin testimonios fehacientes, sin más datos que los suministrados por sus enemigos, sin que se haya alzado una voz imparcial á protestar de esas calumnias y á probar lo contrario... es muy duro para ser oído con paciencia por quien defiende la justicia de una buena causa.





VI

Rápida ojeada sobre el jansenismo y regalismo en el siglo XIX.—Resumen y conclusión.

Restos desperdigados del jansenismo y regalismo, consecuencias naturales de las ideas impías que se enseñorearon de España en el pasado siglo, es lo que resta ver en el actual, tan aciago y calamitoso para la Iglesia y para la patria. Quien haya seguido paso á paso la erizada senda por donde forzosamente hemos tenido que caminar, no sin intrigas y sobresaltos que hacen desfallecer el ánimo más valiente incapacitándole para alzar la voz sin miedo y con imparcialidad propia de la historia; quien haya visto las premisas asentadas en el curso de estas Cartas, no se extrañará seguramente que pase como por ascuas sobre el tristísimo período de la historia religiosa en el siglo XIX, no sólo porque cualquiera puede

deducir lo mucho que callo, sino también porque usted, Sr. Menéndez Pelayo, ha puesto ya el dedo sobre la llaga, y en períodos candentes y en frases aceradas ha dicho la verdad á cuantos no cierran los oídos para no oir lo que les molesta.

Por otra parte, tampoco ha sido mi propósito escribir la historia completa del jansenismo y regalismo; sino lo que indica suficientemente el título de *datos* para aclararla en España; la cual, si tocante á *regalismo* dió ciento y raya á otras naciones, en cambio, respecto del *jansenismo dogmático* no hubo escritor que abiertamente lo defendiera, y sólo puede citarse la turbamulta de jansenistas *anticanónicos* que siempre se distinguieron por su odio eterno al Papado, á su autoridad en materias de jurisdicción y disciplina, por las tentativas de rebelión é independencia contra Roma, por los continuos é insensatos clamores de sus abusos, y por haber dado armas y unídose á los regalistas, enemigos del altar, con pretexto de defender el trono, para separarnos paulatinamente de la beneficiosa tutela de los Pontífices, debilitar su fuerza moral en España y dar origen á la serie de desastres que nunca lamentaremos suficientemente.

"La desastrosa guerra napoleónica—como advierte Inguanzo—presentó á los novadores la ocasión más oportuna de allanarles el paso; pues privada la nación de su legítimo Soberano y abolida

la Inquisición por los nuevos legisladores, se abrió un campo franco á toda clase de doctrinas falsas, y se derramaron impunemente las que estaban entre nosotros como represadas por los diques de la autoridad. Entre ellas levantaron la cabeza con el más escandaloso descaro los errores del *jansenismo,* que si bien en su origen se reducían á ciertas proposiciones falsas y heréticas acerca de la Gracia, del libre albedrío y del beneficio de la redención del género humano, tomaron después tal incremento y se extendieron tan atrevidamente, que vinieron á formar como una avenida de errores lastimosos contra el dogma y la doctrina católica, contra las prácticas de la Iglesia, su jerarquía, su jurisdicción, sus bienes, su autoridad é infalibilidad y la de sus juicios y definiciones. El jansenismo renace en el Sínodo de Pistoya, recargado de una multitud de sentencias y pretensiones exorbitantes que sobrepujan la audacia de las precedentes, atentando y echando por tierra de un golpe todas las Bulas pontificias que se habían expedido contra ellas, y erigiéndose los *inferiores y simples sacerdotes en jueces de la Iglesia universal...* En esto vinieron á parar las doctrinas jansenistas y sus tiros contra la autoridad eclesiástica; y aquí están las primeras semillas del dogma político revolucionario de la soberanía del pueblo, de la superioridad de los Congresos nacionales sobre los reyes, de la depresión de la auto-

ridad legítima de éstos, y de esa multitud de principios absurdos y descabellados que abortaron las luces del siglo y con que trastornaron el orden de la sociedad, precedidos de los que tan maliciosamente introdujo la secta en el orden eclesiástico. En una palabra: *los jansenistas fueron los anarquistas de la Iglesia, como los filósofos jacobinos fueron los anarquistas del Estado*" (1).

Todas las clases participaron más ó menos de esa anarquía y confusión babilónica. Las instituciones más sólidas y arraigadas por sus principios religiosos en la opinión pública y estima de la Iglesia vieron resquebrajarse poco á poco sus ramas, hasta dar por tierra con el tronco, largo tiempo minado por las ideas subversivas que ellas mismas contribuyeron ciegamente á difundir; pues los sarmientos, cuando llegan á separarse de la cepa que les dió jugo, sólo sirven para el fuego. El Santo Oficio, esa institución genuínamente católica, columna y muro fortísimo de la fe, terrible máquina de guerra contra la herejía en sus mejores tiempos, pero que en seguida tantos disgustos había ocasionado á Roma, usurpándole sus innatos derechos, tuvo que presenciar los funerales de su propio cadáver, insepulto desde el reinado de Carlos III. Y permitió Dios,

(1) V. *Carta pastoral sobre las doctrinas perniciosas de este siglo,* 4 de Abril de 1827.—Madrid.

en premio de sus antiguos servicios, que el sepelio fuese acompañado de los sinceros lamentos de la nación española, aunque vilmente representada en la Junta Central y en las Cortes de Cádiz por un pelotón de hipócritas jansenistas disfrazados ya de empedernidos revolucionarios ó librepensadores, como Villanueva, Llorente, Muñoz Torrero, Argüelles, Oliveros, Espiga y otros, á cuyas doctrinas con escaso éxito trataron de poner digna resistencia Inguanzo, Vélez, Ceballos, Castro, y sobre todo el P. Alvarado, en su famosísimo y chispeante *Filósofo Rancio,* austero debelador de toda aquella ciencia gárrula, vacía y sin Dios que tantos prosélitos logró entre nosotros.

Al regalismo, que también en las malhadadas Cortes de Cádiz respiró fuerte y se compendió en esta frase de Ruiz Padrón: *ninguna Bula tiene fuerza en España sin el regium exequatur,* no le quedaba otro camino que recorrer, no siendo el de apalear al Clero y apoderarse de sus bienes: cosas ambas nada teóricas, y que es harto sabido á qué extremos las llevaron los revolucionarios del año 20, las hordas caribes del 34 y Mendizábal y los suyos, fieles continuadores de la aviesa política de los doceañistas, incansables en empujar á España hacia su total decadencia y ruina, en pervertir los sentimientos católicos del pueblo, é infiltrar en la enseñanza el virus de la irreligión para corromper desde la cuna á las futuras generaciones.

Bien dijo con espíritu cuasi profético el célebre Jovellanos: "*un cáncer político va corroyendo rápidamente todo el sistema social, religioso y moral de Europa*„. La obra estaba consumada, el cáncer había penetrado hasta las médulas de la sociedad. Era imposible concebir mayor desbarajuste en España. ¿A qué filosofar sobre aquel vandalismo feroz y ensañamiento de los reformadores contra la Iglesia, ni sobre aquel presidio suelto, ni sobre las disparatadas algaradas de las Cortes de 1836, ni sobre el inmenso latrocinio de Mendizábal, ni tampoco sobre el nuevo conato de cisma janseniano de la *Junta de Reformas eclesiásticas,* formada por Garelly y compuesta, para mayor ignominia, de varios Obispos y gente allegada del bando regalista ó de la revolución triunfante; "fruto, todo ello, de las tendencias desorganizadoras del siglo XVIII„, como usted admirablemente ha dicho? "Gracias á aquellas reformas, quedó España dividida en dos bandos iracundos é irreconciliables; llegó, en alas de la imprenta libre, hasta los últimos confines de la Península la voz de sedición contra el orden sobrenatural, lanzada por los enciclopedistas franceses; dieron calor y fomento el periodismo y las sociedades secretas á todo linaje de ruines ambiciones y osado charlatanismo de histriones y sofistas; fuése anublando por días el criterio moral y creciendo el indiferentismo religioso; y á la larga, perdido en

lucha el prestigio del Trono, socavado de mil maneras el orden religioso, constituídas y fundadas las agrupaciones políticas, no en principios, que generalmente no tenían, sino en odios y venganzas, ó en intereses y miedos, llenas las cabezas de viento y los corazones de saña, comenzó esa interminable tela de acciones y reacciones, de anarquías y dictaduras, que llena la torpe y miserable historia de España en el siglo XIX.„

Tal paradero triste alcanzaron, unidas á otros elementos, las tendencias francas ó solapadas, hipócritas ó atrevidas, del jansenismo y regalismo en esta desventurada nación. Lucha de intereses encontrados, de prepotencia de escuelas teológicas al principio, no tardaron en abandonar su natural cauce, para derramarse en impetuosa corriente contra Roma, arrancarla su prestigio, humillar su autoridad y suprimirla á mano airada los legítimos derechos que gozó por tantos siglos para cristianizar y civilizar al mundo. Y en esa guerra sorda, pero continuada sin descanso, ¡triste es decirlo!, todas las corporaciones tomaron parte, con más ó menos decisión, y por algunos, no todos, de sus individuos más ilustres; pero ese grito lanzado contra Roma hirió también de rechazo á cuantos contribuyeron á su desprestigio, y la ola revolucionaria alcanzó y arrastró providencialmente á los mismos que se habían mantenido fuertes mientras fueron el sostén del

Pontificado, sus más valientes defensores, unidos antes con el corazón y el alma al principio indestructible de la autoridad, y luego sus mayores enemigos, por lo mismo que eran más hipócritas en sus ataques contra la Iglesia.

Esta se vió socavada en sus cimientos por el jansenismo anticanónico, no dogmático, tan extendido, como verdadera lepra del espíritu, en España; pero á ninguno de sus mantenedores puede tildarse con la infamante nota de herejía, entre otras razones porque, si bien se apartaban de la verdad tradicional, aun no se había declarado dogma de fe la necesaria infalibilidad pontificia, que, más ó menos á las claras, era lo que en resumen atacaban no pocos, aumentando la aguerrida falange de los galicanos. Si á este tal jansenismo no se le puede en rigor llamar herético, ni aun cuando contribuyó á dar empuje al regalismo, tan arraigado desde tiempos más remotos en España, fué, no obstante, de peores consecuencias que la herejía misma, porque ésta suele atacar de frente, y del mismo modo se la combate. En cambio, el jansenismo extendió la confusión y la anarquía en el campo católico, y, no pudiendo ser concretado en forma de principios y doctrinas sistemáticamente opuestos á la Iglesia, escondió el bulto entre el manto de la más temible hipocresía y bajo la protección de los gobiernos, impidiendo que Roma le disparara golpe certero y de muerte.

No se puede dudar que en esa confusión y amalgama de tendencias contra Roma, no olvidando que eran justas las reclamaciones de algunos contra ciertos abusos curialescos, fueron envueltos muchos inocentes, tachados sin razón de jansenistas, mote que contribuyeron á grabar en la historia las venenosas disputas escolásticas, muy á tiempo sacadas de quicio por la malquerencia de los contendientes, mutuamente exacerbados por la falta recíproca de caridad, y aun de sentido común en ocasiones. La nota de jansenista se hizo demasiado amplia y extensiva para aplicarla á muchos que nunca se apartaron del criterio de la Iglesia Católica. Por eso nadie debe extrañar que yo haya tratado de poner en evidencia esa injusticia, demostrando á la par que, si en España hubo jansenismo, no estuvieron libres de ese error los que contra él más vociferaban; á fin de que, siquiera alguna vez en la historia, pueda evocarse oportunamente aquella sentencia evangélica contra los fariseos: *el que esté sin pecado, que arroje la primera piedra.*

Al concluir de exponer mis opiniones y observaciones acerca del tan cacareado jansenismo español, y convencido además de que todavía queda casi virgen asunto tan fecundo y vario, me creo en la obligación de contestar indirectamente á los pocos, muy pocos por fortuna, que se han atrevido á tildar mi trabajo de *inoportuno.*

No me coge de sorpresa tal juicio. También el injusto poseedor de un título ó una hacienda cree *inoportuno* el momento en que la justicia se presenta en su casa á pedirle cuenta y razón de lo que indebidamente posee. Y aun prescindiendo de que contra la verdad nunca debe prescribir el error, y de que la historia es un tribunal permanente que debe juzgar por el proceso siempre abierto de los documentos, y no tiene, como los reyes, el privilegio de indultar (y aquí el indulto sería un silencio pecaminoso), ¿quién duda de que, si algún tiempo es oportuno para tratar de estas cosas, el presente reclama la preferencia, no ya porque se ha hecho y se está haciendo mucha luz en ese asunto, y porque ha llegado la hora de las grandes liquidaciones históricas; sino también y principalmente porque, á pesar del Concilio Vaticano, donde se declaró el dogma de la infalibilidad pontificia, á pesar de las Encíclicas inmortales del sapientísimo León XIII, tratan algunos católicos de poner asechanzas al plan sublime y regenerador del Papa?

Pero yo he hecho propósito firmísimo de no hablar de los modernos jansenistas y regalistas, aunque clamen y se despepiten contra lo que vengo exponiendo, sin duda porque se ven en ello retratados. Además, las cuestiones jansenianas tienen hoy vital interés, porque son un trasunto fidelísimo de las miserias actuales entre católicos,

empeñados en destrozarse mutuamente, lo mismo que en la pasada centuria, con apodos injustos que contribuyen á esterilizarse para otras empresas nobles y generosas que sólo puede engendrar la unión de fuerzas y miras elevadas, dirigidas al supremo fin que frecuentemente anhela y recomienda el inmortal Pontífice León XIII.

¿Cuánto, por desgracia, no se ha abusado en época muy reciente de la palabra *liberalismo* con que cierto bando pseudo-político se ha empeñado en tildar *ex cathedra* á cuantos tienen el buen gusto y mejor sentido práctico de no militar en sus filas, donde sólo reinan y no gobiernan el anacronismo, el despecho y la contradicción? Los corifeos de esa secta, ya por fortuna decadente, tratan orgullosos de monopolizar la bandera del catolicismo, embaucando á sus ignaros prosélitos con arengas de gloriosas resurrecciones sociales, utópicos reinados á lo divino y conquistas de arte mayor; pero sin otras armas que la estrechez de criterio herméticamente cerrado á toda luz histórica; osadía sin límites, ruindad de proceder y soberbia é hipocresía refinadas con que usurpan la infalible cátedra docente, y discuten y comentan á su modo los decretos pontificios condenatorios de sus trapicheos y añagazas, pretendiendo en vano substraerse del anatema de arriba y del fallo severo de la historia.

Mejor es arrojar un denso velo sobre tales pe-

quefieces y miserias, dejando á los que vengan detrás la tarea ingrata de poner en la picota del ridículo á los fomentadores de las discordias intestinas que nos dividen. Y haga Dios que salgan pronto de su ceguera los que aún se obstinan en poner obstáculos y asechanzas á los gigantescos esfuerzos de pacificación universal del sapientísimo Pontífice reinante, colocado por la Providencia para dirigir á las naciones á la consecución de sus destinos supremos. Que así como el error es vario, la verdad, como Dios, es una; y el tender á la unidad es dirigirse hacia la verdad. Los hombres pensadores, cansados ya, como el enfermo de tan continuo cambio de posturas sin hallar mejora en sus dolencias, de ese torbellino de ideas encontradas que sólo producen la ruina y miseria de los pueblos, y convencidos de la esterilidad de sus sistemas, que no han engendrado una creencia, sino la duda y el despecho, parece que tornan sus ojos á la unidad, y por tanto á la verdad; porque la unidad se impone necesariamente después de tanto separatismo y confusión; y los reyes se van también persuadiendo, por su propio interés, y á vista de las calamidades que les afligen, que no es la Iglesia Católica, no es el Pontífice Romano el enemigo á quien deben perseguir; sino la ignorancia de los principios religiosos y morales, en virtud de la cual ha levantado la cabeza la hidra del embrutecimiento,

del salvajismo y del crimen social que, antes de atentar contra la autoridad del Pontificado, ha hecho bambolear los tronos en sus mismos fundamentos.

Ciego de entendimiento será quien no lo vea. Después de tres siglos de tendencias separatistas, de griterías y alharacas contra el supuesto despotismo de los Papas, de minar por todos los medios posibles su autoridad, herencia sacratísima de Jesucristo depositada en Roma y transmitida con religioso esmero á través de todas las edades por los legítimos sucesores de San Pedro; después de tantas protestas contra su absorbente centralismo, que al fin no era otra cosa que la conservación de la unidad necesaria para la transmisión de su doctrina; después de tantos clamores contra su poder temporal, sostén y salvaguardia de su legítima y sana independencia, se advierte en las naciones un movimiento de avance hacia la unidad que tanto desprestigiaron, hacia el Pontificado que tan injustamente temieron. Y ya no infunde recelos su autoridad moral; ya no se trabaja, á las claras ó la sordina, contra ella; sino que se busca, anhela y solicita como un tesoro perdido, como un recurso supremo en medio de tantos males, para sosegar esa continua turbación de los espíritus arrastrados por todo viento de doctrina, y sin brújula en el golfo de todos los errores.

Larga y penosa, en verdad, ha sido la prueba. Diríase que Dios quiso por algún tiempo dejar á los hombres á los esfuerzos de su limitada razón, para que el exceso mismo del mal, cuando apenas quedaba autoridad en la Tierra, les persuadiese de lo necesaria que era una autoridad infalible que, al servir de norte y guía á la sociedad, tanto honra al mismo tiempo al humano linaje. Y hoy, sin ejércitos, sin cañones con qué defender el poder temporal que le han usurpado, la infalible autoridad de los Papas brilla como antorcha desprendida de los cielos, y parece la única tabla de salvación en el naufragio que amenaza al mundo.

Sería un fenómeno sorprendente, y quizá único en la historia de la humanidad, que, cuando los reyes y soberanos menos afectos por sus ideas al espíritu de la Iglesia Católica buscan inspiración en esa luz invisible y misteriosa que rodea al Papa; cuando le piden consejo para regir, en medio de tantas calamidades, á sus subordinados; cuando las mismas Iglesias orientales y protestantes se dirigen á la unión y á reconocer la supremacía del Pontífice Romano, augurando días de verdadera gloria para la Cristiandad y timbre de eterna remembranza para el inmortal León XIII; cuando, en fin, en todas las cortes europeas se nota un movimiento pacífico inusitado de simpatía hacia Roma, solamente un pelotón de católicos, arrastrados por su soberbia, tratasen de mermar esa

influencia benéfica del Papa para la unión, en todos los terrenos que él nos señale, de los hombres de buena voluntad; y no quisieran sacrificar el vil interés de sus propias opiniones ante el bien común que nos señala la voz del Pastor Universal, el cual parece hacer el recuento de todas sus ovejas para introducirlas en el redil de Jesucristo, presagiando, como un profeta, días de bienandanza que no están muy lejanos de nosotros.

La reacción favorable al Pontificado se apodera de los entendimientos y cunde por todas partes; no sólo por las culminantes dotes de gobierno que adornan á ese hombre, verdaderamente providencial, que hoy rige la nave de la Iglesia, sino también porque el mundo está cansado de guerras intestinas, de sacudimientos nerviosos, y anhela el descanso y la paz, y ve en el Pontífice reinante la paloma mensajera trayendo el ramo de oliva que el mundo necesita. El plan sapientísimo de León XIII se impondrá y triunfará, porque es necesario que triunfe; y la historia, al enorgullecerse con esa figura gigantesca, honra de este siglo, tendrá también preparado su anatema para lanzarlo, temprano ó tarde, contra todos los que se opongan de cualquier manera á ese pensamiento salvador.

FIN

DOCUMENTOS

SOBRE

EL JANSENISMO Y REGALISMO EN ESPAÑA

DOCUMENTOS

†

Venerabili Fratri Episcopo Terulensi Hispanæ Inquisitionis Majori Inquisitori—Matritum.

Benedictus PP. XIV. Venerabilis Frater, salutem, et Apostolicam Benedictionem. Tuas recipimus literas scriptas die 16 Septembris currentis anni, in quibus justissimé conquereris de gestis á fratribus Augustinianis, eorumque asseclis. Porro ita res se habet.

Notam tibi scripsimus Epistolam adversus insertionem operum Cardinalis Norisii in expurgatorium (1). Eandem comunicavimus soli Patri Procuratori generali Ordinis Sancti Augustini, ut sciret rem geri inter Nos et Te, et sic finis imponeretur jurgiis, et querimoniis per suos fratres hic etiam in Vrbe excitatis, et ne negotium deferretur ad hanc supremam Inquisitionem, prout jactavant se velle deferre: eidemque Procuratori Generali dedimus in mandatis, ut nostram agendi rationem patefacere Patri suo Generali ab Vrbe absenti visitationis gratia suorum conventuum in Hetruria sitorum.

Post tres aut quatuor dies accessit ad nos memoratus Procurator Generalis, petiitque, ut sibi daretur facultas communicatam epistolam edendi. Respondimus, hoc idem esse, ac perdere negotium; cum vis eius consisteret in domestica intelligentia inter nos, et te. Abdidimus, suos fratres vulgata epistola, insolentem canituros esse victoriam, omnia demum bene preordinata, in malum esse cessura. Nec omisimus eum admonere, quod nonnulli homines adhuc viventes in literis nostris nominabantur, quod nunquam á nobis factum esset, si literæ nostræ edi debuissent.

Vix elapsa post audientiam Procuratori Generali, uti supra datam et predictas cum eo collocutiones, hebdomada, familiaritatis ergo ad nos accessit Pater Societatis Jesu Sacrorum Canonum Professor in Collegio Germanico, qui inter cetera nobis exposuit,

(1) Esta carta de que habla el Papa dirigida al Inquisidor, es harto conocida, por lo cual no la trasladamos aquí.—Véanse el capítulo v de este libro, pág. 95, y cap. VI.

se legisse epistolam nostram ad te scriptam. Hœsimus, et obstupuimus; visisque nostra hæsitatione, et admiratione, predictus Pater nobis aperuit plura, et plura exemplaria nostrarum literarum per Vrbem esse circumfussa.

Intimo tacti fuimus animi dolore, previdentes ea omnia quæ in Hispaniis secutura erant, quæque admones jam esse secuta, nec non cetera incomoda, quæ in nos erant derivatura, et quæ jam derivarunt ob querimonias nobis factas ab his, qui adhuc viventes in nostris literis fuerant nominati.

Qua propter accesitum Patrem Procuratorem Generalem acærbissimis verbis, prout rei gravitas exigebat, et prout eius inobedientia, et infidelitas exposcebant, reprehendimus; ipseque pre confusione loqui nesciens humillimam per viscera Jesu Christi patrati facinoris dimissionem expostulavit; sed frustra, cum responderimus, nos probe nosse quid teneamur dimitere, quid ulcisci, ipsique præcepimus, nec toto vitæ nostro decursu ad Apostolicum Palatium accederet, alia etiam signa nostræ justissimæ indignationis exhibituri post reditum Patris Generalis ad Urbem.

Hæc est candida facti Historia, ex qua, Venerabilis Frater, colligere poteris, quali animo, qualique fine, quibusque legibus fuerit á Nobis epistola communicata Procuratori Generali, quid ab eo subdole, et non præter, sed contra nostram intentionem, quidve tandem, in facti reprobationem á Nobis gestum est.

Non exiguum hoc infortunium ex alieno facto in nos derivatum, in pœnam peccatorum nostrorum libenti animo toleramus, totamque operam nostram navavimus, ut quemadmodum hic in Orbe excitati rumores adversus prohibitionem operum Cardinalis Norisii aliqualiter cessarunt, hita hoc ipsum in Hispaniis sequatur, tibi etiam insinuantes, ut quantum poteris, tuam adjutricem manum porrigas.

Hæc sunt que respiciunt secundam tuam epistolam scriptam die 16 septembris. Transitum facimus ad aliam scriptam die 30 Augusti, et que tota versatur super Operibus Cardinalis Norisii. Scholasticam disputationem tecum inire nolumus, libenterque punctum præterimus, an aliquæ locutiones quas profecto ignoramus an adsint in dictis operibus, quæ tempore scriptoris erant permissæ, et post ejus obitum nova superveniente lege reprobante fuerunt reprobatæ, satis sint, ut Auctoris opus inter proscripta referatur, adversantibus tot exemplis ex Historia ecclesiastica petitis quæ nos retulimus in nostros commentarios de Canonizatione Sanctorum, ex quibus contrarium plane desumitur.

Terere preterea tempus nolumus in confutanda assertione, quod magna inerat animorum conjunctio inter Norisium, et Quesnellium, hinc inferendo ad sententiarum uniformitatem, et sic estatuendo propositiones in Bulla *Vnigenitus* condemnatas, et ex opere Quesnellii desumptas, nedum ipsum, sed etiam Norisium afficere: nota quippe erat Quesnellio eruditio Norissii, eam profecto magni faciebat; sed sæpe in sententiis alter ab altero discrepabat. Scripserat post Vossium Norisius, quod opus de *vocatione gentium* Prospero erat abjudicandum, eo quod scriptoris sententia non adamussin quadrabat doctrinæ Prosperi. Admissit Quesnellius libros de *Vocatione Gentium* non esse Prosperi, sed Leonis: pluribus tamen ostendere conatus est in subsistencia laborare Norisii asertum de abjurata in libro de *vocatione Gentium* Augustini Prosperique doctrina; *vt opinioni suœ* loquitur Quesnellius de Norisio, *robur adjiciat*, *nonnulla utriusque excerpta in medium adducit* quæ *nostri est instituti ad examen revocare ; et si enim vltro cum vtroque illo,* Vossio videlicet et Norisio, *rerum Pelagianarum Historiographo contendimus Prosperi non esse libros de Vocatione Gentium, illorum tamen argumentis subscribere nequaquam possumus, nec patimur Leonem, cui opusculum asserimus de abjurata Augustini*, *Prosperique doctrina in causam vocari.* Non *moleste igitur feret vir doctissimus, scilicet Norisius, examen quod non contradicendi animo*, *sed illustrandœ veritatis gratia inimus.* Legatur disertatio Quesnellii secunda De Authore librorum de vocatione omnium Gentium tom. 2, editionis operum Sancti Leonis, pag. 202, et sequentibus, et ex lectione plane dignos an poterit, an talis inter Norisium, et Quesnellium necesitudo interceserit; vt vnius sententia esset vndequaque sententia alterius.

Id quod urgemus est, Opera Norisii pluries discusa et á Suprema Inquisitione Romana admisa, cui præest Romanus Pontifex, fuisse ab Inquisitione Hispana in expurgatorium, te Preside, inserta. Novimus, nonnulla opera in expurgatorium inserta in Romano nostro Indice librorum prohibitorum non reperiri. Quod nos urit est primum quod sciamus nostris hisce temporibus exemplum contigisse, quod opera previis tot discussionibus approbata in Inquisitione Romana, inter reprobata fuerint recensita ab Hispana Inquisitione.

At reponitur Romanam approbationem Hispanos latuisse. Credimus: sed hinc deducimus alia ejusdem Norisii Opera, quibus scrupulos adversus suam doctrinam excitatos evulsit, Hispa-

nos quoque latuisse. Si enim hæc non latuisent, nec illa profecto latuisent. Latuerunt ergo defensiones, latuerunt rationes á Norisio, dum inter vivos erat, aductæ pro sua vindicanda doctrina; in quo rerum themate tuo arbitrio relinquimus dijudicandum quanti roboris esse debeat operum Norisii insertio in expurgatorium. Additur quod si Romana aprobatio olim Hispanos latebat, nunc Hispanis est patefacta. Tuum ergo est in presenti remedium parare, ne inflictum vulnus tabescat.

Facultas Theologica Sorbonæ, uti notum est, condemnavit primam partem Operis *Misticæ Civitatis* quæ adscribitur Servæ Dei Mariæ de Agreda. Hujus ejusdem operis examen ad Romanam Inquisitionem delatum est, et in Congregatione Generali habita coram Venerabili servo Dei Papa Innocentio XI opus proscriptum condemnatumque fuit, et condemnationis Decretum fuit typis editum publicatum, et transmissum per universum Orbem, opusque insertum est in Indicem librorum prohibitorum.

Delata Hispanias hujusce rei notitia, felicis recordationis Carolus Rex II literas ad dictum Servum Dei Venerabilem Innocentium XI dedit, in quibus exposuit condemnationem Misticæ Civitatis Dei Hispanis displicuisse, ejusdem Operis examen pendere in Hispana Inquisitione humillimasque exhibuit preces, ut aliquod inveniretur temperamentum, cujus ope omnia sedarentur.

Piisimus Pontifex, raro inusitatoque exemplo, non derogavit; sed suspendit Decreti coram se facti executionem; congregationem particularem Cardinalium deputavit pro novo examine Operis. Opus Agredianum ab Indice librorum prohibitorum sublatum est, et usque in hodiernum diem sub indice lis est, vigetque disputatio, an inter opera condemnata novo Decreto recensenda sit *Mistica civitas Dei*, quæ servæ Dei Mariæ de Agreda atribuitur.

Decretum ab Inquisitione Romana editum coram Summo Pontifice ab ipso approbatum, per Universum Orbem transmissum, sua fraudatur eficacia, statim ac dignoscitur operis condemnati examen in Ispana Inquisitione pendere, nomenque operis jam relati in Indicem librorum prohibitorum deletur.

Porro si ita se gerit Inquisito Romana cum Hispana Inquisitione, quæ tunc nullum protulerat favorabile indicium super opere, ejus enim judicium adhuc pendebat; ¿quid facere debebit Inquisitio Hispana erga Romanam, postquam ad ipsam delata est notitia, quod opus Norisii á se proscriptum, jam fuerat discussum et vindicatum in eadem Romana Inquisitione?

Ne fallimur, habes, Venerabilis frater, exemplum tuis cir-

cunstantiis consonum, et conforme. Ex eo aurire poteris, quid á te in presenti rerum anfractu agendum sit. Caveas tamen á novo examine indicendo de operibus Norisii. Potuit id facere summus Pontifex, dum agebatur, de operibus Sororis Mariæ de Agreda; sed ita á te fieri non potest in re de qua nunc agitur, esset enim error pejor priore, te quippe in censorem, et appellationis Indicem de Rebus Romæ statutis exigeres; quod profecto tollerari non posset.

Hæc sunt Venerabilis frater, quæ nobis in re tan gravi occurrunt. Nullum exemplar hujus nostræ epistolæ alicui datum est, aut dabitur. Manet enim animo nostro reposita enormis infidelitas Procuratoris Generalis Ordinis Augustiniani, quo ad primam nostram epistolam, et commune, ut ita dicamus, infortunium lugemus, et lugebimus. Et dum te plenis ulnis anplectimur, tibi Apostolicam Benedictionem peramenter impertimur. Datum Romæ apud S. Mariam Majorem die 9 Octobris, 1748. Pontificatus nostri anno nono.

Carta del Rey Fernando VI al Papa Benedicto XIV.

M. S. P.

Auiendo entendido que el C. Portocarrero trae encargo particular de V. S. para que se quite del expurg.o el Libro del C. de Noris, sobre que yo auia suplicado á V. S. que se siruiese de no tomar empeño, me a sido esto de mucha pena, por el gran deseo que tengo de no disgustar á V. S. y serme por otra parte imposible complacerla en esto. Y así antes que este negocio tome mas cuerpo, he querido como hijo rendido de VS. suplicarle de nueuo por mi mismo que no quiera insistir mas en un asunto, que ni á V. S. ni a esa S.ta Sede trae alguna conveniencia, y á mi y á mis reinos puede traer grandes inconuenientes.

No importa mucho S. P. que el Libro de Noris esté ó no esté en el expurgatorio, pues están en el otros Cardenales, Obispos y Aucttores de tanto ó maior merito que él: pero importa mucho S. P. á V. S. á la Santa Iglesia, á mi y á mis reynos, que no se turben estos con discordias en materia de religion: importa mucho que la Inquis.on de España conserue sus priuilegios y credito con los pueblos, y á mi importa tambien el mantener aquellas regalias

que heredé de mis maiores, y una dellas es esta de Patronato y Protector de la Inquisicion.

Este S.to Oficio tiene á su cargo el quitar de la vista de los fieles no solo los libros notoriamente malos, sino tambien aquellos de quienes aya alguna sospecha, y como es publica y notoria la sospecha de mala dotrina que padece el C. de Noris, porque en Francia y Alemania concuerdan catholicos y hereges que este Auctor enseña doctrinas reprobadas ya por esa S.ta Sede, esto debio bastar á la Inquis.on para que sin más examen prohibiese un libro, que por una parte no es necesario, y por otra es tan sospechoso. Sin este libro emos mantenido la fe romana pura y limpia en españa, y luego que en ella se disputó su doctrina, los pueblos se me han alborotado, lo que me obliga á no permitir mas estas deferencias.

La Inquis.on de España desde su ereccion, está en la posesion de prohibir los libros sospechosos, sin dependencia alguna de la Inquis.on de Roma, y así están muchisimos libros en el Indice Romano, que no están en el de España, y muchos en el de España, que no estan en el de Roma. Y aunq.e en diuersos tiempos han intentado algunos Sumos Pontifices alterar esta posesion, y publicar en España decretos sobre esta materia, nunca esto se á consentido en estos reinos de que ay exemplares, segun estoy informado de los años 1647, 1658, 1685, 86 y 87, y es una de las regalias acordada y puesta entre las leyes de los reynos. Vea V. S. como podré yo permitir que en mi tiempo se haga una nouedad tan perjudicial á mis derechos: creo que si V. S. estubiese en mi lugar no lo permitiria, y que tampoco su grande sauiduria me aconsejaria que lo permitiese.

Si yo no desease tanto la amistad y buena correspondencia con V. S. pudiera en este caso auer mandado recoger las cartas que V. S. escribió al Inquis.or General como contrarias á mis regalias, y que excitaban discordias entre mis vasallos, pues así se a echo en otras ocasiones, y aun está mandado que así se deba hacer. Pero mi particular respeto y amor á V. S. no quiere usar deste medio sino el de la suplica mas propria de mi filial ueneracion á V. S. En este medio suave y reuerente quiero insistir, suplicando con el mayor afecto á V. S. que se sirva de olbidar este empeño que nos podrá traer tantas inquietudes. Así lo espero de la magnanimidad y paternal amor de V. S. á cuyos pies postrado pido su santa bendicion.—D.s g.de á V. S. p.a bien de su S.ta Igl.a los m.s a.s que deseo, etc.—Buen Retiro, 1.º de Julio de 1749.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (1).—ESTADO.—LEGAJO 569.

Charissimo in Christo Filio Nostro Ferdinando Hispaniarum Regi Catholico.

BENEDICTUS PP. XIV.

Charissime in Christo Fili noster, salutem et Apostolicam Benedictionem.

Ci fu presentata da Monsignor Clementi una lettera della Maestá vostra del primo di Luglio, vertente sopra il noto fatto delle Opere del Cardinale Noris. Noi non respondemno subito; sapendo, che il Cardinale Portocarrerro, a cui avevamo data incombenza sopra lo stesso negozio, o era in procinto di partire da Madrid, o gia era partito: avendo desiderato, prima di respondere, d'abbocarci con lui, ed essendo cio gia segnito, ad avendoci esso parlato con sentimenti uniformi a quelli che sono expressi dalla Maestá vostra nella sua lettera, ci retroviamo in grado ora di rispondere, come presentemente faciamo; e prima d'ogni altra cosa promettiamo, aver Noi un Paterno cordialissimo affeto verso la Maestá Vostra, avere tutto il buon cuore verso la Nazione Spagnuola, desiderare la continuazione d'una perfetta corrispondenza e quando mai alle parole fosse d'nobo dar corpo coi fatti, Noi saressimo in grado di rimettere alla memoria della Maestá Vostra quanto con nostro *disagio* e con altrui disgusto abbiamo mai sempre fatto, per incontrare tante soddisfazione della Maestá del Re Filippo suo Padre, e della stessa Maestá Vostra, in tante e tante occasioni. Da questa premessa poi generale facendo passaggio al caso particolare, vivamente preghiamo la Maestá Vostra a far presenti alla sua penetrazione, ed al suo *attacco* alla Santa Sede, le tre sequenti riflessioni.

La prima, che, non Noi, ma Monsignor Inquisitore e stato l'autore della rissa, avendo fatto mettere nell Espurgatorio le opere del Cardinale Noris, senza forse le consuete precedenti formalitá solite a practicarsi nel suo Tribunale, e senz'aver avuta

(1) Respuesta á la anterior de S. M.—Véase el capítulo IX, páginas 169 hasta la 179.

notizia del merito delle Opere, e di quanto l'Autore avea scritto per sostenerle contra gl'impugnatori con esito a lui propizio: avendo, con simil modo d'agire, acceso un fuoco, che Iddio sa quando mai potra spegnersi. La seconda, che presentemente non si trata d'un'Opera posta nell Expurgatorio, che non sia nel nostro Indice de libri proibiti per non essersene mai qui trattato, o per non aversene avuta qui notizia; nel qual caso, che forse non sarebbe nuovo, si potrebbero chinder gli occhi e lasciar correre: ma si tratta d'Opere rivedute e fatte esaminare d'ordine de nostri Predecessori, per tre voltre almeno in giudizio contraddittorio fra gli accusatori e l'accusato, coll'intervento di Cardinali che avevano consumata la vita nelle Cattedre, e di gravi Teologi, anche della compagnia de Jesú, che non avendo ritrovato che ridire in esse, apriron o la strada ai nostri Predecessori di premiare l'Autore, ora col posto di Consultore del Tribunale del Sant'Officio, a cui le sue Opere erano state denunziate, ora colla riguardevole carica di Primo Custode della Biblioteca Vaticana, e finalmente colla sublime dignitá di Cardinale, e coll'agregazione del nuovo Cardinali frai Cardinali Generali Inquisitori: e che Opere talmente qualificate, siano all'improvisso ed alla sordina, dopo la morte dell'Autore, poste nell'Espurgatorio di Spagna, con dispregio de giudizi precedenti, diciamo, che il caso é nuovo, e che non ve n'é esempio.

Ed il soggingnere, come ha fatto alcune volte nelle sue lettere Monsignor Inquisitore, che nulla avea saputo dé giudizii precedenti fatti in Roma, nulla delle dotte e replicate Apologie fatte dall'Autore in sua difesa, e da Noi indicategli, salva il suo operare dal dispregio, sua non medica la nostra ferita, e rende la sua inserzione nell'Espurgatorio assai improvida, perché fatta senz'aver veduto cio che dovea vedersi.

La terza, che oggi la questione non e fra la Congregazione del Sant'Officio di Roma, ed il Tribunale del'Inquisizione de Spagna; ma fra Noi, e Monsignor Inquisitore ed il suo Tribunale o pure parte de'esso. Monsignor sara un degno Inquisitore: Noi siamo un indegno Vicario di Cristo, ma siamo pero Vicario di Christo; e l'indignitá dell'erede non toglie il valore della ereditá. Sappiamo, che quanta autoritá ha e puo'avere Monsignor Inquisitore, tutta la dee riconoscere dalla Santa Sede. Vostra Maestá seguitando gli esempi de suoi degni Predecessori, é Protettore della Inquisizione di Spagna: e Noi vivamente la pregiamo á proseguirne la Protezione, essendo un Tribunale Santo

ed utile per la nostra Santa Religione. Ma la Maestá Vostra ha in se una piú antica e piu importante Protezione, ereditata pureda suoi Maggiori; ed é quella di Figlio e Protettore di questa Santa Sede Apostolica. E giá che ha, e si pregia d'avere anche quest'ultima Protezione, quanto sappiamo e possiamo, la preghiamos a mettersi ne piedi nostri benignamente considerando le circonstance nelle quali si retrova l'affare, e vedere, si *coram Deo et hominibus* ci convenga lo trascurare, e porre, come forse si vorrebbe, in obblio, un punto che ferisce a disitura la suprema dignitá del Sommo Pontificato, della quale siamo depositarii.

Ci consigli ella, che Noi dalla Maesta Vostra nello stesso tempo che chrediamo ajuto, chrediamo ancora consiglio, essendo essa in grado di poterlo dare, ora che alla di lei notizia abbiamo rugosamente portate le nostre ragioni. Il partito che prendiamo di ricorrere alla Maestá Vostra anche per consiglio, e un partito che ci sembra molto adattato; domandando consiglio dal Re Cattolico, da un Re timorato di Dio, da un Re amante della Chiesa, che saprá insinuarei quanto da Noi dovrá farsi per non tradire la nostra coscienza ed il nostro onore; e nello stesso tempo per estinguere il fuoco presente, e tener lontano il pericolo d'ogni altro futuro incendio, e d'ogni altra perturbazione ne suoi Regni, che e quello che Noi ardentemente desideriamo, come la Maesta Vostra avrá potuto inconoscere dal nostro continuato contegno, anche dopo i disgusti ricevuti da Monsignor Inquisitore. E con pienezza di cuore abbraciandola, diamo alla Maestá Vostra ed alla sua Reale Familia l'Apostolica Benedizione. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem die 10 Septembris 1749. Pontificatus Nostri Anno Decimo.

Carta del Rey al Papa (1).

M. S. P.

Con el mas profundo respeto e recibido la carta de V. S. en que despues de las muchas expresiones de su paternal afecto,

(1) Véase cap. IX, págs. 179 y siguientes.

con que me fauorece, por lo que le rindo las mas humildes y reverentes gracias, se sirue de proponerme las razones que le asisten sobre el negocio del Card. de Noris, y en que por un exceso de benignidad y clemencia, concluye V. B. pidiendo mi consejo para la resolución desta causa. Y esto solo bastaba, si el caso fuere de otra naturaleza, para que yo ciegamente me remitiese al arbitrio de V. S., para que lo determinase como fuese servido, sin la menor réplica á su santa disposición. Y aunque en ningun caso puedo separarme deste mismo proposito, y deseo complacer á V. B., como en efecto nada me puede ser tan penoso como el ocasionarle el más leve disgusto; pero el caso presente me trae á mi y á mis reynos tantas dificultades, que no puedo dejar de ser molesto á V. S., contra todo mi deseo, representandole humildemente una y muchas veces los graves inconvenientes que en mi anterior carta le tengo significados.

Estos se reducen á tres mas principales, á la tranquilidad que debo mantener en mis pueblos, que con las controuersias sobre Noris, con las satyras y papeles públicos se hauian alborotado, y con prouidencias irregulares y arriesgadas é podido pacificar: pero conqualq^r nouedad que se haga podran bolver á inquietarse. Al peligro de la Religion, que debe ser la basa fundamental destos dominios: porque con las doctrinas de Noris, nuevas y desconocidas en España (sin meterme en decir si son buenas ó malas), corre mucho riesgo de introducirse algun error que manche la pureza de la fe, que por la piedad de Dios tanto florece en España. Sin estas doctrinas nos hemos conservado unidos en la fe á esa Santa Sede tantos siglos; sin ellas esperamos conservar union tan estimable. Y finalm.^te se llega mi obligacion de conservar las regalias, usos y costumbres desta Inquisicion, y mantenerla el respeto de los pueblos, en que está, con toda su fuerza. Este respeto se comenzó á perder (cosa jamás oida en España) con estas controuersias de Noris, pues se esparcieron satyras y libelos execrables contra este S.^to Tribunal, y esta osadia y atreuimiento creceria mucho, si viesen los pueblos que V. S. desaprobaba la conducta del Inquis.^or General.

Pareceme S. P. que estos motivos merecen toda la atención de V. B. y de esa S.^ta Sede, cuyo interés, no menos que el mío se controvierte en ellos. Y si algunos motiuos pueden obligar á un Rey de España á representar á la S.^ta Sede, creo que ningunos puedan ser tan justos y poderosos como estos, en que no se aventura menos que la quietud del Reyno, la constancia en la Re-

ligion y el decoro del S.to Oficio. Y asi me prometo del profundo juicio de V. S. que me disculpe, si en ello le fuese molesto.

Por lo que toca á las grauisimas razones de la discretisima carta de V. S., ençargo al Card. Portocarrero que procure satisfacerlas en la mejor forma que pudiese, por no molestar mas á V. S. con lo prolijo desta carta. Concluyola con renovar á V. S. mi gratitud por sus fauores, mi filial amor y reuerencia á su sagrada persona, y mi deseo de complacerla en q.to me sea posible: y suplicándola de su s.ta bendicion, pido á D.s g.de la sagrada persona de V. S. para mucho bien de su S.ta Igl.a los m.s a.s que deseo & 28 de Octubre de 1749.

El Papa al Rey de España (1).

BENEDICTUS P. P. XIV.

Charissime in Christo Fili noster, salutem et Apostolicam Benedictionem.

El Cardinale Portocarrero ei ha presentata la litera della Maestá Vostra dei 28 d'Ottobre, e non ha mancato d'agguingere in voce quanto gli era stato commesso dalla Maesta Vostra, per giustificare la condotta di cotesta Sacra Inquisizione in ordine álla prohibizione delle opere del Cardinale Noris. Parlando della Letera, e di quanto in essa si contiene, che risguarda la nostra qualsiasi Persona, rendiamo álla Maestá Vostra distintissime grazie, e l'asicuriamo di tuta la piú perfetta corrispondenza e verso la sua Reale Persona e verso tuti i suoi fedelissimi sudditi. Passando poi alla sostanza dell' affare contenuto nella lettera, ed alle rapresentanze fattea in voce dal sopraddeto Cardinale Portocarrero, le diremo con ogni maggiore ingenuitá, non esserne Noi restati appagati, astenendoci dal esporre alla Maestá Vostra la ragioni di questo nostro contegno; per ché ció ad altro non servirebbe, che ad ajiungere le amareyze, e tener lontana la pace e la buon armonia fra noi, ché e'quella che sommamente desideriamo.

---

(1) Véase págs. 182 y siguientes.

In comprovadició, avendoci nel fine dell aboccamento proposto il Cardinale Portocarrero, il temperamento che Monsig. Inquisitore Generale, attese le gravi buglie eccitate nell occasione della prohibizione delle opera del Cardinale Noris, e le gravi controversie sopra la di lui dotrina, ne sospendeva la prohibizione, sino á nuovo suo ordine, prohibendo sotto gravi pene ad ambedue le parti lo scrivere pro e contra nella materia, Noi abbiamo accetato il temperamento, su la fiducia, che l'affare debba restare cosi: imperonché, levandosi la sospensione, e rimetendosi in pièdi la censura contra le opere del Cardinale Noris, la Maestá Vostra ben comprende, che si ritorneribbe da cappo; e ch'ella non avrebbe l'intento che con tanta justizia desidera, della buona corrispondenza con questa Santa Sede, é della quiete e pace fra suoi popoli. Creda la Maestá Vostra, che nell accettare questo temperamento ben sappiamo le critiche, non affatto irragionevoli, che si ecciteranno contra di Noi, come prodighi d'un autoritá che riteniamo in deposito. Ma quando si tratta di dare al Re di Spagna un contrassegno del sincero nostro Paterno affetto con cui lo risguardiamo, ben volentieri tutto sacrifichiamo. Ci conservi, come vivamente la preghiamo, il suo figliale affetto; e, sia lecito il dirlo, la sua buona amizicia: e con pieneyza di cuore abbracciándola, diamo alla Maestá Vostra ed a tutta la sua Reale famiglia l'Apostolica Benedizione. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem die 3 Decembris 1749. Pontificatus Nostri Anno Decimo.

---

†

Carta del Inquisidor al Rey (1)

SEÑOR:

En papel de quince del corr.te me dice D.n Joseph de Caravajal de orden de V. Mg.d que el assumpto de tomar algun temperamento sobre la prohibicion de Noris, no halla que sea de dar-

(1) Véase el capitulo VI y VII.

me facultad de tratar; solo sí que podre exponer á V. Mg. lo que se me pide y lo que puedo y pienso condescender, en cuya vista podrá V. Mg. explicar su R.l animo.

Obedeciendo á V. Mg.d debo suponer que en lo que yo he podido conocer del Cardenal Portocarrero es vn cavallero muy claro y abierto, de verdad y Christiandad sin artificio, español de corazon, amante de V. Mg. y del honor de la Inquisicion de España, y mas enterado en los riesgos de las obras del Cardenal de Noris de lo que yo esperaba. Al mismo tiempo tiene comprehendido con intimo conocimiento el genio y resolucion de Nro. SS.mo Padre: el empeño declarado por este erudito Cardenal su favorecedor en otro tiempo: la prenda que ha metido, ya inexcusable desde que le publicaron su carta por Europa: y los pensamientos y instancias secretas de la corte y Palacio Pontificio donde no todos son de un dictamen: Y todo esto le hace recelar alguna determinacion que no quisiera, en caso de no tomar algun acomodamiento. Yo (Señor) no creo que me engaña el Cardenal, sino que habla la verdad que comprehende.

No he instado sobre indagar la resolucion que teme, porque entiendo no la sabrá individualm.te y conozco los varios medios en que puede ser: ó bien dirigida á mi: ó terminada á esta Inquisicion: ó, sin tocar vno ni otro, ceñida solo á la indemnidad de las Obras de Noris: pero como quiera que sea, entiendo que siempre ha de causar grande escandalo.

Si dirigida á mi, ni V. Mg. querrá, ni yo me atreveré á ser desobediente al P.e Universal Vicario de Christo. Si á esta Inquisicion, por mas que V. Mg. la faborezca, nunca podrá embarazar que los apasionados y parciales publiquen la injusticia que no hay. Y si, absteniendose de España y del S.to Oficio, despacha una constitucion General terminada solo á las obras, diciendo (como en su primera carta) que tres veces examinadas en Roma contra las delaciones de los mas sabios de su siglo, sus respuestas le granjearon la purpura, y le constituyeron *Ecclesie splendissimum lumen,* como ya lo ha dicho en otro Brebe publico (que yo no se como se resolvió á tal elogio) ¿quien podrá contrarrestar esta declaracion, que vendrá á España en mil impresos? Ni como podrá esta Inquisicion proceder contra los secuaces de su perniciosa doctrina? Parecerá acaso dificil que entre Su Sant.d en semejante declaracion, pero yo lo tengo por muy facil; porque veo que tiene ya hecho mucho mas en aquel elogio, proprio de un especial Doctor de la Iglesia; y por qualquiera de estos tres medios que

se imagine la determinacion, siempre será de mucha turbacion y de inconvenientes inevitables.

En este supuesto no me pide el Cardenal (ni aun lo quiere) que se abra paso indemne á la doctrina de Noris, ni que yo la dexe libre contra mi oficio y conciencia; sino solo que pensemos vn medio conque el Santo Padre quede airosamente obedecido: las definiciones Apostolicas bien guardadas: la Inquisicion con el honor tan necesario: y la mediacion de V. Mg., aunque tan secreta, con el alto respeto que se la debe. Sobre estos temperamentos hemos conferido, porque no son muy faciles, y veo al Cardenal con tan abierta y faborable inclinacion, que no se pega á lo que por si ha pensado, sino que tiene vna prompta y graciosa disposicion para abrazar qualquiera medio que se proponga mejor y mas oportuno.

Pasando á lo que yo puedo ó juzgo condescender, digo á V. Mg. con la verdad que pide una materia tan grave como esta: Lo primero, que no pienso ni tengo por seguro en mi conciencia condescender en levantar yo por mi la prohibicion de las obras de Noris, atendiendo á lo que con mi estudio y larga consideracion, y lo que sé de otros dentro y fuera del Reyno, conozco de sus proposiciones y sistemas, condenados, á mi parecer y el de tantos, en las Definiciones Apostólicas, y vltimamente en la Bula Vnigenitus. Pero yo distingo mucho entre obrarlo yo por mi, ó solamente obedecer al Summo Sacerdote que me lo manda; especialmente despues que hauiendo oido mi representacion y respuesta, sin embargo de ella insiste: Porque de mi propria resolucion y operacion debo yo dar quenta á Dios, pero del Precepto Su Sant.d Ademas que la obediencia, si insta el Precepto, despues de representados los inconvenientes, es evidente y clara; y mi entender y parecer sobre aquella condenacion por mas clara que se me represente, no lo es tanto. Y finalmente quando fuese el Precepto injusto (de que prescinde mi reverencia), si de no obedecerle se hubiese de seguir muy grave y publico escandalo, y puede obviarse por algun medio licito y prudente obedeciendo, se debe obedecer. Y no parece tiene duda que si Su Sant.d no se quieta, se ha de seguir muy grave escándalo segun el estado que ya tiene este negocio por qualquiera medio que se prosiga.

Lo segundo: Que no condescenderé (ni se me pide) en dexar libre la Doctrina y Sentencias de Noris: Porque debe distinguirse mucho tambien entre lebantar las obras de este Author del expurgatorio, ó dexar essenta de calidad su doctrina. Lebantar

las obras puede ser vna tolerancia de Gobierno por varias circunstancias que incidan; Dexar libre la Doctrina es tacito asenso de que no se halla embarazo, á lo menos por entonces: Aquello es punto de Politica ecclesiastica, movida justamente de causas y respetos externos; esto es punto de la Justicia intrinseca de no hallarse calidad Theologica. Vnas proposiciones del Cardenal de Noris, ya las prohibió esta Inquisicion contra su defensa pocos años ha: Otras ha quitado que se defiendan, y algunas ha prohibido despues de muy estudioso examen aun en este tiempo: Conque la Doctrina podia bien quedar debajo de Juez, y practicarse en Noris la tolerancia de sus obras por el respeto de la purpura, y el empeño de Su Sant.d Lo tercero: que tampoco me hallanaré, ni debo, á que la primera carta que los religiosos Agustinos publicaron de Su Sant.d se entienda como una formal Declaracion Pontificia de la sana Doctrina de estas obras, y aun como vna Definicion, que uno y otro han voceado sus parciales, y es lo mismo que por esta carta pretenden los Jansenistas para quitar la authoridad á la constitucion Vnigenitus; sino que se expresará ser un oficio de Su Sant.d que no sale de la esfera de oficio y exhortacion aunque tan altamente respetable.

Lo quarto: Que no condescenderé á que dexe de tocarse á nombre de Su Santidad la singular satisfaccion de su animo en lo obrado por esta Inquisicion, y en su celo por la custodia y observancia de las definiciones Apostolicas, para repeler por esta via las injurias publicadas en tantas satiras de que se prohibió á este Cardenal sin noticia y se mantiene por teson, fingiéndome respuestas á Su Sant.d de rustica resistencia, de que dieron noticia los Mercurios de Holanda, y otras indignas que han andado copiadas por España.

Lo quinto: que menos me podre hallanar á que Su Santidad reforme ó inhabilite los juicios y determinaciones de la Inquisicion de España, con motivo de ser diversos los de la de Roma, sin que preceda el dar quenta y tomar el consentimiento de V. Mg.d Por que los Privilegios Pontificios de la independencia concedida á la Inquisicion española (que son muchos), reconocemos con muy rendidas gracias que son prendas inestimables de la Corona, y pertenecen á V. Mg. y á sus gloriosos Progenitores, que con sus grandes servicicios á la Iglesia los merecieron y alcanzaron; y no podria yo ceder de lo que no es mio, ni siendo vasallo y tan obligado de V. Mg.d dexar de darle quenta como á mi Soberano interesado en su conservacion por los titulos de Real

Patronato Fundador y Dotador de la Inquisicion de España, que vive vajo su proteccion.

A todo esto conviene el Cardenal Portocarrero; pero no era lo mismo conferir estos puntos, que tener ya dispuesta la forma ó el instrumento que los abrazase unidos á la sugeta materia, con las expresiones correspondientes á tan altos interesados. Y quando se conversava sobre el medio conque se podia hacer, que fuese practico en el estilo de estos negocios, me hizo el honor de confiarme que nada deseaba tanto como terminar y efectuar este negocio aqui sin tardanza, para quitarle de consultas á Roma; pues ya fenecido se quietaria Su Sant.d; y si se consultaba para hacerse, habria los reparos que son frecuentes; Y para esto le parecia que quanto antes se pidiese á V. Mg.d la licencia de tratar, y concluido, obtener despues su R.l consentim.to con el qual el solicitaria pasar el negocio al Nuncio para que se hallanasen y escribiesen de conformidad, por no exponerse á que repugnando este temperamento, fuese en Roma menos bien recibido; pues si el Nuncio lo resistiese, juzgaba prudente el suspenderse y consultar á Roma.

Confieso á V. Mg.d que esta confianza me acabó de descubrir la verdad sencilla con que el Cardenal se interesa en calmar este negocio, cargando sobre sí el gusto ó disgusto de Su Sant.d de que la libertad de las obras de Noris sea politica, y quede la doctrina debajo de Juez y examen para los que la siguieren, y lo demás que queda dicho, y poco menos el allanar al Nuncio. Pero agradeciendo su expresión, dixe que se me ofrecia vn grave inconveniente en el orden que proponia de estas diligencias: Que para llegar á pedir licencia á V. Mg.d para tratar en este negocio, y tratado y concluido obtener su R.l asenso, no creia decente acudir despues al Nuncio, y que se entendiese que este negocio concluido por un Cardenal con especial encargo del Papa, y aprobado por V. Mg.d pudiera inhabilitarse por la displicencia del Nuncio, ni suspenderle y meterle en consulta para Roma: Que por lo que yo concebia debiamos caminar al contrario; esto es que primero havian de estar llanos su Emm.a y el Nuncio para que á V. Mg.d se le pidiese licencia, pues seria poco buen aire del asumpto que obtenida esta facultad saliesemos luego con que nada se havia podido convenir.

Agradole el reparo y le estimó; pero era muy dificil imponer al Nuncio sino se formaba alguna minuta de lo que nos parecia en nras. conferencias, y para vencer este imposible se formó una que

embió el Cardenal al Nuncio por medio de su Confesor, con expresa orden de que no la soltase de su mano, sino solo que se la leyese; y el confesor ha dicho que lo cumplió assi, y aun el Nuncio se ha dolido algo de no tener mas tiempo de considerarla, pero conviene y se allana á ella.

Con estos pasos, los mas secretos que hemos sabido y podido, se nos ha abierto la puerta de pedir á V. Mg.d la licencia de tratar formalmente sobre este espinoso negocio, que si no fuere del agrado de V. Mg.d concederla, se quedarán como no dados; y si la diere los tenemos adelantados para que aca, acabando de limar la minuta, pueda brevemente pasarse á manos de V. Mg.d y yo representar lo que ya en tal estado se me ofrece.—Madrid á 17 de Junio de 1749.

PAPELES DEL P. RABAGO (1)

Copia de la Instrucción que el P. Rábago dió al Cardenal Portocarrero para satisfacer las razones del Papa en su carta escrita al Rey.

El Rey ha juzgado conveniente volver á escribir al Papa suplicandole que le haga el honor de desistir del empeño tomado sobre el libro del Cardenal Noris, fundando la súplica en tres motivos principales: 1.º de las turbaciones que sobre esto se han experimentado en sus Pueblos, que deben temerse de nuevo si Su Sant.d insiste en esta novedad: 2.º el riesgo de la Religion, si se introducen doctrinas nuevas en España como son estas de que se trata: 3.º su oblig.on de mantener las Regalias y costumbres de la Inquisicion en prohibir ó absolver los libros que le pareciere conveniente.

Pero no ha estimado Su Mag.d oportuno satisfacer en aquella carta, por no hacerla demasiadamente prolija á las razones que Su Santidad propone en la suya: Esto ha querido encargarlo á V.a Emm.a para que con la mayor sumisión y reverencia lo execute, valiendose para ello segun su prudencia de los materiales siguientes.

Dice lo 1.º Su Sant.d que esta *guerra* (asi la llama) no la comenzó Su S.d sino el Inq.or Gral. poniendo á Noris en el expurgatorio.

A esto se satisface con que los Summos Pontifices dieron essa comision á esta Inq.on de poner en el expurgatorio los libros que estimase lo merecian; conque el executarlo assi con Noris, no fué hacer guerra, sino obsequio y exercicio de su Comision, mientras no se prueba que esté alli mal puesto.

Dice lo 2.º Que alli fué mal puesto, porque lo hizo sin el examen conven.te y sin verse las defensas de este libro.

---

(1) Véase el capítulo VI, VII y VIII.

A esto se responderá lo primero: Que para condenar á vn Reo es necesario formarle antes el Proceso, pero no es necessario tanto para arrestarle, bastando para esto la fama y los indicios: Que al libro de Noris no se le condenó ni dió censura alguna, solo se arrestó por los indicios y la fama que tiene de sospechoso, y para solo esto no es necesaria la formalidad de vn justo examen y largo Processo.

Y en quanto á la fama del libro de Noris es notorio que no es buena; los Jansenistas de Francia le respetan como uno de sus Aliados, y lo mismo sienten los Catholicos de aquel Reyno. El efecto lo ha mostrado assí, pues con la carta con que Su Sant.d defiende á Noris han triunfado tanto los Jansenistas, que en papeles públicos han dicho, que con ella ha caido la constitucion Vnigenitus. Pues ¿que mayor justificacion de lo hecho por el Inq.or Gral. que esta publica fama de ser un libro á lo menos sospechoso? Podrá en segundo lugar decirse que quando hubiese habido en esto alguna falta legal por lo que toca á la formalidad, pero que no la huvo en la substancia, constando por la fama del merito del libro. Y que sola la falta en la formalidad, no debe bastar para deshacer lo hecho haviendo en ello tantos inconvenientes. Muchas cosas se hacen mal, y se deshacen peor, y assi dicta la prudencia el mantenerlas. Con esto se satisface tambien al no haver visto las defensas, porque esas debieron reservarse para quando se hiciesse el processo, ó riguroso examen. Ademas de que la Inq.on de Roma da el exemplo de prohibir libros, sin ver defensas, y sin dar al Autor traslado alguno.

Dice lo 3.º Su Sant.d Que no hay exemplar de que vn libro examinado y absuelto en Roma se haya puesto en el expurgatorio de España. A esto podrá satisfacerse, haciendo antes la suposicion de que para el caso es lo mismo prohibir en España lo absuelto en Roma, que absolver acá lo que allá se prohibió. Esto supuesto, no solo hay exemplares muchos y repetidos de lo que S. S.d extraña como nuevo, sino que es inevitable que los haya y se repitan cada dia.

No puede ignorar Su Sant.d la prohibicion solemne y ruidosa que se hizo en Roma de las obras del celebre D.n Fran.co Salgado, y sabe tambien que en España no solo está absuelto sino celebrado. Lo mismo sucede con D.n Juan de Solorzano, otro de nros. Insignes Jurisconsultos. Añadimos otro exemplo mas notable y mas terminante. Todos saben el aplauso que tuvo en Roma el libro del célebre Miguel de Molinos, y quan engañada estubo muchos años

aquella Corte con su doctrina, y quanto padecieron los que la acusaron. Y no obstante la Inq.on de España condenó aquel libro como lleno de heregia. Sabemos por memorias bien authenticas de aquel tiempo que la Congregacion de Roma se quexó mucho de este Decreto de nra. Inq.on hasta que el tiempo mostró que la nra. havia tenido mejor vista, ó mas desapasionada, y le fué precisso á la de Roma condenarle tambien.

El año de 1676 prohibió Roma á Amadeo Guimenio, y dirigió á los Obpos. de España su Decreto; pero estos no le dieron curso, sin consulta á nra. Inq.on Esta no juzgó entonces que debia prohibirse, y assi corrió libre aquel Author hasta el año 1681. Entonces el Venerable Innocencio XI, expidió Bula contra dho. libro, y la dirigió á esta Inquisicion. Pero no assi consiguió que se tubiese acá por prohibido. Y en el año 1686 absolvió nra. Inq.on y dió por libres las obras de la V.e M.e de Agreda, no obstante hallarse prohibidas en Roma, y vltimamente el año 1729 prohibió Roma la obra del P.e Marin, y hizo grande empeño para que tambien se prohibiese en España, remitiendo á nra. Inq.on las Censuras Romanas con carta de Benedicto XIII, pero nra. Inq.on no hizo novedad, antes mandó que una gran Junta de Theologos examinase la obra y censuras que de Roma trahia. Y despues de mucho examen se dió por libre. Omitense otros, y las reflexiones á que estos exemplares están llamando, para que se entienda que lo que la Inq.on ha hecho con el libro de Noris, despues de absuelto en Roma, no es novedad alguna, sino repetida muchas veces y consentida de los Sumos Pontifices que florecieron entonces: Y assi no debe extrañarse que el Rey haya salido á la defensa, suplicando á Su S.d que no le niegue aquel favor en esta materia, que sus Antecessores merecieron á otros Summos Pontifices.

Pero no solo hay exemplares, sino que es inevitable qve los haya cada dia: Porque esta Inq.on desde su origen está en la posesion de prohibir libros, sin saber ni inquirir lo que sobre ellos se haga, ó haya hecho en Roma, y de este modo ha estado ya mas de 250 años, mucho antes que se pensase en Roma en erigir las Congregaciones de la Inq.on y del Indice. De donde resulta por necesidad que un mismo libro, y al mismo tiempo ó en otro, se prohiba en Roma, y en España se absuelva, y al reves: Como succede en todos los tribunales independientes, en que uno absuelve lo que otro condena, segun son varios los dictamenes de los Jueces. Y assi no parece que deba extrañarse que en España se prohibiese el libro de Noris que havia sido absuelto en Roma. Porque ni

esta Inquisicion tiene obligacion de inquirir lo que hace la Romana, ni de seguir tampoco su dictamen en esto; pues ni se fundó con esa obligacion, ni despues se le ha impuesto, y ya despues de 250 años parece muy tarde, y nada conveniente el alterarlo.

Lo 4.º que dice S. S.d es: Que este pleito ya no es entre la Inq.on de Roma y la de España, sino entre Su Sant.d y el Inq.or Gral., y que siendo assi debe S. M. proteger antes á la S.ta Sede que al Inq.or A esto se deberá responder: Lo 1.º que no puede ser esta competencia con el Inq.or quando este ya ha cedido de su derecho, como no ignora S. S.d Lo 2.º Que el Rey no ha salido á proteger al Inq.or sino los derechos y costumbres antiquísimas de la Inq.on, los quales quando el Inq.or quiera cederlos, que no debia ni podia, el Rey no puede cederlos por ser privilegios adquiridos á la corona, y como tales irrenunciables: Lo 3.º Que todo el fundamt.o de S. S.d se reduce á decir que no puede esta Inq.on prohibir vn libro examinado y absuelto en Roma. Y de este modo ya no entra Su Sant.d derechamente y como parte en el Pleito, sino como Abogado y Protector de la Inq.on Romana; y assi hablando con formalidad, el Pleito solo es entre las dos Inquisiciones, y solo se añade la gravisima circunstancia de proteger Su Santidad la de Roma, y el Rey proteger los derechos de la de España.

Ni este es caso en que haya necesidad de proteger el Rey á la S.ta Sede, pues su empeño no es otro que mantener lo mismo que la S.ta Sede ha concedido á esta Inq.on y el Rey está persuadido que en mantener los derechos de la Inq.on hace á la S.ta Sede el mayor obsequio, pues ella es en esto aun mas interesada que el Rey. Quien no sabe que el verdadero interés de la S.ta Sede es la conservacion de la fe en toda su pureza? Y quien ignora que no tiene la S.ta Sede otros Reynos en que la fe esté igualmente pura que los bastisimos dominios del Rey? Pues todo este gran bien se debe á la vigilancia de la Inquisicion, y por consiguiente á la Inq.on debe la S.ta Sede este grande interes. Luego el Rey en proteger los derechos de la Inq.on protege los derechos de la S.ta Sede y hace un grande obsequio á S. S.d dignisimo heredero de heredero.

Y contrayendo mas esto á nuestro caso: La Inq.on no tiene otros exercitos y armadas para conseguir estos S.tos fines que el respeto y reverencia de los Pueblos: en faltando este respeto y veneracion á los Decretos de la Inq.on esta se acavo, y con ella los bienes sobredichos. Y este es uno de los poderosos motivos

del empeño del Rey. Porque con las disputas y disensiones, satiras y libelos que nos traxo el libro de Noris, se comenzó á perder el respeto á este S.to Tribunal, con satiras escandalosas contra su modo de proceder. Osadia y atrebim.to nunca oido en España. Conque si ahora entendiesen los Pueblos que el Papa reprobaba la conducta del S.to Off.o y que se deshacian sus Decretos, creceria la insolencia y perderia la Inq.on su fuerza, que como se ha dicho, toda quanta es, estriba en el respeto de los Pueblos.

Esta reflexion convence, que quando la Inq.on cometiese algun yerro, que no tocase á la substancia de su Ministerio, pide la prudencia el disimularlo por no caer en este otro mayor inconveniente. Quantas cosas disimula Roma tocantes á la disciplina por no alterar las costumbres de las Provincias? Y que no tolera en Francia sobre este mismo punto de libros? Pues allí cada Obpo. en su Diocesi es como vn Papa que todo lo dispone á su arbitrio. Y los Parlam.tos prohiben los libros que quieren, hasta las mismas lecciones aprobadas de la Iglesia en el Breviario. Esto lo tolera y disimula Roma por evitar otros males, y en España no puede sufrir que se prohiba un libro que ninguna falta hace en la Iglesia. No parece que este proceder sea el mas justificado.

Resta la dificultad de que haviendose el Papa declarado tanto en este empeño, no es razon que quede desairado. Si este desaire fuese cierto debiera sin duda hacer grande fuerza de reparo. Pero no hay desaire alguno en que el Papa desista de una providencia quando hay graves motivos para mudarla. Todo govierno humano está expuesto á estas variedades, porque no pudiendo tenerse presentes todas las resultas é inconven.tes, es necesario mudar muchas veces aquello mismo que antes se havia creido muy acertado; y seria grande imprudencia, sino injusticia, el atropellar aquellos inconvenientes antes no previstos por no ceder de la resolucion tomada. Solo Dios es quien todo lo prevee; los hombres son muy falibles en sus ideas y providencias, y no es desaire sino mucha cordura reconocerlo assi, desistiendo de lo que no conviene proseguir.

Los motivos que justifican esta desistencia de Su Sant.d son gravissimos, y los expone el Rey en su carta. Y quando estos faltasen, solo el pedirlo vn Rey tan grande era adequadissimo motivo para que S. S.d desistiese; pues cosas harto mas arduas y delicadas han hecho los Papas, sin otro motivo que el pedirselo algun Rey. Y en esta misma materia de prohibicion de Libros los

Papas han cedido en sus empeños, como consta de los exemplares sobredhos. sin que por eso quedasse desairada la Mag.d Pontificia.

Debe tambien reflexionarse mucho que en este caso el Rey está pidiendo al Papa una cosa que por sí mismo la puede hacer sin dependencia de nadie. Supongamos que Su Sant.d ó por si mismo, ó por medio de la Inq.on declarasse libre el libro de Noris: Todo esto de nada serviria si el Rey quisiese prohibirle y desterrarle de sus Reynos. Y los motivos que el Rey propone en su carta son tan poderosos que justificarian plenam.te vna tal resolucion de S. M. Esta potestad la tienen los Reyes, y otro cualquiera Gobernador muy inferior á ellos, de prohibir aquellos libros que pueden turbar la paz de su pueblos. Y aunque los Reyes de España han cometido este cuidado á la Inq.on, no se han desapropiado de la potestad de hacerlo por si, ó por otro medio. Pues si el Rey puede hacer por si lo mismo que está suplicando al Papa, parece que esta suplica es un obsequio á Su Sant.d y que Su Sant.d debia estimarlo concediendo prontam.te á sus ruegos lo que no puede negar á su potestad.

Dice tambien Su Sant.d que toda la Jurisdiccion de la Inq.on ha sido concedida de la S.ta Sede; en lo qual indica, que quien se la dió se la puede quitar. A esto hay mucho que responder, lo 1.º Que no toda la Jurisdiccion la tiene de la S.ta Sede, por que la tiene, y la principal de los Reyes, sin la qual poco vso podria tener aquella. Lo 2.º Las facultades concedidas á la Inq.on son privilegios derecham.te concedidos á la Corona en remuneracion de sus servicios á la Iglesia, y privilegios de esta clase se estiman irrevocables. A lo menos nros. Autores los defienden como tales. Lo 3.º no es lo mismo poder absolutam.te revocarlos que llegar el caso de hacerlo assi. Essa seria una violencia y escándalo muy irregular, y abrir un rompim.to de consequencias muy fatales, y no es la causa de Noris de tanto peso que merezca la pena de recelarlo.

De todo lo dho. se puede entender que este negocio que en su origen fué de poquisima monta, se ha hecho de la mayor importancia y de las mayores consecuencias. Al principio huviera sido facil el quitar á Noris del expurgatorio, sin que para ello fuese necesaria toda la authoridad de un Papa. Porque con otra cualquiera legitima queja, el S.to Off.o havria mandado examinar mas aquel libro, y si le hallase innocente le havria sin duda quitado del expurgatorio; pero haviendose publicado, ó por desgracia ó por providencia, la carta de Su Sant.d en que notoriam.te perjudica

27

los privilegios y costumbres de la Inq.on, y aviendo con la publicacion de la carta turvadose los Pueblos en desprecio de la Inq.on, el caso ha mudado tanto de semblante que lo que antes habria sido facil ya se ha hecho imposible.

Y sola esta imposibilidad podia impedir que el Rey lo dexasse todo al arbitrio de Su Sant.d pero confia que si se dignare de pensar serenam.te sus razones, y las reflexiones hechas, no desaprobará en este particular su conducta.

Puntos que quando sea preciso, y no antes, se deben presentar á Su Santidad p.a que desista del empeño sobre Noris (1).

1. Que este empeño es poco decoroso á su sant.d porque del infieren asi los Jansenistas, como los catholicos de Francia, que su Santidad es fautor de los Jansenistas: y que este no es discurso, sino echo notorio en aquel reyno.

Que los Jansenistas an triunfado con la carta que su Sant.d escribió al Inquisidor General, en que alaba tanto la doctrina de Noris: infiriendo desto que su sant.d á reconocido como nula é injusta la Bula Unigenitus.

Que con las cartas de su sant.d y su empeño por justificar á Noris, dexa á la posteridad un nueuo argum.to contra la infalibilidad de los Papas; porque son pocos los que hacen diferiencia entre el Papa quando habla como maestro de la Iglesia desde la catedra del espiritu S.to y q.do el Papa habla como D.or y persona particular.

Que Liberio y Honorio Papas, por sospechas no más grandes, fueron anathematizados en algun Synodo: y seria indecoroso al nombre de su Sant.d que algun dia le sucediese lo mismo.

Que el desistir su Sant.d deste empeño, no es nouedad reparable: pues es tan frequente el uso de suplicar, no solo de cartas suias sino de Breues, Bulas y Constituciones, sin q.e esta practica sea indecorosa á los Papas.

---

(1) Además del original que conservo, se halla una copia en Simancas. L. de Estado, núm. 5069. Tiene fecha 1.° de Julio de 1749.—Estos puntos fueron enviados por el P. Rábago al Auditor en Roma D. Alfonso Clemente de Aróstegui.—No pongo notas á todos y cada uno de estos *puntos* con ribetes de heterodoxia, por no alargar la refutación.

Que el poner á Noris en el expurgatorio no pedia examen particular de la doctrina, q.do era publica la sospecha della. Y si en Francia y Alemania la han reprobado los catholicos, como consta, ¿que mas fundam.to para no admitirla en España?

Que ni el ser cardenal, ni el ser tan erudito Noris le dá priuilegio para salir del expurgatorio, q.do en el estan muchisimos otros tan eruditos y mas prouechosos á la Iglesia, y estan los cardenales Sadoleti y Bona, que en dotrina y erudicion no son inferiores, y en credito de religion y piedad le excedieron mucho.

Que las buenas letras de Noris serian estimables si hubiese tenido mas solido fondo de religion, y no se hubiese metido en Theologias, que aunque eran de su profesion, las havia profundizado poco, diuertido á estudios mas amenos.

Que España á ignorado con mucha dicha suia las controversias de Jansenio y Quesnel, y que no quiere auenturar su religion por medio de Noris, q.e suscita mas controversias.

Que importa infinito mas á la Iglesia el credito y reputacion de la Inquisicion de España, que el de Noris.

Que esta Inquis.on no debio saber, si en Roma auia sido Noris absuelto, porque no se comunica esta Inquisicion con la de Roma. Y que no hizo nouedad en prohibirle, quando ya auia condenado muchas de sus proposiciones en el libro del M.o Manso, Agustino, en defensa de Noris, el año 1723 (1).

Que aunque hubiese sabido la Inquis.on de España lo que auia pasado en Roma, no debio detenerse para prohibir este libro. Pues aunque en Roma se celebró tanto el libro de Miguel de Molinos, no dudó la Inquis.on de España en prohibirle, y la experiencia enseñó q.e auia acertado mejor la Inquis.on de España q.e la de Roma.

Que ntra. inquis.on en forma de Tribunal, es mas antigua que la de Roma, y asi se estableció sin dependencia desta, y en esta independencia se á conseruado mas de dos siglos, ni el Rey puede permitir que pierda esta regalia.

Que los Papas no tienen motiuo de lamentarse del fruto desta Inquis.on, pues á ella debe Roma el ser creida y obedecida en tan-

(1) Esta fué otra de tantas arbitrariedades de la Inquisición española contra los Agustinos, siempre que mandaban sus émulos. La sana doctrina del sabio P. Manso adquirió mayores quilates en el crisol de la persecución, y libre de toda herejía tuvieron que declararla á la postre sus mismos adversarios, como se puede probar con documentos auténticos.



tos reynos de uno y otro mundo: sin q.e aya en todo el Provincia donde se mantenga la fe romana con igual pureza.

Que este gran seruicio que á echo y hace á la Iglesia la Inquis.on de España no merecia al Papa esta correspondencia de intentar irritar sus prouidencias, salua la fe: y antes debiera disimular algun yerro que en ellas hubiese, por no desautorizarla con los pueblos.

Que el Papa en su carta al Inquis.or General le niega la facultad de examinar á Noris, despues de examinado en Roma, lo cual es agrauio notorio contra la regalia desta Inquisicion, que á obrado siempre con independiencia dese respeto de que no solo ay el exemplar referido del libro de Molinos sino otros muchos antes y despues.

El Papa Inn.o XI expidió su Breve al Inquis.or G.l para que prohibiese el libro de Amadeo Guimenio, y el Papa Benedicto 13 p.a que prohibiese los libros del P.e Marin, y el Papa presente p.a q.e prohibiese el del P.e Garrido: pero ninguno destos tubo efecto porq.e la Inquis.on formó sobre cada uno su examen, prohibio á unos y absoluio á otros: conque no hace nouedad aora, si queriendo el Papa que absuelua á Noris, se resiste á executarlo, por mantener sus regalias.

Que la Inquis.on de España es la mas pronta á creer y obedecer quanto el Papa, despues de los examenes acostumbrados, propusiese desde la catedra del espiritu S.to á toda la Iglesia: pero que en lo tocante á la disciplina y gubernatiuo, ella no debe perder, ni el Rey consentir, q.e pierda, sus priuilegios y regalias.

Que el Inquis.or General amedrantado de las amenazas del Papa, se inclinó á complacerle, mal instruido de las regalias de su ministerio. Que el Rey no puede consentirlo, y que su Mag.d por reuerencia del Papa, no le mandó al Inquis.or que entregase las cartas de su Sant.d como se á echo en otras ocasiones.

El juicio destas especies se remite al juicio del Ministro, segun fueren las circunstancias.

†

El Inquisidor al P. Rábago (1).

Muy Sr. y am.º reciui el papel de VS. en fha. de 27, y el seg.do oy en fha. de 28 del que corre; y hubiera respondido anoche al primero, sino pensase consultar con Dios las circunst.as Las pres.tes son del gran desacierto y deseruicio de Dios y del Rey y Reyno con los dos decretos que ha movido y forjado de su mano el sugeto de que VS. me habla, en que ha hecho vn daño grande, pues con la rubrica de un Rey piadoso y Santo son con efecto rayos que se llevan de calles quanto encuentran, y dejan como abhorrecido al S.to oficio y desamparado del amor del Monarcha, siendo este vn gremio cuia alma, fuerza y authoridad es la proteccion Real. Y por mas que piadoso Su Mag.d me diese el gran consuelo de suspender los efectos, no se ha podido embarazar que en la antesala de este Prelado sus pages y Cap.nes hayan estado divulgando desde luego el triumpho, como freno que se hauia puesto por su amo á la Inquis.on y lo mismo ha sucedido en otras Antesalas de Ministros de Castilla segun he oido, y para cantarle de lleno este Prelado la mañana que le llevó, en lugar de publicarle en la sala de Govierno como suele hacerse con otros, hizo juntar todo el consejo p.a que en el se diese publica noticia, aunque me consta segun me han dicho, q.e hubo alg.o de los Minros. que no pudo contener sus lagrimas.

En esta coyuntura que á mi me ha de doler tan intimam.te, la regla christiana es hacerle quanto bien sea posible, y tengo mis escrupulos de no dar á Dios el testim.o del: *benefacite iis qui oderunt vos*. Por otra parte con poca reflexión ó reparo que haga vro. dulce Amo, y tambien VS. y qualq.ra que lo sepa de estas circunst.as y de mi dolorida quexa, que no puede dejar de proseguir hasta que su piedad nos dé el remedio que es posible, es muy natural cosa que sospechen de mi verdad por si no la he limpiado bien de los afectos de mi sentm.to; y no me espantaré de

(1) Como prueba de que este litigio fué movido más que por el Inquisidor, por los PP. Jesuítas á cuya defensa salieron el P. Rábago y el Rey, dejando en mal lugar al Inquisidor... véanse las cartas siguientes.



esto porque á mí mismo me sucede estar sospechoso de mi, y andar limpiando lo que puede tocar á persona, y ponerme todo en lo que mira al interés de Jesuchristo, para no desamparar este, ni mi oblig.n y no atender en cosa alguna á mi.

Ve aqui VS. un grave conflicto; porque puede creerme que reconozco con toda mi alma q.to debo á la clemencia con que los Amos me honrran, y á este paso conozco quanto me debo á servirlos en esto y en todo segun lo poco que alcanzo; pero de otra parte no he tenido en mi vida otra practica con q.tos me han perseguido que hacerles quanta honrra y bien puedo, solicitando por los medios debidos el neg.o de Dios: y ahora en el caso ferviente deseara no tener parte en cosa que pudiese ser de su disgusto personal, aunque pondré á los ojos del Rey lo que entienda preciso p.a que conciba su Mag.d el daño.

VS. con su Christiandad pese y considere esto; y si lo estimare digno sírvase expresarlo á S Mg. y que no es, ni Dios lo permita, animo de separarme de servirle en quanto me ordene, sino reparo justo de que ni Su Mag.d con su grande advertencia quedará quieto en lo que yo acaso dixere, por la desconfianza de que las circunst.as pueden apasionarme, ni se si yo sabre vsar de aquella ingenua y clara verdad con que entiendo y siento de las cosas y de los hombres.

Hagame VS. el favor de responderme lo que siente que lo estimare mucho y deseo á los Dueños mil gustos y aciertos en todo, y como á VS. p.a su consuelo y q.e g.e Dios á VS. m.s a.s Madrid á 29 de Oct.re de 1747. — El m.o de VS. su m.s fiel s.dor. — *Fran.co* obpo. Inq.or Gral. — Rv.mo P.e *Fran.co Rábago.*

†

Muy S.or mio y mi verdadero amigo: el pensam.to que VS. me comunica no solo es grande, sino el unico, pues en la coyuntura pres.te del negocio *instar sacrilegii* seria oponerme yo á rostro firme al deseo de tal superior, y soberbia mal atenta contender de una inq.on á otra.

Si entra el estado, hay las razones de la publica quietud de las escuelas, y sequito seguro de los Dogmas definidos: Que nras. sentencias todas suponen la libertad y libre alvedrio para merecer ó pecar, y confesando esto á boca llena solo se oyen las Ques-



tiones y argum.tos sobre como se salva esta libertad con la phisica predeterm.on ó como la Omnipotencia de Dios con el auxilio moral que puede aceptar ó desatender el hombre como quisiere; pero oir en nras. escuelas que la Gracia necesita á la voluntad y obrando necesitada merece; y peor: que peca el hombre por necesidad, y por el pecado que hizo necesitado justamente se condena: esto seria un escándalo intolerable, y si se juntan tantas otras proposiciones de Noris abrimos puerta al Calvinismo y Jansenismo, y servirá poco la Bulla Vnigenitus contra Paschal, Quesnel y sus sequaces:

Cierto que q.do veo comparar la causa de la Historia de la M.e de Agreda con Noris, me admira el concepto de Su S.d Hauia alli muchas propos.es que se figuraban supersticiosas y de revelacion no segura, por no estar dicho en la escritura y Padres; pero ¿qual que fuesse contra definicion de la Iglesia? qual que no respirase piedad con la M.e de Dios? Todo al contrario en Noris, haciendo á S.n Agustin su Corypheo como le hace Calvino, y Quesnel.

Dios dé á VS. toda la eficacia necesaria en este importante assumpto, ya que son pocos los que conocen su gravedad. Harto pido á SMg. despierte y disponga los medios del remedio, y parece por este papel de VS. que quiere disponerlos, y espero no dexara VS. de darme alg.a not.a de su progreso que yo la tendré tan secreta como á quien tanto le importa, y crea VS. que concibo importa enteram.te al serv.o y gloria de Dios.

A Su S.d escribiré este correo tomando tiempo, y me parece el motivo mas legitimo insistir, como previene en la segunda carta, en que la publicidad de este assumpto y su carta dirigida á mi hauia llegado á not.a del Rey, y deseaba Su Mag. saber la resolucion de Su Santidad, la qual no hauia podido yo comunicarle guardando la reuerencia debida á su encargo por estar la Corte en S.n Lorenzo; aunque ya lo hauia hecho por noticia y con las precisiones de la paz, no se me hauia dado respuesta: Que en boluiendo repetiré esta instancia. Y dando mil gracias á VS. le dexo concluir lo que ha comenzado, quedándole por ello con mil oblig.es Dios g.e á VS. m.s a.s M.d á 8 de S.re de 1748.—B. l. m.o de VS. su m.s seg.ro s.dor—*Fran.co* Obpo. Inq.or Gral.—M. R. P. *Fran.co Rabago*.

†

Muy S.or mio: conozco bien y considero que VS. ha escrito esse diestro papel sin libros y sin tpo. y esso admiraba q.do le leia. Si VS. quiere meter, aunque falten Origenes y Tertuliano, vn Author que es *ad hominem* contra Noris, tiene á la mano al Cardenal de Bona, Purpurado y erudito, y sin embargo se le prohibe su libro del Problema y aprobacion de la doctrina de Philaletes en el indice expurgatorio Romano de la impresion del año 1744. por duplicado á los folios 163 y 333 y puesto en cabeza y nombre suyo sin reserva. Yo no cité este en mi carta pasada porque consideraba que se habria embiado á VS. el papel de respuesta al de las notas, ambos anonymos, y está puesto allí, por cuya causa recelé si acaso no queria tocarle.

Ahora me han echado otro Papel *Theses Norisiane* impugnadas á nombre de otro Henrrico Theologo. De este escrito ning.a noticia he tenido, aunque sospecho de donde sale. Pudiera complacerme, porque en la ignorancia con que se viue es oportuno que q.do se ha hecho publica la carta de S. S.d en que extraña tanto la prohibicion, vea el Mundo el fundam.to de Justicia con que se veda, y que la mediacion de S. S.d es una Gracia de su afecto con el nombre y fama de este Author que puede traher graue daño. Pero me alegrara de otro estilo y mas corregida impresion, porque estos papeles pasan á Portugal, Roma, francia, y a los herejes y por estas faltas se desprecian, y aun me pareceria era menester otro nervio sin embargo de que está claro. Creo estará ya en mano de VS. primero que en la mia y espero su juicio, aunque consolado de que este papel, y si le responden como es de recelar, *comenzará á encender fuego que haga mas precisa la mano superior que se intenta.*

No canso mas sino deseo que Dios me G.e y conserve á VS. como pu.e y necesita. M.d á de S.re de 1748.—B. l. m.o de VS. su m.s fiel s.dor — *Francisco* Obpo. Inq.or Gral. — M. R. S. P. *Fran.co Rabago.*

†

Muy S.or mio: en dos renglones dice VS. quanto yo esperaba sobre el papel de los Theses. Ahora tenga VS. paciencia commigo porque en el neg.o entablado nada me parece debo tocar sin el acuerdo de los S.res que le dirigen. Yo no hauia respondido á S. S.d sobre esta seg.da carta esperando que algo hubiese salido á tpo. de la resp.ta pero viendo por la de ayer que puede detenerse, no me parece retardarla mas, y he escrito la adjunta en esse tono porque no extrañe su S.d qualq.ra oficio q.do la materia está tan aspera y las ofensas tan viuas, y *pienso ponerla en fha. del Correo passado*. Hagame VS. el fauor de verla, y si algo quiere quitar ó poner, ó prevenirme, que lo quite ó ponga; puede venir á muy buen tiempo el Lunes por la mañana pues á la noche es el correo y dará lugar: y finalmente si á VS. parece que se dexe la omitiré, aunque no es razon ni reverencia excusar la respuesta. VS. es dueño de todo á quien pido á Dios g.e m.s a.s Madrid á 16 de S.re 1748.—B. l. m.o de VS. su m.s seg.ro s.dor—*Fran.co* obpo. Inq.or Gral.—M. R. S. P. *Fran.co Rabago*.

†

R.mo S.or y P.e

Muy S.or mio: necesitando responder á la de Su Sant.d consabida la he escrito por varios modos y ningun.o me gusta. El amigo me dixo que nada tocase del negocio dexandosele todo al Amo, y como si yo lo necesitara me previno que la viese VS. Ahi embio essas dos, y la mas brebe me contenta mas aunque no estoy para vna ni otra. deba yo á VS. la amistad de que me diga su parecer p.a mudar lo q.e no le guste. Los dos oficios que digo son verdad, aunque no digo el fin a que los hacia. Antes de anoche me presenté á los Amos con mil reconocimi.tos y gracias que reciuieron gustosos y ya iré á ver á VS. y hablaré de todo.

Interin soy de VS. en q.to mande. Dios g.e á VS. m.s a.s que deseo M.d á 21 de Marzo de 1749.—B. l. m.o de VS. su m.s fiel s.dor *Francisco*, obpo. Inquisidor Gral.—S.or M. R. P. M. *Franc.co Rabago*.



†

R.mo S.or

Muy S.or mio: se pide en terminos á quien puede, pero quando puede. No obstante si me abriese VS. alg.a puerta á la esperanza de que gustaria de promover á Varona en otra ocasion, este tendria paciencia y mi familiar conformidad. Lo posible y del gusto de VS. y no mas.

Los papeles carta y eschela que debuelbo me dan mucho consuelo, y sale quanto yo me havia imaginado por lo que doy mil gracias á Dios de que la piedra que hirió á Noris aqui por mas que yo lo quiero apurar, parece *sine manibus abscisus,* y entiendo que ha sido obra mas alta p.a manifestar al lobo *sub ovina pelle.* Pienso que conviene esse ruido, ó estampido en Paris por si con su estallido despierta mas nro. SS.mo P.e á conocer los grandes males á que habierto la puerta, pues yo desde la prim.a carta publicada esperé que los del Partido conclamasen que se auian dado por el pie todas las definiciones contra Bayo, Jansenio y Quesnel; y ya lo veo pues es lo mismo entenderlo assi de la Bulla Vnigenitus.

Lo que me da cuidado en el papel del Amigo es que á la buelta dice: *el Decreto del Papa no debió entenderle alma nacida.* Y no sé si habla de la prim.a carta que se publicó, que esta me parece no la llamaria Decreto. Y si lo dice por este vltimo que se suspendió, está secretissimo y seria mal que se hubiese publicado en Roma, aunque temo que el Jansenismo alli todo lo penetra (1).

Aqui, sin embargo de mi absoluto silencio, se ha sabido; pero confusamente sin dar en el blanco; y recelo que unas no.tas se hayan tenido por la Sec.ria de estado, y acaso otras por la Nunciatura. Digame VS. si se sabe que esta vltima resolucion de Nro. SS.mo se haya publicado en Roma, que yo lo dificvlto mucho. Y soy de VS. en q.to m.de. Dios g.e á VS. m.s a.s M.d á 7 de Mayo de 1749.—B. L. m.o de VS. m.s fiel s.dor *Fran.co* obpo. Inq.or Gral.—M. R. S. P. *Fran.co Rabago.*

---

(1) Véase cap. VI, pág. 114, y cap. VII, pág. 121.

†

Muy S.or mio. Quando hemos salido de aquel Aquisgran de las Paces entra mi Aquisgran. He tenido la resp.ta del S.to P.e de que embio á VS. essa copia para que me haga el fauor de referirsela ad longum al S.or N. que como viene en latin podrá VS. decirsela en subst.a como hemos acordado.

Admirará VS. en ella el candor conque confiesa hauer dado copia de la prim.a cart. al Proc.or Gral. y la publicacion seguida, y de ella las quejas que ya yo le prevenia en mi segunda carta, y todavia faltan otros incomv.tes y verá VS. la humanidad amable conq.e reputa estos males por travajos suyos y mios. Pero en llegando al punto y á los siete motivos que yo exponia de justicia, y al incom.te de graue temor de abrir puerta al Jansenismo en España, vera VS. que todo lo declina, y desciende al punto politico de que no se diga que la Inquis.on de España reprueba lo que la Romana admitió con tantos examenes.

Para esto propone el recurso hecho á Roma sobre la conden.on del primer tomo de la M.e de Agreda, caso muy particular, porque la fama reverente de ser obra dictada de nra. Sra. y la virtud singular de esta sierva de Dios interesaron al S.or Carlos 2.o á pedir en Roma el mayor examen y suspension del Decreto; pues si fuese en otro libro de menos recomend.on aunque estuviese prohibido en Roma se dejaria correr en España por la Inquis.on como sucede en muchos. Y si la obra de Noris fuese del alto interés que la de esta Madre, viene ajustado el exemplo; pero en ella temo que peligra la honrra de Dios, y el sabio y justo govierno que tiene con los hombres para que con el buen ó mal vso de su libertad merezcan ó desmerezcan, haciendoles gratuita la predestinacion á la gloria como á la gracia. Y en unos escritos de tan extraordinarios modos de pensar para dejar libre la gracia necesitante, y vano el auxilio suficiente con otras infinitas cosas que omito, no se que hubiese inconveniente (ya que en Roma han hallado el de respeto á la Purpura) en que se prohibiesen tan extrañas doctrinas, como en Roma hay muchos que lo desean, segun escribe el P.e Asist.te Gral. de España; y recelando los Agustinos que crezca la voz ya esparcida sobre Noris han comprado toda la impresión que hauia de Nensser ó Fabri, y de la misma suerte aqui han

consumido el tomo segundo de Nauarro dirigido contra Noris, cuias sentencias defendió el M.º Manso prohibido.

Lo demás que me impone Su S.ᵈ que le dige que aqui ignorabamos la aprobacion de Noris en Roma, es no hauer leido mi primera carta donde VS. lo leyó expresam.ᵗᵉ pues le digo que aunque la sabiamos, se dudaba mucho pudiese subsistir despues de la Bulla Vnigenitus posterior á sus escritos y que los comprehendia.

En este espinoso neg.º la salida de obedecer es facil, y tan de la alma como considerando que es el Vicario de Christo q.ⁿ lo manda; y en q.ᵗᵒ al modo, vsar de paciencia para calmar las impresiones de la public.ᵒⁿ de la carta, y dejar que las justas respuestas al papel de las notas (que ya las tiene VS.) borren de los animos las aprehensiones sobre el expurgatorio y escribir á Su S.ᵈ quedaba obedecido, aunque con la precission de alguna lentitud. Cuidando acá de que el Decreto fueso solo un mero mandato de quitar del Indice el num.º de Enrrico de Noris, para dejar spre. libre el juicio sobre la doctrina.

El medio contrario seria replicar, pero ni yo acertaría ni pudiera ser arrojando la vaina: Solo quando mas pudiera ser con un incomparable rendim.ᵗᵒ suplicar á Su S.ᵈ mire con su gran juicio el profundo en que nos metemos, que parecerá aprobacion qualq.ʳᵃ decreto: Que las obras de Noris antes descuidadas se buscarán y leerán ahora: Que en la viueza de nros. ingenios es muy de temer se pegue el daño suyo y aun otro mayor que es entenderle mal: Que turbaremos nras. escuelas, que hasta ahora sufren sus oposiciones ordinarias, y ahora oirán á Quesnel disfrazado y aun á Calvino. Y otras cosas á este modo.

El tercero medio es responder, que de este neg.º se dió quenta al Rey por la publicidad inducida de la carta, y Su M.ᵈ desea saber los pasos de este negocio: Que la corte está ahora en su retiro de S.ⁿ Lorenzo y me es preciso esperar que venga á Madrid, para responder con más formalidad á Su S.ᵈ Con este medio se compra tienpo para pensar mas despacio pues la carta viene cerrada en la resolucion, respecto que la seg.ᵈᵃ mia era pedirle temperam.ᵗᵒ por el decoro de la Inquis.ᵒⁿ y Su S.ᵈ confesando que erró en la confianza de la carta, y confesando tambien que no ha leido á Noris, sin embargo solo está en el *vrit Nos,* de que de Inq.ᵒⁿ á Inq.ᵒⁿ intente la de España prohibir lo que Roma con tres examenes aprobó, y bien sea porque no hallá temperam.ᵗᵒ bien porque le parezca razon la sola obed.ᵃ me carga á mi el que la ponga.

Me hago cargo (aunq.e la carta no lo expresa) que el Papa considerará, que por el mismo hecho de hauerse publicado la carta constará al mundo que se ha atravesado conmigo sobre la expuncion de Noris, y que entre los dos es tan justo y debido que ceda yo.

Digo lo que se me ofrece suplicando á VS. se sirua comunicarlo al S.ro Nro. Amigo con todo secreto, que hartas gracias doy á Dios de dos tan grandes ayudas y luces en tal neg.o en que se atrauiesa mi conciencia y el mayor serv.o y gloria de Dios á q.n pido dé las luces oportunas, y se lo pido mucho: hagalo VS. y tenga á bien responderme lo que acordasen p.a que pueda yo responder el lunes sig.te

Quedo todo de VS. á q.n ruego dispense esta molestia y nro. S.or me le g.e muchos a.s que deseo. Madrid á 30 de Oct.re de 1749.—Erm.o de VS. su m.s fiel s.or y a.o — *Franc.o* obispo Inq.or Gral. — Rev.mo P.e *Franc.o Rabago*.

†

R.mo P.e

Muy S.or mio: buelbo las Proposiciones y si he de embiar las copias digamelo VS. ó el vso que he de hacer de ellas; interim se estan guardadas. El P.e Panel vino á mi este dia pasado y me habló en este asumpto enseñandome una carta en latín del Arzpo. de Viena para una Vniversidad en blanco y dentro las propos.es pidiendola su censura. Me comunicó hauia suplicado á VS. su mediacion y que parecia hauia incomv.te; con esta ocasion le respondi que lo mejor era escribir al Arpo. dictase seis copias de aquella carta inclusas las proposiciones para dirigirlas á las Universidades de Salam.ca Vallad.d Alcala, Valencia, Zaragoza y Cervera á nombre del mismo Arpo. que seria vn honor que estimarian mucho estas comunidades de Sabios y se podia esperar justam.te que respondiesen, *lo qual se podria saber fixamente por los P.es Doctores Jesuitas*. Esto me parecio lo mas desembarazado y aun lo mejor; pues aun la mano Jesuita de su direccion, sin tener otra arte ni parte, puede hacer doler segun oy está el panadizo de las escuelas. Me alegraré parezca bien á VS. pues le es este medio el desembarazado.

La *Bula* que tambien debuelbo no se si es la misma que yo vi habra dos años ó poco menos. Pareceme que no porque no me acuerdo de que tratase de eleccion de General vitalicio; pero la clausula laudatoria de Noris es la misma como trasladada de la otra. Cada dia tengo mas motivos en este asumpto de alabar á Dios y confio que no quedará así tan importante causa, en que solo de lo alto puede venir el remedio perfecto aunque tanto le ayudará la constancia de aca, y la novedad de la causa de Paris, si es cierto lo que dice aquella carta; y espero que se han de ensoberbecer y aun desvergonzar tanto los del Partido que su misma desmesura despierte el letargo del Protector pues nunca lo fuera sino *sub specie boni. Ignoramos á Berti* y *Belleli,* mas espero ver presto las respuestas del Arpo. de Viena que por ellas se sacará el texido de la doctrina. De nras. Universidades ¿que se yo lo que siento en materia de dogma profundo?; pero la asercion de la delectacion no dexa de ser conocida; la de la superioridad respectiva segun los grados es ya de muchos años reputada por falsa en la question antigua de si era preciso dar, para vencer el vicio, auxilio de mayor peso de gracia diciendo comunmente los Theologos que en lo comun es suficiente qualquiera Gracia por que no se ha de medir por arrobas, y lo minimo de Dios supera lo maximo de mundo, demonio y carne. Lo de los amores es muy tratado sobre la atricion; y con ser esto asi, no se si puesto en examen *convenient testimonia;* pero pedido por el Arpo. convendran mejor.

Diceme VS. que no hay novedad conque me aseguro de que hasta ahora nada debe de hauer movido el Purpurado á quien estrechará el Nuncio con su más viva fuerza, porque á mi juicio es quien ha acalorado mucho á Roma sobre lo de acá. Y en fin si es cierto que el Clero de Francia condena á los dos Berti y Belleli y acá están firmes en Noris *eiusdem farinæ* y las Universidades que he visto citadas en las cartas del Arpo. de Flandes y Alemania excepto Viena que se abstubo de Politica, podemos esperar mucho en Dios que embiará un relampago de luz q.do pensemos menos. Su Mg. me g.e á VS. quanto yo le deseo. M.d á 17 de Mayo de 1749.—B. L. m.o de VS. su m.s fiel s.dor *Fran.co* Obpo. Inq.or Gral.—M. R. S. P. *Fran.co Rabago.*

†

Muy S.or y am.o valga nra. amistad en este graue negocio en que se interesan juntos la causa de religion, la reverencia á Su S.d y el honor importantissimo del S.to officio. Los desatinos publicos en este negocio de la carta Pontificia obligan á que yo sin tardanza se los participe á Su S.d para que vea los daños de hauerla publicado y las inmensas dificultades con que se halla este Consejo para expungir con honor y decencia á Noris despues de la pubicacion; pero recelo si en las expressiones puede hauer alguna de que justamente se ofenda su S.d aunque muy fuera de mi intencion, por esto se la paso á VS. para que me diga si hay algo que le repugne segun su juicio, y tambien se la embiaria, ó llevaria sin este motivo porque estuviesse enterado de todo el estado de la cosa en caso necesario, pero no seria con la precision que ahora en que ruego á VS. me haga el fauor de verla y bolvermela con lo que juzgare, para no perder el correo de esta noche en que es precisso, para que no tomen resolucion en Roma sobre la condescendencia de la primera carta. Soy de VS. como debo. oy lunes 16.—B. L. m.o de VS. su fiel s.dor *Fran.co* obpo. Inq.or Gral. M. R. S. P. *Franc.o Rabago.*

Otra.

Rvmo. S.or

Muy Señor mio y verdadero amigo: *Laus Deo.* No puede haverse dado este passo mejor, y está de tal suerte dirigido por el pulso de VS., que puede ser el primero y el último, y de un golpe cortar un negocio harto implicado. Mil gracias y Dios me guarde á VS. como desea su servidor.

---

†

El Cardenal Portocarrero al P. Rábago (1).

Frascati 3 de S.re 1749.

R.mo P.e

Amigo y S.r mío: la carta que recivo de VS. en data de 12 del pasado me continua su fineza y aumenta siempre mi obligacion. De mi viage é dado ya quenta por menor y tambien de mi estancia aqui: haora dire, que de la honrra y favor que ai se me continua tiene VS. la culpa como la tubo del primer concepto, y puede dar gra.s á Dios de que yo no lo echase á perder todo con mi presencia y trato.

El Papa está fuertissimo sobre aquel asumpto, pero no me á dicho cosa que toque á VS. *ó porque no cree sea el único embarazo,* ó porque lo á dismulado conmigo, no ignorando mi amistad y mi obligacion con VS. y asi ni S. S. ni yo emos nombrado á VS. quando se ha tratado de esta materia; an querido que se tradujese la carta del Rey en Italiano para mejor inteligencia del Papa, y se me dió esta comision; la executé templando lo posible, sin apartarme del sentido, alguna cosilla que me parecia necesitaba de templanza: hasta aqui todo iva bien pero se quiso tambien que yo dijese mi sentir, y para cumplir con mis diversas sino contrarias obligaciones, ponderé lo respetuoso de la carta del Rey, el filial obsequio que S. M. muestra y tiene á S. S. á lo que me parecia se devia responder con no tomar resolucion ninguna en el asumpto suspendiendola en obsequio de S. M., y que esto lo extendiese el Papa en una carta con la energia que save hacerlo. Mucho mas dige pero esto es la substancia, y de la resolucion no me aseguró hasta ahora haunque el secr.io de Estado me ofrece aiudarme mucho; si este cumple lo que promete algo se puede esperar; me anticipo á escrivir estos renglones porque mañana pienso pasar á Roma y si hay algo que añadir lo aré allí.

Vaia norabuena Clemente al consejo y uenga en su lugar

(1) Véase cap. VIII.

quien VS. me dijo, que no tengo dubda en que me hallaré bien con él.

Mucho importará que se acomode el G.l de los trinitarios descalzos porque el Papa lo desea deueras, y quedó mui contento de VS. cuando yo le dije que deseaua deueras complacer la recomendacion de VS.

Para servir bien á VS. como deseo y quiero, me es necesario sauer el nombre de su Sob.o, sus requisitos y tambien el genero de Prebenda y en que parajes le seria mas conveniente; con estas noticias hare quanto puedo como VS. puede creer. Mañana acabaré la carta con el favor de Dios.

Roma 4 de S.re

Esta mañana no he tenido audiencia del Papa, porque no la quise debiendola tener despues de la Congregacion de Santo Oficio de la qual sale el Papa cansado, y de mal humor ordinariamente; y asi propuse que volveria el Martes, porque lo creo asi mejor; y quedó la estacion echa para aquel dia: conque nada de positivo puedo añadir á lo ia escrito y asi concluio y ratifico á VS. mi segura amistad y mi deseo de q.e n.ro s.r g.de á VS. m.s a.s—R.e P.e B. l. m. de VS. su amigo y se.ro ser.or *Fr. S. Cardenal Portocarrero.*

†

Frascati 11 de S.re 1749.

R.mo P.e

Amigo y sr. mio: la Posta de España no ha llegado y asi hago estos renglones para ratificar á VS. mi segura amistad y decir que por lo que escrivo de oficio á nro. Carvajal vera VS. lo que ocurre sobre la dependencia de Noris y en ella creo auer echo no poco en ganar tiempo, no pretendo persuadir á VS. porque para corregirlo carezco de todo lo que era necesario pero como abundo de fina voluntad y buen deseo quisiera que salieramos bien de un embarazo en que rezelo diversos generos de inconvenientes todos muy sensibles y el modo de conseguirlo le será mas

facil á VS. que á otro ninguno el encontrarle si tuviere por conveniente el buscarle; el Papa me dijo entre otras cosas no tan de notar, esto S.r Card. no es mas que un empeño de escuela (lo que ya me avia dicho otras veces) y añadió: *sostenido del confesor;* respondile S. S. P. tengo motibos suficientes para persuadirme á que no es empeño de escuela y por lo que mira al P.e confesor, deve V. S. estar cierto, de que por su virtud, su doctrina y su respeto á la S. Sede y á la persona de V. S. no es capaz de contribuir á lo que no sea lo mas recto y mas justo, y la gran amistad y obligacion que le profeso no me harian decir esto si no lo creiese asi. *¡Lo crediamo!* dijo el Papa, y no prosiguió en el asumpto: tengo referido lo que ai que decir, y asi concluio repitiendo á VS. mi fina amistad y mi deseo de que n.ro s.r g.de á VS. m.s a.s—R.mo P.e B. l. m. de VS. su amigo y se.ro serv.or *Fr. S. Cardenal Portocarrero.*

†

Frascati 23 de O.re 1749.

R.mo P.e

Amigo y S.r mio: estamos en la estacion que los correos no pueden hacer su curso regular y asi subcedió la semana pasada que llegó la Posta de España el dia despues de partida la nra. y oi subcede lo mismo porque no a venido aun la que correspondia; y asi respondo á la carta de VS. de 30 del pasado apreciandola muy como devo y pudiendo decir que la he leido y releido con mucho gusto hallando en ella mucho que aprender; pero me estoi en mis trece de creer necesario algun medio termino que nos saque de los riesgos que por allá y por aca amenazan. Esto lo conoce VS. mejor que io, y asi es menester que emplee su gran capacidad y doctrina en encontrarle, que para esto y para otras muchas cosas igualmente importantes creo io que le sacó Dios de su amada tranquilidad y le puso en paraje de facilitarla para todos á costa de uencerse asi mismo y de tolerar, prevenir y remediar los inconvenientes que produce la debilidad humana en todo el mundo. La apuntacion que uenia inclusa es admirable para lo que en ella se quiere probar, y es un almacen muy util para mi porque me ire valiendo de las diversas razones y autoridades que

incluie vsando de ellas con tiento, con flema y con oportunidad: esto es lo que puede estar de mi parte; lo mas importante lo á de hacer VS. con la aiuda de Dios.

En quanto á Concilios Nacionales ó Provinciales tan encargados en los Sacros canones, eran muy utiles en otro tiempo; y en el presente la razon y la experiencia hacen ver que el ponerlos en practica trae consigo mil embarazos en los Reynos y ninguna utilidad al servicio de Dios y de su Iglesia; y sino digalo la Francia donde mas modernamente se á visto, y á mi entender la corte de Roma arriesga en esto menos que las otras. La materia pedia un largo discurso que no es para una carta y asi digo esto solo en nra. confianza, no dubdando que VS. como yo no podemos olvidarnos de nro. Sacerdocio, pero tenemos siempre muy presentes las obligaciones de Españoles y de vasallos y Ministros del Rey.

Oi despues de comer iré con el fabor de Dios á Roma para quedarme alli, pues basta la detencion echa para satisfacer á los escrupulosos de mutaciones, y el estar lejos aunque en corta distancia embaraza para todo.

No quisiera que ningun jesuita me ganase en amor á la Compañia; y asi lo procuro acreditar sin miedo, en aquello poco que puedo y lo proseguiré mientras viva.

Esta carta va demasiado difusa, y temo que ocupe mal el tiempo á quien le emplea bien y tiene poco libre, y asi la concluyo ratificando á VS. mi segura y devida amistad y mi deseo de que n.ro s.r g.de á VS. m.s a.s—R.mo P.e B. l. m. de VS. su amigo y se.ro serv.or *Fr. S. Card. Portocarrero.*

†

Roma 20 de N.re 1749.

R.mo P.e

Amigo y S.r mio: llegó la posta España dos dias despues de lo que suele ordinariamente y asi respondo aora á la carta de VS. de 28 del pasado apreciándola como deuo.

La disculpa que VS. encontró á la falta que se halló en los Breves es el echo como subcedió, y así la adivinacion conque me favoreció VS. no pudo ser mas acertada, y eso mismo respondo en la carta de oficio.

Sobre la dependencia de Noris vino todo como VS. me previno y no he presentado la carta por que en dilatarlo no se pierde nada, y no me pareció conveniente mezclar otro ningun negocio que pueda embarazar hasta salir con la peticion echa sobre el excusado, que espero conseguirlo en esta semana con buen fundamento si ai aqui alguno en que poder fiarse. El papel de razones en respuesta al Papa tiene muchisimas cosas buenas y de todas ellas me valdré antes de usar el último medio que se me previene, el qual á mi corto entender no puede ser mejor; el mal es que estamos en tiempo en que temo que seria mui necesario atar algo mas que la mano á quien devemos besar el pie, y esto lo digo con la repugnancia que VS. puede creer siendo tan sensible á mi obligacion y á mi respeto, pero cuando hablo con VS. ni debo ni puedo ocultar lo que siento; si VS. conociese el presente Sacro Colegio no se admiraria de su insensibilidad; todos son trabajos que Dios permite en su Iglesia y el remedio á de venir de su S.ta mano como lo devemos esperar y pedir: no es posible escrivir todo lo que se quiere y seria conveniente, y asi de la Biblioteca Janseniana no digo nada, pero no puedo callar que el buen card. Berozi se opuso á la prohibicion con eficacia, haciendo reflexion á la coiuntura, pero quedó solo porque io no soi de aquella congregacion y para no averme incluido en ella sospecho las razones que an tenido aunque no las se.

Nunca dubdé que abria aqui quien escribiese con desafecto hacia mi, porque mi costumbre de hablar claro no es agradable á muchos, pero si señaladamente me criticasen de alguna falta que en mi encontraran, muchas mas de las que tengo no teniendo pocas, me olgara y me importara el saverlo para corregirlo si fuese cierto ó para decir que no lo es sino lo fuese.

Por lo que mira á Palacio todos me hacen en el mil cortesias pero á mi entender ni tubieron gusto de que se me encargase el Ministerio, ni lo tienen de tratar conmigo, y lo disimulan, porque la razon que tienen para ello quizas no será buena.

El S.r Goyri estara mejor de Abad que de Obispo y asi me guelgo de la Abadia por lo que deve ser estimado y porque le devi mil favores mientras fui canonigo de Santiago.

En la posta uentura espero referir mi batalla, y cómo hubiere salido de ella. Dios me de el acierto que le pido y g.de á VS. los m.s a.s que yo deseo.—R.mo P.e B l m. de VS. su amigo y se.o serv.r *Fr. S. Card. Portocarrero.*

†

Roma 27 de N.re 1749.

R.mo P.e

Amigo y S.r mio: en la carta de VS. de 3 del corriente logro los buenas noticias que deseo siempre de la salud de VS. y la continuación de su fineza que aprecio como debo. Creo que estamos fuera del peligroso y delicado negocio de las obras de Noris; porque aier en la audiencia que tube que duró mas de una ora presenté al Papa la carta del Rey que le expliqué por que no entiende bien el español. No se mostró contento de su contenido, y yo con toda la dulzura posible empeze á representar todas las razones que de ai me vinieron sujeridas sin dejar ni vna en el tintero; y para asegurarme mas de esta puntualidad traduje la escritura en Italiano y se la dí al Papa diciendole que aquella era echa solo para mi instruccion y no para presentarla á S. S. pero que yo sin la formalidad de Ministro y con la confianza de criatura suia se la mostraba para que la considerase; mi tal qual modo de explicarme bastó para que no entrase en furia; pero nada pudo bastar para que dejase de mostrar su disgusto y su intencion de explicarle, lo que no me ocasionó novedad porque conozco la persona y el genio. Pareciome en este caso vsar de la facultad que se me dió y así ofreci el medio termino que Carvajal me previene con las mismas palabras que incluie su carta; refunfuñó un poco, pero aviendole representado lo que convenia concluir este negocio, y que no era posible hacer mas de nra. parte para conseguirlo, se quietó enteramente y quedamos de acuerdo en que responderá como conbiene á la carta del Rey; y quando llegue su respuesta supongo que el Inquisidor general hará su decreto y con esto salimos de un gran embarazo sin perder nada de lo que deuemos conservar, y aviendo mostrado al Papa vn respeto que se le deve. No es posible referir en una carta todo lo que me a pasado en la audiencia, pero la substancia es lo que llebo escrito yo doi mil gr.as á Dios de esta conclusion y alabo con grande eficacia y gusto la virtud y discrecion de VS. que la ha dispuesto; basta para aora y para siempre de Noris.

A lo que dije á VS. de mi, tocante á Obispado ó empleo, deuo

añadir en la misma confianza que ni el menor deseo tengo, á Dios gr.as, de ninguna cosa de este Mundo, y solo procuro que la salida del no sea mala que es lo que unicamente importa, y asi en lo que pudiese ocurrir no haga VS. otra reflexion que la que le dictare su conciencia sin acordarse de n.ra amistad y ésta me obliga a mi á desear lo mejor para entrambos igualmente, y por oi no mas que decir. N.ro S.r g.de á VS. m.s a.s como deseo.—R.mo P.e — B. l. m. de VS. su amigo y se.ro serv.or fr. S. *Card. Portocarrero.*

†

Roma 1 de E.o de 1750.

R.mo P.e

Amigo y S.r mio: con la Posta de 9 del pasado no tube carta de VS. y quando estaba para escriuir esto llega el correo con la data de 17. y en el recibo la de VS. de esta fecha que estimo como deuo, y aseguro á VS. que no me acuerdo de haver tenido jamas semejante disgusto, viendo que mi buena intencion no basta á suplir mi falta de capacidad; yo preuine al Papa antes de presentarle la carta del Rey, y de esta diligencia resultó el quedar yo con fundado recelo de que S. S. tomase alguna resolucion mas correspondiente á su genio que adaptada á la razon. Presenté la carta y en dos horas de argumento sin olvidar nada de quanto se me preuenia; y añadiendo los inconuenientes que io preveia podian resultar, solo gané el observar un furor que solo quien lo experimenta y lo padece puede comprehenderle. En este caso me pareció preciso no perder tiempo, y asi propuse lo que reservadamente se me prevenia. Lo que respondió el Papa y lo que sobre su respuesta e notado lo habrán ya visto; espero lo que de ai me resulta y sintiendo sumamente la desazon que á ocasionado á VS. mi modo de manejar este negocio, siento tambien el no auer acertado en el como lo deseo en todo; pero Dios quiere vmillarme menos de lo que merezco por su misericordia; recibo el castigo, si no con la conformidad que debo, con la que alcanza mi debilidad, la que conozco cada dia mas y por eso deseo salir de peligros; VS. perdone la parte que le toca en mi error ynocente y espero que no dubde que si mi entendimiento igualase á mi voluntad en nada faltaría.

Ratifico á VS. mi fina y reconocida amistad y mi deseo de que n.ro s.r g.de á VS. m.s a.s —R.mo P.e —B. l. m. de VS. su amigo y se.ro s.or fr. S. *Card. Portocarrero.*

†

Roma 15 de En.o 1750.

R.mo P.e

Amigo y s.r mio: empezemos por dar muchas gra.s á D.s que nos da algun motibo de merecer algo, consolemonos con no poder dubdar que las intenciones de VS. y mias son como deuen ser y las interpretaciones que quieran darlas importan poco; aqui y ai piensa cada uno como quiere y toman la regla de pensar de sus pasiones ó intereses particulares; lo que de esto resulta padecemos, y ami me hace poquisima armonia porque conozco el mundo y le desprecio como subcede á VS. De Noris nada ai que decir hasta que sepamos lo que se resuelbe ay: e dicho y echo quanto e podido para cumplir con mis obligaciones, y si esto se toma mal en todas partes, paciencia que Dios lo tomará á bien y esto es lo que importa; no dubdo que se comunicará luego á VS. la carta del Papa y que sin su dictamen no se tomará resolucion. El mio le tengo manifestado y asi no debo decir mas. Dios ilumine para salir de este gran embarazo, que á mi entender le considera pequeño quien tiene algun interés en que dure.

Las obligaciones que tengo y profeso á VS. son tales que no ai reconocimiento que pueda satisfacerlas; pero la maior prueba de su amistad es la que en esta ocasion experimento, en la advertencia de lo que me dicen los que me faborecen poco. Este es un mal que no puede evitar quien está en alguna vista del Mundo; de ello tengo larga experiencia, y aunque es imposible no sentirlo estòi mui acostumbrado á despreciarlo: no quisiera decir bien de mi ni mal de otros, pero S. Juan Chrisostomo y San Bernardo entre otros Santos nos hacen ver que puede ser necesario: conozco el sujeto que con estimulo de aqui empezó antes que yo llegase á esa corte á exparcir quantas especies juzgó que me podian ser perjudiciales, prosiguió en esto el tiempo



que ai me detube y lo continua felizmente porque es mui faborecido de quien verdaderamente no devia serlo, y algo de esto me acuerdo de auer dicho á VS. en alguna de nrs. conbersaciones. Mi flojedad en tratar los negocios no se de donde la infieren, porque no ai ninguno detenido, se han conseguido las grac.s que se an solicitado que no an sido pocas haunq.e la maior parte de ellas de no gran dificultad, pero la Bula ya remitida para el excusado, y la minuta ya embiada de la que se piensa hacer para la Cruzada y subsidio, son bagatelas que á muchos a.s que se procuran, y se an logrado en pocos meses: estos son echos y la flojedad es dicho. Que cosa aia conseguido la destreza y eficacia de Mon.r Clemente lo sabra quien le estima pero lo restante del Mundo lo ignora: pasemos al capitulo de no valerme para nada de Españoles; en mi casa no ai otro que no lo sea que un Gentilhombre que es el Conde Negroni, el qual sirue unicamente para aquellas embajadas ceremoniales que no es facil encontrar español que sepa hacerlas; y de negocios los pocos que an ocurrido en el corto tiempo que empezó mi ministerio los e comunicado con Clemente, y Cortada unicamente, y estos dos no creo que sean turcos aunque alguno de ellos suele parecerlo: por lo que mira al secreto no es posible pretenderle en negocio que se aia de tratar con el Papa porque su genio no lo permite y no basta el que io calle para que no hable S. S. De las otras cosas peores que añaden, confieso que quedo con curiosidad pero no con cuidado porque estoi seguro de poder responder á ellas y porque veo que V. R. las á estimado poco.

Quien estima demasiado aquel sujeto ó aquel trasto q.e no se le hace agravio en el noluto que le pertenece, me á manifestado á voz y por escrito una mui cordial amistad, y no conviene con ella lo que por alguna parte é savido de que con mas de una persona á mormurado de mi con exceso y sin raçon; á esto se añade el auerme asegurado persona de consideracion, que quando vino el despacho nombrandome ministro, escrivió aqui (no me an querido decir á quien pero no es dificil adivinarlo): Yo no e fomentado ni aplaudido esta eleccion, q.e la creo embrollo fabricado entre el Padre N. y el Marq.s N. Esta carta io no la e visto pero las razones de creerla cierta son muchas; me acuerdo de Montijo y lo tomo todo sin asegurarme de nada ni dar el menor indicio de recelo mas que en esta confesion por escrito que como no pide absolucion no es proivida. Quisiera decir una infinidad de cosas, pero falta tiempo y fuerza en la caueza para escri-

vir mucho y no siendo poco lo ya escrito temo ser pesado á quien tiene mucho que hacer.

N.ro S.r g.de á VS. m.s a.s como deseo y me importa.—Rmo. P.e B. l. m. de VS. su amigo y seg. serv.r—*F. S. Cardenal Portocarrero.*

En este punto llega el correo con las cartas del 30.

†

Roma 29 de En.o 1750.

R.mo P.e

Amigo y s.r mio: respondo á la data de 6 del corriente apreciando siempre como devo los continuados favores de VS.

No dubdé que mostrarian á VS. la carta del Papa como á subcedido, y que tomarian su dictamen sobre ella. Siento y siento mucho los disgustos que ocasiona á VS. esta dependencia, y el motibo que inculpablemente puedo auer dado á ellos, pero mi intencion en quanto e dicho y echo tocante á ello á sido siempre como devia ser para con Dios y para con los hombres, de los quales no todos lo conocen ni quieren conocerlo; me consuelo con que mi conciencia esta segura por todos lados y obre Dios lo que fuere de su maior agrado. Al no executar lo que un ministro á ofrecido con orden para ello, resulta el quedar el Ministro desacreditado, y haciendo una figura mui mala y mui inutil; no se quanto peso merezca esta reflexion y como toca á mi no pretendo darle otro que el que se crea conveniente á la *maior gloria y servicio del Amo, que es mi unico interes en este mundo.*

El Papa se pasea fuertemen.te visitando Iglesias pero la fluxion á la pierna no se á quitado enteramente.

Quedo siempre á la disposicion de VS. como deuo y deseando que nro. s.r g.de á VS. m.s a.s—R.mo P.—B. l. m. de VS. su amigo y se.ro serv.r—*fr. S. Card. Portocarrero.*



Decretum Sacræ Congregationis Eminentissimorum, et Reverendissimorum DD. S. R. E. Cardinalium a Santiis. Domino Nostro Benedicto XIV. Sanctaque Sede Apostolica ad Indicem Librorum, eorumdemque prohibitionem, expurgationem, et permissionem in Vniversa Republica Christiana specialiter deputatorum ubique, promulgandum (1).

Sacræ Indicis Congregationis Decreto damnatus, et prohibitus fuit ubicumque, et quocumque idiomate impressus, imprimendusve liber, cui titulus=*Biblioteque Janseniste, ou Catalogue alphabetique des livres Jansenistes, Quesnellistes, Baianistes, ou suspectes de ces erreurs* &. A. Bruxelles 1744, et alibi, tanquam plura continens respective falsa, temeraria, Scholis et Scriptoribus Catholicis etiam Eclesiastica dignitate eminentibus iniuriosa, et Apostolicæ Sedis Decretis adversantia. Nemo itaque cuiuscumque gradus, et conditionis præfatum Librum vel imprimat, vel legat, vel retineat; Siquis interim habuerit, Inquisitoribus, seu locorum ordinariis a præsentis Decreti notitia tradere sub pœnis in Indice Librorum prohibitorum contentis.

Quibus per me infrascriptum Secretarium Santissimo Domino Nostro Benedicto Papa XIV relatis, Sanctitas sua decretum Sacræ Congregationis approbabit, et publicari iussit. In quorum fidem &. Romæ in Palatio Apostolico Quirinali die 20 Septembris 1749.

Fr. J. A. Cardenalis Guadagni.

Fr. Th. Augustinus Ricchinius Ordinis Prædicatorum.

S. C. Secretarius.

Die, mense, et anno, quibus supra, prænotatum Decretum affixum, et publicatum fuit ad valvas Curiæ Innocentianæ in acie Campi Flora, ac in aliis locis solitis, et consuetis Vrbis per me Nicolaum Cappellum Apostolicum Cursorum.—*Antonius Befani Magister Cursorum.*

---

(1) Condenación de la Bibliotheca Janseniana del jesuíta P. Colonia, de donde se sacó el índice puesto al fin del expurgatorio, como se sabe.— Véase el capítulo IX.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—SECRETARÍA DE ESTADO, LEGAJO 5086 (1).

---

†

Copia de carta original de D. Manuel Ventura, y Figueroa al Sr. Marques de la Ensenada, Fecha en Roma 29 Marzo 1753.

EXMO. SEÑOR

Señor: para los fines reservados que sabe V. E. me suministraron los tesoreros de S. M. D. Fran.co Antonio de Ibarrola, y D. Fran.co Bermudez ciento, y setenta, y quatro mil escudos Romanos; los ciento, y sesenta y cinco mil D. Fran.co Bermudez de que le di carta para V. E. con fecha de ayer aviendo recogido los resguardos que le habia echo antecedentemente; y los nuebe mil escudos restantes me los subministro D. Fran.co de Ibarrola en esta forma: los siete mil y quinientos que componen 1590072 Reales y 1 maravedis en 18 de Junio y 20 de Diciembre de 1751, y los mil y quinientos escudos restantes, en 15 de Septiembre de 1752; y para que S. M. se halle informado de aberse destinado estas summas en los fines secretos de su real servicio segun sus ordenes que debuelbo originales á V. E. lo participo á V. E.

Repito mi rendimiento á la disposicion de V. E. y pido á Dios que gue. á V. E. m.s a.s = Roma y Marzo 29, de 1753. = Excmo. Señor = B. L. M. de V. E. su mas obligado servidor, y Capellan = Manuel Ventura y Figueroa = *Exmo. Sr. Marques de la Ensenada.*

Unido á la carta anterior se encuentra el documento siguiente, y dice así:

---

(1) Véase el capítulo x.

Razon de las Summas, que me subministraron D. Francisco Antonio de Ibarrola, y D. Francisco Bermudez, y su distribucion en los fines secretos del Real servicio segun las ordenes de S. M. que acompaño originalmente.

Ibarrola me subministro en diez y ocho de Junio de mil setec.os, y cinquenta y uno seis mil escudos Romanos, y en veinte de Diciembre del mismo año mil y quinientos escudos, que componen 1590072 R.s y 1 mar.i mas me subministro en quince de Septiembre de 1752 mil y quinientos escudos, que todas tres partidas summan nuebe mil escudos Romanos......	90000
Bermudez me suministro, ciento y sesenta y cinco mil escudos Romanos, de cuia cantidad le di carta para V. E. en 28 de Marzo de 1753....................	1650000

DISTRIBUCION

Los nuebe mil escudos que me subministro Ibarrola, sirvieron para diferentes gastos secretos que se hicieron en los dos años y medio en que se manejo la negociacion....................................	0090000
A S. S. escudos Romanos treinta y seis mil..........	0360000
A la Princesa su Nipota que vive en Bolonia por mano del Cardenal Valenti seis mil escudos............	0060000
Mas al mismo Cardenal Valenti cinquenta mil escudos que el Rey mando se le diesen demas en carta orden de 6 de Marzo de 1753, que acompaño original.....	0500000
Al Datario treze mil escudos.........................	0130000
De otros gastos, y gratificaciones secretas cinco mil escudos......................................	0050000
Tomé de orden de V. E. por ayuda de costa para mi manutención, y decente subsistencia en esta Corte diez mil escudos..................................	0100000
	1740000

Subministrado............	1740000
Distribucion	1740000

A continuación se encuentra el volante siguiente:

1590072 r.s y 1, maravedí.
En 28 de Julio de 1752.

Esto se ha de comprehender tambien en la carta de aviso, que se dice en esta de oficio.

Ba comprehendida esta summa en la carta de oficio con mas mil y quinientos escudos que me subministro el mismo Ibarrola para los propios fines en 15 de Septiembre de 1752.....

Carta de Figueroa al M.s de la Ensenada.

Exmo. Señor

Señor; acompaño una copia de la carta que el Papa escribe al Rey. Es un motu propio suyo y solo quando habla de mi pondera el merito que no tengo.

Ninguno es mas obligado que yo á V. E. ni nadie debe celebrar tanto, como yo los millones de bendiciones que todo el Reyno echa á V. E. Este consuelo mio es superior á quanto puedo decir á V. E.

Estos Señores ni aun han sospechado que se pidirian facultades para el total reintegro de la Real Hacienda; yo creo que el Rey de las vacantes puede cobrar este credito; redimió las Iglesias, y pagó por ellas la contribucion que hacian á Roma, con que todo lo que anticipó y pagó por las Iglesias se lo deben las mismas Iglesias, y lo puede cobrar en los frutos de sus vacantes que deben estar bajo su proteccion.

La deuda es natural y legitima, el acrehedor se puede cobrar por su mano, y no se si en estos terminos de mera justicia no de contribucion, resultará perjudicado el derecho del Rey, y su justicia poniendola dependiente del arbitrio de la Santa Sede ó de su concesion. No obstante solicitaré con pulso estas facultades, no porque las considere necesarias para nada, sino por que asi se me manda, y á mi solo me toca obedecer. Lo que prohiben los canones es que la potestad regular ponga en contribucion voluntaria las rentas y patrimonio de las Iglesias; pero no prohiben ni pueden prohibir los canones que el legitimo acrehedor secular cobre de las rentas de la Iglesia lo que le deben las Iglesias.

He pensado mucho este punto, y siento que pida el Rey lo que puede hacer por sí, y que se le quente por gran gracia la concesion de cobrar una deuda de justicia en efectos que estan en sus reales manos.

Toda la dificultad que encuentro consiste en que en lo futuro se podra abusar de esta natural facultad, y que nunca se dará por estinto el debito, por que no es segura la vida del actual Ministerio, y el que suceda no pensara tal vez del mismo modo que se piensa hoy; pero este riesgo subsiste hoy aunque se impetren las

facultades apostolicas, y no se ha de remediar en Roma; en España es donde se puede remediar.

Suplico á V. E. que disimule tanta molestia, y que se sirva como puede de mi rendimiento...

A continuación se encuentra una carta en italiano del Papa á S. M., fecha en Roma 11 Abril 1753.

BENEDICTUS P. P. XIV.

Charissimi in christo Fili noster, salutem, et apostolicam Benedictionem.

Per le mani di Monsg.r Figueroa abbiamo ricevute le grazie della Maestá Vostra ed i generossi effeti della sua reale munifizenza. Noi ne professiamo alla Maestá Vostra distintissime obligazione avendoci dato il comodo di poter supplire ai bisogni della nostra Famiglia carica detre figlie femmine, oltre dué Marchi: alle quali indigenze, sarebbe estato imposibile che da noi si fosse mai potuto dar providenza, essendo risoluti che nulla d' entrata eclesiastica entré in casa; é non essendo in grado di poterci prevalere delle rendite del Principato temporale avveguache impegnate per sodisfare i debiti, non gia fatti da Noi ma da nostri Predecesori, abbiamo creduto di dover fare alla Maesta vostra questa confidente exposizione accio ella riconosca. La grandessa del Beneficio, e la possa methere nel catalogo delle caritá che á fatte, é va facendo; caritá impiegata per una Famiglia, che sono dugento é guianni, che per Diploma auche esistente concessole dai Re d' aragona usa L' arma, é lo stemma di quella corona.

Lo stesso Monsig.r Figueroa ci ha presentata la Lettera della Maestá vostra responsiva alla nostra. Ci é stata di gran consolazione; avendo in essa lette le benigne espresioni di grandimento di quanto abbiamo ben volentiere, fatto per stabilire una perfetta concordia fra la Santa Sede é la corona di Spagna. Monsig.r Figueroa é un soggeto, che merita le benefizenze che la Maestá vostra gli ha compartite: é Noi anche per questo capo distintamente la reingraziamo, avendolo ritrovato in alto pratico emvomo (¿?) doto, limpido, sincero, buon vassallo del suo Ré ed amante della sua gloria. Noi abbiamo conosciuto in Roma il Padre confessore della Maestá vostra. Ci ricordiamo di Lui ma non sapiamo se esso abbia memoria di Noi. Sappiamo ben si che in Madrid é quello stesso che era in Roma, cio é, Religioso da bene teologo insigne; é che sa consigliare che si dia á Dio quel che é

di Dio, ed á cesaré quel che é di cesare. Tratando con Monsignor Figueroa del notto affare abbiamo abuta pui volte la congiuntura di parlare del Marquesse d' Ensenada, é d' amizare in tutto il decoroso del negocio la di Lui gran mente. La gran condotha il di Lui bell' anima, qualitæ che lo rendeno digno di servire un gran Monarca, come lo é la Maesta vostra.

Non possiamo far altro perchi á contribuito alla grand opera che mostrare al menocolle dovute lodi: La nostra riconoscenza verso de Loro che sara éterna. E pregandola scusare la lungherra della letera con pienezza di cuore diamo alla Maesta vostra, ed alla sua reale Famiglia L appostolica Benedizione. Datum Roma apud sanctam Mariam Maiorem die 11 Aprilis 1753, Pontificatus nostri anno Decimo tertio.......................................

....

A continuacion se encuentra una carta del Señor Figueroa al M.r de la Ensenada fecha en Roma 12 Abril 1753.

EXMO SEÑOR

Señor falta el correo de esta semana, pero recibí ayer el de la antecedente con la muy favorecida de V. E. de 20 del pasado.

Escriben de algunas partes del Reyno, con pasmo y admiracion del Concordato echando á el Rey y á V. E., y al P.e millones de bendiciones; crehen que es mas conquista apartar los Romanos de España, que la expulsion de los moros; no quieren creher lo que ven, preocupados de que era absolutamente imposible un sucesso tan grande; el haberse servido V. E. de un Gallego como de instrumento materialísimo, obliga más á creher que es milagroso el exito.

Con mucho consuelo mio veo verificado quanto V. E. me dijo á la despedida, quando se acordo el sistema de la negociacion: el secreto que me encargó V. E. fue tan importante, que sin el nada se hubiera hecho, y el sucesso que esperaba V. E. aturdió á Roma, España y la Europa como tambien pronosticó V. E.

Pero lo más es que me dijo V. E. que el Papa y sus ministros quedarían obligados, y asy se verifica por las cartas antecedentes, y por lo que escribe ahora S. S.

Yo no ceso de dar gracias á Dios, viendo tan bien empleadas las fatigas grandes de V. E. En dos siglos nadie tuvo espíritu para emprehender esta redempcion del Reyno. V. E. lo penso, y consiguio en dos años y medio.

Aora, señor, es preciso pensar en el fruto espiritual, y temporal de la Victoria; no tiene guarismo lo que gastaban aquí los Españoles ni hay lagrimas para ponderar con que ignominia eran tratados. Algunos ya partieron, otros estan con animo de partir, y no dudo que algunos pensarán en quedarse aqui. No es razon dejarlos en esta residencia. Bastantes vassallos perdio el Rey en los que se casaron y viciaron aqui; algunos hicieron casas ricas en Roma con los caudales que robaron á España, y otros afrentaron la Nación por muchos modos: aora comienza nuebo sistema, no tienen que hacer aqui, ni en que robar. Sobre todo esto haré una representación á el Rey, por que considero necesario llevar con pulso la providencia para evitar que se alborote este pueblo.

Las obras pias de Santiago, Monserrate, y Resurepcion tienen ricos fondos, principalmente Santiago, que pasa de trescientos mil reales de renta anual; esto merece considerar como se puedan trasladar á España aquellos capitales, que permitan sus respectibas fundaciones; pero es asunto delicado en la resolucion, y en la execucion.

Don Francisco Bermudez tiene hecha, liquidada, y ajustada toda la entrega de los capitales; lo trabajó con mucho zelo al real servicio: no quedan los Ministros del Papa descontentos, y considerado el pagamiento á la par, me dice que resulta de ventaja á la Real hacienda 706.0863 rs. y 28 maravedis; espero que con el siguiente correo podrá remittir el recibo authentico y formal con toda expresion.

Ese Nuncio no olvidará su sentimiento; aun no es cardenal, y teme que este sucesso le embaraze el Papato: V. le escribio un poco eficaz y como depende deel, espero que desimulará su enojo.

La Constitucion apostolica no es substancial; pero ya se la acorde al Papa, y es precisso repetirselo quando sea oportuno sin importunarlo. De la Francia remitieron al Cardenal Valenti esquelas de España, que dan noticias del Concordato; y como los franceses estan inferiores en los suyos, es natural que piensen como igualarse.

Repito á la disposicion de V. E. mi rendimento y pido á Dios queguarde á V. E. muchos años. Roma y Abril 12 de 1753.= Excmo. Señor B. L. M. de V. E. su mas obligado servidor, y capellan = Manuel Ventura y Figueroa = *Exmo Señor Marques de la Ensenada.*

....



Otra carta del mismo para iden. Roma 5 Abril 1753.

EXMO SEÑOR

Señor: Con el correo ordinario de 13 del pasado, recibo imponderable consuelo, viendo las universales demostraciones de gozo con que el Reyno, y toda clase de personas celebran el nuebo Concordato. Y, como si yo hubiese tenido otra parte que la de mero instrumento materialísimo, me escriben conoscidos y no conoscidos llenando de bendiciones al Rey, á V. E., y al P.e Confesor. Parece que ven redimida á España de una esclavitud que lloramos siglos, y no saben como ponderar su natural contento. No creo que acuerden los vivientes un gozo tan universal.

Aqui estaban con ansia de saber, como fue recibido el Concordato en el publico, y yo siguiendo lo que V. E. escribe á Valenti y nuestro antecedente sistema, dije á S. S. á Valenti y á el Datario, que precaviendo V. E. la malignidad de los Ministros Partidarios contra esta corte, les hizo entender que el Rey estaba satisfecho del Concordato; que con esto no se atrevieron á arguir contra él y que por medio de esta precaucion de V. E. fué bien recibido en general: aplaudieron mucho la discrepcion.

Ese Nuncio escrive su disgusto, y sentimientos contra el Concordato, no creyó que se pudiese S. S. allanar á tanto, que con mucho menos se abria contentado la España, etc.

Pero Valenti, me dijo que queria escrivirle de modo, que no bolbiese á hablar mas de esta forma: es necesario mucho cuidado con ese Prelado; haze de Politico y piensa ser cardenal, y si puede Papa; aqui solo vale estima, y por lo mismo merece tratarle como lo trata V. E. con muchas satisfacciones, pero sin fundar en el ningun capital.

S. S. me leyo una carta que le escribió el cardenal de Teuson en la qual se alegra con S. S. de que hubiese concluido con satisfacion suya las antiguas diferencias con la España. Dice que es ventajosa para la nacion Española el Concordato, pero que no es menos decoroso para la santa sede; porque el concurso de tantos Españoles á la Dataria, y el modo con que solicitaban los beneficios y Dignidades eclesiasticas ofendia igualmente á la Santa Sede, y á la Nacion que siempre temia que algun dia se mudase con escandalo de la Europa este sistema; que S. S. precavio esta

desgracia con el Concordato y que considera el suceso por una de las principales piezas que hazen honor á su Pontificado.

Que si el cardenal Portocarrero considera que el Rey Catholico no lo entró en este negociado por que es creatura, y está obligado á S. S., debe dar muchas gracias al Rey, aviendole escusado de un empeño que tenia para él muy dificil Exito.

Que si el Rey no se sirvio de Portocarrero porque el negocio pedia secreto, y otro conocimiento antecedente en la extension de las vastas materias en disputa, debe tambien dar gracias al Rey porque con dificultad podria salir bien del ensayo, debiendo consultarlo con otros, en cuio caso no era posible en Roma el secreto.

El Papa tiene correspondencia con el Cardenal Teuson, y satisfacion de su dictamen; dijome que le habia dado parte, y esta muy contento con la respuesta que en conclusion es una lisonja á S. S. aunque no la toma por tal; antes me dijo; Teuson tiene testa, conoce Roma, y conoce á Portocarrero.

Pedi á S. S. que concluya la constitucion appostolica, y me ofrecio hacerlo; pero V. me dice que no le estreche en este particular por que sobre no ser cosa de substancia, respecto que nada puede dar mas firmeza al acto, que es el Concordato solemne otorgado con todas las formalidades, puede ahora tener aqui algun inconveniente inutil.

S. S. me previno que saludase á V. E. y al Padre Confesor. Quiere en la carta que escribirá al Rey hablar de V. E.[s]

Espero que Bermudez podrá tener concluida y ajustada la entrega de los capitales para el siguiente correo, y haré que recoja un recibo muy especifico, y individual de todo para que eternamente conste que el Rey cumplio con todo lo ofrecido.

Repito á V. E. rendidas gracias por tanto como me honra y eleva mi ningun merito; no deseo en esta vida mas fortuna que la de saber reconocer tanto como debo á V. E. y tanto como me proteje la benignidad de V. E.

Repito mi rendimiento á la disposicion de V. E. y pido á Dios que guarde á V. E. muchos años. Roma y Abril 5, de 1753.= Excmo. Señor B. L. M. de V. E. su mas obligado servidor, y Capellan.=*Manuel Ventura figueroa* (rubrica).=Excmo. Señor Marques de la Ensenada.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—ESTADO.—LEGAJO 7377.—FOLIOS 29 Y 30.

Copia de carta original del Obispo de Buenos Aires al Padre Francisco de Rábago, fechada en Buenos Aires á 26 de Abril de 1752 (1).

†

Ill.mo Señor.

Mi señor y mi mas Venerado Padre. Luego que llegué a esta Capital, participé a V. S. Ill.ma, en cumplimiento de mi debida obligacion, mi arribo a ella; y ofreciendose, nuebamente, motivo considerable, repito mis letras, como tambien mi rendida obediencia a la mayor satisfaccion de V. S. Ill.ma, poniendo en sus sagradas manos el Informe adjunto que hago al Rey; lo primero en descargo de mi conciencia y deseo del mayor bien Espiritual de mi revaño, lo segundo por el tierno amor conque aprecio desde mis primeros años a mi venerada Madre la Compañia de Jesus, viendo en sus Hijos, que hasta oy han sido los vnicos varones Apostolicos que han sembrado el Evangelio y la religion catholica en las tres bastas, y dilatadissimas Provincias del Paraguay, Rio de la Plata, y Tucuman, embargados del maior sentimiento que en el mismo grado me comprehende a mi, por lo Estipulado entre las dos Coronas, de Castilla y Portugal, de llebarse esta, por el limitado sytio de la Colonia del Sacramento siete Pueblos los mas escogidos de sus Exemplares y Santas Misiones, con proximo peligro de que se pierdan; permitiendose los Fieles convertidos, que residen en ella dejando la fee, que tanto sudor, y trauajo ha costado en la veleidad, y poca constancia de su genio; y de que dejen de abrazarla los infinitos Infieles que pueden reducirze á ella con el incansable zelo, y continuo afan de tan fervorosos Ministros, que represento a su Mag.d con el maior respeto en dicho Informe, por ver si puede tener algun remedio el irre-

(1) Véase el capítulo XI.

parable daño que nos amenaza, por las treguas que ha de dar por su misma naturaleza. Este Proyecto, como ya lo conocen los Comisarios que han venido para su execucion, remitolo á la superior atencion de V. S. Ill.ma para que se sirua de mandarlo ver con persona de su confianza, por no permitir otro desahogo los inevitables cuidados que la preocupan, para el bien publico; y si fuere del agrado de V. S. Ill.ma le suplico con la mas reuerente satisfaccion se digne de mandar que pase a la Real de su Mag.d, y sino combiniere se suspenda su destino; pues mi animo es, no dar passo en este asumpto, y en los demas que pueden ocurrir de igual consideracion, sin la acertada aprovacion de V. S. Ill.ma, a cuio arvitrio vienen sujetas mis aspiraciones.

Dios Guarde a V. S. Ill.ma muchos años como le ruego, y he menester para todo mi amparo. Buenos Ayres y Abril 26 de 1752. =Ill.mo Señor=B. L. M. de V. S. Ill.ma su mas rendido sieruo y reconocido capellan.=*Caietano,* Obispo de Buenos Ayres=(su rubrica)=Ill.mo y RV.mo S.or *P. Francisco de Ravago.*

Unido al documento anterior, va el volante siguiente del Padre Rábago al Ministro Carbajal:

†

Ex.o S.r

Ya se vé, que estas noticias me son de sumo Consuelo: porque é estado sobre este negocio muy atribulado, por aquella pequeña parte que pude tener en aprobar lo que no entendia. Agrauase mi pena con esa carta que tube algunos dias a de aquel Obispo, de que no di quenta.

No obstante, yo siento mucho rezelo deste tratado, porque las razones que contra el alegan los que estan a la uista, me hacen fuerza; y mucha mas el que ninguno de tantos, que yo sepa, de los que estan alla, deja de reprobarle como pernicioso al Rey. Y aqui entra el buen nombre de V. E. auenturado a la posteridad. La materia es obscura, los efectos inciertos, y Dios sobre todo.

Lo que se da a cada pueblo de 4 mil pesos es una friolera. V. E. abra la boca, que el amo abrira la mano y no tema. Vale.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.-SECRETARIA DE ESTADO.-LEGAJO 7381.-FOL. 11.

Copia de un documento en cuya carpeta dice: «Número 2.— Carta del P. Barreda, Provincial del Paraguay, al P. Rábago en Córdoba de Tucuman, 2 de Agosto de 1753.—Se hace cargo en ella de que Rábago le había escrito que no deben obedecer.

†

Mi P. Confesor Francisco de Rabago.

P. C.

Con singular providencia de Dios nuestro Señor acabo de recivir una carta de V. R.ª; pues ha llegado en circunstancia de hallarse el negocio de la entrega de los siete Pueblos de Missiones en el vltimo termino de la ruina, que desde el principio teniamos como probable, y ya la estamos tocando como cierta; lo que reconocerá V. R.ª por el tanto que remito con esta de vn Memorial, que havia remitido á Buenos Ayres, para que se presentase al Comissario Marqués de Valdelyrios, en que constan todas las verdaderas diligencias que han ejecutado los Padres Missioneros en prueba de su obediencia y lealtad al Rey nuestro Señor, y no menos de su desinterés, haviendo ya renunciado ante el Vice Patron y Señor Obispo los pueblos rebeldes, y determinado saliessen de ellos los Padres para satisfacer á Su Magestad; pero como para la ejecucion de este doloroso medio se han atrauesado otros no menores riesgos, y sobre todo la gloria de Dios, por la que debiamos embarazar en el modo possible á nuestras fuerzas la perdicion ya cierta de tantas almas, que con la salida de los Padres, y aún sin ella con sola la violencia de las armas sin duda apostatarán de la Fe; pues ya se ha principiado este lamentable daño en muchos Indios que, fugitivos de los Pueblos, se han ido á mezclar con los Infieles vecinos, solicitando su ayuda

para la defensa de las tierras; y los que no será fácil volverlos á su rebaño, si se continua el alboroto é inquietud, en que los tiene la dificil empresa de su transmigración; me pareció, que en circunstanzia de hacerse ya cierto y palpable el peligro de la subversion, y ruina inevitable de tan florida Christiandad, debia apelar de la determinacion de la guerra que se estaba aprontando, á la piedad de nuestro soberano, y no menos á la del Fidelissimo de Portugal, de cuyas voluntades no presumo se continuen los Tratados con perjuicio de la Christiandad de aquestos pobres Neophytos, quando ha sido todo el glorioso blanco de sus conquistas: determinacion, á que solo me movió el zelo de aquellas pobres almas, y el justo temor, de que estando á cargo de esta Provincia, me pediria Dios cuenta de ellas, si en tan cierto riesgo no ponia todos los medios que no podia prohibir la obediencia, para su reparo; pues, como V. R.ª me enseña con mucho consuelo de mi temor, en semejantes peligros no estamos obligados, ni aun podemos cooperar licitamente, aunque lluevan Ordenes, preceptos, y aun Excomuniones; que siendo fuera de los terminos que ellas tienen bajo del respeto divino, no tienen fuerza, quando en la ejecucion se oponen á él; aunque en los que las intiman, sea mui recta la intencion, por falta de la noticia experimental, con que las tocamos los que, por obedecer, nos acercamos mas á los peligros, para proceder con certidumbre de su verdad, y en fuerza de ella interpretar prudentemente la sana intencion de los Soberanos y Superiores que nos han intimado las ordenes, y preceptos.

En estas circunstancias dolorosas en que ya no nos quedaba más desahogo que el de clamar á nuestro Señor por el remedio, me llegó la carta de V. R.ª, con la que han respirado nuestos corazones, sabiendo que V. R.ª hizo ver las razones que con ingenuidad se representaban; y en fuerza de ellas se digna la piedad Christiana del Rey nuestro Señor de compadecerse, y hacerse cargo de los trabajos de los pobres Neophytos en el estrecho lanze de dejar sus Pueblos con Casas, tierras y demás conveniencias, que suavizaban su humilde sugecion, y cuya perdida se la imaginan mas amarga que la muerte; y á lo menos les concede el tiempo, que no les han permitido los Comissarios, cuya violenta precision los ha obstinado, y aun necessitado á los despechos que verá V. R.ª en el Memorial, y en los que no los juzgo dignos de pena, por que no han sido capaces de culpa, assi por quererlos obligar á lo que sin mucho tiempo es physicamente impossible,

como por que respecto de su corto modo de entender, los debemos considerar como parvulos, que no obran sino por las primeras aprehensiones, que les ministran los ojos en lo que uen vtil para su natural desidia, y pasto de su voracidad; puerta, por donde les entra la Fe; y por esto el primero fundamento de vna Reduccion es entablar Estancia de ganados, porque faltandoles este cebo á los Pescadores de Almas, por mucho que trabajen de dia y de noche, no cogerán nada.

Assi se ha experimentado en el malogro de las fatigas, que han impedido los Padres Misioneros en persuadirles á la obediencia de su Soberano; pero, como les haze mas fuerza que la razon, la dificultad insuperable de transmigrar sus ganados, dejar sus casas, y yerbales, que son su pan y bebida quotidiana, y hauer de ponerse en largos y desamparados caminos con sus mugeres y tiernos hijos, en cuyas incomodidades ven mui de cerca la muerte; por esto y el nativo amor á las tierras labradas con su sudor, no se les hace creible, que el Rey, que les ha prometido su amparo, pueda mandarles sufran en su obsequio vna pena que conciuen mas dura que la muerte, y la que se les haze intolerable, al reconocerse Vassallos fieles y sin culpa alguna para merecerla; antes sí con aprobados servicios, para esperar muchos premios. No obstante todo esto, podrá suceder, que por medio de las expressiones de piedad, con que los trata el Rey nuestro Señor en sus Zedulas (las que he remitido, para que traducidas en su idioma se impongan en su contenido) se aplaquen en el encono con que están resueltos á morir antes que dejar sus Pueblos; lo que yo dudo mucho, si Dios nuestro Señor no los alumbra con particular luz; porque en la realidad son insuperables las dificultades que se oponen á su ejecucion, siendo por esto cierto el peligro de su apostasía, y consiguiente perdicion de sus Almas, las que quisieramos poder separar de sus cuerpos, y bienes temporales para hazer demonstracion de que todo nuestro interés está en promover la mayor gloria de Dios nuestro Señor, y no en los temporales bienes, que ya tenemos renunciados con todos los pueblos que se manifestaron inobedientes al Rey nuestro Señor.

Esto supuesto con toda la ingenuidad con que debo tratar con V. R.ª vn negocio tan graue, en que se interessa la gloria de Dios nuestro Señor; passo á satisfacer á V. R.ª á los dos escrupulos, que me significa, estrañando en el primero que solo los Jesuitas se quejen de este tratado; á que respondo, que desde Lima el Señor Virrey, y de Chuquisaca la Real Audiencia, y otras Ciudades,

han hecho eficazes representaciones á essa Corte, manifestando los perjuicios que se siguen á la Corona, y á sus reales interesses con peligro de que en breue tiempo se apodere de todo el Perú el Rey de Portugal; las que allá se han despreciado, y sepultado, por entender son imaginarios los riesgos. Tambien me consta que luego que se publicaron los tratados (cuyo cauteloso secreto no permitió que las representaciones se hiciesen en tiempo oportuno), todas las Ciudades y Gobernadores de esta Provincia embiaron á Buenos Ayres exhortos de sus Cavildos al Comissario Marqués de Valdelyrios, para que suspendiesse la Comission, mientras se informaba al Rey de los perjuicios que padecían todos sus lugares en lo presente, y de otros mayores, que sin duda se esperaban en lo futuro; porque con cerrar á los portugueses vna puerta en la Colonia del Sacramento, que havian de entregar, se les abrian quantas pudiesse desear su codicia para los comercios prohibidos con detrimento de los intereses Reales; pero haviendo llegado á manos del dicho Marques vno de estos exhortos, se exasperó tan descaradamente, amenazando al Cavildo que lo remitió, que atemorizados los demás, suspendieron su entrega; pero desseando yo que se informase de ellos el Rey nuestro Señor, los solicité secretamente, y remití al P. Pedro de Arroyos Procurador General de esta Provincia, para que, siendo conveniente, se los manifestase á V. R.ª con otros, que tambien enviaron del Cavildo del Paraguay; cuyo Gobernador tengo noticia ha escrito al de Buenos Ayres, que los vecinos de aquella Ciudad están resueltos á no permitir que corra la Linea divisoria por las tierras de sus yerbales, que son las vnicas possesiones de que viuen, y assi las han de defender de los Portugueses con armas. Otros muchos huvieran tambien corrido las plumas sobre este assumpto; pero, como se ha publicado por los Comissarios, que este es empeño de la Reyna, y que á ninguno le estará bien oponerse á él; no hay quien no se contenga atemorizado, llorando los daños que en breue serán irreparables. Con esto pretendo satisfacer al primer reparo de V. R.ª

Passo al 2.º, en que extraña V. R.ª, que siendo los riesgos como se ponderan, nos hayamos resignado á obedecer los Ordenes del Rey, y preceptos de nuestro P. General. A que respondo lo 1.º que siendo publico lo que se nos mandaba, se huviera tenido por escandalo de nuestra obediencia, si desde el principio nos huviesemos escusado; y mas quando no podiamos hazer presente la verdad que nos movia con fundamento, y solo nos expondria-

mos á que se juzgasse, que nuestra resistencia no era zelo, sino interés propio, como se presume aún despues de experimentada la dificultad, la que desde la 1.ª carta hize presente al Rey con el debido respeto, ofreciendole de nuestra parte se pondrian todos los medios, para manifestar nuestra obediencia. Lo 2.º, por que, quando entramos en este negocio, fué cautivando la razon, y cerrando los ojos de ella, fiados en que por este sacrificio de obediencia podria ser, que los Indios se moviesen voluntariamente á sufrir los presentes trabajos en obsequio de su Soberano; y por que, aunque juzgabamos probablemente que de ellos se seguiria su ruina espiritual, no la teniamos por cierta, creyendo que por medio de las eficaces persuasiones de los Padres se impondrian los Indios, en que en la necesidad á que los estrechaban, de perder sus Casas y bienes por obedecer, ó de ponerse en peligro de apostatar de la Fé, si se resistian y los obligaban por armas, les estaria mejor abrazar el menor mal en la perdida de lo temporal, conservandose en su Christiandad, aunque fuese á costa de duras incomodidades, que no el exponerse al riesgo de perder la Fe, y con ella sus Almas; pero ahora que ya vemos mui de cerca la expedicion de guerra, que solo creiamos fuese amenaza, y que solo con su noticia muchos de los Indios se han retirado en tropas de sus Pueblos y vnidose con los Infieles, meditando y aun consintiendo en la apostasia, si los van á conquistar con armas; no hemos dudado representar á los Comissarios este riesgo, apelando á la piedad del Rey nuestro Señor por su remedio: resolucion, á que juzgo estamos obligados en conciencia; porque aunque ya hemos hecho renuncia de los Pueblos, esta no se ha admitido absolutamente, sino en el caso de que los Indios perseueren inobedientes; y por que, aun despues de admitida, no sabemos, si les permitirán á los Padres la fuga, por que con sola la amenaza de que los han de dejar, han protestado quitarles las vidas, y quemar las Iglesias, de que ya no tendrán necessidad, quedando sin Sacerdotes que les digan Missa, y administren los Sacramentos.

Tambien nos ha estrechado á la referida apelacion el dictamen de conciencia de estar estos pobres, por orden del Rey, á nuestro cargo; y que al que Dios nos puede hazer de sus Almas, no podremos satisfacer con el *Perditio tua ex te,* porque á esta quedarán necesitados luego que los Padres los desamparen, por no ser factible que el Obispo con el Vice-Patron los provean de Pastores instruidos en su idioma; y tambien porque su limitada capacidad no hace concepto de la perdida eterna de sus Almas, y solo

lloran la temporal de sus bienes; razon por que me parece recae sobre sus tutores la obligacion de defender su ruina, que en los terminos presentes es cierta, y la que conocida por el Rey nuestro Señor, y el Fidelisimo de Portugal, debemos creer de sus Catholicas y piadosas Voluntades, no reprobarán este justo recurso, fundado en la experiencia del Zelo, y magnanimidad, con que siempre han promovido la Exaltación de la Santa Fe.

Ultimamente satisfago á V. R.ª al prudente dictamen de que si dejamos los Pueblos, podremos exercitar nuestros ministerios en otras partes, donde no se há predicado el Evangelio. Y digo que pocas se encontrarán en esta vasta Provincia, donde no haya llegado el zelo de los Jesuitas de ella, sin que haya quedado por falta de diligencia y desvelo el tener conquistados todos los Infieles que habitan en sus montes; sino por que ó la resistencia de estos no lo há permitido, ó los medios temporales, sin los quales no se pueden ejecutar estas empressas, han sido y son mui limitados; pero con todo incesantemente están emprehendiendo la conquista de sus Almas, entregandose á todos los peligros en cuyas manos no son pocos los que han perecido; y al presente se halla esta Provincia con ocho Reducciones bien distantes unas de otras, y en que tienen recogidos muchos Indios en las vnas ya Christianos, y en otras Cathecumenos, á quien están instruyendo con inexplicables fatigas por el trabajo de aprehender primero sus dificiles idiomas, que regularmente en cada Nacion es distinto; y sufriendo sus impertinencias, y necedades, con que por instantes los amenazan con la muerte, sino les dan quanto piden; y á todo se sugetan los Padres con invicta paciencia, y por largo tiempo de quatro, ó seis años, el que necessitan para ir labrando de estos brutos, hombres que parezcan racionales: diligencia que se va consiguiendo no por medio de la razon, del que no son capaces, sino de la repeticion de muchas penosas instrucciones, para que adquieran habito en el trato civil y racional; y puedo assegurar á V. R.ª que los Padres Misioneros, que están en ellas, me han sacado muchas lagrimas, al verlos en vn continuado martyrio sin mas regular sustento, que el de quatro granos de maiz, y algunas veces vn poco de tasajo; sin que sean aquellos lugares capaces de lograr un pan, ni carne fresca, ni menos comodidad para su vestuario, el que durando mui poco por el trabajo personal, con que ellos mismos se ponen á arar, y á levantar paredes para esforzar con su exemplo la desidia de los Indios, no es facil les provean de los Colegios por

las distancias en que están, y por que muchas veces se desnudan por vestir á los Indios, y por socorrer á vn enfermo no pocas veces se quedan sin cama; por lo que regularmente no vsan otra que la de vn cuero de baca, que les sirve de colchon, y de cubierta su pobre manteo: todo lo que sin ponderacion alguna es realidad, que quisiera se hiciese notoria á los que juzgan que solo aspiramos á los Pueblos ya fundados por intereses temporales, y que tenemos vueltas las espaldas á los lugares donde no se há predicado el Evangelio. Estas ingenuas y experimentales verdades no se publican en la Corte, por que hay pocos que aprecien el zelo Apostolico que aquí se está actuando incesantetemente; pero el consuelo que tenemos es que todo está presente ante los ojos de Dios nuestro Señor, á cuya mayor gloria se endereza, y al mismo fin ruego á Su Magestad guarde á V. R.ª muchos años.—Cordoba y Agosto 2 de 1753. Mui rendido Siervo de V. R.ª, *Joseph de Barreda.*

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—ESTADO.—LEGAJO 7381.—FOLIOS 13 Y 14.

Copia de un documento en cuya carpeta dice:—«Numero 3.—Copia de carta del P.e Luis Altamirano al P.e Ravago, fecha en Buenos Aires a 22 de Julio de 1753.—Le descubre el secreto de que los Padres no quieren la mudanza de los Indios, y son autores de su rebelion. Pide que los abandone, y desengañe.—*Nota:* Este P.e Altamirano es el vnico que procede como debe, y segun esta carta parece que ignora el dictamen de Ravago de que no deben obedecer, cuia doctrina siguen todos los Jesuitas de alla, como se dice en la que copia Altamirano al n.º 4.º»

†

DENTRO:—

M. R. P. Francisco de Ravago Confesor del Rey N. S.r

Mi Reverendo P.e y Señor: tengo escrito otra á V. R. con fecha de este dia. Por precision y con el sigilo que la materia pide, escribo esta.

Estos P.es especialmente los estrangeros, no acaban de persuadirse, ni quieren por sus intereses particulares, que el tratado tenga efecto. Fiados en la piedad del Rey, quieren obligarle con ella, á que no haga su voluntad, y á que falte á su palabra.

Se lisongean que sera assi por la eficaz mediacion de V. R. por las muchas representaciones que han hecho; y por que al mismo fin han conmovido á toda esta America, para que las Ciudades y Obispos escrivan y levanten el grito contra el Tratado, que dichos P.es califican de notoriamente injusto, y contrario á todas las leyes divinas y humanas.

Esto vltimo consta á V. R. por un escrito, que mucho antes que á mi embió á V. R. el P.e Provincial en nombre de los P.es Misioneros, y que en lo mas vivo de mis diligencias me presentaron, para pararme con sus razones, y para aterrarme con la excomunion Pontificia, que citan como prueba convincente, y lo es

sin duda de lo que los P.es havran hecho. De este errado sentir son todos: como tambien que no obligan (y es consiguiente necesario) los preceptos de N. P. G. y mucho menos los mios.

Dige *errado*, porque se funda en el supuesto tan injurioso como falso, de que el Rey, enterado de lo que en conciencia deba pagar a los Indios, se quedará con lo ageno; ó en que sus justificados ministros, sabidores de lo que pierden dichos Indios, faltando a su conciencia, no le informarán. Errado porque la excomunion pontificia (vltima pieza de batir de la Provincia) no comprehende el caso presente, como sabe V. R.: Y errado finalmente por que les representa como ciertas vnas tragedias (en mi dictamen) tristes remotissimas, unas injusticias que no ay, y unos bultos de dificultades insuperables; mas en la realidad no dificiles de vencer á mediana aplicacion y trabajo. Pero todo se aprehende, y pinta como cierto, por que se mira por el anteojo graduado con su espiritu nacional, nada afecto á el Rey ni a la Monarquia; y porque á todo dá grande bulto la sombra de su eficacisimo deseo de no incomodarse, y menos de soltar los Pueblos. Yo á los principios tambien fuí engañado, porque crei que me decian verdad.

Esto he escrito á V. R. porque he visto su respuesta al P.e Provincial con fecha de 1.o de Febrero de 53, la que convierten en propia substancia; aunque V. R. con su mucha modestia y discrecion, les nota muy bien su inconsecuencia, de juzgarse por una parte obligados á cooperar á la mudanza de sus Indios, dando por otra (si la executan) como ciertas e indubitables dichas injusticias, la perdicion de aquella christiandad, y otras mil tragedias.

De tales principios es facil inferir, quanto me avran dado que merecer, y quanto avran hecho en orden a la mudanza que les manda el Rey, y N. P. General. En la realidad nada, algo en la apariencia, por temor del castigo, y por redimir la que juzgan injusta vejacion. Pero con las seguridades de deshacer despues lo hecho, y asi ha sucedido.

Los Indios ya estubieran mudados á aver querido seriamente los P.es que en mi dictamen, segun lo que he observado y experimentado, son la verdadera causa de su levantamiento y perdicion, y del descredito de nuestra Madre la Compañia. Esto 2.o no los aflige, porque me han dicho que en esta America no se estima la honra ni contiene el que diran, y que importa muí poco que digan ó hablen contra la Compañia. Con este su modo

de pensar, y de obrar conforme á él en la ocasion presente, me tienen quemada la sangre y el corazon.

Yo como que son mis Hermanos trabajo sin cesar por taparlos para con el Rey, y estos sus comisarios; pero en vano: porque no dan paso aqui que no sea para nuestra deshonra y suia. Acaban de presentar tres memoriales (de que embian copias al Rey), y en vno de ellos insertan las palabras de la Bula para que el señor Carvajal conozca su ignorancia o pasion, y lo que en consequencia de ella y de su errado dictamen avran cooperado a la mudanza, como ya aqui lo han conocido y publican en vista de las dichas palabras alegadas los Comisarios reales. No pude impedir que se presentasen dichos memoriales, por los motivos que expreso á N.o P.e General. Ni a su P.d R.da ni a mi hermano Pedro Ignacio he escrito con tanta claridad, ni tales expresiones como á V. R., y parece que menos debiera a V. R. por no quitarle el tiempo, y porque para con V. R. son demas.

Pero no obstante estos reparos tan obvios, me he movido y determinado, lo 1.º para que V. R. enterado en el proceder de estos P.es no se escandalice, si llegan á su noticia las vltimas terribles providencias que he dado para hacer efectiva y pronta la mudanza: en tan sensible precision me ha puesto dicho proceder. Pero ya con ellas los pongo en la inevitable, o de mudar a sus Indios, o de ser causa de su perdicion, y de perderse con ellos. Mucho me ha ayudado este señor Obispo concediendome todas sus facultades eclesiásticas. Sin ellas se rieran de mi los P.es misioneros: nada hicieron, ni se movieron.

Lo 2.º para que V. R. (y se lo ruego encarecidamente) en sus respuestas al P.e Provincial, ó á otros de los nuestros que ayan escrito, los desengañe; que por mas que los Indios se resistan, el tratado ha de tener efecto. Porque el Rey lo ha firmado y assi lo quiere, y porque á dichos indios (en cuia resistencia libran su triumpho y felicidad los misioneros) el Rey no los puede dejar consentidos; que ellos ejecuten lo que les manda el Rey, quien tiene theologos que saben, y le aconsejan ó aprueban lo que en conciencia puede hacer.

Lo 3.º y vltimo: para que V. R. sobre el particular del tiempo que concede la piedad del Rey, no les de muchos ensanches; esto lo suplico tambien rendidamente á V. R. porque bastando como ciertamente bastan dos años y aun menos para la mudanza, querran los P.es consumir diez o doce para ver, si con el beneficio del tiempo pueden lograr (como es su idea y me lo han

dicho) que las cosas muden de semblante, o porque falte alguno de los Soberanos; o porque se mude el actual ministerio; o por otro accidente. Y esto en mi dictamen es querer tentar á Dios, y tambien al Rey, abusando de su piedad y perdiendo entre tanto, con inaccion o demora tan reparable, la estimacion y buen nombre de nuestra Compañía.

Por precaver estos inconvenientes me he tomado la confianza (que conozco y confieso demasiada) de cansar á V. R. con esta dilatada carta, quitandole el tiempo que para V. R. es mui preciso: Ruego á V. R. me perdone y á N. S.r que conceda a V. R. mui cumplida salud, y que dilate su importante vida por muchos años para mucho bien de la monarquia, y de nuestra Compañia.—Buenos Ayres y Julio 22 de 1753.—Mui aff.to sirb.o de V. R., *Luis Altamirano.*

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.-SECRETARÍA DE ESTADO.-LEGAJO 7381.-FOL. 65.

Copia de un documento que literalmente dice como sigue:

†

Madrid 20 de Henero = Francisco de Rabago al Cardenal Portocarrero = Roma.

.... No sé que haya novedad de monta, pues de la de el Paraguay ya dige algo. Reduzese á que Portugal tiene á la entrada del Rio de la Plata vna Colonia por donde se haze el contravando; ofrecieron trocarle por 7 lugares, que estan á la orilla del Rio Urugay hazia el Brasil, y se concluyó este Tratado tan Secreto por el Señor Carvajal, que no se vieron los inconvenientes, ni se consultaron á los Virreyes, Audienzias, ni nadie fuera de Madrid, ni en Madrid se sabe con quien se consultó. El Rey por vna Colonia alarga 7 y más vezinas al Perú, y sobre lo vsurpado ya de centenares de Leguas se les ceden otras más, con que se ponen á 30 Leguas del Potosí. En esto mas que los Portugueses juegan los Ingleses y gran multitud de Indios Ocultos; esto es por lo que toca a lo temporal. Por lo que mira á lo Espiritual ha 130 años, que nuestros PP. penetraron aquellas Naziones Barbaras, y á costa de mucha Sangre é infinitos trauajos fueron domesticando la gente, y tienen fundados 30 pueblos muy numerosos, muy lucidos, y con insignes Iglesias. Estos Indios en las guerras pasadas defendieron aquel Pais, y á Buenos-ayres, y dos veces por assalto tomaron á Portugal la Colonia, que se volvió por el Tratado de Utreck. En la revelion del Paraguay por Antequera ellos le derrotaron en Campal Batalla y le Prendieron y fué Aorcado en Lima.

Los Portugueses del Brasil, salian cada año á Caza de los Indios para esclabos, y se haze quenta, que en el discurso de 100 años han perezido á manos de ellos mas de 300.000 Indios y autores hay, que suben hasta 500.000 hasta que Phelipe 4.°, Carlos 2.°,

y tanvien Phelipe 5.º les conzedieron el vso de las Armas, pues con ellas han dado muchas derrotas á sus cazadores.

Conociose la imposibilidad de que estos Indios se sugetasen á sus mas crueles Enemigos, y se acordó en el tratado, que aquellos 7 Pueblos se transmigrasen á otros Payses desiertos, y muy distantes; y aunque tanvien en esto se veia la injustizia, ó la crueldad de desterrarlos de su Patria, cassas, y haziendas, lo facilitaron con decir que ellos eran tan Ovedientes á sus Misioneros, que como ellos se lo aconsejasen ovedezerian al punto; y sobre este unico pie se fundo el tratado, como si el hijo más ovediente y Santo huviese de ovedecer facilmente al Padre que le mandase hir desterrado á Payses incognitos, abandonando su Cassa y Patrimonio. Llegose la desgracia de querer, que esta transmigracion se hiziese con tanta brevedad que ellos se aburrieron, y quisieron matar á los Padres que se lo aconsejaban; hunieronse con los otros 23 Pueblos christianos, y se hunirán con todos los gentiles para conserbar sus Pueblos, y será dificultosa la conquista por faltta de caminos para llegar á ellos y por falta de víveres en aquellos despoblados, pero se deriuan de aca mil hombres, que allá se aumentarán si se hallaren y bá por Comandante el Theniente general Don Pedro de Cevallos.

Desde los principios hizieron los Jesuitas cession de aquellos Pueblos y Missiones en manos del obispo, pero no pudieron sacar de allí los Padres que havia, por que los Indios no se lo permiten amenazandoles con la muerte, ni es posible huir por aquellos desiertos sin que los Indios los cojan presto.

Con este ruido se han renovado todas las antiguas Calumnias, declaradas tales diversas vezes en Juizios Contradictorios: y con repetidas Cedulas Reales. Los Juizios de Dios son incomprensibles, y há permitido perderse la más florida christiandad que se há conozido desde la primitiva Iglesia en que vivian todos de Comun, como la Comunidad mas arreglada, lo que en ninguna otra parte se ha podido Conseguir. Dios sobre todo, y en todo se haga su Santa voluntad.

De Portugal acabo de oir que se arruinó Coimbra con nuebo Terremoto, pero necessita confirmazion, y no quiera Dios la haya.

De Quito se sabra hallá otro orrible Terremoto del dia 26 de Noviembre de 55 que repetia, y repitio hasta 30 de Mayo: Dios se compadezca de su Pueblo, etc.

Don Marcelino Gutierrez del Caño, Académico de número de la Provincial de Bellas Artes de la Purísima Concepcion de Valladolid, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, Ayudante de primer grado del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y Secretario del Archivo general de Simancas.

CERTIFICO: Que las copias antecedentes, obrantes en el Negociado «Secretaría de Estado, legajo siete mil trescientos setenta y siete, folio veintinueve, copia de carta original del Obispo de Buenos Aires al P. Rábago, en que remite un Informe sobre la utilidad de dejar sin efecto el tratado entre Castilla y Portugal sobre el cambio de los siete pueblos por la Colonia del Sacramento, fecha en Buenos Aires veintiseis Abril mil setecientos cincuenta y dos; folio treinta, volante del P. Rábago en que dice es perjudicial el citado tratado; legajo siete mil trescientos ochenta y uno, folio once, copia de carta del P. Barreda á el P. Rábago haciéndole los cargos que de cumplirse el tratado se irrogarían á los pueblos de las Misiones y á la religion. Tucuman dos Agosto mil setecientos cincuenta y tres; Carta del Padre Altamirano al P. Rábago, en que le descubre el secreto de que los Padres Jesuitas no querian la mudanza de los Indios y eran autores de su rebelion, Buenos Aires veintidos de Julio de mil setecientos cincuenta y tres; y folio sesenta y cinco, copia de carta del P. Rábago al Cardenal Portocarrero manifestándole los inconvenientes que para lo temporal y espiritual tendría el cumplimiento del tratado entre ambas coronas, confrontadas y corregidas se hallan conformes con los documentos originales existentes en el Negociado, legajos y folios referidos á que en caso necesario me remito.

Archivo general de Simancas cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—V.º B.º—*El Jefe*, CLAUDIO PEREZ Y GREDILLA.—*El Secretario* MARCELINO GUTIERREZ.—Hay un sello que dice: Archivo General de Simancas.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—ESTADO.—LEGAJO 5069.

Copia de la consulta del Inquisidor General Confesor del Rey (1) sobre que se quiten del Expurgatorio las obras del Cardenal de Noris.

†

SEÑOR:

De orden de V. Magestad me ha remitido vuestro Ministro de Estado vna carta, que recibio del Cardenal Portocarrero, en que recuerda por insinuacion de su Santidad el asunto pendiente años hace sobre las obras del Cardenal de Noris, con diferentes papeles, y antecedentes que ha habido por la via de Estado en este negocio, á fin de que examinándolos con la reserva y madurez que pide su entidad, proponga á V. M. lo que me parezca debe practicarse, y se haya de responder á dicho Cardenal.

En cumplimiento de este Real orden he reconocido con la mas cuidadosa atencion todos los papeles relativos á este punto, y varias cartas de la correspondencia particular de Don Joseph Carvajal con el Cardenal y algunas esquelas de puño propio del Reverendo Padre Rabago Confesor, que era de V. M.; y de todos ellos consta, que habiendo dispuesto el Reverendo Obispo de Teruel, Inquisidor General mi antecesor, se reimprimiese el Expurgatorio del año 1707, añadiendo en el todos los libros prohibidos despues por particulares publicos Edictos, se halló comprehendida en él la Historia Pelagiana y Disertacion sobre la quinta sinodo Ecumenica, que dio á luz el Cardenal Noris del orden de San Agustin; y hauiendo el General recurrido á su Beatitud para que diese alguna providencia, que remediase el deshonor que padecia su religion y la clara memoria de un Hijo que la dio tanto lustre con sus escritos, y singularmente la referida obra, por la

(1) D. Manuel Quintano Bonifaz, que sustituyó al P. Rábago en e confesonario regio.—Véase el capítulo XII.

que mereció los mayores aplausos, escribio su Santidad a mi antecesor el Inquisidor General vn Breve, en que le explica su dolor, le advierte con alguna severidad, aunque sin olvidar la suavidad y amor de Padre, lo que debió tener presente para haber excusado la prohibicion de vna obra que haviendo sido delatada en Roma tres veces, y mandada examinar por los sumos Pontifices sus antecesores, por los mayores Theologos, y entre ellos muchos de la sagrada Compañia de Jesus (como expresa a V. M. en vna carta particular) no encontraron cosa alguna opuesta á la sana doctrina; y pasada por tan acendrado crisol sin nota de proposicion que mereciese censura creció el aplauso del Author, y queriendo el Señor Innocencio Duodecimo darle alguna prenda de lo que estimaba su persona, le llamó a Roma, y dio el oficio honorifico de primer Custodio de la Biblioteca Vaticana: despues le hizo Consultor de aquella Suprema Inquisición, y habiendo dado á luz de su orden cinco Disertaciones eruditisimas en el año de 1696, en las que disipó todas las nieblas, con que los emulos delatores intentaron obscurecer su doctrina, le premió elevandole a la sagrada purpura, y hizo Presidente de varias Congregaciones, en las que trabajó con general aceptación, y vtilidad de la Iglesia; y concluye con amonestarle, y pedirle que disponga oportuno remedio, para enbarazar discordias entre su santidad y él, y las dos Supremas Inquisiciones de España y Roma, y prepare agua para estinguir el incendio voraz, que ha subscitado.

Respondio mi antecesor satisfaciendo en el modo, que pudo; pero lejos de aquietarse su Santidad explicó con ardor y viveza, que se tomaria por si mismo la satisfacción correspondiente: y estrechandose los lances, temeroso el Reverendo obispo de Teruel, manifestó a su Santidad, que de su parte estaba pronto al remedio, pero que haviendo V. M. puesto la mano en este negocio, como Protector de la Suprema Inquisición de su Reyno y defensor de sus privilegios y prerrogativas, no le quedaba arbitrio alguno para obrar.

Llegose á traslucir, que el Papa estaba resuelto á expedir un Breve mandando a mi antecesor borrase en el expurgatorio la referida obra del Cardenal Noris; y que en caso de resistirse, lo executase en su nombre el Nuncio de estos Reynos; y recelando prudentemente que esto seria fomento de sensibles discordias entre las dos cortes, y precisar acaso a V. M. a empeñar su soberana potestad, se dio orden a vuestro Ministro en Roma, de que insinuase a su Santidad los graves inconvenientes, que esta nove-

dad podria producir, á lo que respondio, lleno de respetuoso paternal amor a vuestra Real persona, tenia mandado a su Nuncio, que nada executase en el asumpto, sin comunicarlo primero con V. M. y asi no usó del Breve, y se contentó con escribir al Cardenal Portocarrero, encargandole que quando llegase a esta corte procurase concordar este punto.

El Cardenal cumpliendo con esta comision tubo varias conferencias con el Inquisidor General mi antecesor, quien le ofrecio se acomodarian las cosas pacificamente, y a satisfaccion de su Beatitud; y con estas esperanzas se templo su ardor; pero como no vio efecto alguno de semejante oferta, despues que se restituyo el Cardenal a Roma, y que se pasaba el tiempo, manifestandole solamente que, como el asumpto era tan arduo, pedia seria reflexion y esperar a que se apagase el fuego excitado en esta corte, y fomentado con varios papeles que se publicaron sin nombre de Author, por vnas y otras escuelas, los que V. M. con su acostumbrado zelo mando recoger, conminando con rigurosas penas á los Impresores; Su Santidad prorrumpió en amargas cariñosas quejas, de que en desdoro de su sagrada persona y Sede Apostólica, no se le cumplia lo ofrecido, siendo el mas amante Padre y fino amigo de V. M. y tan propenso a la Nacion española; no omitiendo decir, que quantas gracias le habia pedido V. M. y su Augusto Padre, las hauia franqueado su generosidad, con predileccion a otros soberanos, y con sumo gusto.

Como estas expresiones del Papa fuesen frequentes, y reiterase sus quejas con mucha viveza, no bastando los lenitivos con que el Cardenal Portocarrero procuraba mitigar su dolor, y temiendo tomase alguna severa providencia para vindicar su honor, y el de su Soberano caracter, que juzgo vulnerado, se le comunicó orden por V. M. por medio de D. Joseph Carvajal al Cardenal, que si reconocia que su Santidad no cedía en su empeño en quanto a la prohibicion de las obras del Cardenal de Noris, y que estaba resuelto a hacer alguna demostracion de mayor inconveniente, podia ofrecerle que el Rey por el amor a su Beatitud consentira, que el Inquisidor General publique un edicto en estos terminos:

Que habiendo algunos hombres doctos juzgado, que el libro del Cardenal de Noris puede defenderse y escusarse de la nota por que se le ha puesto en el expurgatorio, el Inquisidor General ha venido en suspender, como suspende la prohibicion de dicho libro, prohibiendo al mismo tiempo so graves penas, que ni en

pro, ni en contra, ni de palabra, ni por escrito se traigan a disputas sus doctrinas, mientras este Santo Oficio no determinare otra cosa.

Al mismo tiempo que se le dio este orden al Cardenal, se le dirigio un papel dictado por el Reverendo Padre Ravago con varias razones y fundamentos, que juzgó eficaces, para que el Papa desistiese; y se le mandó al Cardenal que esperandose primero muy bien de ellos, se los hiciese presentes a Su Santidad, prebiniendole que si veia que no obstante, se mantenia en su teson, le ofreciese a nombre de V. M. el referido comodamiento. Executolo el Cardenal con toda exactitud, segun escribio entonces, y repite eso esta ultima carta del mes de Octubre proximo pasado; pero reconociendo que el Papa estaba tan fervoroso en el asumpto, que temio justamente tomase alguna resolucion que causase mayores embaraços, se sirvio de la facultad que se le daba, con lo que logró se serenase el animo de su Beatitud, quien desde el año de 1750 hasta ahora ha renovado de quando en quando sus instancias, respirando siempre por la herida de su honor, y de la santa Sede; y yo desde que por la dignacion y benignidad de V. M. entré en el empleo de Inquisidor General he tenido mis recuerdos, pero he procurado evadirme, respondiendo, que como no habia sido en mi tiempo ignoraba el estado de semejante asumpto.

El Papa escribio a V. M. vna carta con fecha del dia 10 de Septiembre de 1749, en que expresa el paternal cordialisimo afecto que profesa a Vuestra Real persona, y su buen corazon a la nacion Española, que desea la continuacion de una perfecta correspondencia, como lo ha acreditado en quantas ocasiones han ocurrido: que hace presente a vuestra Real penetracion, y a vuestro obsequioso amor a la Santa sede las tres siguientes reflexiones. La primera que no su Santidad, sino el Inquisidor General ha sido el Author de la discordia y disgustos, haciendo poner en el expurgatorio las obras del Cardenal Noris sin las acostumbradas precedentes formalidades, que suelen practicarse en su tribunal, y sin noticia del merito de dichas obras, ni del exito propicio que siempre logró contra sus impugnadores, encendiendo con tal modo de obrar un fuego que sabe Dios quando podra apagarse.

La segunda, que al presente no se trata de vna obra puesta en el expurgatorio, que no lo este en su Indice de libros prohibido; porque en aquella Corte, ni se ha tenido noticia, ni tratado de eso, pues en ese caso podia cerrar los ojos, y dejarlo correr; pero

si se trata de vna obra vista, revista y examinada tres veces de orden de sus Predecesores en juicio contradictorio, entre los acusadores y el acusado, con intervencion de Cardenales que habian acabado su vida en las cathedras, y de graves theologos, y entre ellos de la Compañia de Jesus, que no habiendo encontrado en ella cosa alguna digna de censura abrieron el camino a sus Predecesores, para premiar a su author, ya con el empleo de primer custodio de la Bibľioteca Vaticana, ya con el de Consultor del Santo Oficio, y ya finalmente con la sublime dignidad de Cardenal; y que una obra tan calificada, que pasó por tantos crisoles, se haya puesto al improviso, y a la sordina en el expurgatorio de España, con desprecio de los precedentes juicios, dice el Papa, que el caso es nuevo, y que no tendrá exemplar; y mas confesando en sus cartas repetidas veces el Inquisidor General, que nada habia sabido de los referidos examenes hechos en Roma, en contradictorio juicio, ni de las doctas apologias que hizo el author en su defensa; lo que, si escusa su obrar del desprecio a su sagrada persona, no cura su herida, y acredita que la insercion en el Expurgatorio fue improvida, y sin haber visto lo que debia ver.

La tercera reflexion es, que en el dia, no es la question entre la Congregacion del Santo Oficio de Roma, y el Tribunal de la Inquisicion de España, sino entre su persona y el Inquisidor General y su Tribunal: que el Inquisidor General sera muy digno, pero que su Sanctidad, aunque indigno, es Vicario de Christo, y que su indignidad no le quita el valor de tan sublime herencia, y que quanta authoridad tiene el Inquisidor General, la deriva de la Santa Sede: que V. M. siguiendo el exemplo de sus predecesores es Protector de la Inquisicion de España, la que le suplica vivamente se digne continuar, por ser tan Santo Tribunal, y util por nuestra Religion; pero que V. M. tiene en el fondo de su corazon una mas antigua, y mas importante proteccion heredada de sus mayores, y es la de ser hijo, y protector de la Santa Sede Apostolica; y asi le suplica, que considere benignamente las circunstancias de tan escabroso negocio, y vea si *coram Deo et hominibus,* sea conveniente, o abandonar o olvidar un puuto, que yere en derechura la Suprema Dignidad del Sumo Pontificado, de la qual es Depositario: que al mismo tiempo, que solicita la proteccion de V. M. le pide Consejo, el que le puede dar despues de llegar a su Real noticia estas reflexiones: que este partido que toma de recurrir a V. M. por consejo, le juzga por el mas adaptado, por que es pedir consejo a un Rey Catholico, a un Rey timo-

rato de Diós, a un Rey amante de la Iglesia, que sabrá insinuarle lo que deba hacer, por no condenar su conciencia, ni su honor, y apagar el fuego presente, y evitar el peligro de otro futuro incendio, y las perturbaciones de su Reyno, que es lo que desea con el mayor ardor, como V. M. lo habra podido reconocer por la continuacion de las prendas de su amor que ha dado, aun despues de los disgustos que ha recibido del Inquisidor General. Esto es toda la substancia de los papeles, cartas y documentos que se me han remitido.

Y cumpliendo con lo que V. M. se sirve mandarme, de que proponga lo que debe practicarse, y se haya de responder al Cardenal Portocarrero, me veo precisado a hacer presente a V. M. los notables defectos, que encuentro en el modo y substancia de lo obrado.

El methodo, Señor, invariable, que desde su ereccion ha practicado y observa el Supremo Consejo de la Inquisicion de estos Reynos en la prohibición de libros es, que quando alguno se delata, se examina con el mas prolixo cuidado, se remite a calificadores de la mayor satisfacion, los que despues de la mas madura y seria inspeccion exponen su dictamen; y, si estan discordes, se envia a otros, y finalmente reconocidos todos por el Consejo, si encuentra atendidas todas las circunstancias, que es digno de prohibirse segun las calificaciones y censuras, se prohibe por edicto publico; y a su tiempo se pone en el Expurgatorio, o en su suplemento; y esto aun quando sea la obra del mas infimo author. Nada de esto se observó en la del Cardenal Noris, tan celebrado por su basta erudicion, prendas y escritos.

El Inquisidor General mi antecesor encargó al cuidado del Padre Casani, y Padre Guerrero, ambos de la Compañia de Jesus, la reimpresion del Expurgatorio del año de 1707, poniendo en él los libros prohibidos posteriormente por varios particulares Edictos; y aprobechandose de esta ocasion metieron en él la Historia Pelagiana y Disertacion sobre la quinta Sinodo Ecumenica del dicho Cardenal Noris, sin noticia alguna del Inquisidor General, ni del Consejo, sin que hubiese precedido delacion alguna, ni examen, ni calificacion; todo lo qual constó a su Santidad. No puedo menos, señor, de condenar tan feo abuso de la bondad de mi antecesor, y de las facultades que unica y privativamente residen en el y en el consejo, por un exceso delinquente, perturbativo de la paz, y fomento de discordias, inquietudes y escandalosas resultas, que ya empezaron a lamentarse, y calmaron por el medio que el

fervoroso celo de la Religion, y bien publico inspiró a V. M. mandando recoger bajo de grabes penas quantos papeles en pro, y en contra se habian esparcido; y todo hombre imparcial, juicioso, timorato, y docto, reprobó tan extraña perjudicial novedad; y assi el modo fue notado de irregular, y violento.

Por lo que toca, Señor, a la substancia de la obra basta reproducir a V. M., que aun antes de darla a luz su author, fue acusada; y reconocidos los manuscritos de orden de Su Santidad, se declaró, que podian, y debian correr impunemente. Despues de impresa fue delatada dos veces, concurriendo para su examen por mandado de los Summos Pontifices los mas sabios Theologos, y entre ellos de la Compañia de Jesus; y pasada por tan repetido crisol no se encontró en ella, sino un oro puro, y acendrado sin escoria alguna, ni mezcla o liga de Doctrina no sana, mereciendo los mayores aplausos el autor, y a la justicia del Señor Innocencio Duodecimo de dos honorificos empleos que le sublimase a la Dignidad Cardenalicia.

Pareció en España tan digna y util esta obra que se imprimio en el año de 1698 en Salamanca: se dedicó al Inquisidor General Cardenal Rocaberti, y la aprobaron los mas sabios sugetos, y Cathedraticos de aquella celebre Vniversidad y quasi de todas las Religiones, elogiandola hasta lo summo. Asi ha corrido *inofenso pede,* hasta que los Padres Casani y Guerrero, obrando con absoluta independencia del Inquisidor general, y Consejo, que son los unicos dueños, la ingirieron sin su noticia en el Expurgatorio. Esto supuesto reflexione la Real penetracion de V. M. si debera preponderar el juicio de estos dos theologos, y algunos otros, al dictamen de quantos theologos ha havido en España desde el año 1698, al de tantos Prelados, sabios y celosos y finalmente a los Inquisidores Generales, y respetables Ministros que componen el Consejo, y los Tribunales del Santo oficio de estos reynos, que debiendo zelar por su ministerio, el que no corra Doctrina que no sea mui sana, han permitido la del Cardenal de Noris, que segun los dos referidos Padres tiene humos de Janseniana.

Verdaderamente este hecho ha sido injurioso, y ofensivo a tan grandes hombres, por su virtud, caracter y literatura, y una tacita reprehension de su descuido y falta de vigilancia y zelo en cosa tan importante, como inherente a su sagrado Ministerio. Pero lo que es mas toca al trono de la suprema potestad; pues arguye, que los sumos Pontifices, vicarios de Christo, a quienes

tiene encomendada su iglesia, o no han velado, como deben en su Custodia, desde que Noris publicó su obra, ó que habiendo cumplido con su pastoral encargo haciendola examinar con el rigor que he expresado, obraron despues, o por pasion, o respeto humano, quando la permitieron correr impunemente por util, y no solo no la condenaron, sino que premiaron al author.

Quando el Papa decide *ex cathedra,* como cabeza suprema de la Iglesia, todos los Catholicos estamos obligados á tributar la mas ciega, obsequiosa sumision, y lo contrario seria manifiesto error. Pero aun quando los Sumos Pontifices, no solo como Doctores particulares, sino para cumplir con su alto Ministerio, hacen examinar vna Doctrina que se acusó por sospechosa, si despues la dejan en plena libertad y consienten que se imprima y corra sin reparo, dan a lo menos tacita aprobacion de su bondad; y mucho mas, si como en el caso presente aplauden, y premian al author, haciendole no menos que miembro del Sacro Colegio; y en tales circunstancias el sindicarla de sospechosa, y castigarla como a tal, no puede excusarse de falta de respeto, y veneracion al Vicario de Christo, y es dar ocasion a perniciosas consequencias, como luego lo manifestó el efecto; pues los Herejes estamparon publicamente que ya se veian dos Papas, vno en Roma, y otro en Madrid.

Las razones que se dirigieron al Cardenal Portocarrero, para que se las hiciese presentes al Papa, a fin de que con su eficacia desistiese de su empeño, aun mi cortedad las juzga debiles y parecerian mucho mas a la profunda penetracion de su Beatitud. Dicese en ellas que los Summos Pontifices dieron Comision a la Inquisicion de España de poner en el expurgatorio los libros que estime lo merecen. Es constante esta prerrogativa; pero igualmente lo es, que no se usa de ella, sino *modo debito, prudenti, et regulato,* y todo faltó en el caso de nuestra question, como lo acredita lo dicho antecedentemente.

Se propone, que para condenar á un Reo, es necesario formarle antes el proceso; pero para arrestarle basta la fama y los indicios, y que esto se executó con el libro de Norris, por que la tiene de sospechoso. A esto se responde, que para arrestar el Santo Oficio a vna persona, precede siempre vna Sumaria plena; y para qualquier libro, delacion, riguroso examen, y calificacion, por la que conste que contiene proposiciones, o escandalosas, o hereticas, o erroneas etc., y sin esta previa diligencia, ni se condena, ni se arresta, exigiendo tan maduro y prudente obrar el

honor y fama del Author que le compuso, que tanto se interesa. Y ahora pregunto, si vna persona que se tubiese por sospechosa de un crimen, se purgase de los indicios y fama en contradictorio juicio, y en el se declarase por immune, y a vista del juez triunphase de sus emulos, y el mismo juez la honrase con la mas alta Dignidad; el arrestarla, o condenarla despues por la misma fama, y indicios, sin otro cuerpo de delito, ¿seria conforme a las leyes de equidad, caridad christiana, y de justicia, y á lo que dicta la razon? Pues todo esto se verifica en el libro de Noris; y asi juzgue la Real discrecion de V. M., si su arresto fue justificado. Con esto se satisface a lo que tambien se dixo, de que la fama de dicho libro no es buena, y que los Jansenistas de Francia le respetan como su aliado; pues de estas notas, y censuras se purgo en el riguroso crisol de los repetidos examenes hechos de orden de los Summos Pontifices, y tapó la boca a sus acusadores que delataron por Janseniana su doctrina.

Se atribuye con equivocacion a su Santidad, en la carta que escribe a V. M., el que dice que no hay exemplar de que un libro examinado, y absuelto en Roma, se haya expuesto en el Expurgatorio de España; y para satisfacer a este reparo, se citan obras de varios authores prohibidas en Roma, y que corren con aplauso en España, como son las de don Francisco Salgado Solorzano, y otros, y al contrario; porque hauiendo reconocido dicha carta con la mas juiciosa atencion, solo explica su Beatitud, que concurriendo el complexo que en la obra del Cardenal Noris, de haber sido examinada tres veces por orden de sus Predecesores en juicio contradictorio, entre los acusadores y el acusado con asistencia de los mas doctos Cardenales y Theologos mas sabios, sin que se la notase ni la cosa mas leve digna de censura, y haber merecido por premio de ella elevar a la Purpura a su Author, el insertarla en el expurgatorio con desprecio del juicio de sus antecesores, dice el Papa, que es caso nuevo, y que no tendra exemplar.

No niega su Santidad la posesion en que está nuestra Inquisicion de prohibir libros, sin inquirir lo que haya hecho, o haga la de Roma, y reconoce la independencia de una y otra entre si, y la confirma, quando dice, que el caso de la question no es entre los dos Tribunales, sino de su Sagrada persona al Inquisidor General, y que este debiera advertir que, aunque indigno, es Vicario de Christo; con lo que pierden sus fuerzas las razones que se expusieron de la Independencia de nuestra Inquisicion,

de sus derechos y costumbres, pues ni en un apice se vulneran, y antes bien se ratifican, y confirman mas con las expresiones de que usa su santidad.

Ni su sabia penetracíon puede ignorar que V. M. puede prohibir, y desterrar de sus Reynos el libro de Noris, y otro qualquiera sin necesidad de recurso a Tribunal alguno; pero conocera al mismo tiempo, que un Rey tan justificado y timorato no usa de tal soberania y potestad, sin suponer probado cuerpo de delito y sin consultar primero con las leyes de la prudencia, necesidad, justicia y rectitud. Tambien se ha reparado, que dice su Santidad que toda la jurisdicion de nuestra Inquisicion dimana de la Santa Sede, y de esto se infiere, que indica, que se la puede quitar. Lo primero es principio irrefragable; pero la ilacion es voluntaria, pues no añade en la carta clausula alguna, que explique, ni aun un ligero amago. Veo en algunos papeles, que se confiesa que fue mal hecha la Insercion de la obra de Noris en el Expurgatorio, y que los Padres mas juiciosos, y prudentes de la Compañia de Jesus la desaprobaron; pero que hecha ya, conviene mantenerla con teson, con lo que yo no puedo ni debo conformarme; teniendo presente la Doctrina de muchos Santos Padres, que dicen que el cometer un error es miseria de la humana fragilidad, pero el obstinarse en su defensa arguye un mal espíritu. Ni faltará quien diga que no sera la primera vez que un Rey falte a su palabra, y que V. M. no esta obligado a cumplir la que dio al Papa, porque su Ministro en Roma no le hizo presentes con eficacia todas las razones, de que se le enbio instruccion en papel separado. Lo primero ofende el honor y decoro de V. M. y mas tratando con el que venera como a Padre, y respeta por Vicario de Christo, y cabeza visible de su Santa Iglesia. Lo segundo es hacer injuria al Ministro Cardenal Portocarrero, quien dio cuenta de haber cumplido exactamente su comision, pero que viendo que expuestas todas las razones no desistia de la instancia su Beatitud, y que se mantenia con el mismo ardor, le dio parte a nombre de V. M. del acomodamiento referido; y no hai razon para no dar asenso a lo que afirma persona de tan alto caracter, y distinguidas circunstancias; pero aun dado caso, que, o por respeto, o cobardia, no hubiese hecho todo su deber, lo cierto es que la palabra se dio al Papa a nombre de V. M. cuyo cumplimiento se hizo necesario.

De todo lo dicho resulta que la obra del Cardenal de Noris se puso en el expurgatorio sin noticia del Inquisidor general mi an-

tecesor, ni del Consejo: sin dilacion, sin examen, sin calificacion y sin la mas leve formalidad de las indispensables, y observadas inconcusamente para la prohibicion de qualquier libro, aunque sea del Author mas infimo del Mundo, en lo que los Padres Casani y Guerrero cometieron vn feo, reprehensible exceso. Que despues de varios pasages, cartas, y papeles de una y otra parte se le ofrecio al Papa á vuestro Real nombre suspender la prohibicion, en los Terminos que explica el Borrador, y una palabra dada a la mas sagrada persona, y por la soberana de V. M. ni el obsequioso respeto y veneracion, ni el filial cordial amor con que el religioso corazon de V. M. mira al que es Suprema cabeza de la Iglesia puede consentir dejar de cumplirla. Que la question de que se trata es en punto de doctrina, de si es sana, o sospechosa la de la obra del Cardenal Noris. Que tocando este principalmente al que tiene cometido el Altissimo el vniversal Gobierno de su Iglesia, la han hecho examinar por tres veces con la mas escrupulosa exactitud, y el mayor rigor en juicio contradictorio, y que no solo se declaró por innocente, y sana, sino que se colocó el author en la mas alta dignidad: y con el complexo de tales circunstancias, no me admiro, Señor, de que el Papa se queje con justicia, de que está ofendida su persona, y tratada con desprecio la Santa Sede. Si la competencia fuese entre el Tribunal de Roma y el nuestro, defenderia yo con el mayor teson, y *usque ad efusionem sanguinis* en caso necesario, la absoluta independencia, privilegios y prerrogativas, que gozamos, y poseemos pacificamente, aun antes de la ereccion de aquel: pero como al presente se trata inmediatamente con el que es Suprema Cabeza de la Iglesia, y la Silla Apostolica, y es el asumpto de si se ha de prohibir o permitir una Doctrina, tributo al Vicario de Christo el mas profundo rendimiento, sin hallar terminos el respeto y veneracion parà resistir a sus instancias, ni dejar de conformarme con su dictamen, y el de sus gloriosos Predecesores.

Esto supuesto, me parece, Señor, que es justísimo, que tenga el debido pronto efecto la palabra que V. M. dio a su Santidad, mandando al Inquisidor General, y a su Consejo, que dispongan el edicto, o en los mismos terminos que el que se presentó a su Beatitud por el Cardenal Portocarrero, o otros equivalentes; que conserven ilesos los derechos del Tribunal de España, y la Independencia del de Roma; y al mismo tiempo que permita V. M. se saque vna copia authorizada de la carta que escribio el Papa, pues corrobora, y confirma lo que podemos desear, y que esta se ponga

en el Archivo del Consejo. Por este medio cumple V. M. lo prometido: manifiesta en su condescendencia, que corresponde al Paternal amor, y fina amistad que le profesa su Beatitud, la que ha acreditado facilitando su afectuosa propension en el glorioso Reinado de V. M., gracias, que en dos siglos se consideraron inaccesibles a su logro; y finalmente el Tribunal del Santo Oficio de España mantiene su lustre, sus prerrogativas, y esplendor sin menoscabo ni decadencia alguna, explicando al mismo tiempo su respetuosa sumision, no al Tribunal de Roma, sino a la cabeza vniversal de nuestra Santa Iglesia.

V. M. resolverá lo que mas sea de su Real agrado.—Buen Retiro 23 de Diciembre de 1757.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—ESTADO.—LEGAJO 5069.

Copia de carta del Cardenal Portocarrero a D. Ricardo Wall. Roma 25 de Febrero de 1758 (1).

†

EXCMO. SEÑOR.

En la audiencia, que tuve del Papa el Viernes pasado, repeti á su Santidad la noticia que por no perder tiempo le havia dado por medio del Cardenal Secretario de Estado, de la resolucion tomada sobre las obras del Cardenal Noris que fue sumamente agradable a Su Santidad por el justo empeño que tenia en ello; y se explicó su Santidad con los terminos mas expresivos de gratitud, amor, y respeto al Rey nuestro señor, y en prueva de lo dicho á voz, lo repite en escrito con el Breve que de su orden remito incluso para su M. y espero, que sea de su Real Satisfaccion lo que en esta materia he practicado por su Real servicio y su mayor gloria. Solicito en todo cumplir mi obligacion con el zelo, y con la puntualidad que devo, y pido a V. E. lo pase todo á la noticia de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Roma 23 de Febrero de 1758.—*Fr. Cardenal Portocarrero.*

Excmo. Sr. D. Ricardo Wall.

EN LA CUBIERTA.

Respondida en 14 de Marzo.

Que con efecto el Breve confirmaba el gozo y las expresiones que le dijo el Papa en la audiencia. Que cada dia se complacia mas S. M. de aver hecho una obra en que ejercitando su justicia y zelo por la religion haya podido agradar tanto a Su Santidad. Quel se lo repitiese en qualquier ocasion; y que estubiese por si cierto de averle aprobado S. M. el modo y medios con que ha evacuado sus ordenes en este asumpto.

(1) Véase el capítulo XII.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—ESTADO.—LEGAJO 5069.

Copia de carta de Su Santidad al Rey.
Roma 22 Febrero 1758 (1).

BENEDICTUS PP. XIV.

Charissime in Christo Fili noster. Salutem et Apostolica Benedictionem.

Avendoci il degno Cardinale Portocarrero, Ministro della Maestá Vostra appresso di Noi, fatta vedere la lettera che gli scrive D. Ricardo Wall soto il giorno 24 di Gennajo, ed avendoci anche fatto vedere l'Editto publicato dall'Arcivescovo di Farsalia Inquisitore Generale in cotesti Regni e Domini, ci siamo veduti obligati a rendere come faciamo con tutto lo spirito alla Maestá Vostra le dovute gracie, avendo ella posto l'animo nostro in calma, che era fuor di modo agitato per aver veduto posto nell Expurgatorio il nome e le opere del fu Cardinale Noris, dopo che giá esse erano state esaminate due volte, e sempre lasciate correre como esenti da ogni errore, dal Tribunale di questa Inquisizione Generale di Roma. Mediante l'autoritá e l'inalterabile giustizia della Maestá Vostra, prima di morire, vediamo terminato un affare di tanta importanza e consequenza per Noi, e per la Santa Sede. Siamo sempre stati solite a raccomandare ne nostri Sagrifizi al grande Iddio la Sua Reale Persona, e tuta la sua Reale Famiglia. Prosequiremo a fare lo stesso con ogni fervore di spirito sino alla morte: dando in tanto con pienezza di cuore alla Maestá Vostra, a tutta la sua Reale Famiglia, ed a tutti i suoi Domini e Regni l'Apostolica Benedizione.

Datum Romæ apud Santam Mariam Majorem die 22 Februarii 1758. Pontificatus Nostri Anno Decimo Octavo.

---

(1) Véase el capítulo XII.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—ESTADO.—LEGAJO 5069.

Copia de carta de Su Magestad á el Pontifice.
Buen Retiro 1758 (1).

†

Mui Santo Padre. Aunque ya hice saber a Vuestra Santidad por medio del Cardenal Portocarrero la resolucion que he tomado sobre las obras del Cardenal de Noris, habiendo mandado al Tribunal de la Inquisicion de España las quitase del expurgatorio, como lo ha hecho por un edicto publico, no he querido dexar de dar cuenta a Vuestra Beatitud por mi mismo, para manifestarle el gran gusto que he tenido de que llegase tiempo oportuno de cumplir tranquilamente la palabra que habia dado a Vuestra Santidad, y el vivo sentimiento con que me lo habia impedido hasta ahora la turbacion suscitada en mis Reynos por las parcialidades de las Escuelas. Como mi deseo unico ha sido y será siempre complacer enteramente á Vuestra Beatitud, corresponder con mi mayor benevolencia á sus benignas gracias, y respetarle rendidamente como Cabeza visible de la Iglesia de que me precio fiel, devoto, y humilde hijo, espero que Vuestra Santidad quede satisfecho de la recta intencion de mi conducta en este grave negocio, y de mi filial amor y veneracion a su Sagrada Persona.

Doi a Vuestra Santidad la enhorabuena de la continuacion de su mejoria, y crea vuestra Beatitud que nada estimo mas que su salud y vida, como tan importante al bien de toda la Christiandad.

Suplico a Vuestra Santidad me dispense motivos de acreditar mi obsequioso afecto y buena correspondencia, y que me conceda su Apostolica Bendicion. Nuestro Señor guarde á Vuestra Beatitud como deseo. Buen Retiro ¿14 de Marzo? de 1758.—Muy humilde hijo de V. Santidad.—*El Rey.*

(1) Véase el capítulo XII.

ÍNDICE

Págs.

A QUIEN LEYERE IV

LIBRO I

CAP. I. = INTRODUCCIÓN 1

CAP. II. = Mirada retrospectiva. — Controversias escolásticas. — Origen del Jansenismo. — Ataques de los molinistas contra San Agustín 21

CAP. III. = Represalias. — El Cardenal Noris y sus apologías de San Agustín. — Reiterados ataques de los molinistas contra Noris.. 43

CAP. IV. = Renuévanse las disputas en España. — El P. Manso y los molinistas 71

CAP. V. = Influencia del P. Rábago con el Rey y la Inquisición Española. — Los Jesuítas y el Índice Expurgatorio. — Quejas de los agustinos y dominicos. — El Papa Benedicto XIV interviene en el asunto 85

CAP. VI. = Benedicto XIV y los agustinos. — Jansenismo y regalismo del Inquisidor y de algunos jesuítas. — Medios de que se valen para calumniar al Papa. — Regalismo del P. Rábago. — Un Breve inédito de Benedicto XIV 99

CAP. VII. = Caracteres del Jansenismo y Regalismo. — Recógese el decreto del Papa. — Conferencias del Cardenal Portocarrero con el Inquisidor, y sus resultados. — Triunfo aparente del P. Rábago y de algunos jesuítas. — Cambio del Cardenal Portocarrero..... 117

CAP. VIII. = Vuelve Portocarrero á Roma para informar al Papa. — Secretas inteligencias entre el Cardenal y el Confesor del Rey. — Curiosa declaración de Benedicto XIV sobre las intrigas del Padre Rábago. — El Papa y el Rey. — Jansenismo del P. Rábago y documentos secretos que remitió al Cardenal contra el Papa. —

Págs.

Crítica de esos documentos inéditos.— Cambia nuevamente el Cardenal y entrega á Benedicto XIV los papeles reservados del Confesor.— Asombro del Papa y de la Corte española.— Juicio imparcial acerca de Portocarrero, y digustos de éste y del Padre Rábago.— Rotura diplomática y destitución del Cardenal...... 133

CAP. IX. = Nuevos documentos que ilustran la historia del reinado de Fernando VI, y sus relaciones con el Papa.—Importancia del asunto de Noris para apreciar el verdadero jansenismo.—Trata el Papa de prohibir el *Apêndice* al Expurgatorio, y el P. Rábago le amenaza con prohibir el Índice Romano.—Cartas del Papa y del Rey.—Prohíbese en Roma la obra del jesuíta P. Colonia...... 161

CAP. X. = Documentos inéditos sobre el Concordato de 1753.— Triunfo del Jansenismo y Regalismo 185

CAP. XI. = Caída de Ensenada; crítica de su ministerio y de su jansenismo-regalista. — Regalismo de Carvajal y tendencias de su *Testamento Político*.— Nueva luz sobre los sucesos del Paraguay.—Pruébase con documentos inéditos la intervención del P. Rábago y de los jesuítas para no admitir el cambio de las colonias con Portugal.—¿Es censurable la conducta de los jesuítas en este asunto?—Caída del P. Rábago.................. 217

CAP. XII. = Suavízanse las relaciones entre España y Roma con el nombramiento del Inquisidor general D. Manuel Quintano para Confesor del Rey.— Nuevas notas diplomáticas del Papa sobre el asunto de Noris.—Por mandato del Rey envía Wall el proceso al Inquisidor para que lo examine.—Informe elocuentísimo del Inquisidor al Rey.—Edicto inquisitorial mandando quitar del Expurgatorio las Obras de Noris.—Manifiesta el Papa su alegría al Rey.— Congráciase Portocarrero con la Corte española.—Carta del Padre Vázquez, General de los Agustinos, al Inquisidor.— El proceso de Noris contribuyó á excitar los ánimos contra la Compañía de Jesús 237

CAP. XIII. = Cabos sueltos.—Aciago aspecto del año 1758.— Clamores de los regalistas pidiendo la reforma del Clero regular.— Conducta del Papa ante la necesidad de alguna reforma.—Distinción de los enemigos de los jesuítas.—Decreta Benedicto XIV la reforma de la Compañía en Portugal.— Saldanha, Pombal, y Ricci.— Conducta de los jesuítas en España. — Los escritos de Palafox y el *Fray Gerundio*.—Resumen y criterio histórico sobre el jansenismo y regalismo de este reinado................. 253

LIBRO II

CAP. I. = Arraigo y variedad del regalismo en tiempo de Carlos III.—Proyectos reformistas del Rey al venir á España.—Júbilo de los regalistas á su advenimiento.—Carácter de sus ministros.—Primeros atropellos de Carlos III contra Roma.—El Catecismo de Mesenghi y la Inquisición.—Teorías de Wall y Tanucci sobre el Clero español y el poder temporal de los Papas.—Pragmática del *Regium exequatur.*—Medidas contra la Inquisición.—Paralelo entre el regalismo de Fernando VI y el de Carlos III.—Primeras consecuencias. 277

CAP. II. = Momentánea reacción favorable á Roma.—Teorías revolucionarias y desamortizadoras de Grimaldi. — Secretas maniobras para expulsar de España á los jesuítas.—Se les aparta del Confesonario regio. — Cómo fué recibida en España la Bula *Apostolicum pascendi.* — Correspondencia inédita de los Padres Ricci y Nectuoso sobre el estado moral de la Compañía.—Cómo fueron recibidos en España los expulsos de Francia. — Es nombrado Ministro D. Manuel de Roda. — Imprudencias de algunos jesuítas, y nuevos ataques á los agustinos.—Carta del Reverendísimo P. Vázquez al Inquisidor.— Breves consideraciones 293

CAP. III. = Tendencias opuestas para apreciar las causas de la expulsión de los jesuítas de España.— ¿Influyó el jansenismo?—Defensa del Clero español. — Armañá y Flórez. — La expulsión de los jesuítas ante la Filosofía de la Historia. 313

CAP. IV. = Expediente contra el Obispo de Cuenca.—Teorías regalistas y desamortizadoras de Campomanes.—Bienes y extinción de la Compañía.—Dictamen del Episcopado español.— Floridablanca, Azara y el P. Vázquez.—Nueva luz sobre Clemente XIV y los jesuítas.—Los sistemas de enseñanza. 331

CAP. V. = Reformas.— El regalismo en la enseñanza y en la prensa.— El regalismo y separatismo de la *Instrucción reservada.*—Ideas y costumbres francesas introducidas en España. — El jansenismo español de esa época juzgado por el jesuita Hervás.—Corrupción de costumbres en la Corte.— Persecuciones contra el Clero.—Proceso escandaloso contra el Arzobispo de Valencia Sr. Fabián y Fuero.—Conatos de cisma fomentado por varios Obispos.—Tendencias filosóficas de los agustinos. — El abate

Págs.

Bónola y el P. Rojas.—Juicio atinado de éste sobre el Jansenismo.—El P. Centeno y la Inquisición.—Defensa de la ortodoxia de la Orden agustiniana, calumniada de jansenista por sus adversarios 351

Cap. VI. = Rápida ojeada sobre el jansenismo y regalismo en el siglo xix.— Resumen y conclusión 377

Documentos inéditos sobre el jansenismo y regalismo en España . . 393









